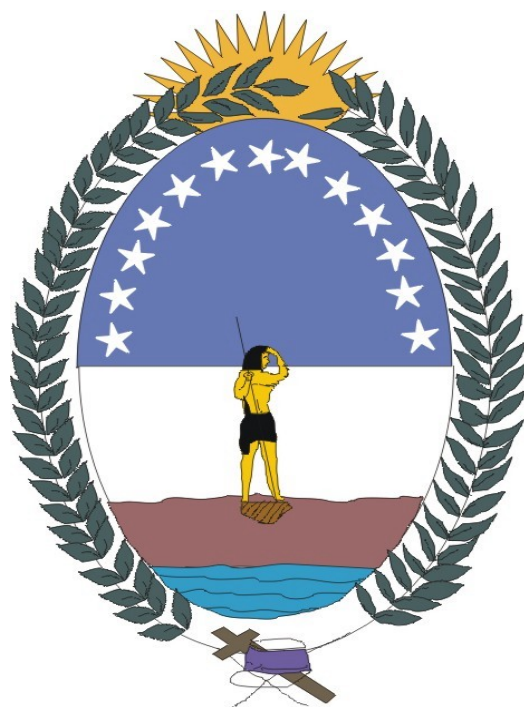


*Nº 17*

*PROVINCIA DE RIO NEGRO*

*DIARIO DE SESIONES*

*LEGISLATURA*



*REUNION XVII-15ª SESION ORDINARIA DE  
PRESUPUESTO*

*19 de diciembre de 2008*

*37º PERIODO LEGISLATIVO*

***PRESIDENCIA:*** Vicegobernador de la provincia don **Bautista José MENDIOROZ** y el vicepresidente primero **Jorge PASCUAL**.

***SECRETARIO LEGISLATIVO:*** Don **Víctor Hugo MEDINA**.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
BARDEGGIA, Luis María	ENC.F.G	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	ENC.F.G	MUENA, Osvaldo Enrique	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC.F.G	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	RAMIDAN, Martha Gladys	F.D.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GARCIA LARRABURU, Silvina M	P.J.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GATTI, Fabián Gustavo	F.D.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HANECK, Irma	SUR	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
HORNE, Silvia Renéé	P.J.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.		
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G		
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	<u>Legisladores ausentes:</u>	
MANSO, Beatriz	F.D.	MAZA, María Inés Andrea	ENC.F.G
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande
P.J.	Partido Justicialista
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria
SUR	Solidaridad y Unidad por Río Negro
CRECER	Crece con Principios
F. D.	Frente Democrático
B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello

## SUMARIO

- 1.- APERTURA DE LA SESION. Pág. 4. [Ver.](#)
- 2.- IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Iván Lazzeri realizar el acto. Pág. 4. [Ver.](#)
- 3.- CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 4. [Ver.](#)
- 4.- ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. De los expedientes número 1099/08; 1100/08; 1101/08; 1102/08; 1103/08; 1104/08; 1105/08; 1106/08; 1107/08; 1108/08; 1109/08; 1110/08; 1111/08; 1112/08; 1113/08 y 1114/08, única vuelta, que componen el paquete impositivo año 2009. Fundamentación en forma conjunta. Se votan en general y en particular. Se sancionan los proyectos de ley que conforman el Paquete Impositivo, año 2009. Pág. 4. [Ver.](#)
- 5.- CUARTO INTERMEDIO. Pág. 60. [Ver.](#)
- 6.- CONTINUA LA SESION. Pág. 61. [Ver.](#)
- 7.- CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1083/08, única vuelta, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2009. Pág. 61. [Ver.](#)
- 8.- CUARTO INTERMEDIO. Pág. 119. [Ver.](#)
- 9.- CONTINUA LA SESION. Se sanciona el proyecto de ley número 1083/08, de única vuelta, con acuerdo general de ministros, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2009. Pág. 119. [Ver.](#)
- 10.- PLAN DE LABOR. Se levanta la sesión. Saludos por las fiestas navideñas. Pág. 122. [Ver.](#)
- 11.- INSERCION. De los discursos de los señores/as legisladores/as integrantes de los diferentes bloques que conforman la Cámara, referidos al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2009. Pág. 122. [Ver.](#)
  - BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA:
    - Discurso de la señora legisladora Silvia Horne . Pág. 123. [Ver.](#)
    - Discurso del señor legislador Martín Soria. Pág. 126. [Ver.](#)
    - Discurso del señor legislador Renzo Tamburrini. Pág. 133. [Ver.](#)
    - Discurso de la señora legisladora Silvia García Larraburu. Pág. 136. [Ver.](#)
    - Discurso del señor legislador Ademar Rodríguez. Pág. 139. [Ver.](#)
    - Discurso del señor legislador Carlos Alberto Tgmoszka. Pág. 142. [Ver.](#)
  - BLOQUE FRENTE DEMOCRATICO:
    - Discurso de la señora legisladora Beatriz Manso. Pág. 143. [Ver.](#)
  - BLOQUE CRECER CON PRINCIPIOS:
    - Discurso del señor legislador Néelson Cortés. Pág. 144. [Ver.](#)
  - BLOQUE CONCERTACION PARA EL DESARROLLO:
    - Discurso de la señora legisladora María Inés García. Pág. 146. [Ver.](#)
  - BLOQUE ENCUENTRO FRENTE GRANDE:
    - Discurso del señor legislador Luis Bonardo. Pág. 150. [Ver.](#)
- 12.- APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 152. [Ver.](#)
  - LEYES APROBADAS. Pág.

**1 - APERTURA DE LA SESION**

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los diecinueve días del mes de diciembre del año 2008, siendo las 23 y 13 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de 38 señores legisladores, queda abierta la sesión especial para el tratamiento del Paquete Impositivo y Presupuesto.

**2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Pedro Iván Lazzeri a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**3 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 964/08 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 03 de diciembre de 2008. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 19 de diciembre de 2008 a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el paquete de leyes impositivas y el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, ejercicio fiscal 2009.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmado:** Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

**4 – ORDEN DEL DIA**

**PAQUETE IMPOSITIVO 2009  
CONSIDERACIÓN**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Vamos a tratar en primer término el Paquete Impositivo.

Todos los proyectos tienen trámite parlamentario. Se va a fundamentar el Paquete Impositivo en conjunto, para después tratar en general y en particular cada uno de los proyectos, si hay acuerdo, obviamente de los señores legisladores.

Los dictámenes de comisión obran en secretaría y en las bancas de los señores legisladores, los que se insertarán en el Diario de Sesiones.

**Expediente número 1099/08, proyecto de ley** que establece un Régimen de Regularización de Deudas Tributarias por las Obligaciones Devengadas o Infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2008. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 17 de diciembre de 2008. Expediente número 1099/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Establece un Régimen de Regularización de Deudas Tributarias por las Obligaciones Devengadas o Infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2008.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Lueiro, Haneck, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría, y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.

Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.

Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).

**Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.**

Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la ley I número 4257.

Modificatoria de la ley I número 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.

Modificatoria de la ley I número 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Modificatoria de la ley I número 2407 Base del Impuesto de Sellos.

Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.

Modificatoria de la ley I número 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.

Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.

Modificatoria de la ley I número 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.

Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.

Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.

Modificatoria ley I número 2686. Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, Inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### **TITULO I REGIMEN GENERAL**

**Artículo 1º.-** Los contribuyentes y/o responsables de los impuestos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas, podrán acogerse al Régimen de Regularización de Deudas Tributarias que se establece por la presente ley por las obligaciones devengadas o infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2008.

Los contribuyentes y responsables que cancelen mediante alguna de las modalidades establecidas en el artículo 4º de la presente, las obligaciones fiscales comprendidas en el párrafo anterior, obtendrán los beneficios de reducción de intereses y multas que para cada caso se establezcan.

**Artículo 2º.-** Quedan incluidas en lo dispuesto en el artículo anterior aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa y/o en proceso de fiscalización, a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial, siempre y cuando la contraparte se allanare incondicionalmente a la pretensión fiscal y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición.

El allanamiento o desistimiento deberá ser total e incondicionado y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa.

**Artículo 3º.-** Se encuentran excluidos de lo establecido en el artículo 1º:

- a) Los contribuyentes y responsables que a la fecha de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, hayan sido declarados en estado de quiebra, conforme a lo establecido en las leyes número 19.551 y sus modificaciones, o número 24.522 según corresponda.
- b) Los contribuyentes y responsables que a la fecha de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, hayan sido querellados o denunciados penalmente por la Dirección General de Rentas.
- c) Las deudas incluidas en un juicio de ejecución fiscal.

### **TITULO II REGIMEN GENERAL DE PAGO**

**Artículo 4º.-** Los contribuyentes y/o responsables que se presentaren a abonar la deuda que mantienen con la Dirección General de Rentas, podrán realizarlo de la siguiente manera:

a) Pago contado:

1. Hasta el 30 de abril de 2009: quita del ciento por ciento (100%) de los intereses resarcitorios y del ciento por ciento (100%) de las multas y demás sanciones que se encontraren firmes y/o en proceso sumarial.
2. Hasta el 31 de agosto de 2009: quita del setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses resarcitorios y del ciento por ciento (100%) de las multas y demás sanciones que se encontraren firmes y/o en proceso sumarial.
3. Hasta el 31 de diciembre de 2009: quita del cincuenta por ciento (50%) de los intereses resarcitorios y del ciento por ciento (100%) de las multas y demás sanciones que se encontraren firmes y/o en proceso sumarial.

b) Pago Financiado:

- Por el pago en cuotas: quita del cincuenta por ciento (50%) de los intereses resarcitorios y del cincuenta por ciento (50%) multas y demás sanciones, que se encontraren firmes y/o en proceso sumarial.  
El anticipo y los intereses de financiación se determinan conforme el artículo 5º de la presente norma.

El contribuyente y/o responsable podrá parcializar la deuda entre los dos regímenes previstos, integrando el total de la misma. En el supuesto que la deuda esté compuesta por multas y otras sanciones, éstas formarán parte del sistema de pago financiado.

**Artículo 5º.-** Pago en cuotas: se deberá ingresar un pago con carácter de anticipo o primera cuota, el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del total del capital adeudado con más el interés resarcitorio correspondiente.

El saldo de capital y la multa con más los intereses resarcitorios correspondientes, se podrá cancelar de la siguiente manera:

- a) En hasta doce (12) cuotas con un interés de financiación de uno por ciento (1%) mensual.
- b) En hasta veinticuatro (24) cuotas con un interés de financiación de dos por ciento (2%) mensual.

**Artículo 6º.-** Cuando las circunstancias de interés fiscal lo justifiquen, el Director General de Rentas podrá ampliar los plazos establecidos en el artículo anterior, exigiendo las garantías necesarias que permitan asegurar el crédito fiscal.

**Artículo 7º.-** Deberán cancelarse mediante débito automático en cuenta corriente o caja de ahorro bancaria los planes de pago cuya deuda financiada supere la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

### **TITULO III REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

**Artículo 8º.-** Los contribuyentes y responsables cuyos ingresos familiares no superen los pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,00) mensuales, podrán adherir al régimen de facilidades de pago que se establece en la presente ley, respecto de la deuda que, por capital e intereses no eximidos, mantengan con la Dirección General de Rentas por las obligaciones devengadas y exigibles al 31 de diciembre de 2008 inclusive, en los siguientes casos:

- a) Deudas en concepto de impuesto inmobiliario correspondiente a la vivienda familiar única y de ocupación permanente que fuera único inmueble del titular.
- b) Deudas en concepto de Impuesto a los Automotores correspondientes al único vehículo automotor de propiedad del contribuyente, siempre y cuando no supere la valuación fiscal máxima que establezca la Dirección General de Rentas.
- c) Deudas en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente únicamente a las categorías A y F.

**Artículo 9º.-** El importe de la deuda se deberá pagar de la siguiente manera: hasta en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas de un valor fijo de pesos cincuenta (\$ 50,00) cada una. Pagada la cantidad máxima de cuotas indicada, todo excedente se considerará cancelado.

**Artículo 10.-** Por cada año de cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones correspondientes al plan especial de facilidades, como así también de las obligaciones fiscales corrientes correspondientes al objeto imponible y/o actividad gravada a que corresponda la deuda incluida en el plan, el contribuyente o responsable tendrá derecho a solicitar se le reduzca en doce (12) cuotas la extensión del plan.

### **TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 11.-** El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho, cuando:

- a) No se cumpla con el ingreso a su vencimiento de tres (3) cuotas, seguidas o alternadas.
- b) Cuando hayan transcurrido noventa (90) días desde el vencimiento de la última cuota del plan y aún se registre alguna cuota impaga.

La caducidad establecida en el párrafo anterior producirá efectos a partir del incumplimiento que la genere causando la pérdida de los beneficios establecidos en la presente.

**Artículo 12.-** Autorízase, por única vez a la Dirección General de Rentas, a reestablecer la vigencia de los planes de regularización de deuda otorgados mediante este régimen y anteriores, que se hallaren en condiciones técnicas de caducidad, siempre y cuando se produzca el pago de las cuotas adeudadas hasta el 30 de junio de 2009.

En el supuesto que por la caducidad del plan se haya iniciado el correspondiente juicio de apremio, podrá aplicarse el presente artículo siempre que se acredite el cumplimiento o regularización de las costas y gastos causídicos.

**Artículo 13.-** Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación de los beneficios y el régimen de facilidades de pago que se disponen en la presente ley. En especial, establecer los plazos, las fechas límites de presentación y sus prórrogas, los formularios a llenar por los contribuyentes, determinar las fechas de vencimiento de las cuotas, disponer las formas y condiciones en que operará el régimen de caducidad establecido, así como las condiciones y formalidades a que deberán ajustarse las solicitudes de planes de facilidades de pago y toda otra presentación que haya de efectuarse.

**Artículo 14.-** La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2009.

**Artículo 15.-** Deróganse las leyes I N° 4153 y N° 4353.

**Artículo 16.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 1100/08, proyecto de ley, Ley Impositiva del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2009. Autor: Poder Ejecutivo.**

Agregado el expediente número 1487/08, Asunto Oficial.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la ley I N° 4257.
- Modificatoria de la ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria de la ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Modificatoria de la ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- Modificatoria de la ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- **Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.**
- Modificatoria de la ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la ley I N° 1622, fíjense las siguientes alícuotas y mínimos:

1. ALICUOTAS:

a) Inmuebles urbanos y suburbanos básicos con mejoras:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 44.000	\$ 150,00	---	---
\$ 44.001 a 88.000	\$ 220,00	5,05 %o	\$ 44.000
\$ 88.001 a 136.000	\$ 442,20	5,15 %o	\$ 88.000
\$ 136.001 a 196.000	\$ 689,40	5,35 %o	\$ 136.000
\$ 196.001 a 258.000	\$ 1.010,40	6,00 %o	\$ 196.000
\$ 258.001 a 324.000	\$ 1.382,40	6,70 %o	\$ 258.000
\$ 324.001 a 396.000	\$ 1.824,60	7,45 %o	\$ 324.000
\$ 396.001 a 500.000	\$ 2.361,00	8,25 %o	\$ 396.000
\$ 500.001 a 630.000	\$ 3.219,00	9,10 %o	\$ 500.000
Más de \$ 630.001	\$ 4.402,00	10,00 %o	\$ 630.000

b) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos básicos:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 10.000	\$ 150,00	---	---
\$ 10.001 a 19.000	\$ 150,00	10,01 %o	\$ 10.000
\$ 19.001 a 33.000	\$ 240,90	10,20 %o	\$ 19.000
\$ 33.001 a 55.000	\$ 383,70	10,80 %o	\$ 33.000
\$ 55.001 a 73.000	\$ 621,30	12,00 %o	\$ 55.000
\$ 73.001 a 94.000	\$ 837,30	13,40 %o	\$ 73.000
\$ 94.001 a 119.000	\$ 1.118,70	15,20 %o	\$ 94.000
\$ 119.001 a 159.000	\$ 1.498,70	17,50 %o	\$ 119.000
Más de \$ 159.001	\$ 2.198,70	20,00 %o	\$ 159.000

c) Inmuebles subrurales y suburbanos mixtos:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 60.000	\$ 300,00	---	---
\$ 60.001 a 120.000	\$ 300,00	5,05 %o	\$ 60.000
\$ 120.001 a 156.000	\$ 603,00	5,10 %o	\$ 120.000
\$ 156.001 a 210.000	\$ 786,60	5,40 %o	\$ 156.000
\$ 210.001 a 310.000	\$ 1.078,20	6,00 %o	\$ 210.000
\$ 310.001 a 520.000	\$ 1.678,20	6,70 %o	\$ 310.000
\$ 520.001 a 1.000.000	\$ 3.085,20	7,60 %o	\$ 520.000
\$ 1.000.001 a 2.000.000	\$ 6.733,20	8,75 %o	\$ 1.000.000
\$ Más de \$ 2.000.001	\$ 15.483,20	10,00 %o	\$ 2.000.000

d) Inmuebles rurales:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 60.000	\$ 300,00	---	---

\$ 60.001 a 120.000	\$ 300,00	5,05 %o	\$ 60.000
\$ 120.001 a 156.000	\$ 603,00	5,10 %o	\$ 120.000
\$ 156.001 a 210.000	\$ 786,60	5,40 %o	\$ 156.000
\$ 210.001 a 310.000	\$ 1.078,20	6,00 %o	\$ 210.000
\$ 310.001 a 520.000	\$ 1.678,20	6,70 %o	\$ 310.000
\$ 520.001 a 1.000.000	\$ 3.085,20	7,60 %o	\$ 520.000
\$ 1.000.001 a 2.000.000	\$ 6.733,20	8,75 %o	\$ 1.000.000
\$ Más de \$ 2.000.001	\$ 15.483,20	10,00 %o	\$ 2.000.000

- e) Subinmuebles: alícuota ocho por mil (8%) sobre Valor Mejora (Instalaciones y demás mejoras fijas y permanentes destinadas a la explotación, transporte y distribución de hidrocarburos líquidos y gaseosos, a la generación, transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica y a la prestación del servicio de telecomunicaciones).

## 2.- Mínimos:

- a) Inmuebles urbanos y suburbanos edificados \$ 150,00
- b) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos \$ 150,00
- c) Inmuebles subrurales \$ 300,00
- d) Inmuebles rurales \$ 300,00

La determinación de la valuación catastral se efectuará sobre la base de los Valores Unitarios Básicos vigentes para el ejercicio fiscal 2009.

**Artículo 2º.-** Fijase en cincuenta por ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se refiere el artículo 5º, Capítulo II de la ley I N° 1622.

**Artículo 3º.-** Fijase en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000,00) el monto a que se refiere el artículo 15, inciso 6) Capítulo V de la ley I N° 1622.

**Artículo 4º.-** Fijase en la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) el monto a que se refiere el artículo 15, incisos 7) y 8), Capítulo V de la ley I N° 1622.

**Artículo 5º.-** La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero del año 2009.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 17 de diciembre de 2008. Expediente número 1100/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley Impositiva del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se adjuntan al presente dictamen de Comisión.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.-** A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la ley I N° 1622, fíjense las siguientes alícuotas y mínimos:

#### 1.- ALICUOTAS:

- a) Inmuebles urbanos y suburbanos básicos con mejoras:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 44.000	\$ 150,00	-.-.-	-.-.-
\$ 44.001 a 88.000	\$ 220,00	5,05 %o	\$ 44.000
\$ 88.001 a 136.000	\$ 442,20	5,15 %o	\$ 88.000
\$ 136.001 a 196.000	\$ 689,40	5,35 %o	\$ 136.000
\$ 196.001 a 258.000	\$ 1.010,40	6,00 %o	\$ 196.000
\$ 258.001 a 324.000	\$ 1.382,40	6,70 %o	\$ 258.000
\$ 324.001 a 396.000	\$ 1.824,60	7,45 %o	\$ 324.000
\$ 396.001 a 500.000	\$ 2.361,00	8,25 %o	\$ 396.000
\$ 500.001 a 630.000	\$ 3.219,00	9,10 %o	\$ 500.000
Más de \$ 630.001	\$ 4.402,00	10,00 %o	\$ 630.000

- b) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos básicos:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 10.000	\$ 150,00	-.-.-	-.-.-
\$ 10.001 a 19.000	\$ 150,00	10,01 %o	\$ 10.000
\$ 19.001 a 33.000	\$ 240,90	10,20 %o	\$ 19.000
\$ 33.001 a 55.000	\$ 383,70	10,80 %o	\$ 33.000
\$ 55.001 a 73.000	\$ 621,30	12,00 %o	\$ 55.000
\$ 73.001 a 94.000	\$ 837,30	13,40 %o	\$ 73.000
\$ 94.001 a 119.000	\$ 1.118,70	15,20 %o	\$ 94.000
\$ 119.001 a 159.000	\$ 1.498,70	17,50 %o	\$ 119.000
Más de \$ 159.001	\$ 2.198,70	20,00 %o	\$ 159.000



## c) Inmuebles subrurales y suburbanos mixtos:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 60.000	\$ 300,00	---	---
\$ 60.001 a 120.000	\$ 300,00	5,05 %	\$ 60.000
\$ 120.001 a 156.000	\$ 603,00	5,10 %	\$ 120.000
\$ 156.001 a 210.000	\$ 786,60	5,40 %	\$ 156.000
\$ 210.001 a 310.000	\$ 1.078,20	6,00 %	\$ 210.000
\$ 310.001 a 520.000	\$ 1.678,20	6,70 %	\$ 310.000
\$ 520.001 a 1.000.000	\$ 3.085,20	7,60 %	\$ 520.000
\$ 1.000.001 a 2.000.000	\$ 6.733,20	8,75 %	\$ 1.000.000
Más de \$ 2.000.001	\$15.483,20	10,00 %	\$ 2.000.000

## d) Inmuebles rurales:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 60.000	\$ 300,00	---	---
\$ 60.001 a 120.000	\$ 300,00	5,05 %	\$ 60.000
\$ 120.001 a 156.000	\$ 603,00	5,10 %	\$ 120.000
\$ 156.001 a 210.000	\$ 786,60	5,40 %	\$ 156.000
\$ 210.001 a 310.000	\$ 1.078,20	6,00 %	\$ 210.000
\$ 310.001 a 520.000	\$ 1.678,20	6,70 %	\$ 310.000
\$ 520.001 a 1.000.000	\$ 3.085,20	7,60 %	\$ 520.000
\$ 1.000.001 a 2.000.000	\$ 6.733,20	8,75 %	\$ 1.000.000
Más de \$ 2.000.001	\$15.483,20	10,00 %	\$ 2.000.000

## e) Subinmuebles: alícuota ocho por mil (8%) sobre Valor Mejora (Instalaciones y demás mejoras fijas y permanentes destinadas a la explotación, transporte y distribución de hidrocarburos líquidos y gaseosos, a la generación, transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica y a la prestación del servicio de telecomunicaciones).

## 2.- MINIMOS:

- |                                              |           |
|----------------------------------------------|-----------|
| a) Inmuebles urbanos y suburbanos edificados | \$ 150,00 |
| b) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos    | \$ 150,00 |
| c) Inmuebles subrurales                      | \$ 300,00 |
| d) Inmuebles rurales                         | \$ 300,00 |

La determinación de la valuación fiscal, se efectuará sobre la base de los Valores Unitarios Básicos vigentes para el ejercicio fiscal 2009, multiplicada por un coeficiente de cero coma seis (0,6).

**Artículo 2º.-** A los efectos de establecer el impuesto correspondiente al período fiscal 2009, para los objetos comprendidos en el punto 1) del artículo anterior, se deberá aplicar un coeficiente de cero coma ocho (0,8) sobre el monto de la obligación resultante de aplicar las escalas establecidas para cada caso.

Cuando los objetos alcanzados por el impuesto tengan como destino Hotel y/o Apart Hotel, el coeficiente establecido en el párrafo anterior será del cero coma seis (0,6) sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala correspondiente del artículo 1º.

**Artículo 3º.-** Fijase en cincuenta por ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se refiere el artículo 5º, Capítulo II de la ley I N° 1622.

**Artículo 4º.-** Fijase en la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$ 26.400,00) el monto a que se refiere el artículo 15, inciso 6) Capítulo V de la ley I N° 1622.

**Artículo 5º.-** Fijase en la suma de pesos un mil cuatrocientos con cero centavos (\$1.400,00) el monto a que se refiere el artículo 15, incisos 7) y 8), Capítulo V de la ley I N° 1622.

**Artículo 6º.-** La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero del año 2009.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Lueiro, De Rege, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 1101/08, proyecto de ley:** Ley Impositiva de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales para el período fiscal 2009. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** Viedma 17 de diciembre de 2008. Expediente número 1101/08. Extracto: Proyecto de ley: Ley Impositiva de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales para el período fiscal 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Pascual, Morán de Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Lueiro, Haneck, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la ley I N° 4257.
- Modificatoria de la ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria de la ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Modificatoria de la ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- Modificatoria de la ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- Modificatoria de la ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- **Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.**
- Modificatoria ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS.

Capítulo I . ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

**Artículo 1°.-** Por la prestación de los servicios que se enumeran a continuación, deberán pagarse las tasas que en cada caso se establece:

**A) CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL**

1.- Calificación de aptitud registral:

- a) Parcelas urbanas y suburbanas: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura correspondiente a parcelas urbanas o suburbanas, se abonará una tasa de pesos ciento cinco (\$105,00) más pesos veinte (\$20,00) por cada parcela o subparcela resultante.
- b) Parcelas subrurales y rurales: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura correspondiente a parcelas subrurales y rurales, se abonará una tasa de pesos ciento cinco (\$105,00) más pesos sesenta (\$60,00) por cada parcela o subparcela resultante.
- c) Propiedad Horizontal: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura para afectación o modificación del Régimen de Propiedad Horizontal (Ley Nacional número 13.512) y/o de planos de mensura para someter al régimen de la ley K N° 3.127, además de la tasa que corresponda por la aplicación de los incisos a) o b), se abonará por cada unidad funcional o complementaria los valores que surgen de la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:
  - De 2 a 5 unidades: pesos veinticuatro (\$24,00)
  - De 6 a 20 unidades: pesos veinte (\$20,00)
  - Más de 20 unidades: pesos dieciséis (\$16,00)
- d) Prehorizontalidad: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura para división bajo el Régimen de Prehorizontalidad (Ley Nacional número 19.724), se abonará el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondería por aplicación del inciso c) precedente. Cuando se solicite la registración de la mensura respectiva para afectación al régimen de Propiedad Horizontal, corresponderá la aplicación del cien por ciento (100%) del sellado indicado en el inciso c) citado.
- e) Régimen de Consorcios Parcelarios (Ley E N° 3.086): Por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura para afectar el Régimen de Consorcios Parcelarios, se abonará una tasa de pesos ciento cinco (\$105,00) más pesos veinte (\$20,00) por cada parcela o subparcela resultante.
- f) Por cada solicitud de calificación de aptitud registral de Certificados de Subsistencia de Estado Parcelario se abonará una tasa de pesos ciento cinco (\$105,00).

- g) Estudio de Anteproyectos: por cada estudio de anteproyectos según Título V de la resolución número 47/05, se aplicará el cuarenta por ciento (40%) de las tasas indicadas en los incisos precedentes según corresponda.
- h) Anulación de planos inscriptos: por cada solicitud de anulación de planos inscriptos, se abonará una tasa única de pesos doscientos (\$200,00).
- i) Corrección de planos: por cada solicitud de corrección de planos inscriptos, si correspondiere, se abonará una tasa única de pesos doscientos (\$200,00).
- j) Instrucciones de Mensura: por cada solicitud de instrucciones especiales y/o de vinculación de mensuras, se abonará una tasa única de pesos treinta (\$30,00).
- k) Por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura con autorización a presentación definitiva ya emitida y vigente en los términos del artículo 20 del decreto número 1.220/02, se abonará una tasa de pesos ciento cinco (\$105,00).

## 2.- Certificaciones y servicios catastrales varios.

- a) Por cada solicitud de Certificación Catastral de parcelas vigentes en el Registro Parcelario, de parcelas anuladas por ser origen de planos inscriptos y de parcelas resultantes de planos inscriptos provisorios, se abonará una tasa de pesos treinta y dos (\$32,00).
- b) Solicitud de certificado catastral para I) confección de Reglamento de Copropiedad y Administración para afectar al régimen de la ley nacional número 13.522 y ley K N° 3.127 fusionada en la ley K número 810; II) Régimen de Consorcios Parcelarios (Ley E N° 3.086); III) Escritura Declarativa según Disposición Técnico Registral "RPI N° 07/91" y IV) para la concreción de Mensuras de Redistribución Predial, se abonará una tasa de pesos treinta y dos (\$32,00) por cada parcela de origen y de pesos diez (\$10,00) por cada una de las parcelas o subparcelas resultantes del plano a reglamentar y/o declarar.
- c) Por la Certificación de Valuación Catastral de parcelas o unidades funcionales o complementarias incorporadas al Registro Parcelario con carácter definitivo, se abonará una tasa de igual valor al establecido por la Dirección General de Rentas para el presente ejercicio.
- d) Por la Certificación de Valuación Catastral solicitada para la confección de Reglamento de Copropiedad y Administración bajo el Régimen de la ley nacional número 13.512 y/o ley provincial K N° 3.127 fusionada en la ley K N° 810; por la solicitada para concretar redistribuciones prediales y por solicitudes de Certificados de Valuación Catastral de planos para afectar al Régimen de Consorcios Parcelarios (Ley E N° 3.086); se abonará una tasa de pesos veinte (\$20,00) por cada plano más pesos cinco (\$5,00) por cada unidad funcional y/o complementaria, o por cada parcela definitiva y por cada parcela concurrente, según corresponda.
- e) Por la expedición de constancias relacionadas con la posesión de inmuebles en el territorio provincial según datos obrantes en los registros catastrales, se abonará una tasa de pesos quince (\$15,00).
- f) Por la provisión de listados especiales y/o consultas a medida del Registro Parcelario digital, se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:
  - De 1 a 25 parcelas: pesos veinticinco (\$25,00)
  - De 25 a 50 parcelas: pesos treinta y cinco (\$35,00)
  - Más de 50 parcelas: pesos tres (\$3,00) por cada parcela.
- g) Por la provisión de datos a efectos de completar la información necesaria para la extensión de Certificados Catastrales, de acuerdo a los previstos del artículo 5° de la resolución número 60/08, se abonará una tasa de pesos quince (\$15,00) por cada parcela informada.
- h) Pertenencias Mineras: por la certificación de información catastral sobre pertenencias mineras, se abonará una tasa de pesos cuarenta (\$40,00) más pesos veinte (\$20,00) por cada parcela afectada.
- i) Solicitud de coordenadas de puntos geodésicos y/o trigonométricos: se abonará una tasa de pesos seis (\$6,00) por cada punto.

## 3.- Solicitud de apelaciones y reclamos.

- a) Por cada reclamo de valuación catastral se abonará una tasa de pesos veinticinco (\$25,00) por parcela.
- b) Por cada apelación ante la Junta de Valuaciones según lo establecido en la ley E N° 3.483, se abonará una tasa de pesos cincuenta (\$50,00).

## 4.- Informes.

- a) Por reportes parcelarios individuales se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:
  - De 1 a 5 parcelas: pesos quince (\$15,00)

- De 6 a 10 parcelas: pesos veinticinco (\$25,00)
- Más de 10 parcelas: pesos tres (\$3,00) por cada parcela.

Quedan exceptuados del pago de esta tasa los profesionales de la Agrimensura en ejercicio de sus funciones específicas, hasta un máximo de cinco (5) reportes por consulta, debiendo abonar el excedente de acuerdo a la escala anterior aplicada desde su inicio.

#### 5.- Reproducciones y/o impresos.

- a) Por fotocopiado de folios parcelarios, planchetas catastrales y/o documentación contenida en expedientes de mensura, por cada foja tamaño oficio o inferior se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:

- De 1 a 5 fojas: pesos doce (\$12,00)
- De 6 a 10 fojas: pesos veinte (\$20,00)
- Más de 10 fojas: pesos dos (\$2,00) por cada foja.

Quedan exceptuados del pago de esta tasa los profesionales de la Agrimensura en ejercicio de sus funciones específicas, hasta un máximo de cinco (5) fotocopias por consulta, debiendo abonar el excedente de acuerdo a la escala anterior aplicada desde su inicio.

- b) Para el ploteado de planos de mensura y cartografía en general se abonará una tasa de pesos cincuenta (\$50,00) por cada metro cuadrado del documento a reproducir.
- c) Por el copiado heliográfico en papel común de planos de mensura o cartografía en general, se abonará una tasa de pesos dos con cincuenta centavos (\$2,50) por cada oficio, según corresponda en forma proporcional al tamaño de la lámina del documento a copiar.
- d) Por el copiado heliográfico en material especial de planos de mensura o cartografía en general, se abonará una tasa de pesos tres (\$3,00) por cada foja tamaño oficio, según corresponda en forma proporcional al tamaño de la lámina del documento a copiar.
- e) Por certificación de copia fiel de documentación y/o impresos en general, por cada foja tamaño oficio o inferior se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:
- De 1 a 5 fojas: pesos quince (\$15,00)
  - De 6 a 10 fojas: pesos veinticinco (\$25,00)
  - Más de 10 fojas: pesos tres (\$3,00) por cada foja.

Para la certificación de copias de planos de mensura o cartografía en general se computarán tantas fojas tamaño oficio como correspondan en forma proporcional a la lámina del documento a certificar.

#### 6.- Consultas de información catastral a través de Internet.

- a) Por consulta de datos parcelarios, se abonará una tasa de pesos dos (\$2,00) por cada parcela.
- b) Por consulta de responsables y datos de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble se abonará una tasa de pesos dos (\$2,00) por cada parcela.
- c) Por consulta de Índice Antecedentes Asociados a unidad característica, se abonará una tasa de pesos tres (\$3,00) por cada consulta del índice.
- d) Por consulta de datos de expedientes homologados y/o en trámite, se abonará una tasa de pesos tres (\$3,00) por cada consulta de expediente.
- e) Por consulta (visualización y/o descarga) de planos de mensura, se abonará una tasa de pesos tres (\$3,00) por cada consulta de plano.
- f) Por consulta de valuación catastral, se abonará una tasa de pesos dos (\$2,00) por cada parcela.
- g) Por consulta de datos de edificaciones registradas, se abonará una tasa de pesos tres (\$3,00) por cada parcela.
- h) Por consulta de coordenadas de puntos trigonométricos y/o geodésicos, se abonará una tasa de pesos seis (\$6,00) por cada punto.  
Facultase a la Dirección General de Catastro e Información Territorial para establecer las modalidades de percepción de las tasas retributivas de servicios para consultas a través de Internet, pudiendo incluir entre tales modalidades la de pago anticipado.

#### 7.- Archivos digitales

- a) Por la provisión de archivos en formato digital, se abonará la tasa que corresponda de acuerdo al siguiente detalle:
- En formato ".pdf": pesos cinco (\$5,00) cada 10 Kb o fracción.

- En formato ".tif": pesos cinco (\$5,00) cada 100 Kb o fracción.
- En formato ".dwg": pesos veinte (\$20,00) cada 100 Kb o fracción.
- En formato ".jpg": pesos cinco (\$5,00) cada 1.000 Kb o fracción.
- Otros formatos: pesos cinco (\$5,00) cada 100 Kb o fracción.

En todos los casos el tamaño medido corresponderá al formato original del archivo sin comprimir.

- b) Por la provisión de soporte digital para copia de cartografía digital, se abonará la tasa que corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

- CD-R: pesos cinco (\$5,00) cada uno
- CD-RW pesos siete (\$7,00) cada uno
- DVD-R pesos diez (\$10,00) cada uno
- DVD-RW pesos quince (\$15,00) cada uno

8.- Solicitud de trámites no previstos.

Toda solicitud que no se encuadre en los conceptos especificados precedentemente, abonará una tasa única de pesos veinte (\$20,00).

**B) GANADERIA:**

- 1) Inscripción o reinscripción en el Registro General de Acopiadores, credencial habilitante y rubricación del libro, pesos ciento diez (\$110,00).
- 2) Inscripción, reinscripción o transferencia de marca para ganado mayor, pesos cincuenta y cinco (\$55,00).
- 3) Inscripción, reinscripción o transferencia de señal para ganado menor, pesos veintisiete con cincuenta centavos (\$27,50).
- 4) Inscripción de una señal para ganado menor a productor que posea menos de quinientos (500) animales y cuya única actividad sea la cría de ganado (certificado por Sociedad Rural o Juez de Paz), pesos once (\$11,00).
- 5) Duplicados o rectificaciones de títulos de marca o señal, pesos veintidós (\$22,00).
- 6) Por inspección veterinaria en mataderos o frigoríficos, se cobrará mensualmente, por cabeza faenada, un porcentaje sobre el precio del kilo vivo:
  - a) Bovinos: Sobre el precio del kilo vivo o su promedio correspondiente a la categoría novillo regular, de la última semana del mes, en el Mercado Concentrador de Hacienda de Liniers, el doscientos por ciento (200%). Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a diez (10) bovinos.
  - b) Ovinos y caprinos: El equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor establecido para el bovino. Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a veinte (20) ovinos.
  - c) Porcinos: Sobre el precio del kilo vivo de capón bueno o su promedio según fuente de la Dirección de Mercados Ganaderos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, el doscientos por ciento (200%). Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a diez (10) porcinos.
  - d) Equinos: La Dirección de Ganadería determinará, mediante disposición, el valor de la tasa de inspección, cuando se reglamente su habilitación.
  - e) Especies silvestres: La Dirección de Ganadería determinará, por disposición, el valor de la tasa de inspección cuando se reglamente su habilitación. Si alguna persona no realiza movimiento de faena en un mes calendario, no abonará ese mes la tasa mínima.
- 7) Por inspección veterinaria en establecimientos de faena de aves, se cobrará mensualmente una tasa de acuerdo a la siguiente escala:
  - a) Establecimientos que faenen hasta mil (1.000) aves por mes, pesos veinticinco (\$25,00).
  - b) Establecimientos que faenen hasta dos mil quinientas (2.500) aves por mes, pesos cincuenta (\$50,00).
  - c) Establecimientos que faenen más de dos mil quinientas (2.500) aves por mes, pesos setenta y cinco (\$75,00).
- 8) Por inspección veterinaria en establecimientos de fileteado o trozado de pescados frescos, se cobrará mensualmente pesos veinticinco (\$25,00).
- 9) Por inspección veterinaria en establecimientos elaboradores de semiconservas de pescados, preparación y acondicionamiento en fresco o semiconserva de crustáceos y mariscos, se cobrará mensualmente pesos veinticinco (\$25,00).
- 10) Por inspección veterinaria en establecimientos elaboradores de chacinados y afines, se cobrará mensualmente de acuerdo a su categoría, correspondiendo la siguiente escala de valores:

- a) Artesanal, pesos cincuenta (\$50,00).
- b) Industrial:
  - 1) Establecimientos que elaboren desde dos mil (2.000) y hasta cinco mil (5.000) kilogramos por mes, pesos setenta y cinco (\$75,00).
  - 2) Establecimientos que elaboren hasta diez mil (10.000) kilogramos por mes, pesos cien (\$100,00).
  - 3) Establecimientos que elaboren más de diez mil (10.000) kilogramos por mes, se les cobrará un importe fijo de pesos ciento cincuenta (\$150,00).
- 11) Por inspección de productos cárneos o derivados, en cámaras frigoríficas de distribución y habilitadas a tal efecto, se cobrará mensualmente una tasa de derecho de inspección en cámara, cuyo importe será igual a pesos cincuenta (\$ 50,00).

El Departamento de Inspección de Productos Animales dependiente de la Dirección de Ganadería, será el organismo de elaboración y determinación del valor de las tasas referidas en los apartados 8, 9, 10 y 11. Los valores de las tasas correspondientes al punto 6 serán actualizados semestralmente de acuerdo a las fuentes de referencia.

### C) MINERIA:

- 1) Solicitudes de exploración o cateo de 1° categoría, pesos mil (\$1.000,00).
- 2) Solicitudes de exploración o cateo de segunda categoría, pesos quinientos (\$500,00).
- 3) Manifestaciones de descubrimiento de mina de primera categoría, pesos tres mil (\$3.000,00).
- 4) Manifestaciones de descubrimiento de mina de segunda categoría, pesos mil (\$1.000,00).
- 5) Mina vacante, de primera categoría pesos tres mil (\$3.000,00).
- 6) Mina vacante de segunda categoría pesos mil quinientos (\$1.500,00).
- 7) Solicitud de concesión de cantera, pesos cien (\$100,00).
- 8) Solicitud de ampliación, pesos cincuenta (\$50,00).
- 9) Solicitud de demasía, pesos doscientos cincuenta (\$250,00).
- 10) Certificación de firma o documento, pesos veinte (\$20,00).
- 11) Certificación de derecho minero, pesos veinte (\$20,00).
- 12) Inscripción o reinscripción en el Registro de Productores Mineros, pesos treinta (\$30,00).
- 13) Otorgamiento de concesión minera y título de propiedad, pesos cincuenta (\$50,00).
- 14) Solicitud de constitución de servidumbre, pesos doscientos cincuenta (\$250,00).
- 15) Cesión y transferencia de derechos mineros, minerales 1° categoría por cada yacimiento, pesos quinientos (\$500,00).
- 16) Cesión y transferencia de derechos mineros minerales de 2° categoría por cada yacimiento pesos doscientos cincuenta (\$250,00).
- 17) Cesión y transferencia de derechos mineros minerales de 3° categoría por cada yacimiento pesos cien (\$100,00).
- 18) Ejercicio del derecho de opción por parte del propietario superficiario, pesos quinientos (\$500,00).
- 19) La constitución de grupo minero, por cada pertenencia que lo integra, pesos veinte (\$20,00).
- 20) Por presentación de mensura de concesiones mineras, pesos veinte (\$20,00).
- 21) La presentación de recursos contra decisiones de la autoridad minera, pesos cien (\$100,00).
- 22) La presentación de oposiciones, pesos cien (\$100,00).
- 23) Inscripción de constitución, ampliación o prórroga, reconocimiento, cesión o modificación y cancelación de hipotecas sobre cada yacimiento, pesos doscientos (\$200,00).
- 24) Inscripción de embargos, inhibiciones voluntarias o forzosas, medidas de no innovar y sus cancelaciones, por cada yacimiento, pesos doscientos (\$200,00).
- 25) Provisión de plano digital de los derechos de la provincia, pesos cincuenta (\$50,00).
- 26) Información digital de Catastro Minero Provincial pesos cincuenta (\$50,00).

- 27) Provisión de base de datos alfa numérica del Registro Catastral Provincial, pesos cincuenta (\$50,00).
- 28) Servicio de suscripción anual de plano digital de derechos mineros, pesos dos mil (\$2.000,00).

**D) INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS:**

## 1.- Sociedades Comerciales

- 1.1 Conformación del acto constitutivo de las sociedades por acciones, pesos ochenta (\$80,00).
- 1.2 Sociedades por acciones incluidas en el artículo 299° de la ley nacional número 19.550, pesos cien (\$100,00).
- 1.3 Cada inscripción o reinscripción de actos, contratos u operaciones en que se fije valor o sea susceptible de estimación, el tres por mil (3%), con una tasa máxima de pesos tres mil (\$3.000,00).
- 1.4 La inscripción o reinscripción de actos, contratos y operaciones de sociedades nacionales o extranjeras que no tengan capital asignado y que no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 36° de ley I N° 2.407, pesos cien (\$100,00).
- 1.5 Por cada inscripción o reinscripción de instrumento sin valor económico, pesos cien (\$100,00).
- 1.6 Por cada inscripción de contratos de sociedades fuera de la jurisdicción, cuando se realice para instalar sucursales o agencias en la provincia, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
- 1.7 Toda inscripción de sociedades de otra jurisdicción nacional o extranjera, pesos cien (\$100,00).
- 1.8 La transformación de una sociedad en otra de tipo jurídico distinto, pesos cien (\$100,00).
- 1.9 Por cada rúbrica de libro de sociedades comerciales, pesos veinte (\$20,00).
- 1.10 Por aumento de capital social de las sociedades por acciones comprendidas en el artículo 188, ley nacional número 19.550, pesos ochenta (\$80,00).
- 1.11 Por aumento de capital de las sociedades comprendidas en el artículo 299, ley nacional número 19.550, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
- 1.12 Pedido de prórroga de término de duración de las sociedades por acciones, pesos cincuenta (\$50,00).
- 1.13 Transformación, fusión y escisión de sociedades comerciales comprendidas en la ley nacional número 19.550, pesos cien (\$100,00).
- 1.14 Conformación de las modificaciones de contrato social de sociedades por acciones, pesos sesenta (\$60,00).
- 1.15 Por celebración asamblea fuera de término sociedades anónimas, pesos cincuenta (\$50,00). Por cada año de atraso sufrirá una sobretasa del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor expresado. Las reposiciones citadas en el punto primero podrán cumplimentarse hasta el 30 de junio de cada año, mediante depósito bancario a la orden de la Dirección General de Rentas, caso contrario, sufrirán una sobretasa del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor expresado. Se incluyen los años anteriores.
- 1.16 Inspección anual y control de legalidad de actos societarios de toda sociedad por acciones, pesos cincuenta (\$50,00). Sociedades por acciones incluidas en el artículo 299 de la ley nacional número 19.550, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
- 1.17 Segundo testimonio expedido de sociedades comerciales, pesos ochenta (\$80,00).
- 1.18 Pedido de extracción de expedientes que se encuentren archivados, pesos ciento cuarenta (\$140,00).
- 1.19 Por cada certificación de fotocopia que realice el Inspector General de Personas Jurídicas, pesos uno (\$1,00).
- 1.20 Por certificación de firmas que realice el Inspector General de Personas Jurídicas, pesos diez (\$10,00).
- 1.21 Por cada certificación que realice el Inspector General de Justicia, pesos diez (\$10,00).

## 2.- Asociaciones Civiles y Fundaciones

- 2.1 Pedido de reconocimiento de Personería Jurídica y expedición de testimonio, pesos cuarenta (\$40,00).
- 2.2 Segundo testimonio, pesos sesenta (\$60,00).

- 2.3 Fusión, pesos veinticinco (\$25,00).
  - 2.4 Modificación efectuada en los estatutos, pesos treinta (\$30,00).
  - 2.5 Pedido de extracción de expedientes que se encuentren archivados, pesos ciento cuarenta (\$140,00).
  - 2.6 Por celebración de asamblea general ordinaria fuera de término, pesos cuarenta (\$40,00). Por cada año de atraso sufrirán una sobretasa del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor expresado. Las reposiciones citadas en el punto primero podrán cumplimentarse hasta el 30 de junio de cada año, mediante depósito bancario a la orden de la Dirección General de Rentas, caso contrario, sufrirán una sobretasa del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor expresado. Se incluyen los años anteriores.
  - 2.7 Inspección anual y control de legalidad de actos asamblearios, pesos treinta (\$30,00).
  - 2.8 Por cada rúbrica, que se solicite, pesos diez (\$10,00).
  - 2.9 Por cada certificación que realice el Inspector General de Personas Jurídicas, pesos diez (\$10,00).
- 3.- Comerciantes
- 3.1 Por la inscripción de comerciantes, pesos cincuenta (\$ 50,00).
  - 3.2 Por cada rúbrica de libro, pesos veinte (\$ 20,00).
  - 3.3 Por cada certificación, pesos diez (\$ 10,00).
- 4.- Martilleros y Corredores
- 4.1 Por la inscripción de Martilleros y Corredores, pesos cien (\$100,00).
  - 4.2 Por cada rúbrica de libro, pesos veinte (\$20,00).
  - 4.3 Por cada certificación, pesos diez (\$10,00).
  - 4.4 Solicitud de veedor para asambleas de sociedades comerciales, pesos cien (\$100,00).
  - 4.5 Autorizaciones para ejercer el comercio, pesos cincuenta (\$50,00).
  - 4.6 Transferencias de fondo de comercio, el tres por mil (3%) sobre el monto de la transacción. En el caso de que la transferencia se realice sin valor económico, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
  - 4.7 Uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria y consorcios de colaboración empresaria: el tres por mil (3%) sobre el fondo común operativo para la inscripción o modificación del contrato con valor económico. En el caso de modificación del contrato sin valor económico, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
  - 4.8 Despachantes de aduana: otorgamiento de matrícula, pesos cincuenta (\$50,00).
  - 4.9 Emancipaciones: pesos ciento cincuenta (\$150,00).

**E) POLICIA:**

- 1) Expedición de certificado de antecedentes, pesos siete (\$7,00).
- 2) Expedición de Cédula de Identidad, pesos siete (\$7,00).
- 3) Solicitud de certificación de firma, pesos siete (\$7,00).
- 4) Por exposiciones, pesos siete (\$7,00).
- 5) Por extender duplicados de exposiciones, pesos siete (\$7,00).
- 6) Por extender certificación de domicilio, pesos siete (\$7,00).
- 7) Por certificar el lugar de guarda de vehículos, pesos veintiocho (\$28,00).
- 8) Por realización de revenidos químicos metalográficos en motores, chasis y/o carrocerías dentro y fuera de la planta de verificación, cuando dicha pericia se trate de un trámite registral, excepto los dispuestos en causas penales, pesos cincuenta y seis (\$56,00).
- 9) Verificaciones de automotores (Artículo 6º, decreto nacional número 335/88), realizada fuera de la planta de verificaciones, pesos veintiocho (\$28,00).
- 10) Por grabado de código de identificación (R.P.A.) en motores, chasis y/o carrocerías autorizado por el organismo oficial, realizado fuera de la planta de verificaciones, pesos cuarenta y dos (\$42,00).



- 11) Inspección y habilitación de locales comerciales, respecto a protección contra incendios, pesos cuarenta y dos (\$42,00).
- 12) Aprobación proyecto sistema contra incendio en planes de obra, pesos setenta (\$70,00).
- 13) Expedición certificado de incendio, pesos siete (\$7,00).
- 14) Certificación de copias o fotocopias, pesos siete (\$7,00).
- 15) Certificación de cédula de identidad, pesos siete (\$7,00).

**F) REGISTRO DE LA PROPIEDAD:**

- 1) Inscripción o reinscripción de actos, contratos y operaciones relacionadas con inmuebles, tomando al efecto del cálculo de la tasa, el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal, el que fuera mayor, el uno coma cinco por mil (1,5%), tasa mínima, pesos veinte (\$20,00).
- 2) Inscripción o reconocimiento, cesión, modificación de hipotecas y preanotaciones hipotecarias, excluida la constitución del derecho real que se encuentra gravada en el apartado 3, se tendrá en cuenta sobre el valor del acto, el tres por mil (3%), tasa mínima, pesos veinte (\$20,00).
- 3) Inscripción o reinscripción de hipotecas o preanotaciones hipotecarias, tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento, el cuatro por mil (4%), tasa mínima, pesos veinte (\$20,00).
- 4) Inscripción o reinscripción de medidas cautelares tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento, el cuatro por mil (4%), tasa mínima, pesos veinte (\$20,00).
- 5) Los reglamentos de propiedad horizontal, el tres por mil (3%), tasa mínima, pesos veinte (\$ 20,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad funcional.
- 6) Inscripción de actos o documentos que aclaren, rectifiquen, ratifiquen o confirmen otros, sin alterar su valor, término o naturaleza. Se tendrá en cuenta el valor del bien declarado o la valuación fiscal, el que fuere mayor, excepto en los actos relacionados con hipotecas y preanotaciones hipotecarias, en los cuales se tomará el valor asignado en el instrumento, el uno por mil (1%), tasa mínima, pesos veinte (\$20,00).  
En el caso de documentos judiciales que tengan por objeto la subsanación de observaciones efectuadas por el Registro de la Propiedad en los oficios presentados en primer término, no corresponderá abonar nuevamente la tasa por servicios administrativos cuando la misma haya sido abonada en el oficio observado objeto de la corrección.
- 7) Certificado de dominio referido al otorgamiento de actos notariales, por cada inmueble, pesos nueve (\$9,00).
- 8) Cancelación de inscripción de hipotecas, usufructos, medidas cautelares y fideicomisos en garantía, el uno por mil (1%), tasa mínima, pesos veinte (\$20,00).
- 9) Informe de dominio, asientos vigentes y titularidades, por cada inmueble, pesos nueve (\$9,00).
- 10) Anotaciones de segundos y ulteriores testimonios de las inscripciones de los actos, pesos treinta (\$30,00).
- 11) Inscripción de escrituras de afectación que contempla la ley nacional número 19.724 (Prehorizontalidad), el tres por mil (3%), tasa mínima: pesos veinte (\$20,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad funcional.
- 12) Consultas simples, pesos tres (\$3,00).
- 13) Despachos urgentes aplicables a las siguientes tramitaciones, dentro de los plazos de veinticuatro (24) y cuarenta y ocho (48) horas:
  - a) Certificados e informes, pesos treinta (\$30,00) y pesos veinte (\$20,00), respectivamente.
  - b) Inscripciones por cada acto y por cada inmueble, pesos cincuenta (\$50,00) y pesos cuarenta (\$40,00).  
Se excluyen en el trámite urgente, plazo veinticuatro (24) horas, las declarativas de inmuebles, afectaciones a los regímenes de Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal.
  - c) Inscripciones de declarativas de inmuebles, afectaciones a los regímenes de Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal, con un tope de cincuenta (50) inmuebles, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, tasa adicional única sumado al detallado en el punto b) de pesos cien (\$100,00).
- 14) Inscripciones de escrituras de afectación preventiva de inmuebles conforme al artículo 38 de la ley nacional número 19.550, pesos veinte (\$20,00).

- 15) La inscripción de actos o sentencias ejecutorias que reconocieran la adquisición de derechos reales por herencia o prescripción veinteañal, abonará una tasa del cuatro por mil (4%), sobre el valor fiscal del inmueble, tasa mínima, pesos veinte (\$20,00).
- 16) Inscripción de donaciones de inmuebles, tomando para el cálculo de la tasa, la valuación fiscal el cuatro por mil (4%), tasa mínima, pesos veinte (\$20,00).
- 17) Inscripción de testamentos, pesos veinte (\$20,00).
- 18) Inscripción de restricciones sobre inmuebles, tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal el que fuere mayor, el tres por mil (3%), tasa mínima, pesos veinte (\$20,00).
- 19) Certificado de inhibiciones, solicitado para los actos de transmisión o constitución de derechos reales, pesos nueve (\$9,00).
- 20) Para las Cédulas Hipotecarias Rurales emitidas por la Nación Argentina, no regirá lo previsto en el apartado 3) del presente inciso y la tasa aplicable será la siguiente:

Pesos	Alícuota
1,00 a 30.000,00	0%
30.001,00 a 50.000,00	1%
50.001,00 a 100.000,00	2%
100.001,00 en adelante	3%

- 21.- Inscripción de reservas de usufructo, el uno por mil (1%), tasa mínima, pesos veinte (\$20,00).
- 22.- Afectación y desafectación de loteos conforme ley nacional número 14.005, abonará una tasa del tres por mil (3%) sobre el valor fiscal del inmueble.
- 23.- Inscripción de cláusulas de inembargabilidad y su desafectación abonará una tasa del cuatro por mil (4%) con una tasa mínima de pesos veinte (\$20,00).

## G – DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### I) IMPUESTO INMOBILIARIO:

- 1.- Duplicados de formularios que se expidan a solicitud del interesado o certificación de fotocopias de los mismos, por cada uno, pesos cinco (\$5,00).
- 2.- Certificado de impuesto inmobiliario (formulario 111):
  - a) Libre deuda, por parcela, pesos diez (\$ 10,00).
  - b) Ampliaciones o rectificaciones de los certificados, producidas dentro del año calendario de su validez, llevarán una sobretasa de pesos cinco (\$5,00).
  - c) Ampliaciones o rectificaciones de los certificados, producidas fuera del año calendario de su validez, llevarán una sobretasa de pesos diez (\$10,00).

### 3.- Certificaciones:

- a) Las certificaciones de valuaciones fiscales por parcela, pesos cinco (\$ 5,00).
- b) Informes y oficios:
  - Sobre estado de deuda, pesos diez (\$10,00), por cada inmueble.
  - Sobre valuaciones fiscales, pesos ocho (\$8,00), por cada inmueble.
  - De informarse conjuntamente, pesos cinco (\$5,00), por cada inmueble.
- c) Certificación para aprobación de planos en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, pesos cinco (\$5,00).
- d) Certificación de contribuyentes exentos, pesos diez (\$10,00).
- e) Certificación sobre contribuyentes registrados o no en los padrones del impuesto, pesos cinco (\$5,00).

### II) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

- 1.- Certificado de libre deuda en los términos del artículo 6º del decreto provincial número 1129/03, pesos diez (\$10,00).
- 2.- Certificación sobre contribuyentes no inscriptos o exentos, pesos diez (\$10,00).
- 3.- Certificación provisoria sobre inscripción de contribuyentes y sus antecedentes, pesos diez (\$10,00).
- 4.- Certificación de ingresos, pesos diez (\$10,00).
- 5.- Duplicados de formularios que se expidan a solicitud de los interesados o certificaciones de fotocopias de los mismos, por cada uno, pesos cinco (\$5,00).
- 6.- Informes y oficios:
  - Sobre estado de deudas, pesos diez (\$10,00), por cada contribuyente.

### III) IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES:

- 1.- Certificado de libre deuda (formulario 399), pesos diez (\$10,00).
- 2.- Solicitud de baja (formulario 175), pesos diez (\$10,00).

- 3.- Certificación de valuaciones fiscales de vehículos, por cada dominio, pesos diez (\$10,00).
- 4.- Por cada tabla de valuaciones fiscales de automotores, pesos cien (\$100,00).
- 5.- Oficios sobre informes de deudas y valuación fiscal, por cada automotor, pesos diez (\$10,00); con mas de diez (10) automotores pesos cinco (\$5,00) por cada uno.
- 6.- Certificación de contribuyentes exentos, pesos diez (\$10,00).
- 7.- Duplicados de formularios que se expidan a solicitud de los interesados, o certificación de fotocopias de los mismos, por cada uno, pesos cinco (\$5,00).
- 8.- Certificación sobre vehículos automotores registrados o no en los padrones del Impuesto, pesos diez (\$10,00).

IV) IMPUESTO DE SELLOS:

- 1.- Certificación sobre contribuyentes exentos o no gravados, pesos diez (\$ 10,00).
- 2.- Por cada tabla de valores de automotores, pesos cien (\$ 100,00).

V) DE APLICACION GENERAL:

- 1.- Servicio de emisión, distribución y confección de boletas, pesos tres (\$3,00). En los casos de emisión de liquidación de deuda, pesos tres (\$3,00) por cada cuota o anticipo incluido en la misma. Informes de deuda, pesos tres (\$3,00) por objeto.
- 2.- Servicio de recaudación: se faculta a la Dirección General de Rentas a fijar una tasa equivalente hasta el monto o porcentaje que deba abonar por boleta al agente recaudador.
- 3.- Solicitudes de facilidades de pago, pesos veinte (\$20,00). Solicitud de constancia de plan de facilidades de pagos, pesos cinco (\$5,00).
- 4.- Ejemplar del Código Fiscal, pesos treinta y cinco (\$35,00).
- 5.- Cualquier trámite solicitado con carácter de "urgente" llevará una sobretasa de pesos diez (\$10,00), incluso los solicitados por otros organismos.
- 6.- Toda solicitud de trámite y/o presentación de escritos que no tenga prevista una tasa específica en esta ley, pesos cinco (\$5,00).
- 7.- Informes y oficios: sobre autenticidad de sellos y/o pedidos de aclaración, pesos diez (\$10,00).
- 8.- Registro de comodatos, pesos doscientos (\$200,00).

**H – SALUD PUBLICA:**

- a) Fijase el importe del Módulo de Habilitación "MH", en la cantidad de pesos cincuenta (\$50,00).
- b) Por los servicios de habilitación y/o rehabilitación e inspección prestados por el Consejo Provincial de Salud Pública, se pagará la tasa que en cada caso se determina:
  - b.1.- Consultorio por profesional, un (1) MH.
  - b.2.- Centro y cruz, dos (2) MH mínimo más un (1) MH por consultorio.
  - b.3.- Consultorio de radiodiagnóstico con diagnóstico por imágenes médicas y odontológicas.
    - b3.1 Por parte edilicia, dos (2) MH.
    - b3.2 Por parte radiofísica, dos (2) MH.
  - b.4.- Consultorio de kinesiología, por profesional (1) MH más un (1) MH por sala, más un (1) MH por sala de gimnasio.
  - b.5.- Salas de enfermería, podología, cosmetología, masajes, laboratorio de prótesis, abonarán (1) MH.
  - b.6.- Clínica, Sanatorio, Hospital Privado.
    - b6.1 Por habilitación, mínimo cincuenta (50) MH hasta 1000 m<sup>2</sup> de superficie más un (1) MH por cada diez (10) m<sup>2</sup> excedentes.
    - b6.2 Por inscripción de modificaciones por inclusión de servicios, diez (10) MH.
  - b.7.- Laboratorio de Análisis Clínicos, cinco (5) MH, Histopatología, diez (10) MH. Radioinmunoensayo y Banco de sangre cinco (5) MH, en todos los casos, más (1) MH por profesional.
  - b.8.- Geriátricos, salud mental, hospital de día y hostal, cinco (5) MH hasta 300 m<sup>2</sup> de superficie más un (1) MH por cada quince (15) m<sup>2</sup> adicionales.
  - b.9.- Servicio médico y/o de enfermería a domicilio, un (1) MH por profesional y/o técnico.
  - b.10.-Servicios Médicos de Emergencias por Unidades Móviles (10) MH.
  - b.11.-Unidades móviles:
    - b11.1Unidad común, dos (2) MH.
    - b11.2Unidad de Complejidad, unidad coronaria y/o respiramóvil, cinco (5) MH.
  - b.12.-Establecimientos de diálisis.
    - b12.1Por habilitación, cincuenta (50) MH.
    - b12.2Por inscripción de modificaciones edilicias y por incorporación de equipamiento, diez (10) MH.
  - b.13.-Instituto, dos (2) MH con un mínimo de cuatro (4) profesionales, más un (1) MH por cada profesional adicional.
  - b.14.-Vacunatorios, dos (2) MH.
  - b.15.-Cambio de domicilio, en todos los casos, se pagará un derecho igual al que corresponde a los establecimientos nuevos.
  - b.16.-Rehabilitación, idem a establecimientos nuevos o el cincuenta por ciento (50%) cuando se certifiquen mejoras o incorporación de tecnología de utilidad al Sistema Provincial de Salud.

## b.17.-Inscripción en la matrícula.

b17.1 Profesionales, un (1) MH.

b17.2 Auxiliares y técnicos del arte de curar, el cincuenta por ciento (50%) de lo previsto para el b.17.1.

- c) Por los servicios prestados por el Departamento de Bromatología, se cobrará la tasa que en cada caso se indica:
- c.1.- Solicitud de modificación de normas del código alimentario, pesos cincuenta (\$50,00).
  - c.2.- Solicitud de inscripción en el Registro de Establecimientos, pesos veinticinco (\$25,00).
  - c.3.- Solicitud de duplicado y/o triplicado de certificado de productos alimenticios o de establecimientos, pesos quince (\$15,00).
  - c.4.- Solicitud de transferencia de establecimientos, productos alimenticios, cambio de razón social, cesión temporal de marca, pesos veinticinco (\$25,00).
  - c.5.- Solicitud de modificación de rótulo de productos, instalaciones edilicias, industriales, envases, marca, pesos veinticinco (\$25,00).
  - c.6.- Solicitud de certificado de aptitud de producto, pesos veinticinco (\$25,00).
- d) Por los servicios prestados por el Departamento de Farmacia, se cobrará el derecho que en cada caso se indica:
- d.1.- Inscripción y/o reinscripción de plantas industriales, pesos doscientos diez (\$210,00).
  - d.2.- Destrucción de drogas a solicitud de interesados, pesos cuarenta y dos (\$42,00).
  - d.3.- Vales de estupefacientes para sanatorios y clínicas, pesos veinticuatro (\$24,00).
  - d.4.- Contralor de drogas en establecimientos habilitados, pesos cincuenta (\$50,00).
  - d.5.- Habilitación de libros de contralor de estupefacientes y psicotrópicos, pesos sesenta (\$60,00).
  - d.6.- Habilitación y rehabilitación de farmacias, droguerías, herboristerías y ópticas, pesos doscientos diez (\$210,00).
  - d.7.- Habilitación y rehabilitación de botiquines de farmacias, pesos ciento veinte (\$120,00).
  - d.8.- Solicitud de cambios de Dirección Técnica y propiedad de farmacias, droguerías, herboristerías y ópticas, pesos sesenta (\$60,00).
  - d.9.- Talonarios oficiales de enajenación y prescripción de estupefacientes y psicotrópicos, pesos cincuenta (\$50,00).

**I – REGISTRO CIVIL:**

- 1.- Libreta de familia, pesos ocho (\$8,00).
- 2.- Libreta de familia de lujo, pesos quince (\$15,00).
- 3.- Por cada testigo excedente de los previstos por ley, pesos doce (\$12,00).
- 4.- Por cada inscripción en la libreta de familia, pesos siete (\$7,00).
- 5.- Por cada extracción de certificado o testimonio, pesos siete (\$7,00).
- 6.- Por cada certificado negativo de inscripción de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos siete (\$7,00).
- 7.- Por cada inscripción de sentencias judiciales, pesos veinte (\$20,00).
- 8.- Por cada modificación de datos, ordenados por actuación administrativa y por cada acta que se modifique consecuentemente, pesos ocho (\$8,00).
- 9.- Por cada autorización de inscripción de nacimiento fuera de término, ordenada por actuación administrativa, pesos ocho (\$8,00).
- 10.- Por cada adición de apellido solicitado después de la inscripción del nacimiento, pesos treinta (\$30,00).
- 11.- Por cada solicitud de emancipación, pesos treinta (\$30,00).
- 12.- Por cada inscripción en el Registro de Emancipados, pesos cincuenta (\$50,00).
- 13.- Por cada transcripción en los libros de extraña jurisdicción, de documentos de estado civil labrados en otras provincias, pesos veinte (\$20,00).
- 14.- Por cada expedición de licencia de inhumación, pesos siete (\$7,00).
- 15.- Por derecho de copias de documentos archivados en la Dirección General de Registro Civil o sus oficinas, obrantes en expedientes formando parte de prueba del mismo, pesos siete (\$7,00).
- 16.- Para gestionar los trámites precedentes respecto de inscripciones efectuadas en otras jurisdicciones, pesos veinte (\$20,00).
- 17.- Las tramitaciones efectuadas con carácter de urgente, llevarán una sobretasa de pesos diez (\$10,00).
- 18.- Declaración Jurada por cambios de domicilio, pesos tres (\$3,00).
- 19.- Declaración Jurada por pérdida del documento de identidad, pesos tres (\$3,00).
- 20.- Emisión e intercambio de actas de estado civil, pesos quince (\$15,00).

**J – JUSTICIA**

- 1.- Toda concesión de escribanía de registros nuevos o vacantes que acuerde el Poder Ejecutivo a favor de adscriptos, pesos doscientos (\$200,00).
- 2.- Toda concesión de escribanía de registros nuevos o vacantes que acuerde el Poder Ejecutivo a favor de titulares, pesos cuatrocientos (\$400,00).

**K – MINISTERIO DE GOBIERNO**

- 1.- La tramitación de solicitudes de licencia comercial, para venta de bebidas alcohólicas, realizadas por las Comisiones de Fomento, abonará una tasa de pesos quince (\$15,00).
- 2.- Solicitudes de baja de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas, presentadas por el recurrente o por el organismo a requerimiento de él, se fija una tasa de pesos siete (\$7,00).

**L – CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS**

- 1.- Inscripción o actualización de inscripción, pesos doscientos (\$200,00).

- 2.- Solicitud de aumento de capacidad Técnico-Financiera, pesos doscientos cincuenta (\$250,00).
- 3.- Certificados de capacidad Técnico-Financiera, pesos treinta (\$30,00).

**M - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO:**

- 1.- Por cada escritura de compra o de venta de inmuebles a la provincia, municipalidades o entes autárquicos y donaciones al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, el tres por mil (3%) sobre el monto imponible, mínimo pesos diez (\$10,00).
- 2.- Por cada escritura de constitución de hipoteca que no fuere de tierras fiscales o dominio eminente, el tres por mil (3%) sobre el monto imponible.
- 3.- Por cada expedición de segundo testimonio, pesos cinco (\$5,00) por cada folio.
- 4.- Por cada foja elaborada o fracción, pesos uno (\$1,00).
- 5.- Por cada certificación de firmas a terceros o entes autárquicos, pesos dos (\$2,00).
- 6.- Por cada certificación de fotocopias, pesos uno por instrumento (\$1,00).
- 7.- Por la confección de actas de requerimiento a municipios y entes autárquicos, pesos diez (\$10,00) por instrumento.

**N - COOPERATIVAS Y MUTUALES.**

- I.- Entrega de Documentación.
  - 11.- Acta constitutiva tipo, según resoluciones número 254/77 INAC y 255/88 SAC, pesos diez (\$10,00).
  - 12.- Anexo acta constitutiva tipo, sus instructorios, acta número 1 del Consejo de Administración, nota de presentación, cada unidad pesos uno (\$ 1,00).
  - 13.- Material normativo:
    - 1.3.1.-Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos cinco (\$5,00).
    - 1.3.2.-Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos seis (\$6,00).
    - 1.3.3.-Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos siete (\$7,00).
  - 14.- Material sobre educación cooperativa y mutual:
    - 1.4.1.-Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos dos (\$2,00).
    - 1.4.2.-Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos tres (\$3,00).
    - 1.4.3.-Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos cuatro (\$4,00).
  - 15.- Material sobre estadísticas:
    - 1.5.1.-Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos cinco (\$5,00).
    - 1.5.2.-Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos seis (\$6,00).
    - 1.5.3.-Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos siete (\$7,00).
- II.- Ingreso de documentación.
  - II.1.- Oficios y consultas escritas excepto los que sean emitidos por funcionarios de entes públicos nacionales, provinciales, entes descentralizados, empresas públicas o municipales.
  - II.2.- Trámites de constitución de cooperativas, inscripción de reglamentos, inscripción de reformas de estatutos y reglamentos, inscripción de actos de integración cooperativa. Emisión de segundos o ulteriores testimonios de estatutos y reglamentos.
    - II.2.1.-Constitución de cooperativas (excepto de trabajo), pesos treinta (\$30,00).
    - II.2.2.-Inscripción de reformas de Estatuto, pesos cincuenta (\$50,00).
    - II.2.3.-Inscripción de Reglamentos, pesos cincuenta y cinco (\$55,00).
    - II.2.4.-Inscripción de reformas de Reglamento, pesos sesenta (\$60,00).
    - II.2.5.-Inscripción de actos de integración cooperativa, pesos veinte (\$20,00).
    - II.2.6.-Emisión de segundos o ulteriores testimonios, pesos cuarenta (\$40,00).
- III.- Rúbrica de libros.
  - III.1.- Hasta trescientos (300) folios útiles, pesos veinte (\$20,00).
  - III.2.- Hasta quinientos (500) folios útiles, pesos veinticinco (\$25,00).
  - III.3.- Más de quinientos (500) folios útiles, pesos cincuenta (\$50,00).
- IV.- Certificación e informes.
  - IV.1.-Ratificación de firmas, pesos diez (\$10,00).
  - IV.2.- Informes a terceros, pesos diez (\$10,00).
  - IV.3.- Autenticación de piezas documentadas, cada foja, pesos cinco (\$5,00).
  - IV.4.-Certificación de trámites, excepto los de autorización para funcionar, pesos diez (\$10,00).
- V.- Veedurías de asambleas solicitadas por los interesados.
  - V.1.- En el radio de la capital de la provincia por veedor y por jornada, pesos diez (\$10,00).
  - V.2.- Fuera de la capital de la provincia hasta cincuenta kilómetros (50 Km.) por veedor y por jornada, pesos quince (\$15,00).
  - V.3.- Más de cincuenta y un kilómetros (51Km.) de la capital de la provincia por veedor y por jornada, pesos cuarenta (\$40,00).

**Ñ – SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO**

## 1.- Rúbrica de documentación laboral.

- a) Planilla horaria artículo 6º ley nacional número 11.544, pesos sesenta (\$60).
- b) Registro de horas suplementarias artículo 6º inciso c) ley nacional número 11.544, pesos sesenta (\$60,00) mensuales.
- c) Libro de sueldos y jornales artículo 52º ley nacional número 20.744) pesos sesenta (\$60,00).
- d) Hojas móviles sustitutivas del libro de sueldos y jornales:

- Las empresas que cuenten con menos de veinticinco (25) trabajadores, pesos sesenta (\$60,00) mensuales.
- Las empresas que cuenten con más de veinticinco (25) y menos de cincuenta (50) trabajadores, pesos ochenta (\$80,00) mensuales.
- Las empresas que cuenten con más de cincuenta (50) trabajadores, pesos ciento veinte (\$120,00) mensuales.

Cuando se solicite hojas móviles en blanco, se deberá abonar:

- Las empresas con menos de diez (10) trabajadores, pesos cuarenta (\$40,00) por cada veinte (20) hojas.
  - Las empresas que tengan entre diez (10) y veinticinco (25) trabajadores, pesos sesenta (\$60,00) por cada cuarenta (40) hojas.
  - Las empresas que tengan entre veinticinco (25) y cincuenta (50) trabajadores, pesos ochenta (\$80,00) por cada setenta y cinco (75) hojas
  - Las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores, pesos ciento veinte (\$120,00) por cada cien (100) hojas.
- e) Visado de exámenes preocupacionales, pesos ciento veinte (\$ 120,00) por cada trabajador.
  - f) Libro de contaminantes, pesos ciento veinte (\$120,00).
  - g) Libro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, pesos ciento veinte (\$120,00).
  - h) Libretas de trabajo para transporte automotor de pasajeros, pesos sesenta (\$60,00) por cada trabajador.

## 2.- Centralización de documentación laboral:

- pesos ciento cincuenta (\$150,00).

## 3.- Homologaciones de acuerdos conciliatorios en conflictos individuales, plurindividuales o colectivos, conformen el siguiente detalle:

- a) Entre uno y cinco (1 y 5) trabajadores: pesos sesenta (\$60,00).
- b) Más de cinco (5) y menos de diez (10) trabajadores: pesos sesenta (\$60,00).
- c) Más de diez (10) trabajadores: pesos ciento veinte (\$120,00).

## 4.- Ratificación de acuerdos espontáneos en sede administrativa:

- Pesos cuarenta (\$ 40,00) por trabajador.

Las asociaciones sin fines de lucro abonarán el cincuenta por ciento (50%) del arancel correspondiente, en todos los casos.

Los trabajadores gozan del beneficio de gratuidad de todas las actuaciones administrativas y judiciales, por lo que el pago de los aranceles será efectuado por el empleador.

**O - DE APLICACION GENERAL:**

Todos los reclamos administrativos de contenido patrimonial abonarán una tasa del uno por ciento (1%) sobre el monto reclamado o de pesos quince (\$ 15,00), cuando éste sea indeterminado. Si se hiciere lugar al reclamo intentado, le será restituído el importe abonado en concepto de tasa.

El pago de esta tasa deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse el escrito del reclamo.

En los reclamos de origen laboral y/o previsional no será exigible el pago previo, pero si el reclamo fuera rechazado y quedara firme la resolución que así lo disponga, el pago de la tasa será exigible, pudiéndose descontar su monto de los importes de los que el reclamante, bajo cualquier concepto, sea acreedor.

En los expedientes que se encuentran en trámite se intimará su pago dentro del plazo de treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

La falta de pago en el término enunciado precedentemente implicará el desistimiento del recurso intentado.

**Artículo 2º.-** Los proveedores abonarán las siguientes tasas:

- a) Concursos de precios, pesos doce (\$12,00).
- b) Licitaciones privadas, pesos cincuenta (\$50,00).
- c) Licitaciones públicas, pesos ciento veinte (\$120,00).
- d) Inscripción en el registro de proveedores de la provincia, pesos veinticinco (\$25,00).

El sellado de a), b) y c) incluye la tasa de las demás actuaciones que se produzcan como consecuencia de los mismos.

**Artículo 3º.-** A los efectos del artículo 1º, párrafo 2º de la Ley I N° 4.260, establécese el coeficiente uno (1) para la determinación de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.

**Capítulo II****ACTUACIONES JUDICIALES Y TASAS DE JUSTICIA**

**Artículo 4º.-** El sellado de Actuación referido en el Capítulo III de la Ley provincial I N° 2.716 tendrá el siguiente tratamiento:

- a) En caso de actuaciones que se inicien ante el Superior Tribunal de Justicia o ante la Justicia Letrada, será del veinticinco por ciento (25%) de la Tasa de Justicia que se establece en el artículo 4º de la presente, debiéndose abonar un mínimo de pesos tres (\$3,00) y un máximo de pesos treinta (\$ 30,00).  
Este pago será único hasta la terminación de las actuaciones respectivas, pero cuando se produzca ampliación de acciones o reconvención que aumenten el valor cuestionado, se incrementará el impuesto en la medida que corresponda, abonando la totalidad o la diferencia de la misma en su caso.
- b) En los juicios sucesorios se pagará un mínimo inicial de pesos cincuenta (\$50,00), efectuándose el reajuste que corresponda al momento de liquidarse el impuesto previsto en el artículo 4º, puntos l) y m) de esta ley.
- c) Los juicios ante la Justicia de Paz abonarán un sellado único de pesos tres (\$3,00).

**Artículo 5º.-** Toda tramitación ante la Justicia deberá abonar, además del Sellado de Actuación que se determina en el artículo anterior, la Tasa de Justicia que se detalla a continuación:

- a) Juicios de desalojo de inmuebles sobre un importe igual a un (1) año de alquiler, el veinticinco por mil (25%o).
- b) Juicios de desalojo de inmuebles en los que no exista como base un contrato de locación y su monto sea indeterminable, de acuerdo al artículo 36de la ley provincial I N° 2.407 (T.C.V.), abonará un importe fijo de pesos cincuenta (\$50,00).
- c) Juicios ordinarios, sumarios y sumarísimos por sumas de dinero o derechos susceptibles de apreciación pecuniaria, reivindicaciones posesorias e informativas de posesión y en las acciones civiles en procesos penales que importan reclamos de sumas de dinero, el veinticinco por mil (25%o).
- d) Petición de herencia sobre el valor solicitado, el veinticinco por mil (25%o).
- e) En los juicios de convocatoria de acreedores, quiebra o concurso civil, el veinticinco por mil (25%o).  
Cuando las actuaciones sean promovidas por el deudor, se abonará un importe mínimo inicial de pesos cincuenta (\$ 50,00).  
Cuando fueren promovidas por un acreedor, el veinticinco por mil (25%o), sobre el monto del crédito.
- f) En los juicios de quiebra o concurso civil, cuando se realicen los bienes, el veinticinco por mil (25%o).
- g) En las solicitudes de rehabilitación de fallidos o concursados sobre el pasivo o quiebra, se abonará una suma fija de pesos cien (\$100,00).
- h) Procedimiento de preparación de la vía ejecutiva, un importe fijo de pesos diez (\$10,00). Juicios ejecutivos, apremios, ejecuciones especiales, el veinticinco por mil (25%o).
- i) En los juicios de mensura, deslinde y amojonamiento, el veinticinco por mil (25%o), con un importe mínimo de pesos cincuenta (\$50,00).
- j) Juicios de división de bienes comunes, el veinticinco por mil (25%o).
- k) Juicios de rendición de cuentas que no sean incidentales, el veinticinco por mil (25%o).
- l) En los juicios sucesorios, testamentarios o voluntarios, en los de simple ausencia y/o ausencia con presunción de fallecimiento, el veinticinco por mil (25%o).
- m) Para la protocolización o inscripción de declaratoria de herederos, hijuelas o testamentos requeridos por oficio, se aplicará la norma y alícuota del veinticinco por mil (25%o), prevista en el inciso l), sobre el valor de los bienes situados en jurisdicción de la provincia de Río Negro.
- n) Juicios contencioso-administrativos y demandas por inconstitucionalidad, el veinte por mil (20%o), con un importe mínimo de pesos cincuenta (\$50,00).
- ñ) En los juicios que se tramitan en cualquier instancia cuyo monto sea indeterminado, pesos cincuenta (\$50,00).
- o) Juicios de divorcio, importe fijo pesos cincuenta (\$50,00).  
En caso de existir separación de bienes se abonará un impuesto del veinticinco por mil (25%o) sobre el monto de los mismos.  
En la conversión de sentencia de separación personal en divorcio vincular, se abonará importe fijo de pesos cincuenta (\$50,00).
- p) Oficios provenientes de extraña jurisdicción:  
Intimación de pago y/o embargo, el veinticinco por mil (25%o) del monto denunciado en el instrumento. Secuestro o subasta de bienes ubicados en esta jurisdicción, el veinticinco por mil (25%o) del monto denunciado.  
Cuando no hubiere monto denunciado, la alícuota se aplicará sobre la tasación fiscal especial de los bienes, si la tuvieren.  
En los demás casos se abonará un importe fijo de pesos treinta (\$30,00).
- q) Pedido de extracción de expedientes que se encuentren en el Archivo Judicial de la Provincia, pesos diez (\$10,00).
- r) Por cada certificación de copias o fotocopias, pesos uno (\$1,00).
- s) Los procesos de protocolización, excepto de testamentos, expedición de testimonio y reposición de escrituras públicas, pesos diez (\$10,00).
- t) Embargos y/o cualquier otra medida cautelar de carácter preventivo, el seis por mil (6%o), sobre el monto peticionado en las mismas, con un importe mínimo de pesos treinta (\$30,00).
- u) Petición de diligencias preliminares a que hace referencia el Código Procesal Civil y Comercial, pesos treinta (\$30,00).
- v) Certificaciones de firmas que realicen los Jueces de Paz, pesos dos (\$2,00).
- w) Información sumaria, pesos cinco (\$5,00).
- x) Certificación de domicilio, pesos cinco (\$5,00).
- y) Pedido de desparalización de expedientes que se encuentren paralizados, pesos veinte (\$20,00).
- z) Inscripción de peritos y otros auxiliares de la Justicia, pesos treinta (\$30,00).

**Artículo 6º.-** Quedan exceptuados de las tasas establecidas en la presente ley, la certificación de firmas y todo trámite necesario para los casos de consulta, iniciativa popular, referéndum, revocatoria y demás mecanismos de democracia semidirecta, contemplados en la Constitución de la provincia de Río Negro, que requieran realizar trámites ante Juez de Paz o autoridad policial.

**Artículo 7º.-** Con excepción de los casos expresamente previstos en el texto de la ley, el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse los escritos. El incumplimiento de esta obligación impedirá la iniciación o continuación de las actuaciones relacionadas. Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, cuando medien circunstancias excepcionales y previo informe de la Dirección General de Rentas, a diferir el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación hasta la finalización del juicio y antes del archivo de las actuaciones.

**Artículo 8º.-** Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del día 1º de enero de 2009.

**Artículo 9º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 1102/08, proyecto de ley:** Prorroga la vigencia del Régimen de Regularización Dominial de los Automotores establecido por la Ley I N° 4257 hasta el día 30 de junio de 2009. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** Viedma, 17 de diciembre de 2008. Expediente número 1102/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga la vigencia del Régimen de Regularización Dominial de los Automotores establecido por la Ley I N° 4257 hasta el día 30 de junio de 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Lueiro, Haneck, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2.009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- **Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la Ley I N° 4257.**
- Modificatoria de la Ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria de la Ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Modificatoria de la Ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- Modificatoria de la Ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- Modificatoria de la Ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria Ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorrógase la vigencia del “Régimen de Regularización Dominial de los Automotores” establecido por la Ley I N° 4257 hasta el día 30 de junio de 2009.

**Artículo 2º.-** Facúltase a la Dirección General de Rentas a ampliar la prórroga dispuesta en el artículo anterior, por una única vez y hasta el día 31 de diciembre de 2009.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 1103/08, proyecto de ley:** Ley Impositiva del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2009. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** Viedma, 17 de diciembre de 2008. Expediente número 1103/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley Impositiva del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2009.



Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Lueiro, Haneck, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** El Impuesto a los Automotores se pagará de acuerdo a las siguientes escalas, conforme lo establecido por el artículo 4º de la Ley I N° 1284:

GRUPO "A-1" AUTOMOVILES - SEDAN-en pesos-

Vehículos modelo-año 1981 y posteriores, el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 4º, inciso a.1) de la Ley I N° 1284.

GRUPO "A-2" VEHICULOS ARMADOS Y REARMADOS FUERA DE FABRICA -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kgs.)

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Hasta 600 Kgs.	De 601 Kgs. A 900 Kgs.	Más de 901 Kgs.
90,00	162,00	240,00

GRUPO "B-1" CAMIONES - CAMIONETAS - FURGONES - PICK UPS - JEEPS – COMBIS – RANCHERAS - en pesos-

Vehículos modelo-año 1981 y posteriores, el dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 4º, Inciso b.1) de la Ley I N° 1284.

GRUPO "B-2" VEHICULOS DE TRANSPORTE COLECTIVOS – OMNIBUS – MICROOMNIBUS DE PASAJEROS DE MAS DE VEINTIUN (21) ASIENTOS -en pesos-(Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA Hasta 3500 Kgs	SEGUNDA De 3501 Kgs. A 6000 Kgs	TERCERA De 6001 Kgs. A 10000 Kgs.	CUARTA Más de 10001 Kgs
2009	1.027,00	3.574,00	4.942,00	7.205,00
2008	856,00	2.978,00	4.118,00	6.004,00
2007	713,00	2.482,00	3.432,00	5.003,00
2006	648,00	2.256,00	3.120,00	4.548,00
2005	540,00	1.880,00	2.600,00	3.790,00
2004	450,00	1.568,00	2.178,00	3.160,00
2003	409,00	1.425,00	1.980,00	2.880,00
2002	372,00	1.296,00	1.800,00	2.625,00
2001	316,00	1.102,00	1.530,00	2.231,00
2000	269,00	936,00	1.301,00	1.897,00
1999	228,00	796,00	1.105,00	1.612,00
1998	194,00	677,00	940,00	1.370,00
1997	165,00	575,00	799,00	1.165,00
1996	149,00	518,00	719,00	1.048,00
1995	134,00	466,00	647,00	943,00
1994	120,00	419,00	582,00	849,00
1993	108,00	377,00	524,00	764,00
1992	97,00	330,00	472,00	688,00
1991	88,00	287,00	424,00	619,00
1990	79,00	250,00	382,00	557,00
1989	71,00	218,00	344,00	501,00
1988	64,00	189,00	309,00	451,00
1987	58,00	184,00	278,00	406,00
1986	55,00	175,00	264,00	386,00
1985	50,00	158,00	238,00	347,00
1984	45,00	142,00	214,00	312,00
1983	40,00	128,00	193,00	281,00
1982	40,00	115,00	174,00	253,00
1981	40,00	109,00	165,00	240,00

GRUPO "B-3" ACOPLADOS – SEMIACOPLADOS - TRAILERS -en pesos-

(Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA Hasta 3000 Kgs	SEGUNDA De 3001 Kgs. A 6000 Kgs	TERCERA De 6001 Kgs. A 10000 Kgs.	CUARTA De 10001 Kgs. A 15000 Kgs	QUINTA De 15001 Kgs. A 20000 kgs
2009	173,00	350,00	598,00	1.140,00	1.712,00
2008	144,00	292,00	498,00	950,00	1.427,00
2007	120,00	243,00	415,00	792,00	1.189,00
2006	109,00	221,00	377,00	720,00	1.081,00
2005	91,00	184,00	314,00	600,00	901,00
2004	76,00	153,00	262,00	500,00	751,00
2003	69,00	139,00	238,00	455,00	683,00

2002	63,00	126,00	216,00	414,00	621,00
2001	54,00	107,00	184,00	352,00	528,00
2000	46,00	91,00	156,00	299,00	449,00
1999	40,00	77,00	133,00	254,00	381,00
1998	40,00	66,00	113,00	216,00	324,00
1997	40,00	56,00	96,00	184,00	276,00
1996	40,00	50,00	86,00	165,00	248,00
1995	40,00	45,00	78,00	149,00	223,00
1994	40,00	41,00	70,00	134,00	201,00
1993	40,00	40,00	63,00	121,00	181,00
1992	40,00	40,00	57,00	108,00	163,00
1991	40,00	40,00	51,00	98,00	146,00
1990	40,00	40,00	46,00	88,00	132,00
1989	40,00	40,00	41,00	79,00	119,00
1988	40,00	40,00	40,00	71,00	107,00
1987	40,00	40,00	40,00	64,00	96,00
1986	40,00	40,00	40,00	61,00	91,00
1985	40,00	40,00	40,00	55,00	82,00
1984	40,00	40,00	40,00	49,00	74,00
1983	40,00	40,00	40,00	44,00	67,00
1982	40,00	40,00	40,00	40,00	60,00
1981	40,00	40,00	40,00	40,00	57,00

AÑO	SEXTA	SEPTIMA	OCTAVA	NOVENA
	De 20001 kgs. A 25000 kgs	De 25001 Kgs. A 30000 kgs	De 30001 Kgs. A 35000 Kgs	Más de 35001 Kgs.
2009	1.961,00	2.458,00	2.706,00	2.957,00
2008	1.634,00	2.048,00	2.255,00	2.464,00
2007	1.362,00	1.707,00	1.879,00	2.053,00
2006	1.238,00	1.552,00	1.708,00	1.866,00
2005	1.032,00	1.294,00	1.424,00	1.555,00
2004	860,00	1.078,00	1.187,00	1.296,00
2003	782,00	980,00	1.079,00	1.178,00
2002	711,00	891,00	981,00	1.071,00
2001	604,00	757,00	834,00	910,00
2000	514,00	644,00	709,00	774,00
1999	437,00	547,00	602,00	658,00
1998	371,00	465,00	512,00	559,00
1997	315,00	395,00	435,00	475,00
1996	284,00	356,00	392,00	428,00
1995	256,00	320,00	353,00	385,00
1994	230,00	288,00	317,00	346,00
1993	207,00	259,00	286,00	312,00
1992	186,00	233,00	257,00	281,00
1991	168,00	210,00	231,00	253,00
1990	151,00	189,00	208,00	227,00
1989	136,00	170,00	187,00	205,00
1988	122,00	153,00	169,00	184,00
1987	110,00	138,00	152,00	166,00
1986	104,00	131,00	144,00	158,00
1985	94,00	118,00	130,00	142,00
1984	85,00	106,00	117,00	128,00
1983	76,00	95,00	105,00	115,00
1982	68,00	86,00	95,00	104,00
1981	65,00	82,00	90,00	99,00

GRUPO "B-4" CASILLAS RODANTES –en pesos-  
(Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA
	Hasta 1000 Kgs.	Más de 1001 Kgs.
2009	866,00	1.612,00
2008	722,00	1.343,00
2007	602,00	1.119,00
2006	547,00	1.017,00
2005	456,00	848,00
2004	380,00	707,00
2003	346,00	643,00
2002	315,00	585,00
2001	268,00	497,00
2000	228,00	423,00
1999	193,00	359,00

1998	164,00	305,00
1997	140,00	260,00
1996	126,00	234,00
1995	113,00	210,00
1994	102,00	189,00
1993	92,00	170,00
1992	83,00	153,00
1991	74,00	138,00
1990	67,00	124,00
1989	60,00	112,00
1988	54,00	101,00
1987	49,00	91,00
1986	47,00	86,00
1985	42,00	77,00
1984	40,00	70,00
1983	40,00	63,00
1982	40,00	57,00
1981	40,00	54,00

GRUPO "B-5" CASILLAS AUTOPORTANTES -en pesos-  
(Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA
	Hasta 5000 Kgs.	Más de 5001 Kgs.
2009	2.647,00	3.440,00
2008	2.206,00	2.867,00
2007	1.838,00	2.389,00
2006	1.671,00	2.172,00
2005	1.393,00	1.810,00
2004	1.161,00	1.509,00
2003	1.056,00	1.372,00
2002	960,00	1.247,00
2001	816,00	1.060,00
2000	694,00	901,00
1999	590,00	766,00
1998	501,00	651,00
1997	426,00	553,00
1996	383,00	498,00
1995	345,00	448,00
1994	311,00	403,00
1993	279,00	363,00
1992	252,00	327,00
1991	226,00	294,00
1990	204,00	265,00
1989	183,00	238,00
1988	165,00	214,00
1987	149,00	193,00
1986	142,00	183,00
1985	128,00	165,00
1984	115,00	148,00
1983	103,00	133,00
1982	93,00	120,00
1981	88,00	114,00

GRUPO "B-6" VEHICULOS ARMADOS Y REARMADOS FUERA DE FABRICA -en pesos-  
(Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA
Hasta 1200 Kgs.	De 1201 Kgs. A 5000 Kgs.	De 5001 Kgs. A 13000 Kgs.	De 13001 Kgs. A 20000 Kgs.	Más de 20001 Kgs.
69,00	103,00	155,00	267,00	575,00

GRUPO "C-1" MOTOVEHICULOS y similares de ciento veinticinco (125) centímetros cúbicos o más cilindradas – en pesos:

Modelo-año 2000 y posteriores, el uno y medio por ciento (1,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 4º, inciso c.1) de la ley I número 1284.

**Artículo 2º.-** La Dirección General de Rentas utilizará los valores que surjan de consultas a organismos oficiales o a fuentes de información sobre los valores del mercado que resulten disponibles al momento de fijar la valuación fiscal y el impuesto anual.

La determinación de la fuente utilizada para establecer la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto, deberá quedar establecida por vía de la reglamentación.

**Artículo 3º.-** Los vehículos importados tendrán tratamiento, a todos sus efectos, como producto nacional.

**Artículo 4º.-** Fíjase en el año 1980 la fecha a que se refiere el artículo 15, Inciso j) de la Ley I N° 1284.

**Artículo 5º.-** La presente ley entrará en vigencia a partir del día 1 de enero del año 2009.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** señor Miguel Angel Saiz, gobernador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 1104/08, proyecto de ley:** Modifica la Ley I N° 2407 del Impuesto de Sellos. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

El presente proyecto cuenta con modificaciones.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la ley I N° 4257.
- Modificatoria de la ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria de la ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- **Modificatoria de la ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.**
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- Modificatoria de la ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- Modificatoria de la ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorpóranse, como incisos 10) y 11), respectivamente, del artículo 54 de la Ley I N° 2407, los siguientes:

- 10) “Los pequeños contribuyentes eventuales, previstos en el Capítulo IV de la ley nacional número 25865, que sean sujetos inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social”
- 11) Río Negro Fiduciaria S.A.

**Artículo 2º.-** Incorpórase como Apartado n) del inciso 42), del artículo 55 de la Ley I N° 2407, el siguiente texto:

- n) Servicios de carga y descarga en el frigorífico, de poda y atado, de lucha contra heladas, de raleo, de protección vegetal, de nutrición, control de malezas, mantenimiento de cultivos, riego, cosecha. Tareas relacionadas con plantaciones y mejoras, preparación de uva y viveros.

**Artículo 3º.-** Derógase el Apartado k del inciso 43) del artículo 55 de la Ley I N° 2407.

**Artículo 4º.-** Modifícase el inciso 34) del artículo 55 de la Ley I N° 2407, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- 34) La simple constancia de remisión o entrega de mercaderías o notas pedido de las mismas y las facturas que expidan los comerciantes y rematadores como consecuencia de ventas realizadas en el negocio, al contado o en cuenta corriente, siempre que todos los documentos enumerados precedentemente no contengan cláusulas contractuales, excepto las que deban consignarse en virtud de normas legales o reglamentarias de orden nacional o provincial. Entiéndese como cláusulas contractuales aquéllas que se refieran a formas de pago en cuotas, periódicas o escalonadas; garantías a constituir; consecuencias del incumplimiento y toda otra que demuestre la voluntad de las partes de someter al acto a un régimen especial, cualquiera sea el ejemplar en el que se instrumente.  
No se encuentra alcanzada por esta norma la factura de compra-venta de vehículos 0 km.

**Artículo 5º.-** Incorpórese como inciso 60) del artículo 55 de la Ley I N° 2407, el siguiente texto:

"60) Las órdenes de compras de los organismos públicos.

**Artículo 6º.-** La presente ley entrará en vigencia el día 1 de enero de 2009.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: señor Miguel Angel Saiz, gobernador, contador Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Viedma, 17 de diciembre de 2008.

Expediente número 1104/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la Ley I N° 2407 del Impuesto de Sellos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con el corrimiento del articulado del proyecto, más la incorporación del inciso 61) en el artículo 55 de la ley 2407 con el siguiente texto:

"61) Los contratos que las empresas tercerizadas constituidas en el marco de las leyes de desvinculación 3135 y 3252, suscriban por los servicios que brinden a la administración pública provincial".

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Lueiro, Haneck, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 1105/08, proyecto de ley:** Ley de Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el Ejercicio 2009. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** Viedma, 17 de diciembre de 2008. Expediente 1105/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley de Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el Ejercicio 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Lueiro, Haneck, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- **Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.**
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la Ley I N° 4257.
- Modificatoria de la Ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria de la Ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Modificatoria de la Ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- Modificatoria de la ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- Modificatoria de la ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TITULO I  
INCENTIVOS Y BONIFICACIONES

CAPITULO I

INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO. BONIFICACION DEL  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

**Artículo 1º.-** Fijase un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1 de enero de 2009, para aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos régimen directo o de convenio multilateral con sede en la provincia de Río Negro, que desarrollen actividades de producción, comerciales, de servicios y/o primarias.

**Artículo 2º.-** Los sujetos mencionados en el artículo anterior gozarán de la siguiente bonificación sobre el monto a pagar por cada anticipo mensual:

**CLASE A.** Para aquellos contribuyentes que tengan pagado en tiempo y forma el anticipo inmediato anterior al que se pretende bonificar y que todas sus posiciones y/o anticipos anteriores se encuentren pagos.

- 1 Del treinta por ciento (30%) en el caso de actividades descritas en el artículo 1º, 2º y 4º de la Ley Impositiva anual, excepto el transporte terrestre de carga y pasajeros.
- 2 Del cuarenta y cinco por ciento (45%) en el caso de actividades descritas en el artículo 3º de la Ley Impositiva anual.
- 3 Del cincuenta por ciento (50%) en el caso de actividades de transporte terrestre de carga y pasajeros y las ventas mayoristas de actividades comerciales que se encuentren, radiquen o desarrollen en los Parques Industriales de la provincia de Río Negro.
- 4 Del sesenta y cinco por ciento (65%) en el caso de actividades industriales que se encuentren, radiquen o desarrollen en los Parques Industriales de la provincia de Río Negro.

**CLASE B:** Para aquellos contribuyentes que tengan pagado en tiempo y forma el anticipo inmediato anterior al que se pretende bonificar y las posiciones anteriores se encuentren regularizadas.

- 1 Del quince por ciento (15%) en el caso de actividades descritas en el artículo 1º, 2º y 4º de la Ley Impositiva anual, excepto el transporte terrestre de carga y pasajero.
- 2 Del veinticinco por ciento (25%) en el caso de actividades descritas en el artículo 3º de la Ley Impositiva anual y las ventas mayoristas de actividades comerciales que se encuentren, radiquen o desarrollen en los Parques Industriales de la provincia de Río Negro.
- 3 Del treinta por ciento (30%) en el caso de actividades de transporte terrestre de carga y pasajeros.
- 4 Del treinta y cinco por ciento (35%) en el caso de actividades industriales que se encuentren, radiquen o desarrollen en los Parques Industriales de la provincia de Río Negro.

Las bonificaciones establecidas en el presente artículo, se mantendrán por anticipo pagado en término.

**Artículo 3º.-** Cuando se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido impuesto y/o base imponible, deberá pagar o regularizar la correspondiente diferencia de impuesto sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 111 de la Ley I N° 2686, en un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el pago o la regularización del importe adeudado, se producirá la caducidad del total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada, como así también las bonificaciones posteriores.

En caso de producirse la pérdida del beneficio, los importes pagados con anterioridad serán tomados como pagos a cuenta de la nueva obligación determinada.

**Artículo 4º.-** A través de la Dirección General de Rentas se producirán las adecuaciones correspondientes a los mínimos establecidos por actividad.

**Artículo 5º.-** En caso de producirse la caducidad del plan de facilidades de pago, los contribuyentes y/o responsables del impuesto perderán la bonificación del artículo 2º a partir del anticipo corriente inmediato posterior a la fecha de la caducidad.

**Artículo 6º.-** Aquellos contribuyentes comprendidos por el régimen simplificado (monotributo), no estarán alcanzados por la bonificación establecida en el artículo 1º de la presente ley.

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES:

**Artículo 7º.-** Establécese a partir del 1 de enero de 2009 para aquellos vehículos comprendidos en el Grupo B-2 (Transporte de Pasajeros), Grupo B-3 (Acoplados) y del Grupo B-1 identificados bajo el código 41 (Camiones) y 47 (Semirremolques), la siguiente bonificación:

**CLASE B:** El cincuenta por ciento (50%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los últimos doce (12) meses hasta el 2º vencimiento y que la deuda se encuentre pagada al 1º vencimiento de la cuota anterior a la que se pretende bonificar.

**CLASE C:** El treinta por ciento (30%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagada la penúltima cuota o anticipo a la cuota que se pretende bonificar, hasta el 2° vencimiento, y que la deuda anterior se encuentre regularizada.

**Artículo 8°.-** Será condición para acceder a la bonificación del artículo 7° que los responsables del impuesto se encuentren inscriptos como contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos en la provincia de Río Negro.

## TITULO II INCENTIVOS Y BONIFICACIONES

### CAPITULO I

#### INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO. BONIFICACION DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

**Artículo 9°.-** Establécese a partir del 1 de enero de 2009 para los vehículos y/o inmuebles que a continuación se detallan, la siguiente bonificación por cumplimiento fiscal:

#### **CLASE A:**

- 1) Del cuarenta por ciento (40%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para vehículos 0 km, nuevas parcelas y aquellos vehículos y/o inmuebles que tengan pagadas las obligaciones de los últimos doce (12) meses hasta el 2° vencimiento, y que la deuda se encuentre pagada al 1° vencimiento de la cuota anterior a la que se pretende bonificar.  
A partir de la segunda cuota del ejercicio 2009, los vehículos 0 km. y las nuevas parcelas, para tener derecho a la bonificación que se establece, deberán tener paga/s antes del primer vencimiento la/s cuotas anterior/es a la que se pretende bonificar.
- 2) Del cincuenta por ciento (50%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles en los que se desarrolle actividad comercial, industrial y/o servicios, localizados en los parques industriales de la provincia de Río Negro, que tengan pagadas las obligaciones de los últimos doce (12) meses, hasta el 2° vencimiento y que la deuda se encuentre pagada al 1° vencimiento de la cuota anterior a la que se pretende bonificar.

#### **CLASE A:**

- 1) Del veinte por ciento (20%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos o inmuebles que tengan pagada la penúltima cuota o anticipo a la cuota que se pretende bonificar, hasta el 2° vencimiento, y que la deuda anterior se encuentre regularizada.
- 2) Del treinta por ciento (30%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles en los que se desarrolle actividad comercial, industrial y/o servicios, localizados en los parques industriales de la provincia de Río Negro, que tengan pagada la penúltima cuota o anticipo, a la cuota que se pretende bonificar, hasta el 2° vencimiento, y que la deuda anterior se encuentre regularizada.

**Artículo 10.-** Establécese una bonificación del diez por ciento (10%) sobre las obligaciones fiscales, para aquellos contribuyentes del impuesto automotor o inmobiliario que optaren por el pago total anticipado del impuesto, dentro del primer bimestre del año 2009.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, la Dirección General de Rentas podrá en cualquier momento reajustar el impuesto y exigir las diferencias que surjan como consecuencia de una modificación de la base imponible.

### CAPITULO II

#### INCENTIVO POR INVERSIONES BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

**Artículo 11.-** Fijase un incentivo por inversiones realizadas en jurisdicción de la provincia de Río Negro, para aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos del régimen directo o de convenio multilateral con sede en la provincia, que desarrollen actividades comerciales y/o de servicios sujetas a la alícuota general del tres por ciento (3%).

**Artículo 12.-** Los contribuyentes mencionados en el artículo anterior gozarán de una bonificación del impuesto sobre los ingresos brutos del quince por ciento (15%) sobre el monto a pagar por anticipo mensual.

**Artículo 13.-** Serán condiciones para acceder a la presente bonificación:

- a) Acreditar suficientemente ante la Dirección General de Rentas la realización de una inversión dentro del año inmediato anterior, según las pautas que dicho organismo establezca.
- b) Que la inversión supere la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) en activos fijos o el monto que establezca la ley impositiva anual del impuesto sobre los ingresos brutos.

La Dirección General de Rentas otorgará la presente bonificación por acto administrativo fundado y por un plazo no mayor a dos (2) años, plazo que podrá ser prorrogado por igual período.

**Artículo 14.-** Será condición esencial para el efectivo goce de la presente bonificación ser beneficiario de algunas de las bonificaciones establecidas en el Título I Capítulo I o en el Título II Capítulo I de la presente ley.

TITULO IIICAPITULO UNICODISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 15.-** La presente ley deberá ser reglamentada por la Dirección General de Rentas.

**Artículo 16.-** Los incentivos y bonificaciones dispuestos en la presente corresponderán a partir del anticipo/cuota 1º/2009.

**Artículo 17.-** Los beneficios establecidos en la presente ley son excluyentes entre sí y de otras bonificaciones o incentivos creados o a crearse, siempre y cuando se refieran al mismo objeto imponible, con excepción de las establecidas en el artículo 10 del Título II Capítulo I y en el Título II Capítulo II de la presente ley.

**Artículo 18.-** Todas aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por la Dirección General de Rentas, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal (Ley I N° 2686).

**Artículo 19.-** Los contribuyentes sometidos a fiscalización que presenten declaraciones juradas rectificativas en un todo de acuerdo a lo reclamado en la inspección y regularicen la deuda antes del período previsto para la vista, mantendrán las bonificaciones oportunamente calculadas en cada uno de sus anticipos presentados y abonados antes del vencimiento

**Artículo 20.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 1106/08, proyecto de ley:** Ley Impositiva del Impuesto de Sellos, de Loterías y de Rifas para el Período Fiscal 2009. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Agregado el expediente número 933/08, proyecto de ley.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** Viedma, 17 de diciembre de 2008. Expediente número 1106/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley. Ley Impositiva del Impuesto de Sellos, de Loterías y de Rifas para el Período Fiscal 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Lueiro, Haneck, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uría y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- **Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.**
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la Ley I N° 4257.
- Modificatoria de la Ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria de la Ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Modificatoria de la Ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- Modificatoria de la ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- Modificatoria de la ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**



**Artículo 1º.-** Fíjense las alícuotas y montos de los impuestos de sellos, de loterías y de rifas, establecidos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

## **TITULO I IMPUESTO DE SELLOS**

### Capítulo I **ACTOS SOBRE INMUEBLES**

**Artículo 2º.-** Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, en oportunidad del otorgamiento de las escrituras públicas, los actos que se mencionan a continuación:

- a) La adquisición de dominio como consecuencia de juicios posesorios, quince por mil (15%).
- b) Transferencia de dominio de inmuebles:
  - b.1) Tributarán el veinte por mil (20%), cuando se realice con motivo de:
    - 1.- Las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o de cualquier otro contrato por el que se transfiera el dominio de inmuebles, excepto los que tengan previsto un trámite especial.
    - 2.- Aportes de capital a sociedades.
    - 3.- Transferencias de establecimientos llave en mano, transferencias de fondo de comercio.
    - 4.- Disolución de sociedades y adjudicación a los socios.
  - b.2) Tributarán el diez por mil (10%) cuando se realicen con motivo de:
    - 1.- A aquellos actos o contratos por medio de los que se transfiera el dominio de inmuebles cuyo precio o valuación fiscal (el que fuere mayor) no supere la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00.-) y que al menos una de las partes intervinientes en los citados actos o contratos sea una persona física, o alguna de las siguientes personas de existencia ideal: asociaciones civiles con personería jurídica con fines de asistencia social, deportivos, salud pública, beneficencia, culturales, enseñanza e investigación científica; entidades cooperativas y/o sucursales con asiento en la provincia, que den cumplimiento a los principios de libre asociación y participación de los asociados locales en las decisiones y control; mutuales, entidades gremiales, partidos políticos reconocidos por autoridad competente, comisiones de fomento o bomberos voluntarios.  
Para que corresponda aplicar la alícuota diferencial el escribano autorizante deberá dejar constancia en el instrumento del cumplimiento de las condiciones establecidas.
    - 2.- La transferencia de dominio fiduciario.
- c) La constitución, ampliación o prórroga de hipotecas y de preanotaciones hipotecarias, quince por mil (15%).
- d) La constitución, transmisión o modificación de otros derechos reales sobre inmuebles (usufructo, uso y habitación, servidumbres activas y anticresis), quince por mil (15%).
- e)

### Capítulo II **ACTOS EN GENERAL**

**Artículo 3º.-** Los actos, contratos y operaciones que se detallan a continuación, están sujetos a la alícuota del diez por mil (10%), mientras el monto imponible no supere los tres millones de pesos (\$3.000.000.-); cuando el monto imponible de los mismos supere dicha cifra, se aplicará un importe fijo de pesos treinta mil (\$30.000,00.-), al que se le adicionará el cinco por mil (5%) sobre el excedente de pesos tres millones (\$3.000.000,00.-):

- a) Los pagos con subrogación convencional conforme el artículo 769 del Código Civil.
- b) Los boletos, comprobantes de bienes usados a consumidor final y los contratos de compraventa de cosas muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general formalizados por instrumento público o privado.
- c) Los boletos, promesas de compraventa y permutas de bienes inmuebles.
- d) Las cesiones o transferencias de boletos de compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes.
- e) Los contratos de permuta que no versen sobre inmuebles.
- f) Las cesiones de derechos y acciones.
- g) Los contratos de emisión de debentures sin garantía o con garantía, flotante o especial.
- h) Las transacciones extrajudiciales, sobre el monto acordado.
- i) Los actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de embarcaciones y aeronaves y la constitución de gravámenes sobre los mismos. Este impuesto se aplicará sobre la documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la transmisión de la propiedad, a los efectos de obtener la matriculación respectiva, o la inscripción de la transmisión

del dominio, o para constituir el gravamen; en este caso el tributo abonado cubre el que pueda corresponder por la instrumentación del acto.

- j) Los contratos de transferencia de fondos de comercio.
- k) Los contratos destinados a la explotación y exploración de hidrocarburos, encuadrados en la ley nacional número 21.778.
- l) Los contratos de concesión, sus cesiones o transferencias y sus prórrogas.
- m) Los contratos de rentas y seguros de retiro.
- n) Los contratos de mutuo en los que se haya efectuado la tradición de la cosa, los préstamos en dinero y los reconocimientos expresos de deuda.
- ñ) Las inhibiciones voluntarias, fianzas, avales, constitución de fideicomiso en garantía u otras obligaciones accesorias.
- o) Los contratos de prenda.
- p) Los actos de constitución de rentas vitalicias.
- q) Los derechos reales de usufructo, uso y habitación, servidumbre y anticresis, formalizados en instrumento privado.
- r) Las divisiones de condominio que no versen sobre inmuebles.
- s) Los contratos de novación.
- t) Los certificados de depósito y warrant, instituidos por ley nacional número 928 y sus transferencias.
- u) Los pagarés, vales y letras de cambio acordados entre particulares.
- v) Los contratos de locación y/o sublocación de cosas, de derechos, de servicios y de obras. Los contratos que constituyan modalidades o incluyan elementos de las locaciones o sublocaciones de cosas, derechos, servicios y obras, tales como leasing, garaje, cajas de seguridad, expedición, agencia, espectáculo, publicidad, etcétera.
- w) Los contratos que se caracterizan por ser de ejecución sucesiva.
- x) La constitución de sociedades (regulares e irregulares), sus aumentos de capital y prórrogas de duración.
- y) La transformación y regularización de sociedades.
- z) Los contratos de disolución de sociedad.
- a') La constitución de sociedades por suscripción pública. El contrato se considerará perfeccionado al momento de labrarse el acta constitutiva.
- b') La constitución, ampliación de capital y prórrogas de duración de las agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. La base imponible estará dada por los aportes que se efectúen al fondo común operativo.
- c') La cesión de cuotas de capital y participaciones sociales.
- d') Seguros y reaseguros:
  - 1. Los contratos de seguros de cualquier naturaleza, sus prórrogas y renovaciones, excepto los de vida.
  - 2. Los endosos de contratos de seguros cuando se transfiera la propiedad.
  - 3. Los endosos de contrato de seguro por la cesión de hipoteca o prenda.
  - 4. Las pólizas de fletamento.
- e') Todo acto por el cual se contraiga una obligación de dar sumas de dinero o por el que se comprometa una prestación onerosa cuando no esté especialmente gravada por este impuesto.
- f') Las obligaciones negociables.
- g') Los actos por los que se acuerden o reconozcan derechos de capitalización o de ahorro de cualquier clase, con o sin derecho a beneficios obtenidos por medio de sorteos y los contratos celebrados con suscriptores para la formación de un capital como consecuencia de operaciones de ahorro, destinados a la adquisición de bienes muebles, acumulación de fondos y otros de características similares.

**Artículo 4º.-** Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Los actos de emisión de bonos, realizados por sociedades que efectúen operaciones de ahorro o depósito con participación en sus beneficios, que reconocieran derecho de préstamos con o sin garantía hipotecaria, que deban ser integrados en su totalidad aun cuando no medien sorteos o beneficios adicionales. Sobre sus respectivos valores nominales, dos por mil (2‰).

- b) Los seguros de vida que no sean obligatorios, uno por mil (1‰).
- c) Las ventas de semovientes en remate-feria realizados en la provincia, a través de agentes de recaudación designados por la Dirección, abonarán el impuesto con la alícuota del seis por mil (6‰).
- d) Las transferencias postales o telegráficas y los giros vendidos por instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras, pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista, el uno por mil (1‰).
- e) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos 0 kilómetro, tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración de la prenda.
- f) En las locaciones de inmuebles citadas en el 2º párrafo del artículo 33 de la Ley I N° 2407, se aplicará únicamente la alícuota del diez por mil (10‰) sobre el valor del contrato calculado conforme lo establecido en dicho párrafo, no tributando por las garantías personales que se acuerden en los mismos.  
No se encuentran comprendidos en esta disposición la instrumentación de derechos accesorios como prendas e hipotecas, ni la constitución de fideicomisos en garantía, ni la entrega de dinero en efectivo como depósito.
- g) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos usados tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración de la prenda.

### Capítulo III

#### OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS

**Artículo 5º.-** Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Transferencias entre instituciones bancarias que devenguen interés, el uno por mil (1‰), siempre que no supere la suma de pesos diez mil (\$10.000.-). Superando dicho monto se cobrará un importe fijo de pesos diez (\$10.-).
- b) Letras de cambio, doce por mil (12‰).

**Artículo 6º.-** Fijase la alícuota del treinta por mil (30‰) anual, que se aplicará sobre la base imponible establecida por el artículo 53 de la Ley I N° 2407, para las siguientes operaciones:

- a) La utilización de crédito en descubierto documentado o no.
- b) Todo crédito o débito en cuenta no documentado originado en una entrega o recepción de dinero, que devengue interés.
- c) Las acreditaciones en cuenta como consecuencia de la negociación de cheques de otras plazas cuando devenguen interés.

### Capítulo IV

#### ACTOS Y/O INSTRUMENTOS SUJETOS A IMPUESTO FIJO

**Artículo 7º.-** Se establecen importes fijos para los siguientes actos:

- a) Los contratos de sociedades cuando en ellos no se fije el monto del capital social y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 36 de la Ley I N° 2407, pesos quinientos (\$500,00.-).
- b) Los contradocumentos referentes a bienes muebles e inmuebles, sobre actos no gravados, pesos veinte (\$ 20,00.-).
- c) La instrumentación pública o privada de actos gravados con un impuesto proporcional, cuando su valor sea indeterminable y no sea posible efectuar la estimación dispuesta por el artículo 36 de la Ley I N° 2407, pesos cien (\$ 100,00.-).
- d) Las opciones que se conceden para la adquisición o venta de bienes o derechos de cualquier naturaleza, o para la realización ulterior de cualquier contrato, sin perjuicio del impuesto que corresponda al instrumento en que se formalice el acto o al que se refiere la opción, pesos quince (\$15,00.-).
- e) Los mandatos o poderes, sus renovaciones, sustituciones o revocatorias, pesos diez (\$10,00.-).
- f) Las divisiones de condominio de inmuebles, pesos veinticinco (\$25,00.-).
- g) Los reglamentos de propiedad horizontal y sus modificaciones, abonarán pesos tres (\$3,00.-) por cada unidad funcional.
- h) Los actos de unificación, subdivisión y redistribución predial, pesos diecinueve (\$19,00.-).
- i) Las escrituras de prehorizontalidad, ley nacional número 19.724, pesos catorce (\$14,00.-).
- j) Los actos de aclaratoria, confirmación o ratificación y los de simple modificación parcial de las cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes, pesos dos (\$2,00.-), cuando:
  - 1) No se aumente su valor, no se cambie su naturaleza o las partes intervinientes.

- 2) No se modifique la situación de terceros.
- 3) No se prorrogue o amplíe el plazo convenido. Cuando la modificación consista exclusivamente en un aumento o ampliación del valor establecido en los actos o contratos preexistentes, cumpliéndose las demás condiciones de los apartados 1, 2 y 3 precedentes, se abonará el impuesto sobre el monto del aumento o ampliación del valor únicamente.
- k) Los contratos de tarjetas de crédito y sus renovaciones, por cada una, pesos doce (\$12,00.-).
- l) Las escrituras de protesto, pesos doce (\$12,00.-).
- m) Por cada cheque librado en la provincia, centavos de pesos cinco (\$0,05.-). El impuesto deberá ingresarse en oportunidad de la entrega de la libreta respectiva.
- n) Los instrumentos formalizados con anterioridad al 1 de abril de 1991, pesos cien (\$100,00.-).

**Capítulo V**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 8º.-** Fijase en pesos cien (\$100,00.-) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 incisos 2) y 3) de la Ley I N° 2407.

**Artículo 9º.-** Fijase en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00.-) el monto al que alude el artículo 55 inciso 7) de la Ley I N° 2407.

**Artículo 10.-** A los efectos del artículo 1º párrafo 2 de la Ley I N° 4260, establécese el coeficiente de uno (1) para la determinación del Impuesto de Sellos.

**TITULO II**  
**IMPUESTO A LAS LOTERIAS**

**Artículo 11.-** El gravamen de los billetes de loterías fijados por el Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal, será de:

- a) Cuarenta por ciento (40%) para los billetes emitidos por loterías extranjeras.
- b) Treinta por ciento (30%) para los billetes emitidos por loterías provinciales.
- c) Veinte por ciento (20%) para los cartones y entradas vendidas por las entidades que realicen o auspicien el juego conocido como "lotería familiar" o "bingo", siempre que el monto total recaudado supere los pesos quinientos (\$500,00.-).

**TITULO III**  
**IMPUESTO A LAS RIFAS**

**Artículo 12.-** El aporte de las entidades comprendidas en la legislación vigente, será de:

- a) Quince por ciento (15%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede fuera de la provincia.
- b) Cinco por ciento (5%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede en la provincia.

**Artículo 13.-** Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 2009.

**Artículo 14.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 1107/08, proyecto de ley:** Modifica la Ley I N° 1622 del Impuesto Inmobiliario. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** Viedma, 17 de diciembre de 2008. Expediente número 1107/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley. Modifica la Ley I N° 1622 del Impuesto Inmobiliario.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Lueiro, Haneck, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la ley I N° 4257.
- Modificatoria de la ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria de la ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Modificatoria de la ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- Modificatoria de la ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- **Modificatoria de la ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.**
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modificase el artículo 10 de la Ley I N° 1622, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 10.-** Cuando se verifique la transferencia de dominio de un sujeto exento a otro gravado, la obligación fiscal comenzará a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. En los casos previstos en el inciso c) del artículo 8º, la obligación fiscal se generará a partir de la fecha de otorgamiento del acta de tenencia o adjudicación. Cuando se verifique la transferencia de dominio de un sujeto gravado a uno exento, la exención comenzará a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. Cuando uno de los sujetos fuera el Estado, la obligación o exención comenzará a partir de la fecha de la toma de la posesión o entrega de la tenencia. En todos los casos, la obligación será exigible y la exención producirá sus efectos a partir de la primera cuota que venza con posterioridad a la fecha en que se otorguen los respectivos actos”.

**Artículo 2º.-** Modificase el artículo 15 de la Ley I N° 1622, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 15.-** Están exentos del pago del impuesto, además de los sujetos u objetos previstos por leyes especiales, los que se detallan a continuación:

- 1) El Estado nacional, provincial y municipal, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas. No se encuentran comprendidos en esta exención los organismos, reparticiones y demás entidades o empresas estatales, cualquiera sea su naturaleza jurídica o denominación, cuyo objeto principal fuere la venta o prestación de servicios a terceros a título oneroso.
- 2) Inmuebles fiscales rurales con permiso de ocupación precario, cualquiera sea el tenedor.
- 3) Corporaciones religiosas, templos destinados al culto y sus dependencias, oficialmente reconocidos.
- 4) Asociaciones civiles con personería jurídica con fines de asistencia social, deportivo, salud pública, beneficencia, culturales, enseñanza e investigación científica; entidades cooperativas y sucursales con asiento en la provincia, que den cumplimiento a los principios de libre asociación y participación de los asociados locales en las decisiones y control; mutualidades, entidades gremiales, partidos políticos reconocidos por autoridad competente, comisiones de fomento y bomberos voluntarios. Aquellas asociaciones que no posean personería, hasta tanto tramiten la misma, cuyos inmuebles sean destinados a comedores de niños carenciados y/o cualquier otro tipo de destino con sentido social, tendrán la exención por un plazo máximo de dos (2) años, a partir de la solicitud.
- 5) Inmuebles cedidos por sus titulares a título gratuito para ser utilizados exclusivamente para los siguientes fines: Establecimientos de enseñanza, de investigación científica, deportes y fomento rural, servicios de salud pública y de asistencia social, comisiones de fomento, bomberos voluntarios, bibliotecas públicas y actividades culturales.
- 6) Todo responsable del impuesto que se halle habitando y/o explotando personalmente el inmueble y su valuación fiscal no exceda la cantidad que fije la Ley Impositiva, siempre y cuando sea único inmueble.
- 7) Toda persona jubilada, pensionada, retirada o mayor de sesenta y cinco (65) años de edad, cuyos ingresos mensuales totales no superen el monto que establezca la Ley Impositiva anual, respecto del inmueble que sea utilizado por el propio beneficiario como casa habitación de ocupación permanente y constituya su único inmueble. A los fines de la determinación de los ingresos se computarán todos los rubros que perciban el titular del bien y su cónyuge con carácter habitual y permanente. Sólo serán deducibles los importes correspondientes a prestaciones de seguridad social (asignaciones por esposa/o, hijo/s, escolaridad, etcétera).

Este beneficio se extenderá al cónyuge supérstite del beneficiario como al cónyuge que no fuere titular catastral del inmueble ganancial a condición de que cumpla con las exigencias enunciadas en el primer párrafo.

- 8) Toda persona con grado de discapacidad moderada o severa, cuyos ingresos mensuales totales no superen el monto que establezca la ley impositiva anual respecto del inmueble que sea utilizado por el propio beneficiario como casa habitación de ocupación permanente y que constituya su único inmueble.  
La discapacidad deberá ser acreditada mediante certificado expedido por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad (artículo 5° de la Ley provincial D N° 2.055) por el Ministerio de Salud de la Nación o por los organismos competentes de las provincias adheridas a la ley nacional número 24.901.  
Este beneficio se extenderá a todo aquél que tenga a su cargo o sea responsable de un discapacitado a condición de que cumpla con las demás exigencias enunciadas en el presente inciso.
- 9) Dominio público afectado al uso especial de cementerios.
- 10) Los tenedores de viviendas oficiales que las estén ocupando por el cargo o función que cumplan en el Estado nacional, provincial, municipal o entidades autárquicas.
- 11) Los inmuebles declarados monumento histórico nacional o provincial por autoridad competente.

La Dirección General de Rentas establecerá las condiciones que deberá cumplir el solicitante de la exención a los fines del otorgamiento”.

**Artículo 3°.-** La presente ley entrará en vigencia el día 1° de enero de 2009.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 1108/08, proyecto de ley:** Establece un Régimen Especial del Impuesto a los Automotores para la Región Sur de la provincia para los contribuyentes que al 30 de noviembre de 2008 tengan su domicilio fiscal o postal en los registros de la Dirección General de Rentas, en las localidades de Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** Viedma, 17 de diciembre de 2008. Expediente número 1108/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley. Establece un Régimen Especial del Impuesto a los Automotores para la Región Sur de la provincia para los contribuyentes que al 30 de noviembre de 2008 tengan su domicilio fiscal o postal en los registros de la Dirección General de Rentas, en las localidades de Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muená, Pascual, López, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Lueiro, Haneck, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la ley I N° 4257.
- Modificatoria de la ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria de la ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Modificatoria de la ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- **Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.**
- Modificatoria de la ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- Modificatoria de la ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Disminúyese desde el 1º de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un quince por ciento (15%) el Impuesto a los Automotores que se establezca para el Ejercicio 2009 en la respectiva ley impositiva.

El beneficio alcanzará a todos aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los automotores que, al 30 de noviembre de 2008, tuvieren su domicilio fiscal o postal en los registros de la Dirección General de Rentas en alguna de las siguientes localidades: Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Norquínco.

**Artículo 2º.-** Establécese como condición para acceder a la disminución dispuesta en el artículo 1º de la presente ley, la cancelación o regularización de las obligaciones fiscales adeudadas al 31 de diciembre de 2008.

Fíjase el 31 de marzo de 2009 como fecha límite para dar cumplimiento a la condición establecida precedentemente. Hasta dicha fecha la Dirección General de Rentas liquidará el impuesto sobre los automotores con la disminución del quince por ciento (15%), y en caso que el contribuyente no dé cumplimiento a la condición establecida, procederá a reliquidar el impuesto sin el beneficio de la disminución.

**Artículo 3º.-** Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias que fueren necesarias para la aplicación del presente régimen y a prorrogar el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 2º por un lapso de hasta seis (6) meses.

**Artículo 4º.-** La disminución del impuesto establecida en el artículo primero de la presente, no es excluyente de otros beneficios impositivos que se establezcan por leyes especiales.

**Artículo 5º.-** La presente ley entrará en vigencia a partir del día 1º de enero de 2009.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 1109/08, proyecto de ley:** Modifica la Ley I N° 1284 que Regula el Impuesto a los Automotores. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** Viedma, 17 de diciembre de 2008. Expediente número 1109/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la Ley I N° 1284 que Regula el Impuesto a los Automotores.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muená, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Lueiro, Haneck, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la Ley I N° 4257.
- Modificatoria de la ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria de la ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Modificatoria de la ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- **Modificatoria de la ley I N° 1284 que regula el impuesto a los Automotores.**
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- Modificatoria de la ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos,

contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modificase el artículo 6º de la Ley I N° 1284, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 6.-** A los efectos de la base imponible para los vehículos encuadrados en el Grupo “A-1” y los armados fuera de fábrica comprendidos en el Grupo “A-2”, se tomará en cuenta el peso del automotor tal como sale de la línea de producción con sus accesorios, carga completa de agua y aceite y del cincuenta por ciento (50%) de la capacidad del tanque en lo que se refiere al combustible.

Cuando no se pueda determinar el peso del bien, se requerirá la certificación de una balanza autorizada, debiendo la misma ser autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.

Respecto a los vehículos encuadrados en el Grupo “B-1”, excepto Semirremolque, “B-3”, “B-4”, “B-5” y los armados fuera de fábrica comprendidos en el Grupo “B-6”, se adicionará al peso indicado en el párrafo anterior, la capacidad de carga máxima transportable.

Se entenderá como carga máxima transportable a los fines del párrafo anterior la especificada en el certificado de fábrica.

Cuando no se pueda determinar el peso del bien, se requerirá la certificación de una balanza autorizada, debiendo la misma ser autenticada por Escribano Público o Juez de Paz, al peso resultante se le adicionará la carga máxima transportable que no podrá ser inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su tara.

Respecto a los vehículos Semirremolque, encuadrados en el Grupo “B-1”, se tomará el peso tal como sale de la línea de producción, con sus accesorios, carga completa de agua y aceite y del cincuenta por ciento (50%) de la capacidad del tanque en lo que se refiere al combustible.

Cuando no se pueda determinar el peso del bien, se requerirá la certificación de una balanza autorizada, debiendo la misma ser autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.

En el caso de los vehículos comprendidos en el Grupo “B-2”, que resultan de adicionar al chasis adquirido el carrozado correspondiente, el peso se obtendrá teniendo en cuenta el peso del chasis (certificado de fábrica del chasis), más el peso que surja de multiplicar setenta (70) kilogramos por cantidad de asientos, incluido el del conductor (certificado de fábrica de la carrocería). Para los destinados a larga distancia, el peso se obtendrá de aplicar el procedimiento establecido precedentemente, debiéndose adicionar, al peso resultante, el veinticinco por ciento (25%) correspondiente a la carga máxima transportable.

Cuando no se pueda determinar el peso de los vehículos comprendidos en el Grupo “B-2”, se requerirá la certificación de una balanza autorizada, debiendo la misma ser autenticada por Escribano Público o Juez de Paz y la Declaración Jurada del contribuyente especificando la cantidad de asientos, incluido el del conductor. El peso se obtendrá de aplicar el procedimiento establecido precedentemente”.

**Artículo 2º.-** Modificase el inciso g) del artículo 15 de la Ley I N° 1284, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"g) De propiedad de los padres y tutores que detentan la patria potestad de las personas con discapacidad/insanas menores de edad con un grado de discapacidad moderado o severo, debidamente acreditado con certificado de discapacidad expedido por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad en los términos del artículo 5º de la Ley D N° 2.055, por el Ministerio de Salud de la Nación o por los organismos competentes de las provincias adheridas a la ley nacional número 24.901.

Para el caso de personas con discapacidad mayores de edad con grado moderado o severo que no puedan trasladarse por sus propios medios, la exención se otorgará a padres o hijos que justifiquen fehacientemente el vínculo y que cohabiten con la persona con discapacidad. Si la persona con discapacidad es mayor de edad y puede trasladarse por sus propios medios, deberá justificar ser titular dominial del vehículo.

En el caso de personas insanas, que no puedan trasladarse por sus propios medios, la exención podrá otorgarse a padres o tutores que detentan la patria potestad o curadores mediante sentencia de insanía.

A tal efecto deberán presentar la siguiente documentación respaldatoria, sin la cual no será procedente la exención:

Acreditación legal o judicial del vínculo entre el titular del vehículo y la persona con discapacidad/insana.

Declaración jurada anual que certifique la continuidad de la representación legal o judicial que el menor o el mayor de edad de la persona con discapacidad y/o insano cohabita con el tutor, padre, curador o hijo según los casos y que el vehículo es utilizado para el traslado personal del menor, mayor y/o insano.

Certificación expedida por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad artículo 5º de la Ley D N° 2.055, por el Ministerio de Salud de la Nación o por los organismos competentes de las provincias adheridas a la ley nacional número 24.901 en el cual se acredite que la persona con discapacidad/insana requiere de un vehículo adaptado para su traslado personal.

En caso de que el solicitante sea titular de más de un (1) vehículo, la exención alcanzará sólo a uno de ellos.

La exención no será procedente cuando la valuación fiscal del vehículo sea mayor a pesos sesenta mil (\$60.000,00.-) o su equivalente en otras monedas extranjeras a la sanción de la presente, en condiciones de entrega FOB, en el lugar de expedición directa a la República Argentina. Para los vehículos adquiridos en la República Argentina, la valuación fiscal será la que establece el artículo 4º de la presente ley, deducido el importe correspondiente al IVA más los impuestos internos.

Se exceptúa del límite establecido en el párrafo anterior, aquellos vehículos de propiedad de organizaciones sociales sin fines de lucro, destinadas a atender la problemática de personas con capacidades diferentes.

La Dirección General de Rentas establecerá las condiciones que deberá cumplir el solicitante de la exención a los fines del otorgamiento del presente beneficio”.

**Artículo 3º.-** Modificase el artículo 10 de la Ley I N° 1284, el que quedará redactado de la siguiente manera:



**Artículo 10.-** En los casos de los bienes provenientes de otra jurisdicción consignados en el artículo 1º, el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de radicación en la provincia que conste en el respectivo Título de Propiedad.

El impuesto se deberá abonar en la forma proporcional a la cantidad de días contados desde la fecha de nacimiento de la obligación tributaria hasta el último día del período fiscal correspondiente”.

**Artículo 4º.-** La presente ley entrará en vigencia el día 1º de enero de 2009.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 1110/08, proyecto de ley:** Modifica la Ley I N° 1301 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** Viedma, 17 de diciembre de 2008. Expediente número 1110/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto. Proyecto de ley: Modifica la Ley I N° 1301 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Lueiro, Haneck, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la ley I N° 4257.
- Modificatoria de la ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- **Modificatoria de la ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.**
- Modificatoria de la ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- Modificatoria de la ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- Modificatoria de la ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 13 de la Ley I N° 1301, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 13.-** En las operaciones realizadas por las entidades financieras comprendidas en la ley nacional número 21.526, se considerará ingreso bruto a los importes devengados, en función del tiempo, en cada período. La base imponible estará constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultado, no admitiéndose deducciones de ningún tipo.

Para los fideicomisos financieros constituidos de acuerdo a los artículos 19 y 20 de la ley nacional número 24.441, cuyos fiduciantes sean entidades financieras comprendidas en la ley nacional número 21.526, y los bienes fideicomitidos sean créditos originados en las mismas, la base imponible se determinará de acuerdo a las disposiciones del primer párrafo del presente artículo”.

**Artículo 2º.-** La presente ley entrará en vigencia el día 1º de enero de 2009.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Mario De Rege, Ademar Rodríguez y Claudio Lueiro.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 1111/08, proyecto de ley:** Ley Impositiva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2009. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** Viedma, 17 de diciembre de 2008. Expediente número 1111/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley Impositiva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muen, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Lueiro, Haneck, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- **Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.**
- Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la ley I N° 4257.
- Modificatoria de la ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria de la ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Modificatoria de la ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- Modificatoria de la ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- Modificatoria de la ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** De conformidad con lo dispuesto en la ley I N° 1301 establécese la tasa general del tres por ciento (3%) para las siguientes actividades de comercialización (mayoristas y minoristas) y de prestaciones de obras y/o servicios, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley, en el Código Fiscal, en leyes fiscales especiales o en otras normas fundadas en ley que lo autorice:

#### **CONSTRUCCION**

Construcción, electricidad, gas y agua.

#### **COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES**

##### **Comercio por mayor:**

Textiles, confecciones, cueros y pieles.

Artes gráficas, maderas, papel y cartón.

Productos químicos derivados del petróleo y artículos de caucho y plástico.

Artículos para el hogar y materiales para la construcción; metales, excluye maquinarias.

Vehículos, maquinarias y aparatos.

Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte (excepto comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados).

##### **Comercio por menor:**

Indumentaria, artículos para el hogar.

Papelería, librería, artículos para oficinas y escolares.

Farmacias, perfumerías y artículos de tocador.

Ferreterías, vehículos, ramos generales.

Bebidas alcohólicas.

Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte (excepto acopiadores de productos agropecuarios y la comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados).

**Restaurantes y hoteles:**

Restaurantes y otros establecimientos que expidan bebidas y comidas para ser consumidas dentro o fuera del local (excepto boites, cabarets, dancings, nighths clubes, whiskerías, casas de citas, casas o salas de masajes, confiterías bailables, video bailables y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación).

**Gastronomía turística:**

Hoteles y otros lugares de alojamiento; (excepto alojamiento por horas, albergues transitorios, casas o salas de masajes y establecimientos similares cualquiera sea su denominación).

Se incluyen hoteles, apart-hoteles, residencial u hospedaje, albergues u hostales, bed and breakfast, camping, campamento, casas y departamentos de alquiler y demás servicios de alojamiento turístico, cualquiera sea su denominación.

**Transporte, almacenamiento y comunicaciones:**

Transporte terrestre, transporte por agua, transporte aéreo, servicios realizados con el transporte.

Transporte terrestre y/o acuático con guía turístico.

Depósitos, almacenamiento, eslingaje y estibaje.

Comunicaciones.

**SERVICIOS:**

Envasado y conservación de frutas; galpones de empaque, servicios de frío.

**Servicios prestados al público:**

Instrucción pública, establecimientos educacionales privados, institutos de investigación y científicos, servicios médicos y odontológicos, instituciones de asistencia social, asociaciones comerciales, profesionales y laborales.

Cocheras y playas de estacionamiento.

Otros servicios sociales conexos.

**Servicios prestados a las empresas:**

Matarifes por cuenta y orden de terceros. Servicios de elaboración de datos y tabulación, servicios jurídicos, servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros.

Alquiler y arrendamiento de máquinas y equipos.

Otros servicios prestados a las empresas no clasificados en otra parte (excepto agencias o empresas de publicidad, incluidas las de propaganda filmada o televisada).

**Servicios de esparcimiento:**

Operador mayorista de servicios turísticos, alcanzados por el decreto nacional número 2254/70, reglamentario de la ley nacional número 18.829.

Películas cinematográficas, alquiler de videocassettes.

Emisiones de radio, televisión.

**Otros servicios culturales:**

Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (excepto boites, cabarets, casas de citas, casas o salas de masajes, café concerts, dancings, nighth clubes, whiskerías, confiterías bailables, video bailables y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación).

**Servicios personales y de los hogares:**

Servicios de reparaciones, servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñido.

Servicios personales directos (excepto toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes u otras retribuciones análogas).

Locación de bienes inmuebles y muebles. Locación de espacios en medios radiales y televisivos.  
Venta de tiempo compartido.

#### GENERACION DE ENERGIA:

##### Generación de energía eléctrica:

Generación de energía eléctrica en cualquiera de sus formas.

**Artículo 2º.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley I N° 1301 establécese la tasa del dos por ciento (2%) para las siguientes actividades de producción primaria, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley, en el Código Fiscal o no contraríe las condiciones estatutarias en contratos de concesión de áreas petroleras y/o gasíferas preexistentes, a las que la provincia de Río Negro haya adherido expresamente:

Extracción de petróleo crudo y gas natural.

Extracción de oro, plata y polimetálicos.

**Artículo 3º.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley I N° 1301 establécese la tasa del uno punto ocho por ciento (1,8%) para las siguientes actividades de producción de bienes, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en el Código Fiscal y/o en normas especiales fundadas en ley que lo autorice:

Industria manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabacos.

Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas.

Elaboración de pescados de mar, crustáceos y otros productos marinos; envasado y conservación.

Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres; envasado y conservación.

Preparación y conservación de carne de ganado, frigoríficos.

Matanza, preparación y conservación de aves, frigoríficos.

Elaboración de frutas y legumbres frescas para envasado y conservación.

Elaboración de frutas y legumbres secas.

Fábrica de aceites y harinas de pescado y /u otros animales marinos, fluviales y lacustres.

Fabricación de textiles, prendas de vestir e industria del cuero.

Hilado de lana, hilanderías.

Tejido de lana, tejedurías.

Industria de la madera y productos de la madera.

Preparación y conservación de maderas, aserraderos, talleres, preparación de maderas terciadas y aglomeradas.

Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera para la construcción.

Fabricación de envases y embalajes de madera (barriles, tambores, cajas).

Fabricación de muebles y accesorios, excepto metálicos.

Fabricación de papel y productos del papel, imprentas y editoriales.

Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y de plástico.

Fabricación de productos minerales no metálicos, excepto derivados del petróleo y del carbón.

Industrias metálicas básicas.

Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos.

Mataderos de hacienda propia.

Otras industrias manufactureras.

**Artículo 4º.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley I N° 1301 establécense para las actividades que se enumeran a continuación, las tasas que en cada caso se indican:

- |                                                                                                                                                                                                             |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| a) Préstamos de dinero, descuento de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los Bancos y otras instituciones sujetas a la Ley de Entidades Financieras:                                  | 4,8% |
| b) Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, con garantía prendaria o sin garantía real) y descuento de documentos de terceros, excluidas las actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras: | 5,0% |
| c) Las administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (A.F.J.P.):                                                                                                                                    | 5,0% |
| d) Sociedades de ahorro previo para fines determinados:                                                                                                                                                     | 5,0% |

- |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| e)  | Casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, anuncien transacciones o adelanten dinero sobre ellas, por cuenta propia o en comisión:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5,0% |
| f)  | Empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compra:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 5,0% |
| g)  | Compraventa de divisas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5,0% |
| h)  | Compañías de Seguros y Reaseguros (incluye Compañías de Seguros de Retiros, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y similares):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5,0% |
| i)  | Explotación y concesión de Casinos Privados:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5,0% |
| j)  | Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3,5% |
| k)  | Venta mayorista y minorista de tabaco, cigarrillos y cigarros:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 5,0% |
| l)  | Hoteles de alojamiento transitorio, albergues transitorios, y establecimientos similares, cualquiera sea la denominación utilizada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 7,5% |
| m)  | Agencias o empresas de publicidad, incluso las de propaganda filmada o televisada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 5,0% |
| n)  | Boites, cabarets, night clubs, whiskerías, casas de citas, casas o salas de masajes y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10%  |
| ñ)  | Dáncings, confiterías bailables, video-bailables, café concerts y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 5,0% |
| o)  | Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como consignaciones, intermediación en la compraventa de títulos, venta de rifas, bonos contribución, bingos, tómbolas o similares, de bienes muebles e inmuebles en forma pública o privada, agencias o representaciones para la venta de mercadería de propiedad de terceros, comisiones de publicidad o actividades similares, comisiones de agencias o empresas de turismo y agencias de pasajes, alcanzados por el decreto nacional número 2254/70, reglamentario de la ley nacional 18.829: | 5,0% |
| p)  | Acopiadores de productos agropecuarios:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5,0% |
| q)  | Las ventas realizadas por industriales, comerciantes mayoristas o minoristas de caramelos, confituras, masas, facturas y especialidades de panadería, alfajores, postres, tortas, helados, cremas heladas y golosinas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3,0% |
| r)  | Venta mayorista y directa al público consumidor de los siguientes alimentos de primera necesidad:<br>Carne, leche entera (fluida o en polvo, leche maternizada), pescado, arroz, huevos, aves, frutas y verduras frescas sin elaborar; harinas, pan común, fideos, margarina, azúcar, sal, yerba, aceite, vinagre y legumbres:                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1,8% |
| s)  | Elaboración y venta mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo y de gas natural comprimido:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1%   |
| t)  | Venta por menor de combustibles líquidos y gas natural comprimido:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2,0% |
| u)  | Venta mayorista y minorista de semillas, abonos, fertilizantes y plaguicidas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1,8% |
| v)  | Personas o empresas que organicen rifas, bonos contribución, bingos, tómbolas o similares:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5,0% |
| w)  | Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros (excluye taxis, remises y transporte de larga distancia):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1,8% |
| x)  | Distribución de energía eléctrica:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1,8% |
| y)  | La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2,0% |
| z)  | Las ventas realizadas por industriales de bombones y chocolates:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1,8% |
| a') | Venta minorista de combustibles líquidos y gas natural comprimido en consignación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 5%   |
| b') | Pesca de altura y costera (marítima):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1,8% |
| c') | Pesca fluvial y lacustre (continental) y explotación de criaderos o viveros de peces y otros frutos acuáticos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1,8% |
| d') | Comercialización de vehículos, maquinarias y aparatos destinados a la producción agropecuaria, (entendida ésta en los términos y alcances definidos por el Código de Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas, tercera revisión aprobado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas) efectuada por contribuyentes radicados en la provincia de Río Negro:<br>1,8%                                                                                                                                                                                                                               |      |

Queda exceptuada del presente la comercialización de automotores, camiones, inclusive los llamados semirremolques, camionetas, rurales, jeeps, furgones de reparto, ómnibus, microómnibus, colectivos, grúas, maquinaria vial y cuatriciclos, la cual seguirá gravada con la alícuota general del 3% establecida en el artículo 1° de la presente ley, aun en los casos que los bienes fueren destinados o utilizados para la producción primaria.

- e) La venta de automotores usados realizadas por concesionarios oficiales radicados en la provincia, siempre que sean de titularidad de la concesionaria y que se opere la transferencia de dominio ante DNRPA:  
2%
- f) La venta de garrafas de 10, 12 y 15 kg: 0%

**Artículo 5º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a otorgar exenciones y/o desgravaciones, cuando lo justifiquen razones de promoción para áreas inhóspitas, de desarrollo económico o cuando la imposición contravenga normas legales preexistentes a las que la provincia de Río Negro haya adherido expresamente.

**Artículo 6º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a disminuir las tasas establecidas en la presente ley hasta en un veinte por ciento (20%).

**Artículo 7º.-** Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del día 1º de enero de 2009.

**Artículo 8º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 1112/08, proyecto de ley:** Aprueba los Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (VUB) a los efectos del Impuesto de Sellos, de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales y del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2009. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.
- **Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).**
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la ley I N° 4257.
- Modificatoria de la ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria de la ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Modificatoria de la ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- Modificatoria de la ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- Modificatoria de la ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Apruébanse para el ejercicio 2009, en los términos del artículo 72 de la Ley E N° 3483 y a los efectos del Impuesto de Sellos, de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales, y del Impuesto Inmobiliario los Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras detallados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

Las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos aprobados, multiplicadas por el coeficiente que en cada caso se establezca, serán consideradas valuaciones fiscales especiales a los efectos de los tributos indicados en el párrafo anterior.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Para visualizar las planillas de Valores Unitarios Básicos enunciadas en el artículo 1º, debe salir de esta opción e ingresar en la opción Modulo I – Valores Unitarios Básicos (VUB) – expediente número 1112/08.**

Viedma, 17 de diciembre de 2008.

Expediente número 1112. Extracto. Proyecto de ley: Aprueba los Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (VUB) a los efectos del Impuesto de Sellos, de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales y del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, sustituyendo las planillas de coeficiente de Mercado obrante a fojas 158 a 161 del anexo, que corren agregadas al presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Lueiro, Cortés, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege) - Expediente número 1113/08, proyecto de ley:** Modifica la ley I número 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** Viedma, 17 de diciembre de 2008. Expediente número 1113/08. Extracto: Proyecto de ley. Autor: Poder Ejecutivo. Modifica la ley N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos Judiciales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Lueiro, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uria y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la ley I N° 4257.
- **Modificatoria de la ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.**
- Modificatoria de la ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Modificatoria de la ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- Modificatoria de la ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- Modificatoria de la ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el inciso c') del artículo 33 de la Ley I N° 2716, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "c') Las inscripciones y cancelaciones de compraventa, hipotecas, preanotaciones hipotecarias, inhibiciones voluntarias o forzosas y cláusulas de inembargabilidad relacionadas con los actos, contratos y operaciones a que hace referencia el inciso 7) del artículo 55 de la ley provincial I N° 2407. En estos casos la exención corresponderá cuando el monto de las operaciones mencionadas o la valuación fiscal no superen los pesos doscientos mil (\$200.000,00). Igual procedimiento se adoptará, en los casos de créditos hipotecarios otorgados para la ampliación, refacción o terminación de vivienda".

**Artículo 2º.-** Incorpórase como inciso f') del artículo 33 de la Ley I N° 2716, el siguiente texto:

- "f) Las actuaciones y presentaciones relativas al ejercicio de la patria potestad, la tenencia de hijos y alimentos, como también las relativas a tutela y curatela".

**Artículo 3º.-** Incorpórase como inciso d) del artículo 35 de la Ley I N° 2716, el siguiente texto:

"d) Las acciones de declaración de insania".

**Artículo 4º.-** Incorpórase como inciso e) del artículo 35 de la Ley I N° 2716, el siguiente texto:

)e Las acciones promovidas por asociaciones civiles sin fines de lucro".

**Artículo 5º.-** La presente ley entrará en vigencia el día 1º de enero de 2009.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Miguel Angel Saiz, gobernador; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**SR. PRESIDENTE (De Rege) - Expediente número 1114/08, proyecto de ley:** Modifica la Ley I N° 2686 del Código Fiscal de la provincia. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina) –** Viedma, 17 de diciembre de 2008. Expediente número 1114/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley. Modifica la ley I N° 2686 del Código Fiscal de la provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Lueiro, Haneck, Vázquez, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uría y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2009:

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la ley I N° 4257.
- Modificatoria de la ley I N° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria de la ley I N° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Modificatoria de la ley I N° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- Modificatoria de la ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- Modificatoria de la ley I N° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- **Modificatoria ley I N° 2686. Código Fiscal de la provincia de Río Negro.**

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don Cesar Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modificase el artículo 45 de la Ley I N° 2686, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 45.-** Con el fin de asegurar la verificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes y responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sus deberes formales, la Dirección podrá:

1. Exigir de los mismos en cualquier tiempo en tanto no se hubiere operado la prescripción, la exhibición de libros y comprobantes de las operaciones, actos, situaciones, servicios, beneficios o mejoras que puedan constituir hechos imposables.
2. Enviar inspecciones a los lugares y establecimientos donde se realicen los actos u operaciones, se presten los servicios, se obtengan los beneficios o mejoras o se ejerzan las actividades sujetas a obligaciones fiscales, a los lugares en que se llevan libros u obren otros antecedentes vinculados con dichos actos, operaciones, servicios, beneficios, mejoras o actividades y a los bienes que constituyen materia imponible.
3. Exigir de las sucursales, agencias, oficinas o anexos que dependan de una administración central ubicada fuera de la provincia y que no puedan aportar directamente los elementos necesarios para determinar la obligación impositiva respectiva, la



registración de sus operaciones en libros especiales, de manera tal que se pueda establecer contablemente el monto de la inversión, ingresos por ventas, servicios, gastos de explotación, rendimientos brutos, resultados netos y demás antecedentes que permitan conocer su real situación tributaria.

4. Requerir la presentación de declaraciones juradas y/o la producción de informes o comunicaciones escritas o verbales.
5. Citar a comparecer en las oficinas de la Dirección al contribuyente o a los responsables.
6. Requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento de la autoridad judicial para llevar a cabo la inspección o el registro de los domicilios, locales o establecimientos y de los archivos y libros de los contribuyentes y demás responsables, cuando éstos se opongan u obstaculicen la realización de los mismos.
7. Requerir de los contribuyentes, responsables y terceros, copia de la totalidad o parte de los soportes magnéticos que contengan datos vinculados con la materia imponible, debiendo suministrar a la Dirección los elementos materiales al efecto.
8. Requerir información o documentación relacionada con el equipamiento de computación utilizado y las aplicaciones implantadas, sobre las características técnicas del hardware y software, ya sea que el procesamiento se haga en equipos propios o arrendados o el servicio sea prestado por un tercero. Asimismo podrá requerirse especificaciones acerca del sistema operativo y los lenguajes y/o utilitarios utilizados, como así también listados de programas, diseños de archivos y toda otra documentación inherente al procesamiento de los datos que configuran los sistemas de información.
9. Requerir la utilización, por parte del personal fiscalizador de la Dirección General de Rentas, de programas y utilitarios de aplicación en auditoría fiscal que posibiliten la obtención de datos, instalados en el equipamiento informático del contribuyente y que sean necesarios en los procedimientos de control a realizar.

Lo especificado en el presente inciso también será de aplicación a los servicios de computación que realicen tareas para terceros. Esta norma sólo será de aplicación en relación a los contribuyentes o responsables que se encuentren bajo verificación o inspección. Los domicilios particulares sólo podrán ser inspeccionados mediante orden de allanamiento impartida por el Juez competente, cuando existan presunciones de que en dichos domicilios se realizan habitualmente hechos imponibles, existan elementos probatorios de hechos imponibles o se encuentren bienes o instrumentos sujetos a tributación.

En todos los casos de ejercicio de facultades de verificación y fiscalización los funcionarios que las ejerciten deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la existencia e individualización de los elementos exhibidos. Estas constancias escritas podrán ser firmadas también por los contribuyentes y responsables interesados.

Las constancias escritas constituirán elementos de prueba para la determinación de las obligaciones fiscales, la realización de procedimientos por infracciones a las leyes tributarias o en la consideración de los recursos previstos por este Código.

El incumplimiento por parte del contribuyente o responsable, fehacientemente acreditado, en más de una oportunidad, de los deberes de información y colaboración previstos en los puntos 1, 4, 5 y 7 de este artículo constituirá resistencia pasiva a la fiscalización.

**Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 48 de la Ley I N° 2686, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 48.-** En los casos de contribuyentes o responsables que no presenten declaración jurada por uno o más anticipos fiscales y la Dirección General conozca, por declaraciones o determinaciones de oficio, la medida en que les ha correspondido tributar en anticipos anteriores, podrá requerirles por vía de apremio el pago a cuenta del gravamen que en definitiva les sea debido abonar, de una suma equivalente a tantas veces el gravamen ingresado o a ingresar, en cualquiera de los anticipos o saldos de las declaraciones juradas de períodos fiscales no prescriptos, cuantos sean los anticipos por los cuales dejaron de presentar declaraciones. A tal fin el monto de la obligación tributaria del último anticipo impositivo o saldo de declaración jurada anual, declarado o determinado, podrá ser corregido mediante la aplicación de un coeficiente indicativo de la variación de precios ocurrida durante el término transcurrido entre el último anticipo fiscal declarado o determinado y los de cada uno de los anticipos mensuales o bimestrales no declarados. La autoridad de aplicación utilizará los índices mayoristas nivel general publicados por el INDEC.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, tratándose de contribuyentes o responsables a los que se hace referencia en el artículo 44, podrá requerírseles por vía de apremio, el pago a cuenta del gravamen que en definitiva les sea debido abonar, de la suma que la Dirección liquidará de conformidad a las presunciones previstas en la norma citada, sin necesidad de cumplir con el procedimiento de determinación de oficio. En ningún caso, el importe que el contribuyente declare o rectifique y abone o regularice en el plazo previsto en el párrafo siguiente, podrá ser inferior a las dos terceras partes de los importes estimados por la Dirección.

Previo a proceder a la vía de apremio, la Dirección intimará a los contribuyentes para que dentro de los cinco (5) días presenten las declaraciones juradas, originales o rectificativas, y paguen o regularicen el gravamen correspondiente con sus intereses”.

**Artículo 3º.-** Modifícase el artículo 49 de la Ley I N° 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 49.-** En los casos de contribuyentes o responsables que no presenten declaraciones juradas por uno o más períodos fiscales o por anticipos y la Dirección General conozca por declaraciones juradas o determinaciones de oficio, la medida en que les ha correspondido tributar en períodos anteriores o posteriores a los que resulten objeto de determinación, se intimará para que dentro de los diez (10) días abonen el monto de la liquidación de oficio que practicará la Dirección. El importe correspondiente al impuesto se calculará tomando como base el monto declarado o determinado de oficio, respecto de cualquiera de los anticipos no prescriptos, el que se actualizará de acuerdo a la variación del índice de precios mayoristas nivel general que publica el INDEC, operada entre el mes

calendario correspondiente al anticipo o saldo de declaración jurada tomado como base y el mes calendario que corresponda al período liquidado.

El importe calculado estará sujeto al régimen de intereses y, de corresponder actualización desde el vencimiento de ese período hasta el momento de pago, de acuerdo a lo establecido en los artículos 111 y 112 del presente Código.

Si dentro del plazo fijado en la intimación de la liquidación administrativa, el contribuyente o responsable presentare las declaraciones juradas de anticipo y/o determinación definitiva por los períodos fiscales liquidados, la Dirección General considerará como válidos los montos declarados. En el caso de que dichos montos resulten inferiores a lo reclamado, el contribuyente deberá demostrar fehacientemente las diferencias, sin perjuicio del procedimiento fijado en el presente artículo.

Si el contribuyente o responsable no abona la liquidación administrativa dentro del plazo fijado en la intimación, la misma podrá ser requerida, sin más trámite, por la vía de apremio.

La Dirección General no estará obligada a considerar el reclamo del contribuyente o responsable contra el importe liquidado, sino por vía de demanda de repetición, previo pago de las costas y gastos del juicio, si correspondiere.

Si el monto liquidado de oficio fuera inferior al que le corresponde tributar, el contribuyente o responsable deberá ingresar este último con los intereses y la actualización correspondiente. Sin perjuicio del procedimiento previsto en el presente artículo, la Dirección queda facultada para verificar las obligaciones fiscales del contribuyente, de acuerdo al artículo 39 del Código Fiscal.

También podrá la Dirección, practicar liquidación administrativa de oficio, tomando como base los impuestos mínimos establecidos para los contribuyentes según su actividad y cantidad de titulares y personal empleado. El importe así determinado estará sujeto al mismo régimen de intereses y, de corresponder actualización, establecido en el artículo anterior.

Si el contribuyente o responsable no abona la liquidación administrativa dentro del plazo fijado en la intimación, la misma podrá ser requerida sin más trámite, por la vía de apremio.

Sin perjuicio del procedimiento previsto en el presente artículo, la Dirección queda facultada para verificar la obligación fiscal del contribuyente y realizar la determinación definitiva de la misma”.

**Artículo 4°.-** Modificase el artículo 50 de la Ley I N° 2686, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 50.-** El incumplimiento de los deberes formales establecidos en este Código o en otras leyes fiscales, así como las disposiciones de la Dirección tendientes a requerir la cooperación de los contribuyentes, responsables o terceros en la tarea de percepción, verificación y fiscalización de las obligaciones impositivas, será sancionado con una multa de pesos cien (\$100,00) a pesos diez mil (\$10.000,00), sin perjuicio de las multas que puedan corresponder en virtud de la aplicación de los artículos 51 y 55 de este Código.

En caso de configurarse resistencia pasiva a la fiscalización en los términos del artículo 45, último párrafo de este Código, se aplicará una multa cuyos montos mínimos y máximos serán equivalentes al doble de los que se establezcan para la multa por incumplimiento a los deberes formales.

La graduación de las multas establecidas en los párrafos anteriores será fijada por la Dirección General de Rentas dentro de los límites establecidos en los mismos.

Dichos importes, mínimo y máximo, podrán ser modificados anualmente en las respectivas leyes impositivas”.

**Artículo 5°.-** Modificase el artículo 51 de la Ley I N° 2686, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 51.-** Incurrirá en omisión todo aquél que deje de pagar total o parcialmente un impuesto, tasa o contribución, y será sancionado con una multa desde el diez por ciento (10%) hasta el ciento por ciento (100%) del monto de la obligación fiscal omitida.

En caso de haberse iniciado inspección el monto de la multa consistirá en un porcentaje igual al de la omisión del tributo, aplicándose dicho porcentaje sobre el monto omitido. El porcentaje mínimo aplicable será del diez por ciento (10%), sobre dicho monto.

La Dirección fijará una escala aplicable a los casos de verificación de pagos en los que se compruebe incumplimiento.

Esta sanción será impuesta por la Dirección mediante resolución, que podrá unificarse, o no, con la que determine el tributo.

Las multas se calcularán sobre el monto actualizado del impuesto omitido. Para el caso que aplicada la multa tal sanción sea recurrida y, en el caso que se confirme la procedencia de ésta, los intereses serán calculados desde el vencimiento del plazo de pago de la resolución original que aplicó la sanción.

Si el contribuyente o responsable rectificare voluntariamente sus declaraciones juradas en un todo de acuerdo a la pretensión fiscal, dentro de los diez (10) días de notificada el acta de cierre de inspección, no se aplicará la multa que pudiere corresponder conforme a lo establecido en el segundo párrafo del presente.

Si la pretensión fiscal es aceptada por el contribuyente o responsable luego de otorgada la vista del artículo 46, pero antes que venza el plazo para su contestación, las multas se reducirán en un cincuenta por ciento (50%) del importe que corresponda conforme a lo establecido en el segundo párrafo del presente.

Si la pretensión fiscal es conformada por el contribuyente o responsable con posterioridad a la notificación de la resolución determinativa, pero antes del vencimiento del plazo para la interposición de recursos, la multa a aplicar se reducirá en un veinticinco por ciento (25%) del importe que corresponda conforme a lo establecido en el segundo párrafo del presente.

El derecho a las reducciones se mantendrá en tanto el contribuyente o responsable las ingrese dentro de los plazos legales, o los que fije la Dirección General de Rentas, caso contrario, quedarán sin efecto.

Las multas establecidas en el presente artículo y en el anterior, serán de aplicación únicamente cuando existiere intimación de pago o de cumplimiento de deberes formales, actuaciones o expedientes en trámite vinculados a la situación fiscal de los contribuyentes o responsables, o cuando se hubiere iniciado inspección o verificación a los mismos.

El agente de retención o percepción que omitiere de actuar como tal, será sancionado con una multa graduable entre el cincuenta por ciento (50%) y el ciento por ciento (100%) del gravamen dejado de retener o percibir oportunamente”.

**Artículo 6°.-** Modificase el artículo 55 de la Ley I N° 2686, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 55.-** Se presume defraudación fiscal con el propósito de procurar para sí o para otros la evasión de las obligaciones fiscales, salvo prueba en contrario, cuando se presenten cualquiera de los siguientes hechos o circunstancias:

- 1) Contradicción evidente entre los libros, documentos o demás antecedentes con los datos consignados en las declaraciones juradas.
- 2) Manifiesta disconformidad entre los preceptos legales y reglamentarios y la aplicación que de los mismos hagan los contribuyentes y responsables con respecto a sus obligaciones fiscales.
- 3) Declaraciones juradas que contengan datos falsos.
- 4) Producción de informes y comunicaciones falsas a la Dirección con respecto a los hechos, operaciones o situaciones que constituyan o modifiquen hechos imponible.
- 5) No llevar o no exhibir libros, contabilidad y documentos de comprobación suficiente en los casos que lo exija la ley o cuando la naturaleza o el volumen de las operaciones desarrolladas no justifiquen esa omisión o no llevar los libros especiales que disponga la Dirección de conformidad con el artículo 30 de este Código.
- 6) Los agentes de recaudación que mantengan en su poder impuestos o contribuciones, después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al Fisco, salvo que prueben la imposibilidad de haberlo hecho por fuerza mayor o disposición legal, judicial o administrativa.
- 7) Se lleven dos (2) o más juegos de libros para una misma contabilidad, con distintos asientos.
- 8) Se adopten formas o estructuras jurídicas manifiestamente inadecuadas para configurar la efectiva operación gravada y ello se traduzca en una disminución del ingreso tributario.

En los casos enumerados precedentemente, deberá aplicarse como multa el doble de la que hubiere correspondido por omisión de pago.

En los casos precedentes, cuando de las irregularidades constatadas surja la posible comisión de los delitos de defraudación o falsificación de documentos en perjuicio del Fisco, el funcionario actuante formulará denuncia penal de inmediato.

Se faculta a la Dirección General de Rentas, a través de sus representantes fiscales, a constituirse como querellante particular en defensa de los intereses del Estado provincial en los términos del Título IV Capítulo III del Código Procesal Penal (Ley P N° 2.107).

El Juez interviniente, sin perjuicio de las medidas procesales previstas en los Capítulos II y III del Título III del Código Procesal Penal, podrá disponer la clausura del establecimiento durante el tiempo necesario para la realización de las constataciones y pericias pertinentes o hasta tanto el contribuyente regularice la obligación tributaria eludida”.

**Artículo 7º.-** Modifícase el artículo 77 de la Ley I N° 2686, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 77.-** La Dirección General de Rentas podrá clausurar preventivamente un establecimiento, cuando el funcionario autorizado constatare cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No se encontraren sus titulares inscriptos como contribuyentes o responsables ante la Dirección General de Rentas cuando estuvieren obligados a hacerlo.
- b) No obraren en el local los medios necesarios para dar cumplimiento a la normativa fiscal -nacional y provincial- vigente en materia de registración y/o facturación.
- c) Cuando se ejerciera violencia en las cosas o en las personas de los agentes de la Dirección General de Rentas con la intención expresa o presunta de impedir u obstaculizar el inicio, desarrollo o conclusión de un proceso de fiscalización.
- d) Cuando no se cumpla dentro de los plazos establecidos con el pago a cuenta que exija la Dirección General de Rentas en los términos del artículo 86, tercer párrafo, de este Código”.

**Artículo 8º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el Paquete Impositivo, son 16 proyectos de ley de “única vuelta”, de autoría del Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

**SRA. GUTIERREZ** - Gracias, señor presidente.

Antes de hacer el análisis en particular de los proyectos, voy a explicar rápidamente cuáles han sido las pautas que se han tenido en cuenta para realizar la estimación de los recursos tributarios de origen provincial. Básicamente se tomó la ejecución del presente ejercicio considerando: Para el impuesto Inmobiliario, un incremento adicional del 5 por ciento de la recaudación, la suba se prevé producto del impacto de la incorporación de mejoras de los contribuyentes y de una mejor fiscalización por parte de la Dirección General de Rentas.

En el caso de Automotores, se contempla una suba en la recaudación debido a la ampliación de la base imponible de vehículos 0 kilómetro, como de un crecimiento de la actividad del sector industrial automotriz, más aún luego de las medidas que anunciara la señora presidenta, que incorpora créditos blandos para la adquisición de vehículos 0 kilómetro. El otro 2 por ciento de incremento en la recaudación está relacionado con acciones propias de la Dirección General de Rentas.

Para el caso de Ingresos Brutos y Sellos, se tiene en cuenta un 2 por ciento por incremento de las acciones de fiscalización, un 5 por ciento por incremento de actividades económicas, además de las condiciones dadas por el marco macro fiscal.

En el caso de otros impuestos se ha considerado la evolución interanual de los mismos.

Hablando de recaudación específicamente, los ingresos de carácter tributarios provinciales estimados para el 2008, haciendo una proyección del mes de diciembre es de aproximadamente 537.000.000 de pesos, siendo el de mayor impacto en el total Ingresos Brutos con un importe de 389.750.000 pesos.

La estimación de la recaudación para el ejercicio fiscal 2009, es de 684.000.000, siendo la participación en el total de: Ingresos Brutos del 71,25 por ciento; Inmobiliario del 10,47 por ciento; Automotor del 9,53 por ciento; Sellos del 6,30 por ciento; Otros Impuestos 2,44 por ciento.

Pasamos al análisis en particular de cada uno de los impuestos.

Respecto del **expediente número 1099/08**, que establece un régimen de regularización de deudas tributarias; este proyecto pretende mejorar la recaudación propia, ya que no podemos desconocer que la realidad -nacional e internacional- nos debe alertar a adoptar medidas que garanticen el incremento de recaudación por un lado y por otro permitir que aquellos contribuyentes que mantengan deuda por obligaciones vencidas o infracciones al 31 de diciembre del presente año, accedan a un régimen de regularización que consideramos por demás beneficioso.

El proyecto contempla un tratamiento determinado para los contribuyentes en general, y otro de características particulares para pequeños contribuyentes, cuyo importe de ingresos del grupo familiar no supere los mil ochocientos pesos.

El régimen general contempla la posibilidad de cancelar deudas fiscales al contado o con un pago a cuenta y hasta doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación del uno por ciento mensual o, en otro caso, veinticuatro cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación del dos por ciento mensual.

Si el contribuyente opta por pago contado, tiene distintas alternativas, si se acoge al beneficio hasta el treinta de abril de 2.009, accede a una quita del cien por ciento de los intereses resarcitorios y del cien por ciento de las multas y demás sanciones que se encontraren firmes y en proceso sumarial. Si lo hace hasta el 31 de agosto de 2.009 tendrá una quita del setenta y cinco por ciento de los intereses resarcitorios y del cien por ciento de las multas y demás sanciones que se encontraren firmes y/o en proceso sumarial, y si opta por la última y lo hace hasta el 31 de diciembre de 2.009 tiene una quita del cincuenta por ciento de los intereses resarcitorios y del cien por ciento de las multas y demás sanciones que se encontraren firmes y/o en proceso sumarial. Si en cambio, se optara por el pago en cuotas: la quita será del cincuenta por ciento de los intereses resarcitorios y del cincuenta por ciento de las multas.

El régimen para pequeños contribuyentes comprende a aquellos contribuyentes y responsables, cuyos ingresos familiares no superen los mil ochocientos pesos mensuales y está enfocado a la cancelación de las siguientes deudas fiscales: impuesto inmobiliario correspondiente a la vivienda familiar única, de ocupación permanente y que fuera único inmueble del titular; Impuesto a los Automotores correspondiente al único automotor de propiedad del contribuyente, siempre y cuando no supere la valuación máxima que establezca la Dirección General de Rentas y el impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente únicamente a las categorías A y F.

En estos casos la forma de pago que se propone es mediante un plan de hasta ciento veinte cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de un valor fijo de cincuenta pesos cada una.

Este régimen especial contempla la remisión del cincuenta por ciento de las multas e intereses y permite que una vez canceladas las ciento veinte cuotas, todo excedente a la deuda incluida en el plan de regularización, se considerará cancelado.

Otro beneficio que se prevé es que por cada año de cumplimiento de los pagos comprometidos en el plan especial, como así también de las obligaciones fiscales corrientes correspondientes al objeto imponible y/o actividad gravada a que corresponda la deuda, el contribuyente o responsable tendrá derecho a solicitar se le reduzca en doce cuotas la extensión del plan. Asimismo se prevé la caducidad de los planes de pagos, en los siguientes casos: cuando no se cumpla con el ingreso a su vencimiento de tres cuotas consecutivas o alternadas; y luego de transcurridos noventa días desde el vencimiento de la última cuota del plan, si aún se registraren una o más cuotas impagas.

La Dirección General de Rentas tendrá la facultad de reestablecer la vigencia de los planes de regularización de deudas fiscales otorgados mediante el régimen que se propicia u otros regímenes anteriores, que se encontraren en condiciones técnicas de caducidad, siempre y cuando se produzca el pago de las cuotas adeudadas hasta el 30 de junio de 2.009. Esta facultad podrá ser usada por única vez con relación a cada plan.

Pasamos a considerar el **expediente número 1100/08**, que trata sobre la ley impositiva del impuesto inmobiliario para el período fiscal 2.009.

Este proyecto debe ser analizado en forma conjunta con las nuevas valuaciones fiscales derivadas de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos que se han definido para el ejercicio 2009. Teniendo en cuenta que las nuevas valuaciones fiscales tienden a estar más cerca de los valores de mercado de 2009 que las valuaciones que teníamos una década atrás, por ejemplo, se ha incorporado al proyecto la modalidad impuesta por el decreto ley número 01/08, consistente en: un coeficiente del 0,6 por ciento sobre los Valores Unitarios Básicos para el ejercicio 2.009; y un coeficiente del 0,8 sobre el monto de la obligación resultante de aplicar las escalas establecidas para cada caso, con la particularidad que, cuando los objetos alcanzados por el impuesto tengan como destino hotel y/o apart hotel, el coeficiente será del 0,6 sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala correspondiente.

Se ha incorporado, además, la distinción de Categoría de Inmuebles Suburbanos entre el Suburbano Básico y el Suburbano Mixto. Mientras la primera categoría recibe el tratamiento fiscal que correspondía al tradicional inmueble Suburbano, la segunda es asimilada al Subrural. Esta medida nos permite brindar un tratamiento más justo para las áreas suburbanas donde coexisten lotes afectados al uso residencial con otros afectados a pequeñas explotaciones agropecuarias.

En este proyecto, señor presidente, que habla del Impuesto Inmobiliario y que también detallaremos a continuación, que habla de los Valores Unitarios Básicos, es importante hacer una referencia al trabajo que se ha realizado desde esta Legislatura y los representantes de los distintos bloques ante los reclamos que hicieron los vecinos autoconvocados de San Carlos de Bariloche, luego que se aprobara el paquete fiscal del presente ejercicio.

Quiero destacar la voluntad política que existió siempre de mejorar la propuesta y de resolver las inequidades que plantearon los vecinos autoconvocados, no únicamente por la sanción del decreto-ley al que hice referencia, sino porque si bien persistieron las dudas, las consultas, hubo un trabajo que se hizo durante varios meses por los legisladores de San Carlos de Bariloche, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda que se trasladó a Bariloche y a Allen en dos oportunidades, justamente para evaluar con los vecinos, escuchando los diversos trabajos que ellos realizaron y presentaron ante la Comisión. Hubo también conexiones permanentes vía telefónica y vía mail con estos vecinos y, finalmente, se logró mejorar la

propuesta que se presentó originalmente, esto también obedece a la modificación o reemplazo de planilla que por secretaría se hiciera mención hace un momento.

Es importante poder decir que existió la voluntad política, que siempre pudimos escucharnos con los vecinos autoconvocados, que no muchas veces tuvimos de acuerdo en muchas cuestiones pero que seguimos avanzando y en esto quiero hacer un agradecimiento particular a los funcionarios del Dirección General de Rentas y de Catastro de la provincia que siempre estuvieron predispuestos a escuchar y a trabajar sobre las modificaciones.

Respecto al proyecto al que estoy haciendo referencia, voy a informar una modificación que hemos acordado todos los bloques y que incide en el artículo 4º, en el que vamos a reemplazar el importe de 1400 pesos que prevé originalmente el proyecto por el de 1800 pesos. Por secretaría voy adjuntar la modificación que se propone.

En el proyecto 1100/08 que estamos tratando, incorporamos además de la modificación del artículo 4º, una modificación al artículo 1º, punto 2, cuando habla de mínimos y se incorpora o se reemplaza en el inciso a) Inmuebles Urbanos y Suburbanos Básicos con mejoras, en el b) Inmuebles Baldíos Urbanos y Suburbanos Básicos, en el c) Inmuebles Suburbanos y Suburbanos Mixtos y en el d) Inmuebles Rurales. El párrafo siguiente se reemplaza por el que dice: "La determinación de la valuación fiscal se efectuará sobre la base de la valuación catastral". A este artículo original lo vamos a reemplazar por el siguiente texto: "**La determinación de la valuación fiscal, se efectuará sobre la base de la valuación catastral determinada por aplicación de los Valores Unitarios Básicos, vigente para el ejercicio fiscal 2009, multiplicada por un coeficiente del cero coma seis (0,6).**"

Voy a fundamentar ahora el **expediente número 1101/08**, que es de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.

En este proyecto, señor presidente, para la determinación de los importes, la Dirección General de Rentas hizo las consultas correspondientes a los distintos organismos involucrados.

Realizo esta aclaración ya que hubo consultas de legisladores de otros bloques respecto del incremento de valores que se produce en varios casos, obediendo en la mayoría a que los valores se encontraban desactualizados o se ha tratado de equiparar a las tasas que se tributa en otras provincias, tendiendo siempre en vista la media nacional.

En la presente iniciativa uno de los puntos que se tiene en cuenta es que se incorpora la cancelación del fideicomiso de garantía, a una alícuota del 1 por mil, con lo que se le da un tratamiento idéntico a la de la cancelación de hipoteca. Además define, en los términos del artículo 1º de la Ley I N° 4260, el coeficiente de uno sobre la valuación catastral de los inmuebles.

La valuación catastral elaborada según la Ley I N° 3483, multiplicada por el mencionado coeficiente definirá la valuación fiscal especial para la determinación de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales que deban determinarse sobre la base del valor de inmuebles.

En el caso del **proyecto 1102/08**, que proroga la vigencia del Régimen de Regularización Dominial de los Automotores, la Ley I N° 4257 es un régimen temporario, aplicable a las transferencias de dominio automotor que se realicen ante los registros seccionales radicados en la provincia de Río Negro y dependientes de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor, siempre que no se opere el cambio de radicación a otra provincia del vehículo transferido.

Esta ley tuvo vigencia, en el período comprendido entre enero y el 30 de junio de 2008, y el Poder Ejecutivo la prorrogó hasta el 31 de diciembre. La evaluación conjunta realizada por la Dirección General de Rentas y los Registros Seccionales, arrojaron resultados favorables, lo que hace que se proponga la prórroga del mismo hasta el 30 de junio de 2009, quedando facultada la administración de extender el beneficio hasta el mes de diciembre del mismo año.

En el caso de la Ley Impositiva del Impuesto a los Automotores **-proyecto 1103/08-** el texto proyectado mantiene la estructura de la Ley 4254, e incorpora los nuevos modelos de vehículos correspondientes al año próximo.

En el caso de la Ley de Sellos, que es el **proyecto 1104/08**, se incorpora a la nómina de sujetos exentos del artículo 54 de la ley a los pequeños contribuyentes eventuales, previstos en el Capítulo IV de la Ley Nacional número 25865, que sean sujetos inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social y a Río Negro Fiduciaria.

Asimismo se incorpora, como Apartado n) del inciso 42 del artículo 55 de la ley, a los actos, contratos y operaciones directamente relacionados con la producción primaria que consistan en servicios de carga y descarga en el frigorífico, de poda y atado, de lucha contra heladas, de raleo, de protección vegetal, de nutrición, control de malezas, mantenimiento de cultivos, riego y cosecha. También las tareas relacionadas con plantaciones y mejoras, preparación de uva y viveros.

Se propone derogar el Apartado k del inciso 43, del artículo 55, dado que las tareas son propias de la producción primaria y no de la elaboración industrial.

En el artículo 55, se propone modificar el inciso 35, al que se agrega un párrafo final que excluye del ámbito de la exención objetiva que corresponde a las facturas por compraventa de bienes al contado a las facturas de venta de vehículos automotores 0 kilómetro.

Por último, se consigna expresamente la exención objetiva para los instrumentos que constituyan órdenes de compra expedidas por organismos públicos, ya que hoy los proveedores trasladan ese costo al precio de venta.

Con respecto a la Ley de Incentivos y Bonificaciones Tributarias, que es el **proyecto 1105/08**, la norma mantiene, en lo sustancial, el esquema de la ley 4247, que regulará la materia para el ejercicio 2008. Las modificaciones propuestas afectan el artículo 1º que incorpora las actividades primarias, omitidas en textos anteriores, en el artículo 3º, se ajusta el texto, suprimiéndose la referencia al artículo 96 del Código Fiscal y sustituyéndola por la norma correspondiente al texto consolidado. Se agrega el artículo 19 que prevé que los contribuyentes sometidos a fiscalización que presenten declaraciones juradas rectificativas en un todo de acuerdo a lo reclamado en la inspección y regularicen su deuda antes del período previsto para la vista, mantendrán las bonificaciones oportunamente calculadas.

Vamos a propiciar una modificación, señor presidente, e incorporar en el artículo 7º de la ley, mejorando el beneficio solamente para aquellos contribuyentes propietarios de taxis o remises, con el propósito de que puedan regularizar la situación laboral de sus empleados.

Quiero aclarar en este punto, que hemos tenido reuniones, en la primera oportunidad, en la Comisión de Labor Parlamentaria con el Sindicato de Peones de Taxis y, posteriormente, en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, nos hemos reunido con el sindicato. También hemos tenido conversaciones con los propietarios de taxis, la propuesta en principio era que fueran eximidos del impuesto y lo que hemos acordado es mejorar la bonificación. La propuesta del Sindicato de Peones, fue en su momento la exención, dado que están haciendo un trabajo conjunto -podría decirse de alguna manera- con los propietarios para avanzar en el blanqueo. Con esto, estamos ayudando o poniendo un granito de arena, porque la bonificación que se está planteando va a estar relacionada justamente con el blanqueo del personal de los taxis...

**SR. RODRÍGUEZ** - ¿Podemos saber cuál es?

**SRA. GUTIERREZ** - Si, ahora lo leo, creo que le alcanzamos una copia al señor legislador Tgmoszka.

Vamos a incorporar en el segundo párrafo, en la Clase A del artículo 7º, el siguiente texto: "Podrán acceder a la bonificación a que hace mención el párrafo anterior, aquellos vehículos del Grupo B-2 (Transporte de Pasajeros), cuyos propietarios desarrollen la actividad de servicio de taxis y/o remises, sobre las obligaciones fiscales corrientes que tengan pagada la penúltima cuota o anticipo a la cuota que se pretende bonificar, hasta el 2º vencimiento, y que la deuda anterior se encuentre regularizada; a su vez los titulares deberán tener regularizada la situación laboral de su personal de acuerdo a lo que establezca la reglamentación".

Pasamos a considerar la ley impositiva del Impuesto de Sellos, de Loterías y de Rifas, que es el **expediente número 1106/08**. Este es el proyecto que ponemos en tratamiento y se incorpora al expediente el 933.

En el presente proyecto es importante destacar la modificación de la imposición en materia del Impuesto a los Sellos para los actos, contratos y operaciones que impliquen la transferencia de dominio de bienes inmuebles.

Se propone la modificación de la alícuota vigente en materia de Impuestos a los Sellos de los actos, contratos y operaciones que produzcan la transferencia de dominio inmobiliario, llevándola del treinta y cinco por mil, hoy vigente, al veinte por mil. Se propone una alícuota especial del diez por mil para los actos, contratos u operaciones mediante los cuales se transfiera el dominio cuyo precio o valuación fiscal, el que fuere mayor, no supere 200 mil pesos, siempre y cuando una de las partes intervinientes, al menos una, sea una persona física.

En el caso de las personas de existencia ideal, deberán ser asociaciones civiles con personería jurídica con fines de asistencia social, deportivos, salud pública, beneficencia, culturales, enseñanza e investigación científica; entidades cooperativas y/o sucursales con asiento en la provincia, que den cumplimiento a los principios de libre asociación y participación de los asociados locales en las decisiones y control; mutuales, entidades gremiales, comisiones de fomento y bomberos voluntarios.

También la propuesta incluye a aquellos actos, contratos y operaciones que produzcan la transferencia del dominio fiduciario. Para acceder a la alícuota menor se exige que, además de no exceder la operación el límite máximo indicado, al menos una de las partes otorgantes sea una persona física y, si fuese jurídica, que revista alguna de las calidades que se enumeran. El valor máximo de 200 mil pesos para el precio o valuación fiscal del inmueble cuyo dominio se transfiera, permite discriminar dos grupos o categorías de contribuyentes, según la mayor o menor capacidad contributiva evidenciada en el acto.

Se incorpora, entre los instrumentos sujetos a alícuota específica, a los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos usados, fijándoseles la única alícuota del doce por mil, quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurren a la celebración de la prenda.

En el presente proyecto proponemos, señor presidente, una modificación en el artículo 10, donde dice: "A los efectos del artículo 1º, párrafo segundo de la ley 4260 establécese el coeficiente de uno para la determinación del Impuesto de Sellos", deberá decir: "A los efectos de la aplicación de las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos vigentes durante el período fiscal 2009, artículo 1º, párrafo dos, Ley I N° 4260, establécese el coeficiente de uno para la determinación del Impuesto de Sellos".

El **expediente número 1107/08** modifica la ley 1622 del Impuesto Inmobiliario.

En el presente proyecto se proponen las siguientes modificaciones. Se incorpora el inciso 10 al artículo 15, que contiene la nómina de las exenciones al gravamen territorial. El nuevo supuesto exentivo es a los monumentos históricos nacionales y/o provinciales. Los inmuebles que eran declarados monumento histórico nacional por las instancias competentes del Poder Ejecutivo nacional, tenían ya un tratamiento particular en materia fiscal, resultante de la aplicación de la específica legislación federal.

El **expediente número 1108/08** es el que establece un régimen especial del Impuesto a los Automotores para la Línea Sur. En la Región Sur de la provincia, principalmente en las localidades que específicamente menciona el proyecto, los vehículos se deterioran rápidamente debido al mal estado de las rutas de los caminos vecinales, todos ellos de ripio, por lo tanto padecen el deterioro que producen las inclemencias climáticas durante casi todo el año.

En este proyecto, señor presidente, hemos acordado una modificación del porcentaje de disminución que establece el artículo 1º que pasa de un 15 a un 20 por ciento, por lo tanto se incrementa el beneficio en un 5 por ciento. El artículo queda redactado de la siguiente manera: "Disminuyese desde el 1º de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un veinte por ciento (20 %) el Impuesto a los Automotores que se establezca para el Ejercicio 2009 en la respectiva ley impositiva".

El **expediente número 1109/08** modifica la ley 1284 que regula el Impuesto a los Automotores. Las modificaciones que se proponen son las siguientes: El artículo 6º, a fin de dar un tratamiento diferenciado a los ómnibus de larga distancia, con relación a aquellos destinados al transporte urbano de pasajeros.

Se amplía el universo de certificados acreditativos de la necesidad de un vehículo automotor por parte de la persona discapacitada, a los efectos de tramitar el beneficio de la exención. Se puede acreditar la necesidad no sólo con la certificación que expide el Consejo Provincial del Discapacitado sino también con un certificado emitido por el Ministerio de Salud de la Nación o por organismos competentes de las provincias adheridas a la ley nacional 24.901.

Para el caso de radicación en la provincia de vehículos usados provenientes de extraña jurisdicción, se propicia la instauración de una proporcionalidad exacta entre el tiempo de radicación y la obligación fiscal resultante, estableciéndose que esta última principie el día de la radicación en la provincia y no el 1º de enero del año siguiente.

El **expediente número 1110/08** modifica la ley 1301 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Se propicia una única innovación que pretende ajustar el texto del artículo 13 de la ley, primer párrafo, de manera que para las operaciones financieras se considere ingreso bruto a los importes devengados, en función del tiempo, en cada período, quedando constituida la base imponible por el total de la suma del haber de las cuentas de resultado, no admitiéndose deducciones de ningún tipo.

En línea, con esta innovación, se suprimen los dos últimos párrafos del texto del artículo 13 hoy vigente, dado que al no admitirse ningún tipo de deducciones por el primer párrafo, quedan carentes de sentido.

El **expediente número 1111/08** trata sobre la Ley Impositiva, Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2009.

En el presente proyecto se ponen a consideración las siguientes modificaciones: Se incorpora dentro de las actividades de servicios con alícuota del 3 por ciento a "servicios de envasado y conservación de frutas; galpones de empaque, servicio de frío".

Con esta innovación se aclara definitivamente una cuestión que había suscitado discrepancias interpretativas y no pocos cuestionamientos administrativos.

Se establece la alícuota del cero por ciento para la actividad de venta de garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos. Esta modificación se inscribe en el apoyo al "Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de capacidad", suscripto en septiembre entre la

Secretaría de Energía de la Nación, las entidades representativas de las empresas productoras, fraccionadoras y distribuidoras de gas licuado de petróleo y la Federación Argentina de Municipios.

El **expediente número 1112/08** es el que aprueba los Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras a los efectos del Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas e Impuesto Inmobiliario.

Los valores que se detallan en el anexo serán aplicados para la fijación de las valuaciones fiscales especiales de los inmuebles ubicados en la provincia, a los efectos de los impuestos que se han mencionado.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Señora legisladora, el legislador Ademar Rodríguez solicita una interrupción, si usted lo autoriza.

**SRA. GUTIERREZ** - Sí, como no.

**SR. RODRÍGUEZ** - En el rubro Servicios dice: Envasado y conservación de frutas, galpones de empaque y servicio de frío. No entendí lo que expuso sobre ese tema, si me lo podría repetir.

**SRA. GUTIERREZ** - En realidad se considera "servicios", por eso se le aplica la alícuota del 3 por ciento, cosa que antes no ocurría.

Siguiendo con el proyecto 1112, la ley número 3483 es la que estableció el Régimen de Catastro Provincial, fijando pautas precisas en materia de valuación de bienes inmuebles. El referido texto legal establece que los valores catastrales deben garantizar equidad, homogeneidad y normalización, procurándose la mayor aproximación posible a los valores de mercado.

En relación a los Valores Unitarios Básicos de la tierra Urbana y Suburbana, con respecto a los vigentes durante el ejercicio 2008 se han realizado modificaciones que tienen que ver con los valores de la ciudad de Cipolletti, que se encontraban deprimidos en relación con otras localidades de la provincia y la reclasificación del tipo de inmueble de algunas zonas suburbanas de San Carlos de Bariloche, a fin de compatibilizar la tipificación con los usos predominantes en las mismas.

Respecto al **expediente número 1113/08**, que modifica la ley 2716 de Tasas Retributivas, los puntos relevantes del proyecto consisten en elevar a 200 mil pesos la valuación fiscal máxima para la procedencia del beneficio de la exención para las inscripciones y cancelaciones de compraventa, hipotecas, preanotaciones hipotecarias, inhibiciones voluntarias o forzosas y cláusulas de inembargabilidad relacionadas con los actos, contratos y operaciones a que hace referencia el inciso 7 del artículo 55 de la ley 2407 y para los casos de créditos hipotecarios otorgados para la ampliación, refacción o terminación de vivienda. Se incorpora a la nómina de trámites administrativos exentos, a las actuaciones y presentaciones relativas al ejercicio de la patria potestad, la tenencia de hijos y alimentos; como también las relativas a tutela y curatela. La novedad se plasma con la incorporación del inciso f) al artículo 33 de la ley, que consagra un nuevo trámite judicial exento de Tasa de Justicia y Sellado de Actuación, y se trata de las declaraciones de insanía o juicios de insanía. También se incorporan como trámites judiciales exentos a todos los que correspondan a acciones interpuestas por asociaciones civiles sin fines de lucro.

**El expediente número 1114/08** es el que modifica la ley 2686, del Código Fiscal de la provincia. Se incorpora en este caso, como último párrafo del artículo 45, la figura de la "resistencia pasiva a la fiscalización", definida como "el incumplimiento por parte del contribuyente o responsable, fehacientemente acreditado, en más de una oportunidad, de los deberes de información y colaboración".

Se propone que la sanción a aplicar a quienes incurran en este tipo infraccional sea una multa fijada entre un mínimo y un máximo que sea el doble de lo establecido para la figura de incumplimiento a los deberes formales.

Se modifica el criterio legal para definir el mes base para la denominada "liquidación administrativa". Se propicia que el Fisco pueda tomar como base cualquiera de los anticipos o saldos de las declaraciones juradas de periodos fiscales no prescriptos.

Otra modificación es que, para la corrección de estas bases, la Administración Fiscal pueda utilizar los índices de precios mayoristas nivel general que publica el INDEC.

Se modifica también el artículo 49 del Código, que reglamenta la denominada "liquidación de oficio". Se establece además el procedimiento y las condiciones mediante las cuales podrá el contribuyente oponerse a la liquidación de oficio y presentar su declaración jurada.

En el artículo 50 del Código se incrementa el máximo de la escala sancionatoria, que pasa de los pesos dos mil actuales a pesos diez mil.

Además, se propone que si el contribuyente o responsable rectificare voluntariamente sus declaraciones juradas en un todo de acuerdo con la pretensión fiscal, dentro de los diez días de notificada el acta de cierre de inspección, no se deba aplicar multa alguna por omisión de pago.

Se propone además incorporar al artículo 55 del Código, a continuación de la denuncia obligatoria cuando la Administración Fiscal detecte la posible comisión de delitos de defraudación o falsificación de documentos en perjuicio del Fisco, la habilitación a la Administración Fiscal para, a través de sus representantes fiscales, constituirse como querellante particular en los términos del Título IV, Capítulo III del Código de Procedimiento Penal.

Con esta innovación lo que se hace es facilitar la investigación y juzgamiento, en sede penal de conductas delictivas respecto de las cuales es imprescindible contar con conocimientos técnico tributarios y de procedimientos y prácticas administrativas que los jueces del fuero no siempre tienen.

Se prevé instaurar un nuevo supuesto de hecho que permita imponer la sanción de clausura preventiva: la falta de pago de las sumas exigidas por la Administración Fiscal en los términos del artículo 86 cuando se trata de pago de anticipos o pagos a cuenta.

De esta manera, señor presidente, he explicado sucintamente cuáles son las modificaciones que se hacen al Paquete Fiscal y quedamos a disposición, también, de los otros bloques, para alguna duda que haya que aclarar. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Tgmoszka.

**SR. TGMOSZKA** - Señor presidente: La Dirección General de Rentas es uno de los organismos provinciales, a través del cual, se generan las herramientas que le permiten al Estado provincial obtener una parte de sus recursos económicos financieros para cumplir con las funciones del Estado.

Independientemente de que el Estado posea un estilo burocrático o un estilo de gerenciamiento más orientado a la nueva Gerencia Pública que implica mayores niveles de participación ciudadana en la generación de políticas públicas, debe obtener sus ingresos, para lo cual debe recurrir a las contribuciones por parte de la población; éstas son básicamente impuestos.

Conviene preguntarnos aquí ¿cuál es el objetivo de un impuesto? En este sentido puedo decir que es tratar de distorsionar lo menos posible el juego económico, siempre y cuando el normal desenvolvimiento del mercado lleve a una solución óptima.

Todo impuesto debe cumplir con tres principios fundamentales: eficiencia, equidad y control. Así por ejemplo, podemos tener el mejor diseño de un impuesto pero si éste afecta abruptamente a los sectores de menores recursos, estamos ante un impuesto con escaso grado de equidad.

Estos principios describen el tipo ideal de un impuesto, en la realidad, es muy difícil encontrarlos con un ejemplo que cumpla con todas las condiciones, pero es nuestro deber como legisladores provinciales aproximarnos lo más posible a este objetivo.

Partiendo de esta base, ahora resulta conveniente preguntarnos ¿cuál es el sentido de un Paquete Impositivo como el que estamos tratando en esta oportunidad? Es precisamente buscar el equilibrio ente los tres principios que mencione anteriormente.

Señor presidente: Este bloque legislativo analizó en profundidad cada uno de los expedientes remitidos a esta Legislatura por parte del Poder Ejecutivo.

A fin de ordenar mi exposición voy a referirme en primera instancia a aquellos expedientes sobre los cuales no tenemos observaciones y en segunda instancia a los que han ameritado la presentación de propuestas de modificación y la búsqueda de consenso para al final de mi alocución adelantar el voto de mi bancada, mi bloque ha decidido acompañar la sanción del presente proyecto.

**Expediente número 1099/08.** El expediente en consideración propicia un Régimen de Regularización de Deudas Tributarias, su espíritu tal cual se sostiene en los fundamentos del proyecto es incrementar la recaudación de los recursos fiscales propios.

Pretende regularizar la deuda fiscal devengada al 31 de diciembre de 2008, sea mediante un régimen de pago contado o mediante pago en cuotas, comprende obligaciones vencidas o infracciones cometidas hasta el 31 de diciembre de 2008 inclusive.

Se ha previsto un régimen destinado a contribuyentes. Básicamente se trata de dos modalidades de pago, una de 12 cuotas mensuales y otra modalidad de 24 cuotas iguales y consecutivas con un interés del 2 por ciento mensual.

Entre los puntos que conviene resaltar podemos destacar: En el punto 1: se enuncia que por cada año de cumplimiento oportuno de los pagos comprometidos en el plan especial, como así también de las obligaciones fiscales corrientes correspondientes al objeto imponible y/o actividad gravada a que corresponda la deuda, el contribuyente o responsable tendrá derecho a solicitar se le reduzca en doce cuotas la extensión del plan y en el punto 2: se ha previsto facultar a la Dirección General de Rentas a restablecer la vigencia de los planes de regularización de deudas fiscales otorgados mediante el régimen que se propicia u otros anteriores, que se encontraren en condiciones técnicas de caducidad, siempre y cuando se produzca el pago de las cuotas adeudadas hasta el 30 de junio de 2009, facultad que puede utilizarse por única vez respecto de cada plan.

Observaciones respecto del Título II - Régimen General de Pago. En el artículo 6° se expresa textualmente: "Cuando las circunstancias de interés fiscal lo justifiquen la Dirección General de Rentas podrá ampliar los plazos establecidos en el artículo 51, exigiendo las garantías necesarias que permitan asegurar el crédito fiscal."

En este sentido entendemos que tal cual está redactado el artículo es al menos una delegación importante de facultades a la Dirección General de Rentas que esperamos no sea utilizada discrecionalmente, sino en beneficio de todos los contribuyentes, razón por la cual este bloque no ha propuesto modificaciones y acompañará con su voto a este proyecto.

**Expediente número 1100/08.** Se trata del proyecto de Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2009. Según se expresa en los fundamentos del proyecto la norma proyectada debe ser tratada en conjunto con la entrada en vigencia de los nuevos Valores Unitarios Básicos para el período fiscal 2009.

Las innovaciones son tres: en primer lugar se incorpora un coeficiente de 0,6 sobre las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos. En segunda instancia se incorpora un coeficiente de 0,8 sobre el monto de la obligación resultante de aplicar las escalas establecidas para cada caso, con la particularidad de que cuando los objetos alcanzados tengan destino hotel o apart hotel este coeficiente se reducirá al 0,6 sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala correspondiente. En tercer lugar se ha incorporado, la distinción para la categoría inmuebles suburbanos entre el suburbano básico y el suburbano mixto. Mientras la primera categoría recibe el tratamiento fiscal que correspondía al tradicional inmueble suburbano, la segunda es asimilado al suburbano, porque se trata de áreas donde conviven lotes de uso residencial con otros afectados a la actividad agropecuaria.

En la reunión plenaria mantenida el día miércoles el Bloque del PPR propuso subir a pesos un mil seiscientos el monto establecido en el artículo 4 del presente proyecto, recordemos que estaba en 1.400 pesos, esta propuesta fue mejorada por nuestro bloque llevando el monto a 1.800 pesos fundamentaron esta posición el hecho de tomar el monto de dos jubilaciones mínimas.

El expediente en consideración no fue objeto de observaciones, más allá del error involuntario asumido por la Dirección General de Rentas que omitió en el original remitido a la Legislatura el coeficiente de 0,6.

En referencia a las observaciones: En el último párrafo del artículo 1° se expresa que la determinación de la valuación catastral se efectuará sobre la base de los Valores Unitarios Básicos vigentes para el ejercicio fiscal 2009 y del error en el artículo 1° inciso 2 de "Mínimos" que consignaba erróneamente el término "valuación catastral" donde debe decir "valuación fiscal", este último error fue corregido en el día de ayer.

En función de lo expuesto adelanto el voto positivo de mi bancada a este expediente.

**Expediente número 1102/08:** El proyecto en consideración prorroga hasta el 30 de junio de 2.009 la vigencia del régimen de regularización dominial de automotores establecido por la Ley I N° 4.257.

Recordemos que esta ley tuvo vigencia desde el 1° de enero y el 30 de junio del 2.008 habiendo sido prorrogada hasta el 31 de diciembre del corriente, comprende los siguientes beneficios, impuesto de sellos: exención del cien por ciento de impuesto de sellos con relación a los actos jurídicos que impliquen un cambio de titularidad en el dominio de los automotores, siempre que se inscriban las transferencias ante los registros de propiedad automotor de Río Negro.

Respecto al Impuesto a los Automotores una exención del pago del cien por ciento de los intereses previstos en el artículo 96 del Código Fiscal por el pago contado de sumas adeudadas.

Este bloque legislativo comparte los fundamentos expuestos en el proyecto de referencia en cuanto a los resultados positivos derivados de la aplicación del régimen, por lo cual acompañaremos con nuestro voto la sanción de la norma.

**Expediente número 1103/08:** Se trata del proyecto de ley de Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2.009, el texto proyectado mantiene la estructura de la ley provincial I N° 4.254, con la sola incorporación de los nuevos modelos de vehículos correspondientes al año 2.008, también vamos a acompañar este proyecto.

**Expediente número 1104/08:** Proyecto de ley modificatoria de la Ley I N° 2.407, ley base de Impuestos de Sellos de la provincia de Río Negro. Se propician cuatro innovaciones: se incorpora a la nómina de sujetos exentos del artículo 54 de la ley a los pequeños contribuyentes eventuales, previstos en el Capítulo IV de la ley nacional número 25.865, que sean sujetos inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Se incorpora como apartado n) del inciso 42 del artículo 55 de la ley (exenciones objetivas) a los actos contratos que consistan en servicios de carga y descarga en el frigorífico, de poda y atado, de lucha contra heladas, de raleo, de protección vegetal, de nutrición, control de malezas, mantenimiento de cultivos, riego, cosecha. También a las tareas relacionadas con plantaciones y mejoras, preparación de uvas y viveros. En la misma línea se propone derogar el apartado k) del inciso 43 del artículo 55 con idéntico contenido al incorporado al inciso 42 como apartado n) por corresponder a tareas de producción primaria.



Se propicia la modificación del inciso 35 del artículo 55 de la ley, al que se agrega un párrafo final que excluye del ámbito de la exención objetiva que corresponde a las facturas por compra-venta de bienes al contado a las facturas de ventas de vehículos automotores cero kilómetro.

Se establece la exención objetiva para los instrumentos que constituyan órdenes de compra expedidas por organismos públicos toda vez que el gravamen se traslade al Estado.

En virtud de no encontrar objeciones al presente proyecto adelanto el voto positivo de mi bancada.

Con relación al **expediente número 1106/08**, proyecto de ley de Impuesto de Sellos para el período fiscal 2.009; entre las modificaciones que se propician podemos consignar: primero, se incorpora entre los instrumentos sujetos a alícuota específica a los contratos de prenda celebrados con motivo de la compra-venta de vehículos usados, fijándoseles la única alícuota del doce por mil. Segundo, se establece en uno el coeficiente que definirá la valuación fiscal especial de los inmuebles para el gravamen instrumental en un todo de acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley I N° 4.260.

Respecto de este expediente vemos crecer los importes fijos de actos y/o instrumentos sujetos a impuesto fijo mientras en el año 2.008 se pagaban cincuenta pesos por la instrumentación pública o privada de actos gravados con un impuesto proporcional, cuando su valor sea indeterminable y no sea posible efectuar la estimación dispuesta por el artículo 36 de la Ley I N° 2407, se propone elevar el monto a cien pesos.

Estamos hablando de incrementos que rondan el cien por ciento, consideramos que no es la manera más adecuada de aplicar un incremento, igualmente en términos generales y particulares no se observan mayores objeciones, por lo que acompañaremos la sanción de este proyecto.

**Expediente número 1107/08**, proyecto de ley modificatorio de la Ley número 1.622, ley base del Impuesto Inmobiliario en la provincia de Río Negro.

La principal innovación la encontramos en la incorporación como supuesto exentivo a los monumentos históricos nacionales y/o provinciales. Para lo cual se establece que los inmuebles comprendidos en la lista y clasificación oficial de la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos estará libre de toda carga impositiva. Consideramos favorable la incorporación, razón que nos lleva a acompañar el expediente en consideración.

**Expediente número 1109/08, proyecto de ley** modificatorio de la Ley I N° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores en Jurisdicción de la provincia de Río Negro.

El expediente en consideración propone la modificación del artículo 6º de la ley de manera de otorgar un tratamiento diferenciado a los ómnibus de larga distancia con relación a aquéllos destinados al transporte urbano de pasajeros.

Se amplía el universo de certificados acreditativos de la necesidad de un vehículo automotor por parte de personas con discapacidad, a partir de las modificaciones se incluyen además, de los certificados de discapacidad otorgados por el Consejo Provincial del Discapacitado, los emitidos por el Ministerio de Salud de la nación o por los organismos competentes de las provincias adheridas a la ley nacional 24.901.

El último cambio es referido a los vehículos radicados en la provincia que sean usados y provenientes de extraña jurisdicción, se propicia la instauración en una proporcionalidad exacta entre el tiempo de radicación y la obligación fiscal resultante, estableciéndose que esta última principie el día de la radicación en la provincia y no el 01 de enero del año siguiente, como establece el texto hoy en vigencia.

En el artículo 3º del expediente, se modifica el artículo 10 de la Ley I N° 1284, la principal modificación se da en que se cambia la fecha del nacimiento de la obligación fiscal de los vehículos radicados en la provincia de Río Negro provenientes de extraña jurisdicción. Asimismo se suprime el último párrafo de la Ley I N° 1284. No encontrándose objeciones, adelanto el voto positivo de mi bancada.

**Expediente número 1110/08**, proyecto que pretende modificar la Ley I N° 1301, ley base del Impuesto a los Ingresos Brutos en la provincia de Río Negro.

En el expediente en consideración se propicia una sola innovación que pretende ajustar el texto del artículo 13 de la citada ley. Se modifica el primer párrafo de manera que para las operaciones financieras se considere Ingresos Brutos a los importes devengados, en función del tiempo, en cada período, quedando constituida la base imponible por el total de la suma del haber de las cuentas de resultado, no admitiéndose deducciones de ningún tipo. En esta línea se suprimen los dos últimos párrafos del actual artículo 13. Esta bancada va a acompañar este expediente.

Señor presidente: En la segunda parte de mi exposición me referiré a los expedientes más complejos, que han dado lugar a propuestas de modificación por parte de este bloque legislativo, las que han sido trabajadas con el miembro informante en esta temática del bloque del oficialismo y algunos señores legisladores correspondientes a otros bloques de este Parlamento.

**Expediente número 1101/08**, proyecto de ley impositiva de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales para el período fiscal 2009.

Entre las innovaciones que se proponen se establece un reajuste de los distintos montos, a efectos de actualizarlos con relación a la evolución de los distintos precios de la economía.

Por ejemplo, se propicia para la inscripción o reinscripción, en el Registro de la Propiedad Inmueble, de actos, contratos y operaciones relacionadas con inmuebles la alícuota del 1,5 por ciento, en consonancia con la alícuota de los impuestos de sellos. Se define un coeficiente de 1 sobre la valuación catastral de los inmuebles. La valuación catastral según la Ley I N° 3483, multiplicada por el citado coeficiente, definirá la valuación fiscal especial para la determinación de las tasas retributivas de servicios administrativos y judiciales que deban determinarse sobre la base del valor de los inmuebles, según se desprende de los fundamentos del expediente en consideración.

Señor presidente: El expediente en consideración suscitó un debate al interior de nuestro bloque y planteos en el marco de la Comisión Plenaria de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda; considero oportuno ilustrar la situación: en el Capítulo I de las Actuaciones Administrativas, artículo 1º inciso d) correspondiente a la Inspección General de Personas Jurídicas, apartado 2 referido a las Asociaciones Civiles y Fundaciones, este bloque ha observado que se proponen incrementos de tasas que en promedio son del cien por ciento citaré algunos ejemplos.

Por el pedido de reconocimiento de Personería Jurídica y Expedición de Testimonio, durante el año 2008 se cobraba una tasa de 20 pesos, por este trámite se prevé llevar el monto de la tasa a 40 pesos. Por modificaciones efectuadas en los estatutos de este tipo de organizaciones, mientras en el año 2008 se cobraba 14 pesos, ahora se pretende llevar a un monto de 30 pesos por cada inspección anual y control de legalidad de actos de asambleas, mientras en la actualidad se paga una tasa de 10 pesos, se propone aumentar a 30 pesos, por cada rúbrica que se solicite se pretende pasar de 5 pesos a 10 pesos, idéntica situación se registra en el caso de las certificaciones de carácter general que efectúe la Inspección General de Personas Jurídicas.

Señor presidente, tal vez se pueda objetar que estamos refiriéndonos a montos relativamente bajos, considero que en virtud de los principios de eficiencia, equidad y control que mencioné en la primera parte de mi exposición, es preciso tratar de manera coordinada el objeto de una tasa retributiva, su función en correlación con el sector de la sociedad al que va dirigida.

En este sentido, señor presidente, creo que estamos ante incrementos desmedidos, por dos razones, se trata de crecimientos abruptos, del 100 por ciento, y porque afectan a las asociaciones civiles y fundaciones que son instituciones de la sociedad civil que no tienen fines de lucro y tienden al fortalecimiento de la participación ciudadana, generando espacios que consolidan la vida democrática y atendiendo necesidades en temas y sectores sociales en los cuales el Estado tiene escasa intervención. Más de una vez he escuchado en este recinto y he leído en medios periodísticos que la tarea de este tipo de organizaciones civiles es estructurante de la realidad social. Entonces, me pregunto ¿Cuál es el fundamento de estos incrementos? Sólo la cuestión administrativa, creo que tratándose de un tema tan neurálgico como el que estoy exponiendo debemos hacer primar los criterios de equidad por sobre los administrativos por la sencilla razón de que tenemos que ser responsables con lo que decimos. Tengo la sensación de que por un lado este gobierno provincial propicia desde la palabra a estas instituciones y por el otro le aplica incrementos de tasas y servicios que dificultan su accionar. Esto fue planteado en el marco de la reunión plenaria y trabajado con la miembro informante del oficialismo, nuestra propuesta es aceptar incrementos sólo del 20 por ciento en las tasas que se aplican a este tipo de organizaciones de la sociedad civil, en razón de sus misiones y funciones.

Una situación similar se registra en el inciso ñ), correspondiente a la Secretaría de Estado de Trabajo, por ejemplo en el apartado correspondiente a la rúbrica de documentación laboral en lo que respecta a las planillas de horario previstas en el artículo 6° de la ley nacional 11544, mientras en el año 2008 se pagan 20 pesos, se prevé para el año 2009 llevar este monto a 60 pesos, por la rúbrica de Libros de Sueldos y Jornales se pretende pasar de 20 pesos a 60 pesos, por el visado de exámenes preocupacionales, mientras actualmente se pagan 20 pesos por cada trabajador, se pretende incrementar este monto a 120 pesos. Este es el mayor incremento propuesto.

Todos estos ejemplos nos demuestran que, por un lado desde el gobierno se sostiene el acompañamiento al gobierno nacional en sus políticas, entre ellas podemos destacar la generación de empleo y el fomento al trabajo en blanco, pero paralelamente, por otro lado, se incrementan los valores por rúbrica de documentación laboral, entre otras. Entonces cabe preguntarnos ¿hasta dónde es el compromiso con las políticas del gobierno nacional?, ¿es sólo discurso?

Señor presidente, la propuesta de este bloque legislativo es que los incrementos en las tasas retributivas de los incisos d) y ñ) no superen el 20 por ciento en razón del crecimiento en los ingresos que tendrán los rionegrinos. Por lo expuesto y en virtud de que lamentablemente no pudimos llegar a un acuerdo con el oficialismo para hacer algunas modificaciones, este bloque ha decidido acompañar en general y rechazar en particular los incisos d) y ñ) del artículo 1° del expediente en consideración.

**Expediente número 1105/08**, proyecto de ley de incentivo y bonificaciones tributarias para el ejercicio 2009. El artículo 10, Capítulo I: Impuesto a los Automotores e Inmobiliarios, expresa: *“Establécese una bonificación del 10 por ciento sobre las obligaciones fiscales, para aquellos contribuyentes del impuesto automotor o inmobiliario que optaren por el pago total anticipado del impuesto, dentro del primer bimestre del año 2009. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, la Dirección General de Rentas podrá en cualquier momento reajustar el impuesto y exigir que surjan de una modificación de la base imponible”*.

En una reunión mantenida en el día de ayer con miembros informantes, se propuso suprimir el último tramo del segundo párrafo, por lo que quedaría redactado de la siguiente manera: **“Artículo 10. Capítulo I. Impuesto Automotor e Inmobiliarios: Establécese una bonificación del 10 por ciento sobre las obligaciones fiscales, para aquellos contribuyentes del impuesto automotor o inmobiliario que optaren por el pago total anticipado del impuesto, dentro del primer bimestre del año 2009. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, la Dirección General de Rentas podrá en cualquier momento reajustar el impuesto”**.

Esta modificación la propusimos para los contribuyentes que paguen en forma adelantada, y como la Dirección General de Rentas después reajusta, que ese ajuste no lo pague durante ese período fiscal, sino que lo pague en el ejercicio siguiente, porque en realidad los ajustes pueden venir en el impuesto inmobiliario.

No hemos logrado el consenso por lo que adelantamos el voto afirmativo en general, pero el rechazo en particular al artículo 10.

El **expediente 1108/08, proyecto de ley**, que establece el Régimen Especial del Impuesto Automotor para la Región Sur de la provincia de Río Negro.

El expediente en consideración reproduce las disposiciones de la Ley I N° 4248, por la cual se disminuyó para el ejercicio fiscal 2008 en un quince por ciento el impuesto automotor de los vehículos radicados en las localidades de Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Norquínco. Hemos propuesto elevar el porcentaje al 30 por ciento. Esto en función del desgaste que sufren los automotores de nuestra Línea Sur. No hemos obtenido el consenso total en este porcentaje, pero se acordó un 20 por ciento, razón por la cual vamos a acompañar con el voto positivo.

**Expediente número 1113/08, proyecto de ley** que modifica la Ley I N° 2716, ley base en materia de tasas retributivas de servicios administrativos y judiciales en la provincia de Río Negro.

Se propician las siguientes innovaciones: En primer lugar se eleva a pesos 200 mil, la valuación fiscal máxima para la procedencia del beneficio de la exención para las inscripciones y cancelaciones de compraventa, hipotecas, preanotaciones hipotecarias, inhibiciones voluntarias o forzosas y cláusulas de inembargabilidad relacionadas con los actos, contratos y operaciones a que hace referencia el inciso 7) del artículo 55 de la ley provincial número 2407, y para los casos de créditos hipotecarios otorgados para la ampliación, refacción o terminación de la vivienda.

Se incorpora la nómina de trámites administrativos exentos a las actuaciones y presentaciones relativas al ejercicio de la patria potestad, la tenencia de hijos y alimentos, como también las relativas a tutela y curatela.

Se consagra un nuevo régimen judicial exento de la tasa de justicia y sellado de actuación, con la incorporación del inciso d) al artículo 35 de la ley, se trata de las declaraciones de insanía o juicios de insanía.

También se incorporan como exenciones las acciones interpuestas por asociaciones sin fines de lucro. Aquí el bloque preguntó ¿Por qué incrementar el cien por ciento el monto de valuación fiscal máxima para la procedencia de este beneficio de la exención para inscripciones, cancelación, compraventa, hipotecas y preanotaciones? En función de esto hemos propuesto elevar sólo en un 20 por ciento este monto llevándolo a 120 mil pesos, de este modo garantizar la eficiencia que tributen aquellos sectores que tienen más capacidad tributaria.

Señor presidente: Con referencia al **expediente número 1111/08**, proyecto de ley impositiva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2009. Hemos trabajado en efectuar una incorporación en el artículo 5° agregando una cláusula de manera que el artículo quedaría redactado de la siguiente forma: *“Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a otorgar exenciones y/o desgravaciones, cuando lo justifiquen razones de promoción para áreas inhóspitas, de desarrollo económico o cuando la imposición contravenga normas legales preexistentes a las que la provincia de Río Negro haya adherido expresamente...”; quedando prohibido otorgar exenciones y/o desgravaciones en beneficio de empresas prestadoras o proveedoras del Estado, sólo aquellos ingresos provenientes de su carácter de proveedoras o prestadoras del Estado*; este agregado se fundamenta en que cuando una empresa es proveedora del Estado

ya posee un mercado garantizado, por lo cual al otorgarle la exención o desgravación en los montos de las rentas contratadas se provocaría un doble beneficio en desmedro de otros proveedores. Por lo que acompañaremos en general este expediente y rechazamos en particular el artículo 10.

Con respecto a la incorporación de las actividades de envasado, conservación de frutas, galpones de empaque y servicios de frío, se ha designado al legislador Ademar Rodríguez para fundamentar el voto de este artículo.

En lo que respecta al **expediente número 1112/08**, proyecto de ley aprobatorio de los Valores Unitarios Básicos de la Tierra y de las Mejoras (VUB) para el período 2009, este bloque ha designado a la legisladora Silvina García Larraburu para fundamentar el voto de este expediente.

En el **expediente número 1114/08**, acompañaremos con su sanción.

Para concluir, señor presidente, lamento que no hayamos logrado el consenso necesario para la aprobación de la totalidad de las modificaciones propuestas por este bloque legislativo que, a nuestro criterio, hubiese sido un gesto de mayor apertura por parte del oficialismo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

**SR. RODRÍGUEZ** - Para solicitar la derogación del artículo en el 1111/08, en el espacio de Servicios, donde se está gravando el servicio de empaque y el servicio de frío. Esto realmente para la política frutícola es una contradicción, en tanto y en cuanto impacta sobre el pequeño y mediano productor, aquél que guarda su fruta durante el año para poder especular un poco en su precio va a pagar el 3 por ciento del 1,8 que pagaba, lo mismo que el servicio de frío que tiene que pagarlo también al 3 por ciento.

Es mi solicitud ver si podemos derogar este artículo, dejarlo en 1,8 como estaba, porque no está – digamos- indicando una justicia fiscal este artículo, sino creo que está cargando justamente al pequeño y mediano productor, a los que nosotros estamos tratando de apoyar en todo momento, creo que ha sido –a lo mejor- una medida apresurada que se podría rever. Eso es lo que solicito, señor presidente, al bloque de la mayoría para ver si podemos derogar este artículo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora García Larraburu.

**SRA. GARCÍA LARRABURU** - Me voy a referir al **expediente número 1112/08**.

El proyecto en consideración aprueba los Valores Unitarios Básicos de la Tierra y de las Mejoras denominadas VUB para el período fiscal 2009.

Estos valores sirven para la fijación de las valuaciones fiscales especiales de los inmuebles ubicados en la provincia, a los efectos de los impuestos Inmobiliario, de Sellos y de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.

Técnicamente las premisas sobre las que ha trabajado Catastro para la elaboración de estos valores, se encuentran en los fundamentos del expediente 1112/08. La primera permite, a partir de considerar el valor de mercado, construir el valor catastral; la segunda define la composición del valor catastral el que está constituido por el valor del terreno, de las construcciones y demás mejoras significativas.

A posteriori se expresa que el procedimiento para hacer efectiva la correlación entre el valor catastral y el de mercado, se compone de dos etapas: Primero, la determinación de los VUB (Valores Unitarios Básicos de la Tierra y las Mejoras); segundo, la valoración individualizada de los bienes inmuebles (valuación parcelaria) la que resulta de aplicar los Valores Unitarios Básicos VUB a los parámetros cuantificadores de las características y condiciones propias de cada inmueble.

En lo que respecta a los VUB propuestos para el año 2009, se han efectuado dos modificaciones: La actualización de los Valores Unitarios Básicos de la ciudad de Cipolletti, que se encontraban deprimidos en relación con otras localidades de Río Negro, según se desprende de los fundamentos del proyecto elevado a esta Legislatura, y la reclasificación del tipo de inmueble de algunas zonas suburbanas de Bariloche, a efectos de compatibilizar la tipificación con los usos predominantes en las mismas.

Cabe destacar que las actualizaciones de Valores Unitarios Básicos de la Tierras y las Mejoras han generado posiciones encontradas; ya desde el año 2007 este bloque legislativo entendía que las actualizaciones propuestas tenían un impacto agresivo en el contribuyente, elevando el valor del impuesto inmobiliario en un 300 por ciento.

Durante el año 2008, un grupo de vecinos autoconvocados de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, se dedicaron a analizar con detenimiento las disparidades que se han suscitado en la metodología utilizada, llegando a la conclusión de que existían inequidades al interior de las citadas localidades, suscitando también disparidades en el valor de la tierra y en el coeficiente de mercado aplicado en el cálculo de los VUB, considerables en relación con otras ciudades de la provincia.

Tal cual como fueron calculados y remitidos a esta Legislatura, los VUB atentaban contra los principios fundamentales planteados en el espíritu de la Ley E N° 3483, a saber: *“Equidad y homogeneidad”*. Digo esto porque aún no queda claro el mecanismo utilizado para calcular estos valores, y a su vez quedan también *“zonas grises”* dentro de los planteos y explicaciones de la técnica utilizada para obtener las valuaciones.

Ahora bien, en el marco de la última reunión de la Comisión Plenaria de Asuntos Constitucionales y Legislación y de Presupuesto y Hacienda, a tan sólo dos días de dar tratamiento al paquete impositivo que contiene el expediente en consideración, el oficialismo, tratando de subsanar sus propios errores, presentó una propuesta que llevó el coeficiente de mercado de 2.20 a 1.84. Este hecho pone de manifiesto que esta propuesta es tan sólo una reivindicación parcial de la lucha que han venido manteniendo los vecinos autoconvocados.

Por todo esto, señor presidente, en virtud del acompañamiento en el reclamo de los vecinos y luego de haber remitido y efectuado telefónicamente en estos días las consultas necesarias que nos permitieron arribar a la conclusión que estamos ante una solución parcial, no total de la problemática, pero, sin embargo, hemos decidido, a partir –como les decía- de la comunicación que hemos tenido con los vecinos, acompañar este proyecto. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

**SRA. CONTRERAS** - Gracias, señor presidente.

Para adelantar nuestro voto afirmativo al Paquete Fiscal, salvo en el expediente número 1111/08, que coincidimos con el bloque del PJ en cuanto a solicitar la disminución del porcentaje al 1,8 en vez del 3 por ciento como está propuesto, y hablar muy especialmente del expediente 1112/08, ya que como barilocheño me llega profundamente.

Coincidiendo con lo que decía la legisladora Silvina Larraburu, desde que se sancionó la Ley Impositiva del Impuesto Inmobiliario del 2008, la sociedad barilocheña delegó en un grupo de técnicos que trabajaron muchísimo analizando y ofreciendo propuestas, compartiéndolas con los legisladores del Circuito Andino, un trabajo en conjunto con la Comisión de Presupuesto y Hacienda, con Catastro, inclusive con usted, vicegobernador, donde nos exponían los grados de inequidad que existían entre las ciudades dentro de la misma provincia, asimismo de la provincia de Río Negro comparándola con otras provincias del país, y no tan sólo eso sino con las mismas propiedades de la propia ciudad.

En dicho análisis resaltaba, sobre todo, los elevados coeficientes de mercado lo que hacía que una propiedad de Bariloche de iguales características a las de otras ciudades grandes de la provincia, duplicaba el valor, y por lo tanto los impuestos contradiciendo totalmente la realidad de los valores comerciales. En el

presente año el coeficiente de mercado el valor era de 2,230, con la presente modificación, propuesta por el bloque del oficialismo, se iría a 1,84.

Si bien esta solución no resuelve los injustificados valores impuestos a Bariloche, ni llega a resolver los fuertes niveles de inequidad que se están manteniendo con otras ciudades del país y de la provincia en particular, se acerca bastante, y esto demuestra el compromiso o el resultado del compromiso de los legisladores del Circuito Andino como también del Ejecutivo para encontrar esta solución.

Dicho de los propios vecinos, en estos días, de tantas consultas que hemos realizado entre los legisladores y ellos mismos, lo califican como un logro de la democracia. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez. Para que usted cierre legisladora y después votamos.

**SRA. GUTIERREZ** - Gracias, señor presidente.

Quiero comentar algo que dijo en varias oportunidades el legislador Tgmoszka, que acordamos hacer una reunión específicamente para tratar el Paquete Impositivo por fuera de la reunión de Presupuesto y Hacienda, y quisiera agradecer a todos los bloques que tuvieron su representación en esa reunión, porque todos pudimos expresar los pedidos de modificación o de las aclaraciones correspondientes.

En el caso del **expediente número 1101/08**, que habla de Tasas y que hace alusión específicamente a las Tasas de Personería Jurídica, en algunos de sus incisos, y a la Secretaría de Trabajo, en los dos casos se deben los incrementos a actualizaciones.

Cuando el legislador dice que se trata de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro y demás, es cierto. La realidad, estamos hablando de 40 pesos, y lo que se ha hecho es adecuar las tasas en forma comparativa con otras provincias, tratando de no superar en ningún caso la media nacional; si bien el incremento ha sido significativo, respecto del valor original, no lo consideramos excesivo.

En el caso del **expediente número 1105/08**, donde están proponiendo una modificación al artículo 10, cuando habla que se establece una bonificación del 10 por ciento sobre las obligaciones fiscales, para aquellos contribuyentes del impuesto automotor o inmobiliario que optaren por el pago anticipado del impuesto, dentro del primer bimestre, el párrafo al que hacen referencia es al que dice: *Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, la Dirección General de Rentas podrá en cualquier momento reajustar el impuesto y exigir las diferencias que surjan como consecuencia de una modificación de la base imponible.*

Ayer también tuvimos esta discusión, inclusive luego lo consultamos a la Dirección General de Rentas, y se trata de una modificación de la base cuando hay modificación por parte del contribuyente, por ejemplo tiene declarado un terreno y posteriormente declara sus mejoras, y es ahí donde cambia la base, no cuando la base es modificada por la Dirección General de Rentas.

En el **expediente número 1108/08** que es el que establece la bonificación para los automotores de la Región Sur, creo que quedó aclarado que el Bloque Justicialista proponía un incremento del 30, y hemos accedido a un incremento del 20, o sea que en este caso hemos podido acordar, por lo menos, un intermedio.

En el caso del **expediente número 1113/08**, cuando proponen 120 mil pesos en vez de 200 mil, porque en la actualidad son 100 mil, esto tiene que ver con adecuar el importe de la Tasa Retributiva, la que ya tiene Sellos. Sellos tiene para esto un importe de 200 mil pesos y quedó desactualizado el importe para Tasa Retributiva, por eso es que se elevó a 200 mil pesos.

En el caso del **expediente número 1112/08**, que informara la legisladora García Larraburu, en realidad voy a hacer referencia a los dichos de la legisladora Contreras, hubo todo un trabajo realizado durante muchos meses -al que hice alusión al principio- entre los Vecinos Autoconvocados, entre los legisladores, donde tuvo mucha participación el legislador Mueña, el legislador Lueiro, la legisladora Contreras, la legisladora Meana García, el legislador Lazzeri y la legisladora Morán de Di Biasse. ¿Con esto qué quiero decir? Que estuvimos permanentemente en contacto con los Vecinos Autoconvocados y que ellos, tal cual lo dice la legisladora Contreras, han aceptado esta modificación, lo han visto de buen grado, pero además permanentemente los hemos mantenido informados de las reuniones que íbamos teniendo y las solicitudes que íbamos haciendo a la Dirección General de Rentas.

En el caso de la inquietud que plantea el legislador presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, vamos a acceder a lo solicitado, pero lo vamos a encuadrar dentro de servicios, porque el mayor inconveniente es que no está encuadrado dentro de servicios, cuando se trata de un servicio, por eso queda con la alícuota del 3 por ciento. Lo vamos a encuadrar dentro de servicios con una alícuota diferencial, esa es la modificación que vamos a proponer.

Espero haber satisfecho todas las inquietudes de los legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

**SR. PERALTA** - Señor presidente: Vamos a votar en particular, con la salvedad que hizo el miembro informante respecto de algunos artículos y en algunos apartados; y el acompañamiento sí del proyecto reformulado recientemente, de bajar al 1.8.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar **en general el Paquete Impositivo**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-(Se votan en general los expedientes número: 1099/08; 1100/08; 1101/08; 1102/08; 1103/08; 1104/08; 1105/08; 1106/08; 1107/08; 1108/08; 1109/08; 1110/08; 1111/08; 1112/08; 1113/08 y 1114/08.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad en general el Paquete Impositivo.

Se va a votar **en particular el Paquete Impositivo**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-(Se votan en particular los expedientes número: 1099/08; 1100/08; 1101/08; 1102/08; 1103/08; 1104/08; 1105/08; 1106/08; 1107/08; 1108/08; 1109/08; 1110/08; 1111/08; 1112/08; 1113/08 y 1114/08.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría en particular el Paquete Impositivo, en consecuencia ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## 5 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

**SRA. GUTIÉRREZ** - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 12 y 54 horas.

## 6 - CONTINUA LA SESION

-Siendo la 1 y 05 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

## 7 – PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2009 Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde considerar el expediente 1083/08, proyecto de ley, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2.009. Autor: Poder Ejecutivo.

Agregados expedientes: número 1479/08, Asunto Particular y 1480/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. TITULO I. PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS. DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL.

**Artículo 1º.**- Fijase en la suma de pesos cuatro mil tres millones novecientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete (\$4.003.999.317) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2009 conforme al detalle de planillas anexas número 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 2º.**- Estímase en la suma de pesos cuatro mil tres millones novecientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete (\$4.003.999.317) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas número 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 3º.**- Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa número 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos veintisiete (\$1.284.855.727), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial hasta las sumas que, para cada caso, se indican en la planilla anexa mencionada.

**Artículo 4º.**- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa número 14, que forma parte integrante de la presente ley, estableciéndose que el superávit financiero estimado para el ejercicio fiscal 2009, asciende a la suma de pesos cinco millones ochocientos ocho mil ciento sesenta y dos (\$5.808.162).

**Artículo 5º.**- Estímase para el ejercicio 2009 un superávit primario para la Administración Pública Provincial en la suma de pesos ciento treinta y un millones cuarenta y siete mil seiscientos veintidós (\$131.047.622).

**Artículo 6º.**- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2009, conforme las planillas anexas número 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en dieciocho (18) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cincuenta y uno (51) el número de cargos de personal temporario y en uno (1) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 22.

**Artículo 7º.**- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2009, conforme las planillas anexas número 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en once (11) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 22.

**Artículo 8º.**- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2009, conforme las planillas anexas número 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en doscientos ochenta y uno (281) el número de cargos de la planta de personal permanente, en noventa y cinco (95) el número de cargos de personal temporario y en (8) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 22.

**Artículo 9º.**- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios que se incluyen como Anexo al presente artículo y forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 10.**- Estímase el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento del Sector Público Provincial no Financiero de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa número 21 que forma parte de la presente ley.

**Artículo 11.**- Fijase en trescientos sesenta y dos (362) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quinientos treinta y cuatro (534) el número de cargos de personal temporario, equivalente a diecinueve mil trescientos (19.300) puntos, y en nueve (9) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 12.**- Fijase en ochenta y tres (83) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de personal temporario y en trece (13) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 13.-** Fijase en veintiocho (28) el número de cargos de la planta de personal permanente y en veinte (20) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 14.-** Fijase en diecinueve (19) el número de cargos de la planta de personal permanente, en diez (10) el número de cargos de personal temporario y en cuatro (4) el número de categorías retenidas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 15.-** Fijase en un mil seiscientos ochenta y nueve (1.689) el número de cargos de la planta de personal permanente y en trescientos veintitrés (323) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 16.-** Fijase en veintisiete mil setecientos cuarenta y siete (27.747) el número de cargos de la planta de personal permanente, en nueve mil cuatrocientos noventa y ocho (9.498) el número de cargos de personal temporario, en ciento sesenta (160) el número de categorías retenidas y en ciento cuatro mil setecientos noventa y tres (104.793) la cantidad de horas-cátedra del Poder Ejecutivo provincial. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa número 23 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 17.-** No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/u Organismos Descentralizados y a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo provincial.

Quedan también exceptuados, la modificación de cargos que deriven de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo provincial.

**Artículo 18.-** Salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma.

**Artículo 19.-** Establécese la suma de pesos veinte millones setecientos tres mil seiscientos sesenta y nueve (\$20.703.669), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el ejercicio fiscal 2009.

## TITULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I

##### DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

**Artículo 20.-** Modificaciones presupuestarias dentro de una Jurisdicción. Se podrán disponer dentro de una misma Jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por los artículos 35 y 36 de la presente norma legal.

**Artículo 21.-** Modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones. Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo provincial.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo provincial disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una Jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo provincial disponga ajustes en el crédito de la partida personal.
- e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una Jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

**Artículo 22.-** De los incrementos presupuestarios de los recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado nacional y/o los municipios de la provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

#### CAPITULO II

##### DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS

**Artículo 23.-** Las Jurisdicciones u Organismos que excedan los límites fijados en las Resoluciones de Programación Presupuestaria dictadas por el señor ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en

partidas de otras jurisdicciones y entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo provincial, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 20 y 21 de la presente ley.

**Artículo 24.-** Los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se destinarán a los siguientes fines por orden de prioridad, de acuerdo a las pautas reglamentarias que fije el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

- a) Pago de salarios de cada Jurisdicción o Entidad;
- b) Pago de servicios públicos tarifados y de gastos en bienes de consumo y servicios.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Poder Ejecutivo provincial, podrá destinar la totalidad de la recaudación de los recursos propios, cualquiera fuese su origen de cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, a la atención de erogaciones de la Administración Provincial, pasando dichos ingresos a incrementar los fondos de Rentas Generales, independientemente de lo reglado en las normas de creación de los fondos referenciados.

**Artículo 25.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos fijará los cupos de asignación de los fondos con destino específico establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que en cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Provincial, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

**Artículo 26.-** Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se le hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 2008 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

**Artículo 27.-** Los titulares de los distintos Ministerios y Secretarías serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la presente norma.

**Artículo 28.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos queda facultado para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo provincial toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

**Artículo 29.-** El titular del Poder Ejecutivo provincial distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

**Artículo 30.-** Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del Secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la Provincia de la existencia de fondos.

Exceptúase de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2009, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

**Artículo 31.-** El Poder Ejecutivo provincial transferirá a Rentas Generales los remanentes financieros de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 30 de diciembre de 2008, en cada una de las jurisdicciones. Se podrán transferir también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el gobierno nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Legislativo.

Dichos montos serán transferidos a la Jurisdicción 38 – Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 99 actividad 14 Partida 531 del presupuesto aprobado por la presente. El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos informará a cada Jurisdicción los importes que deberán transferir por el mencionado concepto. Esta modificación se efectivizará en los términos del artículo 21 de la presente ley.

**Artículo 32.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las jurisdicciones y entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley.

**Artículo 33.-** La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

Será nulo todo acto otorgado o contrato firmado por cualquier autoridad, aún cuando fuere competente, si de ellos resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en la Ley de Presupuesto.

En todo proyecto de ley o decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, tendrá intervención el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, caso contrario será considerado nulo, de nulidad absoluta.

**Artículo 34.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a los programas sociales y educativos a cargo del Estado provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

**Artículo 35.-** Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2009. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Artículo 36.-** Los créditos asignados a la Partida Principal 400 - Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310 -Servicios Básicos- no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo con solicitud fundada y excepción expresa del señor ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ello en cumplimiento del artículo 15 de la ley nacional número 25917 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, a la que la provincia de Río Negro adhirió mediante la Ley H N° 3.886.

**Artículo 37.-** Facúltase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos del Poder Ejecutivo provincial, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo y al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 18 de diciembre de 2009 de las distintas jurisdicciones y entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de esta norma.

**Artículo 38.-** El presidente de la Legislatura provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 35 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 39.-** El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 3er. párrafo de la Ley K N° 4.199.

**Artículo 40.-** No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones.

**Artículo 41.-** La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la Jurisdicción.

**Artículo 42.-** En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general así como las reubicaciones, promociones automáticas y ascensos, se efectuarán por decreto del Poder Ejecutivo provincial, previo control de la afectación presupuestaria por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas jurisdicciones.

**Artículo 43.-** Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al Escalafón de la Ley L N° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el Escalafón de la Ley L N° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 44.-** Los Organismos Autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

**Artículo 45.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: servicios tarifados, retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

**Artículo 46.-** Prorrógase por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la Ley E N° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la Ley E N° 2583.

**Artículo 47.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a solicitar al Estado nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado provincial, debiendo realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

**Artículo 48.-** El Poder Ejecutivo provincial, podrá realizar todas las gestiones necesarias para obtener financiamiento conforme a los fines y los límites previstos en esta ley, afectando la Coparticipación Federal en los montos que correspondan al Tesoro Provincial o instrumentando la cesión fiduciaria de recursos propios, como garantía de las operaciones que se realicen con comunicación posterior a la Legislatura.

**Artículo 49.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



## PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 1a

## DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

	CLASIFICACION ECONOMICA	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	1,521,906,434	1,579,398,319	<b>3,101,304,753</b>
2200000	GASTOS DE CAPITAL	185,777,298	362,055,363	<b>547,832,661</b>
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	347,009,903	7,852,000	<b>354,861,903</b>
	TOTAL GENERAL	<b>2,054,693,635</b>	<b>1,949,305,682</b>	<b>4,003,999,317</b>

**PRESUPUESTO AÑO 2009**  
**DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y NIVEL INSTITUCIONAL**

Planilla Anexa Nro. 2a

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

FINALIDAD	DETALLE	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	872,546,083	29,550,400	<b>902,096,483</b>
200	SEGURIDAD	269,414,603	0	<b>269,414,603</b>
300	SERVICIOS SOCIALES	316,659,260	1,865,472,139	<b>2,182,131,399</b>
400	SERVICIOS ECONOMICOS	127,611,806	54,283,143	<b>181,894,949</b>
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	468,461,883	0	<b>468,461,883</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2,054,693,635</b>	<b>1,949,305,682</b>	<b>4,003,999,317</b>

## PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 3a

## DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCIÓN Y OBJETO DEL GASTO

## ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSEFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	148,551,000	816,774	10,410,197	3,013,029	0	0	0	0	162,791,000
2	PODER LEGISLATIVO	53,800,000	1,500,000	9,800,000	1,000,000	1,600,000	0	0	0	67,700,000
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	9,960,000	200,000	370,000	80,000	0	0	0	0	10,610,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	2,209,000	39,039	128,901	3,060	0	0	0	0	2,380,000
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	3,010,888	68,329	483,989	39,682	0	0	0	0	3,602,888
9	AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	5,549,785	264,288	1,341,536	85,576	380,400	0	0	0	7,623,585
12	SECRET.CONTROL EMP.PUBLICAS Y RELAC.INTERPROV	690,268	60,500	1,793,500	0	0	0	0	0	2,544,268
13	AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	2,422,000	1,847,596	3,451,261	5,314,499	1,570,240	0	0	0	14,605,596
15	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	20,879,600	2,415,379	17,531,590	2,394,600	8,138,000	0	0	0	51,359,169
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	34,748,051	5,363,980	8,496,167	910,950	20,869,510	0	0	0	70,388,658
18	MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	15,012,316	1,285,129	45,132,737	105,354,026	38,346,950	16,413,149	0	0	221,544,307
19	MINISTERIO DE FAMILIA	30,500,000	71,964,812	15,701,904	2,263,650	24,693,240	774,000	0	0	145,897,606
20	MINISTERIO DE SALUD	1,536,424	0	65,500	0	0	0	0	0	1,601,924
21	MINISTERIO DE PRODUCCION	20,671,000	7,692,517	11,242,597	260,050	25,740,000	15,000	0	0	65,567,164
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	241,700,000	8,045,000	1,807,000	5,726,000	900,000	0	0	0	258,178,000
33	MINISTERIO DE TURISMO	2,931,348	1,409,200	7,078,785	500,000	1,575,000	0	0	0	13,494,333
34	MINISTERIO DE EDUCACION	8,457,100	5,000	327,500	7,500	0	0	0	0	8,797,100
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	4,808,000	71,500	114,500	49,000	0	0	0	0	5,043,000
36	FISCALIA DEL ESTADO	4,095,000	60,000	499,000	25,000	0	0	0	0	4,679,000
37	COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES	129,500	0	30,000	0	0	0	0	0	159,500
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	70,827,377	0	408,424,946	1,038,000	455,836,214	0	936,126,537
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>611,661,280</b>	<b>103,109,043</b>	<b>206,634,041</b>	<b>126,974,622</b>	<b>532,238,286</b>	<b>18,240,149</b>	<b>455,836,214</b>	<b>0</b>	<b>2,054,693,635</b>

## PRESUPUESTO AÑO 2009

## Planilla Anexa Nro. 4a

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONA	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	8,901,400	955,350	7,078,000	189,211,261	2,530,000	2,000,000	0	0	<b>210,676,011</b>
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	8,525,704	3,308,900	13,406,400	75,569,700	11,369,296	0	7,852,000	0	<b>120,032,000</b>
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	280,100,000	54,932,704	47,984,496	2,860,950	6,907,000	0	0	0	<b>392,785,150</b>
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	824,871,766	70,881,049	89,170,926	39,091,092	136,741,718	0	0	0	<b>1,160,756,551</b>
48	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	10,846,000	1,138,900	16,710,200	855,300	0	0	0	0	<b>29,550,400</b>
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	742,990	409,000	591,000	330,000	400,000	730,000	0	0	<b>3,202,990</b>
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	1,232,100	567,932	751,714	88,150	737,204	405,000	0	0	<b>3,782,100</b>
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	2,236,000	480,000	399,000	0	143,000	244,000	0	0	<b>3,502,000</b>
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	5,627,782	412,890	2,647,149	455,550	7,937,519	0	0	0	<b>17,080,890</b>
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	271,000	23,000	167,000	19,000	0	0	0	0	<b>480,000</b>
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	813,722	82,786	1,613,724	29,500	500,000	262,000	0	0	<b>3,301,732</b>
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	636,018	52,650	294,960	6,000	258,230	0	0	0	<b>1,247,858</b>
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	238,000	15,470	68,500	5,030	0	0	0	0	<b>327,000</b>
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,081,000	330,000	800,000	170,000	200,000	0	0	0	<b>2,581,000</b>
TOTAL GENERAL		<b>1,146,123,482</b>	<b>133,590,631</b>	<b>181,683,069</b>	<b>308,691,533</b>	<b>167,723,967</b>	<b>3,641,000</b>	<b>7,852,000</b>	<b>0</b>	<b>1,949,305,682</b>

PRESUPUESTO AÑO 2009  
DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO

Planilla Anexa Nro. 5a

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS -	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	289,208,730	8,668,940	123,630,284	30,980,724	424,078,656	17,451,149	8,078,000	0	<b>902,096,483</b>
200	SEGURIDAD		10,750,770	4,913,976	7,505,397	1,239,000	0	0	0	<b>269,414,603</b>
300	SERVICIOS SOCIALES	1,186,572,055	205,983,764	202,992,431	359,605,301	216,336,848	2,789,000	7,852,000		<b>2,182,131,399</b>
400	SERVICIOS ECONOMICOS	36,998,517	11,296,200	36,076,750	37,574,733	58,307,749	1,641,000	0	0	<b>181,894,949</b>
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	0	0	20,703,669	0	0	0	447,758,214	0	<b>468,461,883</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1,757,784,762</b>	<b>236,699,674</b>	<b>338,317,110</b>	<b>435,666,155</b>	<b>699,962,253</b>	<b>21,881,149</b>	<b>463,688,214</b>	<b>0</b>	<b>4,003,999,317</b>

PRESUPUESTO AÑO 2009  
DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Planilla Anexa Nro. 6a

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

DETALLE	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	1,461,806,304	520,330,682	12,300,000	60,256,649	<b>2,054,693,635</b>
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	1,274,932,612	587,810,397	38,310,673	48,252,000	<b>1,949,305,682</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,736,738,916</b>	<b>1,108,141,079</b>	<b>50,610,673</b>	<b>108,508,649</b>	<b>4,003,999,317</b>

## PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 7a

## DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	159,451,000	3,340,000	0	0	162,791,000
2	PODER LEGISLATIVO	67,700,000	0	0	0	67,700,000
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	10,610,000	0	0	0	10,610,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	2,380,000	0	0	0	2,380,000
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	3,602,888	0	0	0	3,602,888
9	AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	6,223,785	1,399,800	0	0	7,623,585
12	SECRET.CONTROL EMP.PUBLICAS Y RELAC.INTERPROV	864,268	1,680,000	0	0	2,544,268
13	AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	14,605,596	0	0	0	14,605,596
15	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	48,862,110	2,497,059	0	0	51,359,169
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	59,412,323	10,976,335	0	0	70,388,658
18	MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	113,028,708	56,418,950	12,300,000	39,796,649	221,544,307
19	MINISTERIO DE FAMILIA	75,102,506	70,795,100	0	0	145,897,606
20	MINISTERIO DE SALUD	1,601,924	0	0	0	1,601,924
21	MINISTERIO DE PRODUCCION	33,657,884	11,449,280	0	20,460,000	65,567,164
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	254,678,000	3,500,000	0	0	258,178,000
33	MINISTERIO DE TURISMO	10,900,691	2,593,642	0	0	13,494,333
34	MINISTERIO DE EDUCACION	8,797,100	0	0	0	8,797,100
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	5,043,000	0	0	0	5,043,000
36	FISCALIA DEL ESTADO	4,679,000	0	0	0	4,679,000
37	COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES	159,500	0	0	0	159,500
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	580,446,021	355,680,516	0	0	936,126,537
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,461,806,304</b>	<b>520,330,682</b>	<b>12,300,000</b>	<b>60,256,649</b>	<b>2,054,693,635</b>

## PRESUPUESTO AÑO 2009

## Planilla Anexa Nro. 8a

## DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0	210,676,011	0	0	<b>210,676,011</b>
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0	81,721,327	38,310,673	0	<b>120,032,000</b>
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	370,300,000	19,585,150	0	2,900,000	<b>392,785,150</b>
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	874,760,000	240,644,551	0	45,352,000	<b>1,160,756,551</b>
48	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	17,746,000	11,804,400	0	0	<b>29,550,400</b>
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	2,182,990	1,020,000	0	0	<b>3,202,990</b>
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	3,432,100	350,000	0	0	<b>3,782,100</b>
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	2,752,000	750,000	0	0	<b>3,502,000</b>
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0	17,080,890	0	0	<b>17,080,890</b>
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0	480,000	0	0	<b>480,000</b>
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	2,191,522	1,110,210	0	0	<b>3,301,732</b>
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	60,000	1,187,858	0	0	<b>1,247,858</b>
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	327,000	0	0	0	<b>327,000</b>
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	1,181,000	1,400,000	0	0	<b>2,581,000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,274,932,612</b>	<b>587,810,397</b>	<b>38,310,673</b>	<b>48,252,000</b>	<b>1,949,305,682</b>



**PRESUPUESTO AÑO 2009**  
**ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL**

Planilla Anexa Nro. 9a

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
110000				
0	INGRESOS CORRIENTES	3,043,799,724	444,506,501	<b>3,488,306,225</b>
120000				
0	RECURSOS DE CAPITAL	13,412,340	153,227,011	<b>166,639,351</b>
130000				
0	FUENTES FINANCIERAS	262,491,068	86,562,673	<b>349,053,741</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,319,703,132</b>	<b>684,296,185</b>	<b>4,003,999,317</b>

**PRESUPUESTO AÑO 2009**  
**DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Planilla Anexa Nro. 10a

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
<b>10000 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,538,275,824</b>	<b>950,030,401</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,488,306,225</b>
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	2,203,690,824	697,000,999	0	0	2,900,691,823
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	294,585,000	207,154,683	0	0	501,739,683
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	2,650,000	0	0	2,650,000
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,000,000	43,224,719	0	0	83,224,719
<b>20000 RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>166,639,351</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>166,639,351</b>
21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	300,000	0	0	300,000
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	141,446,351	0	0	141,446,351
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	24,893,000	0	0	24,893,000
<b>30000 FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>189,934,419</b>	<b>0</b>	<b>50,610,673</b>	<b>108,508,649</b>	<b>349,053,741</b>
33000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	189,934,419	0	50,610,673	108,508,649	349,053,741
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,278,210,243</b>	<b>1,116,669,752</b>	<b>50,610,673</b>	<b>108,508,649</b>	<b>4,003,999,317</b>

PRESUPUESTO AÑO 2009  
DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Planilla Anexa Nro. 11a

## ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL	
<b>10000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,538,275,824</b>	<b>505,523,900</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,043,799,724</b>
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,203,690,824	408,653,946	0	0	2,612,344,770
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	294,585,000	76,526,694	0	0	371,111,694
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	150,000	0	0	150,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,000,000	20,193,260	0	0	60,193,260
<b>20000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>13,412,340</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13,412,340</b>
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	12,989,340	0	0	12,989,340
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	423,000	0	0	423,000
<b>30000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>189,934,419</b>	<b>0</b>	<b>12,300,000</b>	<b>60,256,649</b>	<b>262,491,068</b>
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	189,934,419	0	12,300,000	60,256,649	262,491,068
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,728,210,243</b>	<b>518,936,240</b>	<b>12,300,000</b>	<b>60,256,649</b>	<b>3,319,703,132</b>

## PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 12a

## DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
<b>10000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>444,506,501</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>444,506,501</b>
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	288,347,053	0	0	288,347,053
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	130,627,989	0	0	130,627,989
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	2,500,000	0	0	2,500,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	23,031,459	0	0	23,031,459
<b>20000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>153,227,011</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>153,227,011</b>
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	300,000	0	0	300,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	128,457,011	0	0	128,457,011
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	24,470,000	0	0	24,470,000
<b>30000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38,310,673</b>	<b>48,252,000</b>	<b>86,562,673</b>
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	38,310,673	48,252,000	86,562,673
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>0</b>	<b>597,733,512</b>	<b>38,310,673</b>	<b>48,252,000</b>	<b>684,296,185</b>

## PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 13a

RECURSOS Y GASTOS FIGURATIVOS  
ADMINISTRACION PROVINCIAL

ORGANISMOS		IMPORTES
<b>RECURSOS FIGURATIVOS</b>		<b>1,284,855,727</b>
00	ADMINISTRACION GENERAL	8,528,673
33	MINISTERIO DE TURISMO	1,394,442
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	370,300,000
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	874,760,000
48	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	17,746,000
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	2,182,990
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	3,432,100
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	2,752,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	2,191,522
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	60,000
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	327,000
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	1,181,000
<b>GASTOS FIGURATIVOS</b>		<b>1,284,855,727</b>
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	1,274,932,612
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	8,528,673
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	1,394,442

PRESUPUESTO AÑO 2009.

Planilla Anexa Nro. 14a

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
 AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROGRAMADO</b>
<b>1100000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.900.691.823
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	501.739.683
1140000	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2.650.000
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.224.719
	<b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.488.306.225</b>
<b>2100000</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	2.374.663.097
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	124.753.890
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	7.788.900
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	60.693
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	594.038.173
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3.101.304.753</b>
	<b>RESULTADO ECONOMICO: AHORRO</b>	<b>387.001.472</b>
	<b>CUENTA CAPITAL</b>	
<b>1200000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	300.000
1220000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	141.446.351
1240000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	24.893.000
	RESULTADO ECONÓMICO	387.001.472
	<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>553.640.823</b>
<b>2200000</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
2210000	INVERSIÓN REAL DIRECTA	444.229.481
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	98.135.180
2250000	INVERSIÓN FINANCIERA	5.468.000
	<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>547.832.661</b>
	<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>131.047.622</b>
	<b>RESULTADO FINANCIERO: SUPERÁVIT</b>	<b>5.808.162</b>
	<b>CUENTA DE FINANCIAMIENTO</b>	
	<b>FUENTES DE FONDOS</b>	
<b>1300000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	
1340000	ENDEUD. PÚB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	349.053.741
	<b>TOTAL FUENTES DE FONDOS</b>	<b>349.053.741</b>
	<b>USOS DE FONDOS</b>	
<b>2300000</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	
2320000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	354.861.903
	<b>TOTAL USOS DE FONDOS</b>	<b>354.861.903</b>

PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 15a

## RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	3,929,000	0	0	3,929,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	324,200	0	0	324,200
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	29,298,320	0	0	29,298,320
400	BIENES DE USO	0	1,242,000	0	0	1,242,000
500	TRANSFERENCIAS	0	42,500,000	0	0	42,500,000
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>0</b>	<b>77,293,520</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>77,293,520</b>

PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 16a

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL

## LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

<b>CODIGO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>TOTAL</b>
12811	PRODUCTO DE LOTERÍA PARA FUNCIONAMIENTO	77,293,520
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>77,293,520</b>



PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 17a

## RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	1,410,000	0	0	1,410,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	8,000	0	0	8,000
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	21,600	0	0	21,600
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>0</b>	<b>1,439,600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,439,600</b>

PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 18a

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL

## INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

<b>CODIGO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>TOTAL</b>
12512	ADMIN. SEG. DE VIDA SOCIAL OBLIG. DEC. 1074/85	1,088,000
12513	ADMIN. SEG. OBLIGATORIO LEY 2057	351,600
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,439,600</b>

## PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 19a

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	13,675,051	0	0	13,675,051
200	BIENES DE CONSUMO	0	535,666	0	0	535,666
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	2,375,534	0	0	2,375,534
400	BIENES DE USO	0	397,853	0	0	397,853
800	OTROS GASTOS	22,000,000	100,824,734	0	0	122,824,734
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>22,000,000</b>	<b>117,808,838</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>139,808,838</b>

PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 20a

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

<b>CODIGO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>TOTAL</b>
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	22,000,000
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,674,270
13112	CONTRIBUCIONES PATRONALES (I.PRO.S.S.)	50,609,323
13212	APORTES PERSONALES (I.PRO.S.S.)	54,525,245
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>139,808,838</b>



**PRESUPUESTO AÑO 2009**  
**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS**  
**ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS**

Planilla Anexa Nro. 22a

ORGANISMOS	CARGOS						TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL	
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
49 LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	2	16	51	1	<b>68</b>	<b>70</b>	
53 INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO	0	11	0	0	<b>11</b>	<b>11</b>	
71 INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	11	270	95	8	<b>373</b>	<b>384</b>	
TOTAL: Organismos Autofinanciados	13	297	146	9	<b>452</b>	<b>465</b>	

## PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 23a

## CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA

ORGANISMOS	CARGOS						HORAS EXTRAS			
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL (1) + (2)	Secundarias	Terciarias	otras	TOTAL
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL					
9 AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	4	170	37	0	207	211	155	0	0	155
12 SECRET.CONTROL EMP.PUBLICAS Y RELAC.INTERPROV	8	0	5	0	5	13	0	0	0	0
13 AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	7	37	12	2	51	58	500	0	0	500
15 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	75	244	252	6	502	577	0	0	0	0
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	104	577	313	14	904	1,008	0	0	0	0
18 MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	52	222	110	19	351	403	0	0	0	0
19 MINISTERIO DE FAMILIA	53	340	886	10	1,236	1,289	0	0	0	0
20 MINISTERIO DE SALUD	21	0	0	0	0	21	0	0	0	0
21 MINISTERIO DE PRODUCCION	40	329	184	8	521	571	0	0	0	0
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	3	5,497	0	0	5,497	5,500	300	300	0	600
33 MINISTERIO DE TURISMO	17	31	18	6	55	72	0	0	0	0
34 MINISTERIO DE EDUCACION	23	182	25	8	215	238	0	0	0	0
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	5	40	16	6	62	67	0	0	0	0
36 FISCALIA DEL ESTADO	3	17	23	2	42	45	0	0	0	0
37 COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES	0	0	3	0	3	3	0	0	0	0
<b>Subtotal: ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>425</b>	<b>7,686</b>	<b>1,884</b>	<b>81</b>	<b>9,651</b>	<b>10,076</b>	<b>955</b>	<b>300</b>	<b>0</b>	<b>1,255</b>
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	8	140	25	2	167	175	0	0	0	0
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	9	100	7	8	115	124	0	0	0	0
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	4	3,961	1,832	49	5,842	5,846	0	0	0	0
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	193	14,794	5,625	0	20,419	20,612	97,675	3,134	2,229	103,038
48 DIRECCION GENERAL DE RENTAS	7	266	75	19	360	367	0	0	0	0
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1	14	0	0	14	15	0	0	0	0
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	2	15	6	0	21	23	0	0	0	0
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	2	48	3	1	52	54	0	0	0	0
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	3	39	8	0	47	50	0	0	0	0
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	3	0	3	0	3	6	0	0	0	0
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	3	5	12	0	17	20	0	0	0	0
57 ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	7	0	10	0	10	17	0	0	0	0
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	1	3	0	0	3	4	0	0	0	0
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	4	4	8	0	12	16	0	0	500	500
<b>Subtotal: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO</b>	<b>247</b>	<b>19,389</b>	<b>7,614</b>	<b>79</b>	<b>27,082</b>	<b>27,329</b>	<b>97,675</b>	<b>3,134</b>	<b>2,729</b>	<b>103,538</b>
<b>TOTAL</b>	<b>672</b>	<b>27,075</b>	<b>9,498</b>	<b>160</b>	<b>36,733</b>	<b>37,405</b>	<b>98,630</b>	<b>3,434</b>	<b>2,729</b>	<b>104,793</b>

**PRESUPUESTO AÑO 2009**  
**FONDOS FIDUCIARIOS**  
(en pesos)

Planilla Anexa Nro. 9ª

CONCEPTO	Consolidado	HIPARSA - A GRADE TRADING	PROVISION MAQUINARIA AGRICOLA	CARTERA RESIDUAL	MAQUINARIAS AGRICOLAS II	HIDROCARBURIFER O	INFRAESTRUCTURA RIONEGRINA
<b>I RECURSOS CORRIENTES</b>	4.268.200	92.000	1.288.400	1.488.000	1.249.800	150.000	0
Tributarios	0	0	0	0	0	0	0
No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Operación	3.903.200	92.000	1.148.400	1.488.000	1.174.800	0	0
Rentas de la Propiedad	365.000	0	140.000	0	75.000	150.000	0
Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0	0
<b>II EROGACIONES CORRIENTES</b>	2.133.903	0	146.400	1.062.685	218.050	306.768	400.000
Remuneraciones	189.281	0	0	105.885	0	83.396	0
Bienes de Consumo	5.660	0	3.600	0	2.060	0	0
Servicios no Personales	1.938.962	0	142.800	956.800	215.990	223.372	400.000
Rentas de la Propiedad	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0
<b>III AHORRO CORRIENTES (I-II)</b>	<b>2.134.297</b>	<b>92.000</b>	<b>1.142.000</b>	<b>425.315</b>	<b>1.031.750</b>	<b>-156.768</b>	<b>-400.000</b>
<b>IV RECURSOS DE CAPITAL</b>	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0	0
Incremento depreciación y amort. Ac.	0	0	0	0	0	0	0
Otros recursos de capital	0	0	0	0	0	0	0
<b>V EROGACIONES DE CAPITAL</b>	0	0	0	0	0	0	0
Inversión real directa	0	0	0	0	0	0	0
Trasferencia de Capital	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0	0
<b>VI TOTAL RECURSOS (I + IV)</b>	4.268.200	92.000	1.288.400	1.488.000	1.249.800	150.000	0
<b>VII TOTAL GASTOS (II + V)</b>	2.133.903	0	146.400	1.062.685	218.050	306.768	400.000
<b>VII RESULTADOS FINANCIERO (VI-VII) DEF/SUP.</b>	<b>2.134.297</b>	<b>92.000</b>	<b>1.142.000</b>	<b>425.315</b>	<b>1.031.750</b>	<b>-156.768</b>	<b>-400.000</b>
<b>IX FINANCIAMIENTO (X-XI)</b>	-2.134.297	-92.000	-1.142.000	-425.315	-1.031.750	156.768	400.000
<b>X FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	9.156.768	0	0	0	0	156.768	9.000.000
A Disminución de Activos financieros	9.156.768	0	0	0	0	156.768	9.000.000
B Aumento de Pasivos	0	0	0	0	0	0	0
C Incremento del patrimonio	0	0	0	0	0	0	0
<b>XI PLICACIONES FINANCIERAS</b>	11.291.065	92.000	1.142.000	425.315	1.031.750	0	8.600.000
A Incremento de Activos financieros	517.315	92.000	0	425.315	0	0	0
B Disminución de Pasivos	10.773.750	0	1.142.000	0	1.031.750	0	8.600.000
C Disminución del patrimonio	0	0	0	0	0	0	0



Viedma, 17 de diciembre de 2008.

Expediente 1083/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2.009.

Dictamen de Comisión: "de Mayoría"  
Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones presentadas a fojas 89 a 93.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Lazzeri, Sánchez, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Cortés, legisladores.

Viedma, 9 de diciembre de 2009.

Señor presidente  
Comisión de Presupuesto y Hacienda  
Carlos Sánchez  
Su Despacho.

Me dirijo a usted y conforme a lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria respecto a la modificación de partida presupuestaria del Poder Legislativo en el Presupuesto General de Gastos y Recursos Ejercicio 2009, a los fines de remitir las planillas con las modificaciones pertinentes para ser incorporadas en el expediente.

Sin otro particular, saluda atentamente.

**Firmado:** ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo Legislatura de Río Negro.

## PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 1a

## DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	1,514,706,434	1,579,398,319	<b>3,094,104,753</b>
2200000	GASTOS DE CAPITAL	192,977,298	362,055,363	<b>555,032,661</b>
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	347,009,903	7,852,000	<b>354,861,903</b>
TOTAL GENERAL		<b>2,054,693,635</b>	<b>1,949,305,682</b>	<b>4,003,999,317</b>

## PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 3a

## DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCIÓN Y OBJETO DEL GASTO

## ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	148,551,000	816,774	10,410,197	3,013,029	0	0	0	0	162,791,000
2	PODER LEGISLATIVO	46,600,000	1,500,000	9,800,000	8,200,000	1,600,000	0	0	0	67,700,000
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	9,960,000	200,000	370,000	80,000	0	0	0	0	10,610,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	2,209,000	39,039	128,901	3,060	0	0	0	0	2,380,000
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	3,010,888	68,329	483,989	39,682	0	0	0	0	3,602,888
9	AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	5,549,785	264,288	1,341,536	85,576	380,400	0	0	0	7,623,585
12	SECRET.CONTROL EMP.PUBLICAS Y RELAC.INTERPROV	690,268	60,500	1,793,500	0	0	0	0	0	2,544,268
13	AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	2,422,000	1,847,596	3,451,261	5,314,499	1,570,240	0	0	0	14,605,596
15	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	20,879,600	2,415,379	17,531,590	2,394,600	8,138,000	0	0	0	51,359,169
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	34,748,051	5,363,980	8,496,167	910,950	20,869,510	0	0	0	70,388,658
18	MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	15,012,316	1,285,129	45,132,737	105,354,026	38,346,950	16,413,149	0	0	221,544,307
19	MINISTERIO DE FAMILIA	30,500,000	71,964,812	15,701,904	2,263,650	24,693,240	774,000	0	0	145,897,606
20	MINISTERIO DE SALUD	1,536,424	0	65,500	0	0	0	0	0	1,601,924
21	MINISTERIO DE PRODUCCION	20,671,000	7,692,517	11,242,597	260,050	25,740,000	15,000	0	0	65,567,164
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	241,700,000	8,045,000	1,807,000	5,726,000	900,000	0	0	0	258,178,000
33	MINISTERIO DE TURISMO	2,931,348	1,409,200	7,078,785	500,000	1,575,000	0	0	0	13,494,333
34	MINISTERIO DE EDUCACION	8,457,100	5,000	327,500	7,500	0	0	0	0	8,797,100
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	4,808,000	71,500	114,500	49,000	0	0	0	0	5,043,000
36	FISCALIA DEL ESTADO	4,095,000	60,000	499,000	25,000	0	0	0	0	4,679,000
37	COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES	129,500	0	30,000	0	0	0	0	0	159,500
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	70,827,377	0	408,424,946	1,038,000	455,836,214	0	936,126,537
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>604,461,280</b>	<b>103,109,043</b>	<b>206,634,041</b>	<b>134,174,622</b>	<b>532,238,286</b>	<b>18,240,149</b>	<b>455,836,214</b>	<b>0</b>	<b>2,054,693,635</b>

PRESUPUESTO AÑO 2009  
DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO

Planilla Anexa Nro. 5a

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	282,008,730	8,668,940	123,630,284	38,180,724	424,078,656	17,451,149	8,078,000	0	<b>902,096,483</b>
200	SEGURIDAD	245,005,460	10,750,770	4,913,976	7,505,397	1,239,000	0	0	0	<b>269,414,603</b>
300	SERVICIOS SOCIALES	1,186,572,055	205,983,764	202,992,431	359,605,301	216,336,848	2,789,000	7,852,000		<b>2,182,131,399</b>
400	SERVICIOS ECONOMICOS	36,998,517	11,296,200	36,076,750	37,574,733	58,307,749	1,641,000	0	0	<b>181,894,949</b>
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	0	0	20,703,669	0	0	0	447,758,214	0	<b>468,461,883</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,750,584,762</b>	<b>236,699,674</b>	<b>388,317,110</b>	<b>442,866,155</b>	<b>699,962,253</b>	<b>21,881,149</b>	<b>463,688,214</b>	<b>0</b>	<b>4,003,999,317</b>

## PRESUPUESTO AÑO 2009

Planilla Anexa Nro. 14a

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
<b>1100000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.900.691.823
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	501.739.683
1140000	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2.650.000
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.224.719
	<b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.488.306.225</b>
<b>2100000</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	2.367.463.097
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	124.753.890
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	7.788.900
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	60.693
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	594.038.173
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3.094.104.753</b>
	<b>RESULTADO ECONOMICO: AHORRO</b>	<b>394.201.472</b>
	<b>CUENTA CAPITAL</b>	
<b>1200000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	300.000
1220000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	141.446.351
1240000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	24.893.000
	RESULTADO ECONÓMICO	394.201.472
	<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>560.840.823</b>
<b>2200000</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
2210000	INVERSIÓN REAL DIRECTA	451.429.481
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	98.135.180
2250000	INVERSIÓN FINANCIERA	5.468.000
	<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>555.032.661</b>
	<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>131.047.622</b>
	<b>RESULTADO FINANCIERO: SUPERÁVIT</b>	<b>5.808.162</b>
	<b>CUENTA DE FINANCIAMIENTO</b>	
	<b>FUENTES DE FONDOS</b>	
<b>1300000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	
1340000	ENDEUD. PÚB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	349.053.741
	<b>TOTAL FUENTES DE FONDOS</b>	<b>349.053.741</b>
	<b>USOS DE FONDOS</b>	
<b>2300000</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	
2320000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	354.861.903
	<b>TOTAL USOS DE FONDOS</b>	<b>354.861.903</b>



Viedma, 17 de diciembre de 2008.

Expediente número 1083/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2.009.

Dictamen de Comisión De Minoría  
Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Soria, Tamburrini, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el Presupuesto General de Gastos.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

**SR. SÁNCHEZ** - Señor presidente: Nos encontramos aquí para tratar la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.009, con un escenario global, regional, nacional y provincial de alta volatilidad e incertidumbre al que de un tiempo a esta parte, debemos reconocerlo, nos habíamos desacostumbrado.

Hoy el mundo enfrenta una crisis de magnitud global y consecuencias finales verdaderamente impredecibles. Hemos escuchado mucho al respecto en los medios de comunicación sobre esta cuestión que sin duda es necesario atender y monitorear en forma permanente, porque más tarde o más temprano afectará con más crudeza la economía provincial, incluyendo seguramente al sector público y al privado. Es decir que a diferencia de las últimas oportunidades en que en este recinto se debatió sobre el presupuesto de la provincia, hoy lo hacemos dentro de un contexto de incertidumbre, de crisis global, en un marco verdaderamente complejo y sobre el que hay que prestar debida atención. Prudencia, seriedad, equilibrio, responsabilidad, coherencia, quizá debemos tener en este momento; éstas deben ser las premisas que deben regir este debate que nos llevará el tiempo que sea necesario bajo estas condiciones, presidente.

A este contexto global descripto, se suman las ya conocidas condiciones dentro de las cuales se desarrolla la tarea de presupuestar y ejecutar los Gastos de la Administración Pública Provincial en Río Negro. La Ley de Responsabilidad Fiscal a la que hemos adherido, nos determina parámetros, tipos de cambio, previsiones del Producto Bruto Interno y algunas otras condiciones, cierto enclave fijado en parámetros en la Ley de Presupuesto de la nación para el mismo ejercicio, de las cuales no podemos escabullirnos, señor presidente, sabemos los aquí presentes sobre tales condicionantes, pero sabemos también que en esta relación con la nación en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal, nos obliga a acreditar pautas de comportamiento fiscal y de transparencia al respecto, supervisadas por el gobierno nacional y calificadas favorablemente, señor presidente, ahí están los antecedentes, no son calificaciones que hace el ministro de Hacienda ni el miembro informante del oficialismo, lo hace el gobierno nacional, Río Negro cumple con las pautas asumidas en la ley a la que hemos adherido y con los compromisos del gobierno nacional.

Es más, fíjese, señor presidente, aquí vamos a proponer después cuando tratemos el artículo vinculado a la modificación del texto del presupuesto, porque es posible que en el mes de enero del 2009 estemos firmando el Acuerdo Bilateral de Reprogramación de Deuda Emergente de las Previsiones del artículo 26 de la ley 25.917, Ley de Responsabilidad Fiscal, con el consiguiente alivio o descompresión sobre la liquidez sobre la caja de los primeros días del año que se ha venido dando en los últimos tiempos.

Entonces, señor presidente, dentro de la situación compleja que me parecía oportuno resaltar antes de entrar en el detalle del presupuesto, quiero decir que el presupuesto es una herramienta básica de sistema de planificación, un instrumento de política económica, un instrumento básico de administración, un instrumento de ordenamiento, un acto legislativo, que realmente se elabora sobre ciertos principios presupuestarios que se han venido cumpliendo y que han tenido continuidad durante los últimos tiempos, siendo el presupuesto en la provincia de Río Negro, una herramienta que permitió, en principio, ordenar las cuentas, fundamentalmente ordenar la deuda; fíjese lo que pasa en las provincias vecinas, no muy lejos, no pueden ni siquiera sancionar el presupuesto, ni hablar de determinar la deuda; Río Negro ha transitado un camino extraordinario a pesar que en este recinto no lo creían, no creían en los presupuestos equilibrados, no creían en las pautas, no creían en el ordenamiento de la deuda, el resultado está a la vista, señor presidente, sobre estos principios se elabora este presupuesto teniendo como pautas los principios más relevantes como son la programación, la universalidad, la exclusividad, la unidad, la acuciosidad, la claridad; el detalle que tiene el presupuesto en los anexos es digno de reconocer, hay que felicitar la ministro y a su grupo de colaboradores; la forma en que se lo presenta, que lo confecciona, el detalle, que seguro le ha permitido a la oposición conocer con precisión y hacer los análisis pertinentes, periodicidad, continuidad, permanece con este procedimiento durante todos los años, flexibilidad y equilibrio, que es uno de los principios, digamos, que se ha incorporado en la técnica de presupuesto moderno -equilibrio presupuestario- que en la Argentina lo hemos recuperado a este concepto hace poco, nos hemos dado cuenta de la importancia que tiene.

Es un presupuesto que se hace por programas, que también le da un análisis importante saber los programas de cada jurisdicción, trabajarlos con los responsables en un ida y vuelta permanente, que permite a los responsables de cada jurisdicción tomar conciencia de la importancia que tiene el presupuesto y también este mecanismo, nos permite ir haciendo controles, ir viendo -en alguna medida- si hay que hacer algún tipo de corrección. Tomar decisiones con información -fíjese lo importante- en la Administración Pública. Hace un rato discutíamos la importancia que tiene la información en el negocio de la fruticultura, hoy la traemos aquí, este presupuesto que tiene una metodología utilizada para el cálculo de recursos.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, vamos a detallar brevemente: Recursos de Origen Nacional: la determinación es la ley 23548, en base a lo proyectado por el gobierno nacional en el marco macrofiscal. En relación a cómo se determinan los recursos tributarios de origen provincial, muy bien lo detalló la legisladora miembro informante del paquete impositivo, no creo que haga falta detallar cómo se estiman los recursos, cuáles han sido los criterios, ya los definió con claridad.

Con relación a los Recursos No Tributarios: Las regalías hidrocarburíferas, se han considerado de acuerdo al precio interno del barril del petróleo, el valor del dólar de acuerdo al marco macrofiscal nacional y la producción estimada de los pozos existentes en la provincia. El mismo criterio se ha utilizado para las regalías gasíferas.

Las regalías hidroeléctricas: La información suministrada es estimada por la Autoridad de Cuencas, de acuerdo a la erogación de las centrales hidroeléctricas, ubicadas en la cuenca del río Limay y revisada por el Departamento Provincial de Aguas.

A los efectos del análisis de las distintas partidas, las mismas se irán desagregando siguiendo el esquema establecido en la Planilla Ahorro-Inversión de la Administración Provincial.

El total de recursos estimados para el Ejercicio Fiscal 2009 es de 4.003.999.317 pesos, del cual 3.488.306.225 pesos corresponden a recursos corrientes, representando el 87,12 por ciento de los recursos

totales. Esta cifra se incrementa con respecto al presupuesto de 2008, que era de 2.608.140.867 pesos en un 33,75 por ciento, presidente, que surge de un reflejo del crecimiento del producto bruto, de los precios implícitos anualizados y de las actividades de fiscalización.

Los Recursos de Capital se estiman en 166.639.351 pesos, representando el 4,16 por ciento y las fuentes de financiamiento en 349.053.741 pesos, alcanzan el 8,72 por ciento.

En su conjunto vemos que los recursos cubren el total de gastos con un superávit primario y financiero del orden de los 5,8 millones de pesos, volviendo a reiterarse el compromiso de no incurrir en déficit en la jurisdicción ni tampoco de recaudar en exceso por encima del gasto autorizado.

La Distribución del Ingreso por su origen. Los Recursos Corrientes, los Ingresos de Origen Nacional son 2.299.116.542, representando el 65,91 por ciento y los Ingresos de Origen Provincial 1.189.189.683, representando el 34,09 por ciento, presidente.

Dentro de los Recursos Corrientes, los mismos se dividen en Ingresos Tributarios e Ingresos No Tributarios, ya sean nacionales o provinciales, como se detalla en la planilla que voy a dar a conocer.

Los Ingresos Tributarios Nacionales son 2.215.891.823; los Ingresos No Tributarios Nacionales 83.224.719; los Ingresos Tributarios Provinciales 684.800.000 y Otros Ingresos No Tributarios Provinciales 80.209.683; las Regalías que representan el 12,16 por ciento, 424.180.000, de las cuales las hidrocarburíferas que representan el 9,72 por ciento, son 338.930.000 y las hidroeléctricas, que representan el 2,44 por ciento, son 85.250.000. Si bien las Regalías corresponden a los Ingresos No Tributarios Provinciales, por el monto significativo que representan las mismas se las muestra en forma desagregada.

Los Ingresos Tributarios, los Provinciales, ascienden -como decíamos- a la cifra de 684.800.000, representando el 57,59 por ciento de los Recursos Corrientes Provinciales, con un incremento, presidente, del 33,36 por ciento, en términos porcentuales respecto de la recaudación proyectada para el ejercicio 2008.

A continuación, vamos a detallar los impuestos, en alguna medida que corresponden a los Ingresos Tributarios Provinciales, que bien lo detalló la legisladora Adriana Gutiérrez, que son el Inmobiliario, Automotores, Sellos, Ingresos Brutos y Otros Ingresos Tributarios Provinciales. Siendo -como bien decía la legisladora- el de los Ingresos Brutos el que más recauda de los impuestos provinciales, seguido por los Automotores, el Inmobiliario, el de Sellos y Otros Tributarios Provinciales.

Los Ingresos Tributarios Nacionales son los de mayor significación -como ya dije recién- sobre los Ingresos Corrientes, y se desagregan de la siguiente manera: La Coparticipación Federal de Impuestos es de 1.537.039.900, representando un 69,36 por ciento. Los Impuestos a las Ganancias 216.158.800, representando un 9,75 por ciento. La Ley de Financiamiento Educativo 136.851.100, representando un 6,18 por ciento. El Fondo de Infraestructura Social 60.098.700, representando el 2,71 por ciento. Seguridad Social, Impuestos Bienes Personales 59.900.000, el 2,70 por ciento. El FO.NA.VI. 58.619.000, el 2,65 por ciento. Otras Leyes Especiales 33.935.280, un 1,53 por ciento. Fondo Compensador de Desequilibrios 30.000.000. Ley Federal de Educación 27.127.942. Ley número 24065 Impuesto Energía Eléctrica 22.429.501. Servicios Nacionales Transferidos 13.752.700. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes 13.200.000. Fondo Obras Infraestructura 6.736.900 y Fondo Educativo 42.000 pesos.

La variación de los impuestos del orden nacional comparado con el año 2008 fue del 42,66 por ciento, donde la Coparticipación Federal varió en el 41 por ciento; el Impuesto a las Ganancias en el 53, el F.E.D.E.I. el 15 por ciento, el FO.NA.VI. el 56 por ciento, Servicios Nacionales Transferidos 6,74 por ciento; Financiamiento Leyes Especiales 49 por ciento; Sistema de Seguridad Social a los Bienes Personales, 54,02 por ciento y otros en menor porcentaje.

Ingresos no Tributarios Provinciales.

Este rubro está conformado por los siguientes recursos: Ingresos no Tributarios: Regalías 424.280.000, representa el 84,54 por ciento; Utilidades por Explotación de Juegos de Azar 40.623.200, que representa el 9,58; Tasas por Servicios Especiales 13.697.059; Tasas y Tarifas 7.521.189; Otros Ingresos No Tributarios 7.350.000; Derechos 6.446.300; Alquileres 1.500.000 y Multas 421.600.

Como ya se adelantara, el principal componente de este rubro lo representan las Regalías, representando el 84,54 por ciento del total de los Ingresos No Tributarios.

En materia de Regalías la provincia ha previsto como en años anteriores la suma de 48.750.000 pesos, como eventuales ingresos en concepto de cobro de acreencias de regalías petrolíferas y se ha incluido la suma de 19.950.000 pesos en concepto de reclamos judiciales por liquidaciones de regalías en proceso de cobro.

La Venta de Bienes y Servicios es otro recurso y está compuesto por la Venta y Bienes de Servicios de la Administración Pública, 2.650.000,00; Venta de Productos Artesanales, 150.000,00; Producido Servicios Comerciales, 500.000,00 y Venta por Generación de Energía Eléctrica, 2.000.000 de pesos.

Transferencias.

Este rubro está compuesto por los aportes que realiza el gobierno nacional, empresas públicas no financieras, organismos internacionales y otros, a los efectos de financiar gastos corrientes. En este marco se prevén aportes de ATN a las provincias por 40.000.000 de pesos; Instituciones Descentralizadas, 70.000; Empresas públicas no financieras de la provincia, 1.680.000; ATN, Ministerio de Gobierno, 5.000.000; Administración Central Nacional, 13.443.260; Organismos Internacionales, Consejo Provincial de Salud, 2.313.950; Administración Central Nacional, 13.417.509 al Consejo Provincial de Educación y Organismos Internacionales, también al Consejo Provincial de Educación 7.300.000, siendo un total de 83.224.719.

Los Recursos de Capital están representados por los ingresos generados por la venta de activos provinciales, como pueden ser terrenos, inmuebles, maquinarias, automóviles, como así también por los aportes del gobierno nacional, organismos internacionales, a los efectos de financiar obras de capital y por los recuperos de préstamos realizados a corto plazo, generalmente a municipios. El monto total de esta partida se estima en 141.771.244 y está conformada por Recursos Propios de Capital Propio, por Transferencias de Capital, por Disminución de la Inversión Financiera, siendo un total -como dije- de 141.771.244.

Los ingresos por recursos de Capital Propio, 300 mil pesos, corresponden a ventas de terrenos del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior. Las transferencias de Capital corresponden a aportes de organismos internacionales para el financiamiento de obras realizadas por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, 12.989.340 pesos y obras del I.P.P.V. por 128.057.11 pesos.

Por último la disminución de la Inversión Financiera corresponde a recupero de préstamo a corto plazo a los municipios.

Esto es lo que tiene que ver con los recursos, un detalle de los recursos que corresponden al Presupuesto del año 2009.

Ahora vamos a pasar a detallar los gastos que corresponden a este Presupuesto. La estructura en el proyecto 2009 de gastos por concepto, en Personal es del 43,9 por ciento; Bienes de Consumo es el 5,9 por ciento; Servicios no Personales, 9,7 por ciento; Transferencias Corrientes, el 15; Bienes de Uso, el 10,9; Transferencias de Capital 2,5; Inversión Financiera, 0,5, y Amortización de la Deuda e intereses, 11,16 por ciento. Aquí vemos, presidente, cómo ha ido evolucionando el gasto en estos últimos tiempos hasta tener una incidencia donde impacta cada vez más el Gasto de Personal. Si lo comparamos en el 2008, ha tenido un incremento del 34 por ciento, y si bien en alguna medida estaba previsto el 9 por ciento en el Presupuesto, el Ejecutado Final es del 34 por ciento, teniendo una incidencia cada vez más fuerte sobre el total. Con esto,



-recuerdo que lo decíamos siempre- de ninguna manera quiero dejar de reconocer la necesidad de los incrementos salariales y la necesidad que tienen los trabajadores de hacer el justo reclamo, pero convengamos que el incremento salarial impacta cada vez más y que no hay un correlato con el incremento de los recursos. Fijese, presidente, si comparamos, el Gasto de Personal en el año 2004 sobre los Ingresos Corrientes era el 44,97 por ciento; en el 2005 fue el 50,44; en el 2006, de 54,21; en el 2007, de 57,75 por ciento, y en el 2008 pasa a ser un 63,25, lo cual, en la medida que no haya un correlato de los Ingresos Corrientes, le va a dar al Presupuesto Provincial una rigidez cada vez mayor, porque son gastos que, por ahí, no se pueden modificar.

Para este año se sigue el mismo criterio con relación al gasto; hay previsto un 9 y algo más en el Presupuesto, y en la medida que haya posibilidades, de acuerdo a la mejora de recursos y también de acuerdo a las negociaciones que se vayan haciendo con los gremios, seguro que se va a ir recomponiendo el gasto. Esto es importante decirlo porque el Gasto en Personal tiene una incidencia muy fuerte sobre el total del gasto en el Presupuesto de la provincia. Las Erogaciones Corrientes son 3.101.304.753; las Erogaciones de Capital son 547.832.661, y las Aplicaciones Financieras son 354.861.903. En el Presupuesto del año 2009, los gastos por naturaleza económica, que son: Corrientes, Capital y Aplicaciones Financieras -como lo detallara recién-, los de Gastos Corrientes son los que mayor impacto tiene, superan el 80 por ciento; el 13,68 en Capital, y las Aplicaciones Financieras son el 8,86 por ciento.

En el Presupuesto del 2009 -como dije-, en la Partida de Personal teníamos para el año 2008, 1.600 millones de pesos, para el 2009, tenemos 1.757,7 millones previendo un aumento del 9,8 por ciento, en Bienes y Servicios teníamos para el año 2008, 498.800, tenemos para el 2009, 625 millones, un incremento del 25,3 por ciento, en Inversión Real Directa, teníamos en el 2008, 226 millones, tenemos este año 444, con un incremento del 96 por ciento y en Transferencias que teníamos 530 millones, vamos a tener para el 2009, 600,1 millones, con un incremento del 13,4 por ciento. La Inversión Real Directa -como dije- que es importante son 444.229.481, que esta inversión se hace con Rentas Generales 75.659.127 y con otros recursos de afectación específica 368.570.354.

En la producción del gasto por finalidad tenemos: en la Administración Gubernamental el 22,53, en seguridad 6,73, en Servicios Sociales con un incremento importante del 54,50 por ciento, en Servicios Económicos 454 y en Deuda Pública 11,70 por ciento.

En la finalidad Servicios Sociales el gasto impacta más fuertemente en Educación, que tiene el 57 por ciento, en Salud el 20, en Sociales 10,38, y después se divide con porcentajes Promoción Social, Agua Potable, Vivienda, en porcentajes que van del 6 al 5,066 y al 0,58 por ciento.

Educación y Cultura en el proyecto de Presupuesto 2009, la función Educación y Cultura ha tenido una variación muy importante, señor presidente, superando los 1.200 millones de pesos, y si hacemos un análisis comparado del 2004 al 2009, fijese en el 2004, en el Presupuesto de la provincia, Educación superaba los 200 millones de pesos; en el 2005, los 400; en el 2006, no llegaba a los 600; en el 2008 superó los 800 y en el 2009 superamos los 1.200 millones de pesos, ha habido una variación más que importante en el Área de Educación. Lo mismo que en el Área de Servicios Sociales, que también ha habido una variación muy fuerte, que si comparamos desde el año 2004 no llegaba a los 500 millones y ahora estamos superando los 2.000 millones de pesos, lo cual da la pauta cómo ha ido variando y cuáles han sido las prioridades para este gobierno en la distribución del gasto, señor presidente.

Podemos hacer un detalle más preciso de los gastos, el Gasto de Personal al que ya me referí, podemos hacer por organismo, la Partida 100 de Gasto de Personal, en la que el Ministerio de Educación se lleva el 47,41 por ciento del total del gasto de Personal representando 833.328.866, el Ministerio de Salud le sigue con el 16,2 por ciento, 281.636 millones, la Jefatura de Policía, 241.700.000, el Poder Judicial 148.551.000 y el Poder Legislativo 53.800.000.

Después, los demás Ministerios tienen una incidencia menor, ninguno supera el 2 por ciento. Esto es la participación que hay de los distintos organismos en las partidas de gastos de personal.

En la Partida de Bienes de Consumo las erogaciones en Bienes de Consumo reflejan el gasto realizado en insumos como pueden ser: papel, repuestos, combustibles, materiales de la construcción, etcétera. Para este rubro se estima un gasto de 236.699.674, constituyendo el 7,63 por ciento del Gasto Corriente y un incremento del 5,07 por ciento con relación a la ejecución provisoria de diciembre de 2008. Se puede percibir que en las Partidas de Gastos Corrientes viene bajando, al igual que en el período 2007. En esto también la Partida 200, que son Bienes de Consumo, el Ministerio de la Familia el 30,40 por ciento son 71.964.812; el Consejo Provincial de Educación 70.881.049; el Consejo Provincial de Salud Pública 54.932.704; Jefatura de Policía de la provincia de Río Negro 8.045.000; los demás organismos tienen una incidencia menor que no supera el 3 y medio por ciento.

En la Partida 300, que son Servicios no Personales, se prevé un gasto autorizado de 388.317.110, significando un 12,52 por ciento del Gasto Corriente, habiéndose disminuido en un 5,64 por ciento, siguiendo la misma tendencia que los Bienes de Consumo. Y aquí también en esta partida de Servicios no Personales el que más se lleva es el Consejo Provincial de Educación con el 22,96 por ciento que es 89.170.926; Obligaciones a cargo del Tesoro 70.827.377; el Consejo Provincial de Salud Pública 47.984.496; el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos 45.132.737. El resto son porcentajes que no superan el 4,5 por ciento.

La partida de Bienes de Uso, que es la Inversión Real Directa. La Partida Bienes de Uso prevé un gasto de 435.666.155, representando el 10,88 del gasto total, este monto sumado a los 8.563.326 de gastos capitalizables nos da el total de la Inversión Real Directa. Este rubro detalla el gasto que se realiza en las construcciones de obra pública, como así también las máquinas y equipos y muebles utilizados en el desarrollo de las mismas.

La inversión Real Directa asciende a la suma de 444.229.481. La misma se compone de 31.034.862, en concepto de Bienes de Capital y de 413.194.619, de los cuales 404.631.293 corresponden a Trabajos Públicos y el resto a gastos capitalizables afectados a proyectos. El 83 por ciento de estas erogaciones serán financiadas con recursos específicos, es decir 368.570.354, y el resto con recursos del Tesoro Provincial por el monto de 75.659.127.

Las Inversiones, que son las obras, se concentran básicamente en las siguientes jurisdicciones que se detallan: Instituto Provincial de Planificación de la Vivienda, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, DPA, Consejo de Educación.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda el 43,43 por ciento; el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos el 24,18 por ciento; el Departamento Provincial de Aguas el 17,35 por ciento y el Consejo Provincial de Educación el 8,97 por ciento, son las obras que se van a realizar en las distintas jurisdicciones de la provincia, que tiene que ver con las viviendas construidas por el Instituto Provincial de la Vivienda; más de 3.500 viviendas, y si tomamos en alguna medida las ayudas de mejoramiento habitacional, estaríamos casi en 6.500.

El otro día en el Plenario se decía que el déficit habitacional en la provincia de Río Negro son 10 mil viviendas, estamos construyendo casi 3.500, o sea que estamos dando respuesta casi al 35 por ciento a través de los distintos programas. Es un avance importante, señor presidente.

Obras de saneamiento, de aguas y de cloacas a través del Departamento Provincial de Aguas, 75 millones de pesos, que siguen en alguna medida poniendo a Río Negro como provincia cabecera en relación a la cobertura de servicios que tiene en agua y en cloacas, que es un orgullo poder decir que somos una de las provincias que más cobertura tenemos.

El Consejo Provincial de Educación, con obras para los distintos niveles, para la puesta en marcha de la jornada extendida, la provincia de Río Negro va a ser la primera que va a poner este programa en funcionamiento, con un financiamiento internacional que se aprobó en esta Cámara, con una contrapartida también del gobierno provincial para dar respuesta a los requerimientos de infraestructura, es otra de las cosas importantes que podemos destacar, lo mismo que las obras a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que tienen que ver con obras en salud, obras viales, obras en centros comunitarios, distintas obras en la geografía provincial que le vuelven a dar a la provincia, yo digo, una participación muy fuerte, es un porcentaje digno de destacar, no hay muchos presupuestos que tengan este porcentaje tan impactante en obra pública. Después, presidente, si hace falta lo vamos a detallar, porque tenemos el detalle de las obras que va a realizar cada jurisdicción, y en cada localidad, si hace falta la vamos a detallar.

Partida Transferencias. Esta Partida puede ser utilizada de varias maneras, pero comúnmente se utiliza para mostrar los pagos realizados a los distintos organismos que financian obras corrientes o de capital, como así también la transferencia a municipios, pago de becas, jubilaciones.

Las Transferencias Corrientes para este período, para este presupuesto de 2009, son 594.038.173, implica un 19,15 por ciento del Gasto Corriente y la Partida Transferencia Corriente a Municipios, que es la principal de estas Partidas, se estima en 347.979.489 pesos, representando el 58,58 por ciento del total de esta partida. Estas partidas son importantes porque tienen resistencia a la baja, es decir, el Estado provincial no está recortando de las Partidas de Transferencia los incrementos de recursos, sino que los está transfiriendo a los municipios, con lo cual, a diferencia de lo que ocurre con las Partidas 200 y 300, se observa un recorte a los aumentos de las Partidas 100. Y acá, presidente, en el tema de la coparticipación a municipios quiero detenerme, porque sin ninguna duda Río Negro es una provincia de avanzada en política municipal, con un criterio que ha ido evolucionando a través de los años, y yo siempre digo que seguro que el mérito principal es del gobierno de turno, pero es de todos los rionegrinos, también de la oposición, porque aquí en Río Negro hay una conciencia municipalista que no hay en el resto del país, y el régimen municipal de Río Negro es de avanzada, con transferencias a los municipios en forma creciente, permanente, en forma automática, en forma transparente. También este año se incorpora la transferencia del 6,5 por ciento a los municipios productores, a algunos cancelándoles deudas atrasadas, como a Catriel, como a Campo Grande, como a Cordero y como a Allen, y a otros en alguna medida transfiriéndole lo que corresponde al ejercicio.

Esto está pautado fundamentalmente a obras de infraestructura de desarrollo económico y significa un impacto muy fuerte para los municipios; se han incorporado otros municipios a partir de la modificación de la Ley de Coparticipación, como Cipolletti, Fernández Oro, Roca y Cervantes, favoreciéndose con este porcentaje del 6,5 por ciento.

Los Retiros y Pensiones con una suma de 69 millones de pesos según detalle: Ministerio de Gobierno, 69.085.000 pesos, representa un 99,5 por ciento; el Poder Legislativo, 250.000 pesos, representa un 0,36 por ciento y la Secretaría de Gobierno, 100.000 pesos, representa un 0,14 por ciento.

Las becas tienen asignadas una partida de 14,5 millones, distribuidas en el Ministerio de la Familia, 10,3 millones; Educación, 2,6 millones; Secretaría General 600.000 mil pesos; Ente de la Línea Sur, 273 mil pesos y otros organismos, 260 mil pesos.

Las Empresas del Estado, también tienen algunos aportes y transferencias del Tesoro provincial por un total 28.095.430 pesos; vamos a detallarlas: ARSA tiene recursos propios por 52.250.000, tiene aportes del Tesoro provincial por 8 millones; Radio y Televisión Río Negro Sociedad Anónima, tiene recursos propios por 378.000, tiene aportes del Tesoro por 1.901.500; ALTEC, tiene recursos propios por 57.353.260, y tiene transferencias del Tesoro por 1.851.443; SAPSE, tiene aportes del Tesoro por 386.391; INVAP, recursos propios por 238.583.297, no tiene aportes del Tesoro; EDHIPSA, recursos propios por 331.506, aportes del Tesoro por 50 mil pesos; Viviendas Río Negro Sociedad del Estado, recursos propios por 21.146.168; VIARSE, recursos propios por 76.919.313; Tren Patagónico Sociedad Anónima, tiene recursos propios por 4.728.459, transferencias del Tesoro por 13.658.096; ARSE, tiene recursos propios por 10.425.736; Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales, tiene recursos propios por 77.184.740; EMFORSA, recursos propios por 1.312.000, y aportes del Tesoro 1.038.000; Río Negro Fiduciaria, recursos propios por 2.469.059 y aportes del Tesoro por 100 mil pesos; Transcomahue, tiene recursos propios por 13.332.064 y aportes del Tesoro por 1.110.000 pesos.

Inversiones Financieras, Partidas 610, 620, 630, dentro de este rubro se contabilizan las inversiones que consisten en la compra de acciones, colocaciones en bancos, compra de bonos y también préstamos a corto plazo, el gasto previsto en este rubro asciende a la suma de 5.468.000 pesos, representando el 0,14 por ciento del gasto total.

Con respecto a las aplicaciones financieras se ha estimado la suma de 354.861.903 pesos de los cuales 297.624.000 pesos corresponden a amortización de la deuda, 7.852.000 pesos corresponden a amortización de préstamos a largo plazo, 24.894.314 pesos corresponden a amortización de la deuda flotante y 8.078.000 pesos corresponden a la deuda con ANSES en el traspaso de los beneficiarios del Decreto 7/97. Asimismo se incluyen pasivos contingentes por la suma de 16.413.149 pesos.

Acá, presidente, me quiero detener en analizar la deuda provincial -que la hemos discutido aquí en este recinto cuando autorizamos al gobierno provincial a suscribir con el gobierno nacional el Programa de Asistencia Financiera- que al 31 de octubre de 2008 asciende a 3.487.066.726 pesos, que está en su gran parte con el gobierno nacional 3.227.235.128 pesos, con los títulos públicos 127.245.216 pesos, con los organismos internacionales 132.586.382 pesos. Deuda que la hemos discutido, el gran impacto que tiene la deuda es el CER, este índice de ajuste que impacta muy fuerte en el crecimiento de la deuda, es por eso que sostenemos en este momento como en aquella oportunidad, que nos gustaría que la deuda provincial se refinanciara en algún momento en las mismas condiciones que se refinanció la deuda nacional, con años de gracia, a largos plazos, con quitas importantes, con intereses muchos menores de los que estamos pagando. En algún momento lo comparamos -usted se debe acordar presidente- si nosotros hubiésemos tenido las mismas condiciones que tuvo el gobierno nacional para su deuda, la deuda del Estado rionegrino hoy sería la mitad y se imagina que estaría impactando mucho menos sobre el presupuesto.

De cualquier manera, presidente, podemos hacer un análisis del impacto de la deuda de la provincia sobre el Producto Bruto Geográfico y se va a dar cuenta que cada vez impacta menos. Si tomamos la relación de deuda sobre el Producto Bruto Geográfico, en el año 99 era de 27,99; en el 2000 el 29,98; en el 2001 el 31,68; en el 2002 el 52; en el 2003 el 46; en el 2004 el 44 -de aquí para adelante empieza a tener una incidencia cada vez menor- en el 2005 el 37,95, en el año 2006 el 32,88; en el 2007 el 28,11 y en el 2008 -la incidencia de la deuda sobre el Producto Bruto Geográfico- es 24,91 por ciento.

Lo que demuestra que la deuda cada vez va decreciendo más, también hay una reducción en la relación con el presupuesto, impactando cada vez menos, cosa que no pasa, presidente, con la deuda del gobierno nacional, si la comparamos con el Producto Bruto Interno en el 2007 fue del 48 por ciento y en el 2008 fue del 58 por ciento, lo cual esto da la pauta de cómo la deuda en Río Negro va decreciendo, más allá

de que no es constante, que por ahí el año que viene vamos a tener algunos vencimientos que van a hacer que la deuda tenga algún impacto menor, pero hoy la deuda de Río Negro está ordenada, está controlada, sabemos día por día cuál es el monto de la deuda, cuánto amortizamos, los saldos, lo que va a impactar en los próximos períodos, y esto quiero resaltarlo, presidente, porque es un logro de estos períodos y de esta política que ha tenido el gobierno provincial en los últimos cuatro o cinco años, y el presupuesto ha sido una herramienta fundamental, cosa que por ahí no creían, que era falaz, que era mentiroso, que no iba a haber equilibrio, que no iba a haber superávit, que no íbamos a amortizar nunca la deuda, los hechos demuestran, presidente, que la deuda está ordenada y que la deuda cada vez impacta menos sobre el Producto Bruto Geográfico, impacta menos sobre el presupuesto.

Quiero, señor presidente, pasar a analizar los artículos del proyecto de ley, incluso vamos a plantear una modificación que la tienen la mayoría de los legisladores en sus bancas, que es el artículo 48 y que después la vamos a dar a conocer.

En los artículos 1º y 2º, está reflejado el Cálculo de Gastos y el Cálculo de Recursos que ya he detallado.

El artículo 3º, es el que discrimina los importes que, en conceptos de Gastos y Recursos Figurativos, son del orden de 1284 millones de pesos, que son aquellas transferencias que se pasan de un organismo a otro para ejecución, pero que no se deben computar en el Cálculo Final del Gastos de Recursos.

El artículo 4º, es el que aprueba la Planilla Ahorro Inversión.

El artículo 5º, su nuevo articulado estima el superávit primario para el año 2009, que es del orden de los 131 millones de pesos.

Los artículos 6º, 7º y 8º, aprueban el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Acción Social, del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, del Instituto Provincial de Seguro de Salud, fijando asimismo el número de cargos de cada institución, conforme a las planillas detalladas.

El artículo 9º, aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios.

El artículo 10, estima el Esquema de Ahorro e Inversión.

Los artículos 11, 12, 13, 14, y 15, fijan el número de cargos de personal permanente, temporario y/o categorías retenidas según el caso conforme en la Planilla Anexa 24.

El artículo 16, fija el número de cargos del personal permanente y temporario, de acuerdo a la Planilla Anexa 23.

El artículo 17, limita la aprobación de cargos y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

El artículo 18, salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes del Estado, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción.

El artículo 19, establece el máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales para el ejercicio 2009, es la suma de 20.703.669, cualquiera sea la fuente de su financiamiento.

El artículo 20, faculta al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias dentro de una jurisdicción en los casos taxativamente mencionados en este artículo y en el detalle que obra en sus respectivas bancas.

El artículo 21, faculta al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura.

El artículo 22, faculta al Poder Ejecutivo a modificar las incorporaciones o incrementos de los créditos presupuestario, con comunicación a la Legislatura.

El artículo 23 establece que las Jurisdicciones u Organismos que excedan los límites en las partidas fijadas en las resoluciones de programación presupuestaria, los podrán compensar con ahorros que se realicen en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones y entidades.

El artículo 24 establece que los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se destinarán a los siguientes fines por orden de prioridad: Pago de salarios de cada Jurisdicción y pago de servicios públicos tarifados.

El artículo 25 establece cupos de asignación para fondos con destino específico y recursos propios.

El artículo 26 prevé la compensación de las deudas de la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados con los aportes efectuados a tales Organismos.

El artículo 27 determina como autoridades de aplicación de los fondos especiales a los titulares de los Ministerios y Secretarías con facultades de disponer la administración, afectación y manejo de sus recursos.

El artículo 28 faculta al Ministerio de Hacienda a requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo la información necesaria para cumplir con los objetivos presupuestarios.

El artículo 29 establece que los créditos existentes serán desagregados al máximo nivel según corresponda.

El artículo 30 limita la incursión en gastos financiados con recursos específicos.

El artículo 31 faculta al Poder Ejecutivo a transferir a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales y/o nacionales.

El artículo 32 autoriza al Poder Ejecutivo para disminuir la asignación de recursos de jurisdicciones o entidades que adquieran mayores recursos propios que los fijados en la presente ley.

El artículo 33 fija la preeminencia de la Ley de Presupuesto respecto de toda otra norma que autorice gasto.

El artículo 34 autoriza al Poder Ejecutivo, ante la eventual falta de remisión de fondos del Tesoro Nacional, a disponer de los recursos afectados para garantizar la continuidad de los programas sociales.

El artículo 35 establece una limitación a la transferencia de los créditos de la partida principal Personal, por la cual no pueden transferirse a otro destino.

El artículo 36 establece que no podrán transferirse los créditos de las Partidas 400, Bienes de Uso, y Partidas Sub-parciales de la Parcial 310 Servicios Básicos a ningún otro destino, salvo solicitud y excepción expresa del señor ministro de Hacienda.

El artículo 37 faculta a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo y a los administradores del Poder Judicial y Legislativo para disponer de los créditos presupuestarios excedentes para el cierre del presente Ejercicio Fiscal.

Los artículos 38 y 39, en la parte pertinente, facultan a los titulares de los Poderes Legislativo y Judicial respectivamente, a disponer reestructuraciones y modificaciones a los créditos asignados, con las excepciones y con los procedimientos que en cada caso se fijan con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto y con el consentimiento expreso del Procurador General, conforme lo establecido en el artículo 64 Ejecución Presupuestaria, tercer párrafo de la ley número 4199.

El artículo 40 establece que no se podrá designar personal de planta y jornalizados con funciones administrativas cuya imputación sean las partidas de construcciones.

El artículo 41 se refiere a las limitaciones y facultades para las designaciones de personal de obra.

El artículo 42 trata sobre las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, así como las reubicaciones en la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos.

El artículo 43 exceptúa a los casos taxativamente mencionados en este artículo a lo dispuesto en el artículo anterior.

El artículo 44 establece limitaciones para los organismos autárquicos para contraer deudas.

El artículo 45 establece facultades al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos para afectación de créditos dentro de la Administración Central.

El artículo 46 prorroga por un año la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 18 inciso h) de la ley 2564 y artículo 19 inciso h) de la ley 2583 de las normas complementarias de la Constitución provincial al Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa y al Ente de Desarrollo de la Línea Sur.

El artículo 47 autoriza al Poder Ejecutivo a solicitar al Estado nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos de la provincia por Coparticipación Federal para gastos básicos indelegables del Estado provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Está en su tiempo, señor legislador

**SR. SÁNCHEZ** - El 48 es el que vamos a proponer modificar, -que cada uno de los legisladores lo tiene en su banca y creo que en secretaría tienen el artículo para incorporarlo después al expediente- y que quedaría redactado de la siguiente forma: "**Facúltase al Poder Ejecutivo a firmar con el Gobierno Nacional el Programa de Asistencia Financiera 2009, a fin de refinanciar las amortizaciones de deuda pública correspondientes al año 2009 y, a afectar en garantía del convenio, los fondos correspondientes al Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta el monto total del Préstamo con más sus intereses y gastos, autorizando en consecuencia al Estado nacional a retener automáticamente, los importes necesarios para la ejecución del mismo.**" Esta es la modificación que proponemos del artículo 48, teniendo en cuenta que el gobierno nacional estaría accediendo y tendríamos los recursos durante los primeros meses del año.

Quiero decir, señor presidente, que éste es un presupuesto equilibrado, es un presupuesto como los anteriores, un buen presupuesto ligeramente superavitario, es proactivo, es prudente, es cumplible, es prolijo y es muy detallado. Estamos dándole a la oposición durante los últimos años, seriamente, desde nuestro Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, desde nuestro gobierno, el mejor presupuesto, con un enorme nivel -como pocos- de detalle de cada uno de los gastos, el mayor que nos es posible, todo el que tenemos, señor presidente, para que lo conozcan, para que debatan.

El Presupuesto de la provincia de Río Negro está elaborado en absoluta consonancia, señor presidente, con las proyecciones macro económicas nacionales. Nosotros estamos sujetándonos a lo que prevé nuestro gobierno -el gobierno nacional- en cuanto a precios, tipo de cambio, variación del Producto Bruto Interno; si hay más recursos, presidente, es porque crece más el país, porque crece más Río Negro; si tenemos mayores ingresos, prioritariamente, como siempre, serán asignados a la masa salarial, a la obra pública y a las políticas sociales, como lo hicimos en años anteriores.

También hay otra cuestión que quiero rescatar que es la Ley de Responsabilidad Fiscal. El gobierno de la provincia de Río Negro, por ley de este Parlamento, por decisión de este Parlamento, está sujeto a la Ley de Responsabilidad Fiscal, que tiene condicionamientos para las provincias, muy claros, y hago mucho hincapié en esta cuestión porque no es el informe de nuestro ministerio -como dije al principio- de nuestro gobierno, del miembro informante de la bancada oficialista, el que dice que la provincia de Río Negro ha cumplido con la Ley de Responsabilidad Fiscal, es el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal que informa, año a año, el cumplimiento de las metas y Río Negro es una de las pocas provincias de nuestro país que cumple estas metas en superávit fiscal, señor presidente.

Esto no es un dibujo, no es un fantasma, no es un proyecto falaz, va a haber superávit, no va a haber déficit, como suponen algunos, se van a pagar los sueldos, seguro, en tiempo y forma como hasta ahora, no va a explotar la provincia, como decían algunos años atrás en este recinto, y no pasó nada de eso, señor presidente, y el gobierno nacional y el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, han aceptado, han normado, han planteado, han resuelto que Río Negro ha cumplido con las metas, señor presidente.

Nuestro gobernador, señor presidente, plantea la necesidad general para todas las provincias, de arribar a un acuerdo como el de la deuda externa de nuestro país, que nos permita bajar los intereses, que nos permita años de gracia, que nos permita descargar este fuerte impacto que tiene la deuda provincial, y por eso, y por supuesto, que va a oxigenar a las finanzas rionegrinas.

También ha planteado el gobernador una nueva Ley de Coparticipación Federal, la que con lo que plantea la Constitución, con la coparticipación de los impuestos que corresponden a las provincias, y eso creo que debe ser un compromiso de todos los legisladores, plantear el federalismo fiscal en serio, que las provincias tengan los recursos que les correspondan, para que puedan decidir su propio destino. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador.

Les voy a solicitar, por favor, a los legisladores, atenernos estrictamente al artículo 105, recuerdo, los miembros informantes de cada bloque podrán hacer uso de la palabra durante una hora, los demás legisladores solamente media hora, tengo 15 usos de palabra, a una hora por legislador son 15 horas, digo para que todos manejemos la misma información, 15 horas, son las dos y media, entonces, sería bueno ajustarnos lo máximo posible al Reglamento, que además, es bastante holgado en el tiempo que nos asigna.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Es natural, señor presidente, que cualquiera vincule de inmediato la Ley de Presupuesto con los tiempos que vendrán. Sin embargo, con poco reflexionar, podremos advertir que en ella están las marcas de tiempos pretéritos, más cercanos o más lejanos, según su grado de relevancia, que impactan sobre la estructuración de la misma.

Hay marcas, señor presidente, porque en este presupuesto todavía no se han borrado las firmas de decisiones que hicieron del empleo público un desmadre en la búsqueda de asegurar electorado; cargos políticos que nunca paran de crecer; compra de voluntades de dirigentes otrora opositores y hoy funcionarios de gobierno; la obra pública signada por el oficioso sistema de reparto entre las empresas amigas; el uso y abuso en el pago de alquileres del Estado, admitido por el mismo ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; la contratación de droguerías cuyos medicamentos matan; el IPROSS que crece en nuevos cargos pero no en prestaciones; SAPSE, el CEDEPRE, la Empresa de Energía, el Banco, la Caja, el Aeropuerto Internacional de Cargas, Flavors, la veredita que costó noventa mil pesos.

En fin, señor presidente, una larga lista sobre las que nos detendremos en las intervenciones que harán mis compañeros de bancada.

Lo que pretendemos indicar, en consecuencia, es que el presupuesto, esta Ley de Presupuesto que estamos tratando no es sólo la expresión de una mirada sobre el futuro sino el condicionamiento que sobre

esta mirada llega del pasado más o menos inmediato. Y estos condicionamientos son de diverso orden, al menos de tres categorías, los que impone la economía y la política mundial, los que provienen del marco nacional y los condicionamientos propios, los que tienen que ver exclusivamente con las decisiones que tomamos aquí los rionegrinos a través de nuestro gobierno.

En Río Negro –gobernada durante un cuarto de siglo por el mismo partido, con muchos actores que han mantenido actuación hasta el día de hoy en cargos importantes, desde la recuperación democrática-, incorporar este ángulo de análisis no es una cuestión menor, pues en estos veinticinco años se produjeron heridas y cicatrices que están condicionando, todavía hoy, el porvenir de la provincia.

Decimos esto porque cuando leemos los fundamentos de la elevación de esta ley, y el señor gobernador consigna “que la nueva situación internacional y nacional descripta, y su implicancia sobre nuestra provincia en particular, motiva que el presente presupuesto adquiera una configuración extremadamente conservadora...”, y no advertimos, en este mensaje, una sola línea de necesaria autocrítica sobre la situación económico-financiera de la provincia, la preocupación, como resulta lógico, desborda de inmediato.

La preocupación desborda, señor presidente, porque hay evidencias incontrastables de que la administración de los recursos, por parte de este gobierno, presenta severos problemas. Y no queremos entrar en este punto en expresiones que puedan interpretarse como chicanas ni tampoco en acusaciones, simplemente en datos demostrativos de la baja calidad del gasto.

Para ello vamos a apelar a un ejemplo que ha ocupado la atención de la opinión pública durante buena parte de este año. El 30 de noviembre el Diario Río Negro publicó una nota donde aparecen citados el señor ministro de Educación César Barbeito y la subsecretaria de Coordinación Pedagógica, la licenciada Andrea Novillo Pinto. En la nota se explica el nuevo modelo ideado, por estos funcionarios, para el servicio de refrigerio escolar. Dice textualmente, en uno de sus párrafos, lo siguiente: *“La comida fresca y de primera calidad que el Ministerio de Educación propone brindar desde 2009 en los comedores escolares resultará un tercio más económica que los preelaborados que el Ministerio de la Familia otorgó hasta mediados de octubre mediante la contratación de la firma Flavors y Compañía SA. La ración para el próximo ciclo lectivo, para los comedores de las escuelas especiales, residencias, hogares, escuelas insertas en zonas de extrema necesidad y establecimientos de jornada extendida, tendrá un costo de 3 pesos con 40 frente a los 4 pesos con 94 que costaba la ración que se entregaba, hasta que el gobernador Miguel Saiz decidió bajar del registro de proveedores a Flavors, a raíz de las denuncias que confirmaron la mala calidad de los productos que proveía”.*

Cito solamente esta información porque también podría traer como antecedente la oportunidad en la que desde este bloque demostramos que el precio de la ración que se le pagaba a Flavors era un disparate. No nos interesa lo que hicimos, sino lo que ahora hará el Ministerio de Educación en tanto constituye el mejor argumento para señalar la inadecuada administración de los recursos que fueron aplicados para estos servicios vinculados con los programas alimentarios.

Este ejemplo abre, sin ninguna duda, enormes interrogantes sobre la manera en que este gobierno gasta los dineros públicos, no solamente en este caso que acabo de mencionar, sino también en otros campos del accionar del Estado. La pregunta, entonces, para ser más directos es ¿lo que sucedió con Flavors, es una excepción o es la regla? Créame, señor presidente, que la duda que tenemos es imposible de evitar.

Por ello no creemos en esta Ley de Presupuesto, porque no hay un solo indicio que nos permita pensar que los tiempos que vendrán serán distintos. Esta ley, que expresa el plan de gobierno para el próximo ejercicio, mantiene, a nuestro juicio, las causas que se comen una buena parte de los recursos de la provincia, el parásito de una forma de gestionar y administrar que ha sido ruinosa, un estilo de no admitir jamás el error, de no sancionar jamás al funcionario incompetente y mucho menos de someterlo a la justicia cuando está sospechado de corrupción. El caso Carosio es, como Flavors, un emblema de este estilo que nos robó el porvenir.

Hoy, señor presidente, la administración del doctor Saiz, nos presenta una variación de viejos esquemas para elevar un presupuesto técnicamente equilibrado, pero en esencia tan inestable como la arena, donde los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial suman un total de 4.003.999.317 pesos, de lo cual el rubro Personal y Servicios de la Deuda consignan las imputaciones más altas.

Con relación a los Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras, el presupuesto asciende, también, a cuatro mil tres millones novecientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete pesos, donde los Ingresos Tributarios aportan el 72, 44 por ciento de los recursos previstos.

Por lo tanto, señor presidente, tenemos lo que se llama comúnmente un presupuesto equilibrado, al punto que en el artículo 4º del proyecto de ley que estamos tratando se establece un superávit financiero por cinco millones ochocientos ocho mil ciento sesenta y dos pesos y en el artículo 5º se consigna un superávit primario por ciento treinta y un millones cuarenta y siete mil seiscientos veintidós pesos, todo esto de acuerdo a la planilla anexa número catorce, donde se describe el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. Precisamente, será en torno a esta planilla que basaremos nuestro análisis, a los efectos de demostrar que este presupuesto no sólo no es equilibrado, sino que el superávit no existe ni siquiera en los términos modestos, francamente modestos, que reconoce el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos cuando se refiere al mismo. Para ello analizaremos los rubros de gastos y su evolución en los últimos cinco años.

Observamos, de inmediato, que el crecimiento de los principales indicadores salariales, y la masa salarial en su conjunto, creció en el período 2.003-2.008 un 415,63 por ciento. Pero ello no es todo: la planta ocupada creció en idéntico período un 121,85 por ciento y el costo medio salarial por cada agente del Estado rionegrino un 341,10 por ciento.

Lo dicho demuestra con qué fuerza creció el ya incontrolable gasto salarial y su impacto en la calidad del gasto, sobre todo porque nunca cesó de ingresar personal y jamás paró la fábrica de cargos políticos. No es producto –y ojalá lo fuera- de que nuestros trabajadores tengan los mejores salarios de la Argentina, pues basta con saber cuánto cobra un maestro, un agente de policía o un hospitalario para advertir el origen del desmadre al que hemos hecho referencia. Y es más, para abonar lo expresado, señor presidente, basta con consignar que este presupuesto no contempla aumento alguno para el rubro salarial, pues simplemente se analizó el mes de septiembre de 2.008, donde ya se habían consolidado todos los incrementos de este año. Y si nos preguntamos, por ejemplo, ¿por qué no se consigna aunque sea un diez por ciento de incremento para los salarios más retrasados, como el de los maestros, policías o hospitalarios?, la respuesta es para no incrementar el gasto corriente, pues de suceder así este Presupuesto no cumpliría con los parámetros de la Ley de Responsabilidad Fiscal en relación a los incrementos del gasto primario.

Observamos también una expansión desmedida del gasto en Bienes de Consumo y Servicios no Personales. En efecto, el incremento del gasto de estos dos grupos muestra el descontrol en la ejecución de gastos improductivos. Como digresión, vale acotar que en el rubro 200 está la famosa Partida 211, Alimentos para Personas, que en este Presupuesto asciende a ciento un millón trescientos cuarenta y cuatro mil pesos que usufructuó largamente la empresa Flavors, del señor Jacques Mattas.

Pero veamos otros detalles: textos de enseñanzas, trece millones seiscientos mil pesos; productos farmacéuticos y medicinales, veinticuatro millones cuarenta y cinco mil pesos; combustibles y lubricantes, once millones seis mil pesos; útiles menores médico quirúrgicos, once millones catorce mil pesos. Como apuntamos, el gasto más relevante lo indica el rubro 200, signado, hasta hace algunas semanas, por los alimentos basura de Flavors. Aquí también encontramos los medicamentos adulterados y los que suelen desaparecer de los depósitos hospitalarios como por arte de magia.

También en este punto es interesante observar lo siguiente: los móviles policiales históricamente carecen del abastecimiento mínimo de combustibles y lubricantes. La pregunta es: ¿Adónde se destina la partida de este Presupuesto?, tan grande en sus números pero tan escaso en su efectividad, me refiero a los 11 millones afectados para combustibles y lubricantes.

El rubro 300, señor presidente, está compuesto por Servicios Básicos, Alquileres, Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Servicios Técnicos y Profesionales. Este último ítem merece que nos demoremos ya que por aquí pasan los contratos más ambiguos, asignándosele en este Presupuesto una partida cercana a los noventa millones de pesos para engrosar mucho más el gasto improductivo del Estado. Nos referimos a las contrataciones de consultorías y expertos que tienen en Río Negro un verdadero cofre de oro para cualquier piratería.

Estos rubros tuvieron un incremento promedio del 365 al 370 por ciento para el período analizado, pero los servicios que se desprenden de su uso no mejoraron; en los hospitales no hay medicamentos y otras tantas incongruencias por el estilo.

En realidad no es una falla imputable al presupuesto, sino a los mecanismos de gestión, a los funcionarios que deben controlar y sobre todo los que tienen que ver con la conducción de los sistemas.

En el Rubro Bienes de Uso, se concentran los Gastos de Capital: Construcciones, Maquinarias y Equipos. En el año 2008 se ejecutaron unos 200 millones en vez de los 454 millones del presupuesto vigente. Y en relación al Presupuesto General de Gastos, lo efectivamente ejecutado será del 6,5 por ciento en vez del 10 por ciento proyectado y aprobado por esta Legislatura. Aquí es donde se visualiza la calidad del gasto, ya que es una constante que los gastos de capital se utilicen como variable de ajuste al mismo tiempo que los gastos de consumo se incrementen en forma alarmante e innecesaria.

En este presupuesto el Rubro Construcciones representa más del 90 por ciento de la Partida Bienes de Uso, con 207 millones en Construcciones para Bienes del Dominio Privado, Vivienda del Plan Federal y 197,4 millones en Bienes del Dominio Público, de los cuales más de 130 millones corresponden a la construcción de escuelas y el resto a obras del Departamento Provincial de Aguas. La historia de esta gestión muestra que cuando empieza la restricción de recursos, todo lo que estaba previsto en su financiamiento con recursos de Rentas Generales, se suspende o disminuye el ritmo de obra.

En el Rubro Transferencias, están consignadas las transferencias a municipios en concepto de coparticipación por unos 348 millones de pesos, un 50 por ciento de los 699,9 millones presupuestados. En el año 2008 se presupuestaron alrededor de 516 millones en el inicial, con un vigente de 759,5 millones y con una proyección del devengado a diciembre por 530 millones. En este rubro también se consignan las becas por 19,9 millones; transferencias a instituciones de enseñanza por 72,6 millones correspondientes a salarios de las escuelas subsidiadas; a empresas públicas para financiar gastos corrientes y de capital, por 40 millones, de los cuales el 90 por ciento corresponden a gastos corrientes. Si computáramos adecuadamente estas transferencias, señor presidente, la masa salarial provincial superaría –sin considerar incremento alguno– los 1.850 millones de pesos anuales. Este es un rubro a revisar si existiera predisposición para generar ahorros presupuestarios.

El Rubro Activos Financieros, canaliza los préstamos y aportes a los distintos sectores, donde los préstamos para las actividades productivas no superan el millón setecientos mil pesos y el grueso de la partida está dedicada a préstamos contingentes por 16,4 millones, sobre un total presupuestado para este rubro de 21,8 millones. Si analizamos este segmento, podremos advertir que su imputación ha venido decreciendo desde el 2005, año en el cual se dejaron de entregar los vales alimentarios a los agentes públicos. También es fácil observar la irrelevancia de los préstamos previstos para el sector productivo y cuya imputación acabamos de indicar, menos de 2 millones de pesos.

En el Rubro de los Servicios de la Deuda, se consigna la amortización de capital y el pago de intereses de la deuda pública provincial. El crecimiento obedece al constante endeudamiento y al poco capital que se amortiza efectivamente cada año. A partir del 2005, la provincia comenzó a pagar parte del capital del 2002 en adelante de los préstamos originados en los Programas de Financiamiento Ordenado realizados por la nación, lo que permitió refinanciar la Deuda Pública a más largo plazo y con mejores tasas de interés. Hoy la deuda pública provincial ronda los 3.500 millones de pesos, de los cuales el 92,7 por ciento está calzado con el gobierno nacional por 3.232 millones; organismos multilaterales de crédito, BID, por 121,8 millones; Títulos Públicos provinciales por 129,9 millones y con el ENHOSA por 3,4 millones de pesos. La deuda, si bien tiene un perfil de vencimiento duro, se ve sensiblemente morigerada por los programas nacionales de financiamiento.

En relación a los gastos podemos concluir que los gastos de consumo personal, bienes de consumo y servicios no personales han crecido en los últimos 5 años de manera muy importante, condicionando el resto del gasto del Estado provincial, en tanto limita las inversiones en infraestructura y consecuentemente el desarrollo general de la economía. Cuando los recursos son limitados y la deuda tiene la relevancia que apuntamos, del orden de los 3500 millones de pesos, en circunstancias de crisis o de estancamiento de la economía, el dispendio de los últimos años se puede empezar a sufrir. Una actitud más responsable en el manejo de los dineros públicos podría haber colocado a la provincia en una situación distinta a la actual, más preparada para enfrentar situaciones como las apuntadas por el señor gobernador en el mensaje de elevación de este presupuesto.

En relación a los recursos estimados, señor presidente, se observa una mirada demasiado optimista que bordea el territorio de la improvisación y la falacia.

El incremento de los recursos corrientes está estimado en un 24 por ciento en relación al cierre proyectado para este año, cuando los datos de la realidad lo ubican entre el 15 y el 18 por ciento. En consecuencia, si tomamos la hipótesis mayor, en vez de 2900 millones de pesos de origen tributario, tendremos 2784 millones, lo que implica una caída en los recursos de 114 millones aproximadamente. En los no tributarios el incremento es del 18 por ciento en función del cierre 2008, y en donde el grueso del recurso se enanca en las regalías de petróleo, gas y las hidroeléctricas que no pasan por su mejor momento. Todo parece indicar que estos recursos no podrán incrementarse en un 18 por ciento en el corto plazo, a lo sumo se mantendrán o tendrán un incremento no superior al 10 por ciento. Por lo tanto, el proyectado de 501,7 millones se reducirá a 466,6 millones, es decir unos 35 millones menos. Y si aceptamos que el resto de los recursos se recaudarán en orden a lo previsto por este presupuesto, los recursos presentarán finalmente un déficit superior al 3 por ciento.

En virtud de lo expuesto, el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento pasará a ser deficitario y las necesidades de financiamiento serán superiores a los 150 millones de pesos. Esto, desde luego, sin considerar ningún incremento de gastos y sin que el resto de los recursos dejen de cumplir con lo presupuestado.

Hasta aquí, señor presidente, el análisis que ha hecho mi bloque desde una mirada político-técnica de la composición del presupuesto que estamos considerando, el análisis confirma lo que preanunciamos al comienzo, que no hay una sola muestra que nos marque al menos un módico intento para cambiar un estilo que resultó ruinoso para la economía provincial, que no hubo previsiones cuando hubo posibilidades de aplicar los recursos de manera más inteligente y más responsable, que no las hay tampoco ahora en un mundo de aguas agitadas.

De esta manera adelanto el voto negativo de mi bloque y reafirmo lo que expresé al iniciar mi exposición: Este presupuesto viene con las marcas y cicatrices que desfiguraron el destino de la provincia, por eso lo tratamos de noche para que nadie vea su verdadero rostro. Eso es todo. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** - Gracias, señor presidente.

Para iniciar el análisis de este presupuesto provincial 2009, entendemos que se han de destacar primeramente los aspectos salientes del contexto macro económico nacional, tanto del ejercicio saliente como las estimaciones que se deben hacer para el año 2009, cuyo presupuesto es objeto del presente proyecto de ley.

Particularmente para este ejercicio debemos efectuar una ponderación de las consecuencias de la crisis financiera mundial desatada en los últimos meses, destacándose el elevado nivel de incertidumbre que sin dudas afecta sustancialmente la elaboración del presupuesto.

Durante el 2007 la Argentina mantuvo un ritmo de crecimiento elevado con una variación interanual positiva del PBI de alrededor del 8,7 por ciento. El impulso del crecimiento del PBI fue apoyado fuertemente por la participación en la demanda agregada del consumo con un 65 por ciento como consecuencia de las mejoras en salarios privados, públicos y haberes del sector pasivo.

El crecimiento para el ejercicio 2008 se ha dado a un ritmo menor, estimándose que estará por debajo del 7 por ciento en términos reales. Lo mismo se confirmará respecto de la evolución del consumo interno.

Más allá de algunos acontecimientos domésticos, que resultan necesarios tener en cuenta, como fue por ejemplo la crisis con el campo y el proceso inflacionario, la crisis mundial desatada en los últimos meses, luego de la debacle de bancos y entidades financieras, es la principal causa generadora de incertidumbre y de un fuerte condicionamiento en la formulación de los presupuestos.

Esta crisis de confianza ha provocado el desplome de los precios de las acciones y los bonos, como también así una fuerte caída en los precios de los commodities, principalmente el de la soja de 600 dólares a 300, como todos sabemos una de las importantes fuentes de ingresos de las exportaciones argentinas; no sólo de la soja sino también de productos agroindustriales y sin duda alguna también una cuestión que afecta a nuestra provincia más que el de la soja, es la caída del precio del crudo de petróleo, aproximadamente con una pérdida de 100 dólares el barril.

A lo antes dicho, ha de sumarse la fuerte baja en el superávit comercial de nuestro país que se espera para el año 2009, como consecuencia de la devaluación del "real", principalmente por la relación comercial que se encuentra con Brasil y también por la menor cantidad de exportaciones -como salió en los medios nacionales- en los últimos seis años; el mes pasado fue la primera que vez que hubo disminución en las exportaciones. También la merma en el crecimiento de las recaudaciones tributarias se ha comenzado a notar, registrándose una baja en el ritmo de aumento de los ingresos tanto nacionales como provinciales en esta materia.

Mientras algunos especialistas estiman que para el 2009 la economía va a continuar creciendo, aunque a un ritmo no tan fuerte y tan alto como venía haciendo en el 2007, como dijimos un 8 por ciento, o el 2008 un 7 por ciento, otros vaticinan un escenario mucho más complejo, diciendo que no creceremos sino que habrá estancamiento y mayor inflación, con lo cual se tiene que ser muy previsible a la hora de elaborar los presupuestos.

La tasa del desempleo para el segundo trimestre del año 2007, se ubicó en el 8,5 por ciento, muy cerca del mínimo histórico del año 1991. De la misma forma se ubicó la tasa por debajo de los dos dígitos, considerando a los desocupados y a los beneficiarios muy lejos de aquellos 18 puntos que tuvo el país durante el año 2001.

Para el año 2008, y especialmente ante la crisis descrita, la creación de empleos ha disminuido sustancialmente e inclusive a nivel mundial, existe temor de recesión por lo cual varios gobiernos han puesto en práctica ciertas medidas para poder paliar esta situación.

En nuestro país, si bien aún no se han producido despidos masivos, sí existen, y tenemos conocimiento de que en determinadas áreas, principalmente la automotriz, frigorífica y agropecuaria se han producido importantes suspensiones. Estas situaciones han provocado la reacción del gobierno nacional, adoptando medidas de fondo tendientes a amortiguar los efectos de la crisis y a ponderar el objetivo principal que es la conservación de las fuentes de trabajo tratando de mantener los niveles de actividad económica, de allí el lanzamiento en estos días de una serie de medidas, como por ejemplo los créditos para la compra de cero kilómetro, plan canje de la heladera, etcétera.

En el presupuesto 2009 de Río Negro, no vemos reflejada la reacción del gobierno provincial tomando algún tipo de medidas o de programas similares a los de nación para poder continuar con el índice de consumo y también con la estabilidad laboral.

En el año 2008, al igual que el año anterior, el resultado fiscal primario finaliza con valores positivos, situación que se viene repitiendo en forma consecutiva en valores que oscilan entre el 3 y el 4 por ciento del PBI. La composición del aumento del gasto público nacional refleja explícitamente la preocupación del gobierno por aumentar el bienestar de los pasivos, rehabilitar la infraestructura pública, profundizar la política de ingresos y recuperar el poder adquisitivo del empleo.

Respecto de la deuda pública nacional, señor presidente, el presupuesto nacional refleja una reducción en las necesidades de financiamiento. Para el año 2008 la necesidad de financiamiento representó un 17,7 por ciento de la deuda bruta total, en tanto que en el año 2001 esas necesidades alcanzaban al 30 por ciento.

Por otra parte la deuda de moneda extranjera equivale hoy a aproximadamente 15 meses de exportaciones, mientras que en el período 2000-2002 la relación era de 50 meses.

Los intereses de la deuda representan hoy un 8,6 por ciento de los ingresos corrientes anuales frente a un 20 por ciento para el período 2000-2001.

La mejora de los indicadores económicos que potencian la producción y la exportación, como también el constante resultado superavitario de las finanzas nacionales, hacen que se puedan establecer mejoras sustanciales en los índices de endeudamiento, tanto de manera directa como indirecta.

Este análisis que quisimos hacer introductorio para ponernos en el contexto nacional, va a indicar que nuestra provincia no es ajena a toda esta situación que se viene dando.

Sin lugar a dudas, nuestra provincia no puede estar ajena a la situación nacional e internacional ni al contexto macroeconómico descrito. Sumado a ello la formulación del Presupuesto provincial se encuentra

limitada por las estimaciones del marco macro-fiscal incluido en el Presupuesto nacional y también por la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Esta norma exige, fundamentalmente un control en los niveles de gasto y de endeudamiento y una ejecución presupuestaria que preserve el equilibrio financiero, lo que deberá ser cumplido por todas las jurisdicciones que hayan adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Más allá de estas limitaciones, en estos últimos años de crecimiento económico que ha tenido nuestro país, con la consecuente mejora sustancial en los ingresos públicos provinciales, creemos firmemente que este gobierno ha dejado pasar una oportunidad histórica de sanear sus finanzas, de mejorar la calidad de su gestión y de elaborar un plan de gobierno a mediano y largo plazo que signifique dejar atrás definitivamente la falta de progreso económico y social de nuestra provincia. De hecho, comparado con la evolución de las restantes provincias patagónicas, algunas con potenciales económicos menores a las nuestras, nos vemos perjudicados, aún con estos beneficios que la naturaleza nos dio, teniendo petróleo, pesca, turismo, la fruta en el Valle, no hemos sabido aprovechar estos años de bonanza económica para mejorar la calidad de vida de la población.

En el caso de los aumentos registrados en la partida de Personal, se puede apreciar que la misma ha crecido en un 228 por ciento, acumulado para el período 2004-2008. Esto es desde los iniciales 487 millones en 2004 hasta los 1.600 millones previstos para el cierre del año 2008.

El análisis de evolución de la misma nos permite verificar que dicho aumento corresponde, por un lado, a la recuperación del salario real del sector público provincial, pero en gran parte responde a la incorporación de nuevos agentes en la administración pública.

Tomando el período que mencionamos, 2004-2008, la cantidad de agentes aumentó casi en 10 mil nuevos puestos, es decir, de 27.679 a 37.576 lo que representa un incremento del 36 por ciento. Para el año 2009 se estima en más de 40 mil agentes incluyendo todas las áreas del Estado provincial.

Este crecimiento, señor presidente, se refleja en designaciones de personal docente y de agentes de la ley 1844 para cubrir la creciente demanda en los servicios de educación y salud, aunque no menos cierto es que esto no se ha visto reflejado en una mejora de los servicios esenciales que presta el Estado provincial, ya que no ha sido acompañado por una política integral de equipamiento y de obra pública, ni se ha logrado mayor eficiencia en la ejecución de los distintos programas de gobierno.

Esto contrasta también con un aumento en la cantidad de funcionarios, que en los últimos cinco años ha pasado de aproximadamente 200 cargos a más de 400, incluyendo la creación de nuevas estructuras burocráticas. Un ejemplo que tenemos que resaltar es en el Ministerio de Salud, en el que en el año 2000 había aproximadamente 8 funcionarios y actualmente cuenta con 21 funcionarios.

Para el año 2009 se prevé un Gasto en Personal de casi 1.758 millones de pesos, importe que surge de anualizar el gasto de personal del mes de septiembre del año 2008.

Como en anteriores ejercicios, no se han previsto aumentos salariales, los cuales van a quedar supeditados a la futura situación provincial y a las distintas negociaciones que se realicen con los distintos gremios.

Analizando, así como hicimos con la deuda nacional, podemos decir que la deuda del Estado provincial rionegrino consta de 3.250 millones, los cuales se componen de dos grandes rubros: Deudas con el Estado nacional, por 2.826 millones y Deudas con Acreedores Privados, por 424 millones de pesos.

El Superávit Fiscal Primario que ha venido teniendo Río Negro en los últimos cuatro años significa que, comparando los Ingresos Corrientes con los Gastos Corrientes, la ecuación se presenta equilibrada o hasta superavitaria y no generaría endeudamiento. Esto también lo vimos en este Presupuesto 2009, que se sigue cumpliendo con este objetivo del Ministerio de Economía, que es no generar endeudamiento. A la hora de tener que pagar las deudas viejas, las deudas de vieja data generadas por los sucesivos gobiernos, la provincia necesita ingresar indefectiblemente a nuevos préstamos mediante los Convenios de Asistencia Financiera, en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado financiado por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. Esto es así dado que su capacidad de repago real de la deuda es casi nula, debido a que el superávit es de muy pequeño monto.

En el mes de marzo de este año se suscribió el convenio correspondiente al 2008 con el gobierno nacional, -esto es el Programa de Financiamiento Ordenado- hasta la suma de 260 millones para cancelar parte de la deuda por amortización de capital. La necesidad total de financiamiento declarada en dicho Convenio era en realidad de 322 millones, previendo cubrir la diferencia con otros financiamientos extra programas.

Si analizamos las partidas destinadas a Amortización de Deuda desde el año 2003 hasta el año 2008, y su participación porcentual respecto del presupuesto de cada año, veremos que en todos los casos las partidas destinadas a Deuda Pública superan el 15 por ciento del Presupuesto.

El análisis del pago de la deuda nos muestra que desde el año 2003, cuando iniciamos con un monto de 2.300 millones de pesos de deuda, al 2008 se cancelaron cerca de 2 mil millones de pesos de deuda; esto surge de sumar las partidas para deuda de los Presupuestos del 2003 a 2008 y aún así, recordemos que arrancamos en el 2003 con 2.300 millones de deuda, cancelamos 2.000, y aun así, hoy debemos cerca de 3.350 millones de pesos.

Sí hay que reconocer que el mayor impacto en el aumento de este stock de deuda provincial fue consecuencia de la aplicación del CER en la actualización del capital a partir de los Acuerdos de Asistencia Financiera post-canje firmados, y que representan alrededor del 70 por ciento del total de la deuda; también tenemos que reconocer en este punto que sería de muchísima utilidad para la provincia que todos los sectores políticos nos pusiéramos de acuerdo, pudiéramos realizar una gestión ante el gobierno nacional y tratar que nos tengan la misma contemplación o que nos apliquen la misma metodología que el gobierno nacional utilizó para liberarse de las deudas que el gobierno tenía con organismos internacionales.

Si bien debiera pensarse en un plan sustentable que permita hacer frente al pago de amortización e intereses de la deuda, desde el año 2002 la provincia ha recurrido, indefectiblemente, a la asistencia del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, a través del Programa de Financiamiento Ordenado.

Esta asistencia financiera ha permitido acceder a tasas competitivas, evitando cualquier acuerdo que contemple cláusulas de indexación.

Sin embargo, en el presente proyecto de Presupuesto 2009, no se ha incluido como recurso, la "eventual" asistencia financiera por el mencionado mecanismo, entendemos que por un principio de prudencia, ya que la provincia se encuentra en la instancia de negociación.

Una vez aprobado, se hace mención a que el mismo va a ser destinado a la atención de la deuda, en concepto de amortización por un monto de 297 millones de pesos y de intereses por un valor de casi 125 millones de pesos.

En años anteriores ya tratamos este asunto y queda claro que el gobierno provincial no tiene intención de ejecutar seriamente y con niveles de eficiencia las cuentas públicas, para generar las condiciones financieras que permitan erradicar, de una vez por todas, el flagelo de la deuda.

Después de analizar el informe del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal sobre las medidas de las cuentas públicas provinciales a través de los Presupuestos 2007, vemos que Río Negro por un lado ha cumplido con el indicador del artículo 10 de la citada norma, que establece como pauta de limitación del



crecimiento del Gasto Corriente y Primario en un nivel que no supere el crecimiento proyectado del PIB previsto en las pautas macrofiscales impuestas por la nación.

Pero también tenemos que reconocer que del mismo informe se desprende que la provincia no ha cumplido con el parámetro de servicios de deuda inferiores al 15 por ciento de los Ingresos Corrientes Netos, llegando al 20,4 por ciento, esto es decir 5,4 puntos por encima del máximo permitido en cuanto al Indicador de Endeudamiento del artículo 21 de la ley 25.917.

Así como remarcamos que otras provincias patagónicas supieron aprovechar los años de bonanzas, vamos a comparar también con -otras provincias patagónicas- las que sí han cumplido con este parámetro: Neuquén 7,7; Santa Cruz, 3,8; Tierra del Fuego, 2,7; Río Negro 20,4. Esto recordemos que es el año 2007, similar situación nos encontramos en el año 2008, cuando si bien esta relación ha bajado hoy seguimos estando con un 17,39 por ciento la cual nos pone junto con algunas provincias del norte argentino: Tucumán, Jujuy, Formosa.

El no cumplimiento de este índice, implicará para las provincias involucradas el deber de presentar y ejecutar su presupuesto con un nivel de superávit primario que asegure la progresiva reducción de la deuda. Pero como hemos visto, la deuda pública ha sido difícil de frenar.

Desde el punto de vista institucional, haciendo referencia a los servicios del Estado, respecto del tema de los servicios esenciales Educación, Seguridad, Salud, Justicia, voy a dejar para más adelante y para que lo expone y desarrolle más exhaustivamente el legislador Bonardo, al tema de Salud, porque no me quiero meter en un tema, que la verdad, teniéndolo al lado, me daría vergüenza hacerme cargo del mismo.

Respecto a la Educación, la provincia, a partir del análisis presupuestario presentado para el año 2009, vemos un incremento que oscila el 45 por ciento respecto del presupuesto del presente año. Analizando este aumento nos tendríamos que preguntar y decir a los padres o a los actores de este Sistema Educativo, que deberían quedarse tranquilos ya que de este presupuesto surgen señales positivas en la jerarquización del Sistema Educativo.

Sin embargo, vemos que un tema que adquiere especial relevancia en el escenario provincial es la gran debilidad institucional de los establecimientos educativos frente a la complejidad que representa garantizar una educación de calidad en el nuevo panorama social de la región.

Cuando se dialoga con los docentes y los padres de los alumnos, un tono recurrente en las conversaciones es el de las quejas. Las quejas son múltiples, y apuntan en general a la escasez de recursos de todo tipo con los que cuentan las escuelas para sus prácticas diarias. Hablan de la debilidad de la infraestructura de los establecimientos, la escasa dotación de materiales didácticos y la deficitaria formación de los docentes. A su vez los docentes se muestran teniendo que dar clases ante un alumnado nuevo, con perfil diferente, y con insuficiencia de recursos para llevar adelante su tarea. A ello se suma la escasa formación que ellos -los docentes- señor presidente, consideran tener para afrontar esta realidad. Se sienten desbordados por la situación en que llegan sus alumnos, y reconocen la falta de recursos para poder trabajar.

En síntesis, la desatención en infraestructura, la falta de recursos provistos a los docentes para abordar el nuevo escenario, la debilidad de las normas, son expresiones de escuelas desenganchadas de un cuerpo institucional, que les dé solidez y legitimidad.

Este conjunto de hechos narrados aportan a construir la imagen de una escuela dejada a la deriva, con un débil vínculo institucional con el sistema educativo. Un hecho indiscutible es que hoy el Estado está lejos de poder ofrecer una educación de calidad a los sectores más pobres, situación que se traduce en escuelas más precarias, docentes menos preparados y mal pagos. Un Estado para el cual la equidad no aparece como una prioridad hecha efectiva en sus acciones.

A modo de ejemplo y si tomamos la situación de la educación media en la provincia, este nivel presenta hoy un nuevo desafío: La obligatoriedad de este nivel, planteada a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional número 26.606 del 2006, conjuntamente con la Ley de Financiamiento Educativo, número 26.075, promulgada en enero del 2006, genera condiciones para el planeamiento de políticas educativas tendientes a lograr inclusión, justicia e integración.

Veamos algunos datos del Nivel Medio de la provincia, extraídos de los informes estadísticos educativos provinciales, los indicadores al respecto señalan una situación que amerita algún detenimiento para su abordaje.

Un indicador más que elocuente para dimensionar lo que queremos destacar refiere a la "retención" de los alumnos en el Nivel.

Para el caso de las escuelas de Nivel Medio con planes de 5 años, y para la cohorte 2004/2008, el porcentaje de retención es del 35 por ciento. Más grave aún es el porcentaje de la cohorte 2003/2007 con sólo un 32 por ciento de retención, es decir que la nueva cohorte se ha ido mejorando, ¿qué quiere decir esto de la retención?, que de 100 alumnos sólo 35 terminan como corresponde.

El concepto "retención" es la contracara de la deserción, el abandono y la exclusión. Retención implica una preocupación desde el sistema educativo para encontrar las estrategias que posibiliten que todos los estudiantes recorran y culminen con éxito su itinerario educativo.

Si continuamos observando otros indicadores veremos cómo se repite la situación que queremos destacar.

Para el caso de la repitencia el sector estatal común presenta un 18,8 por ciento mientras que el sector privado subvencionado común presenta sólo un 5,4 por ciento, bajando aún más para el sector privado no subvencionado común a 4 por ciento.

Por su parte al considerar la "sobre edad", ella presenta valores necesarios de ser considerados. El porcentaje promedio para todos los años representa un 43,6 por ciento, siendo mayor para el segundo año un 46,6 por ciento, siguiendo en orden decreciente el tercer año con 43,6 por ciento y cuarto con 39,4 por ciento.

De los cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho alumnos que cursan en establecimientos de Nivel Medio estatales y privados, tipo de educación común, y de primero a sexto año el 54,4 por ciento presenta la edad esperada para el año que cursan, el 43,6 por ciento de los alumnos presenta "sobre edad" y el 2,0 por ciento una edad inferior a la esperada.

Es importante analizar la estructura de la "sobre edad", ya que de los veinte mil ochocientos veintitrés alumnos que tienen edad en el nivel medio: doce mil cuarenta y nueve, el 58 por ciento, tienen un año más del ideal para el año de estudio que están cursando; el 34 por ciento, tienen dos años de edad más de la ideal para el año de estudio que cursan y el 8 por ciento, tienen una edad de tres años o más a la que le corresponde para el año de estudio que están cursando.

Los datos muestran que en el sector estatal, y seguramente en el ámbito rural, a pesar de no contar con datos para esta afirmación; hay mayor "sobre edad" en los primeros años de estudio que en los últimos. Esto implica que luego de repetir y/o abandonar temporalmente el colegio y retornar al sistema unos años después, los estudiantes mayores a la edad teórica correspondiente al año de estudio, terminan dejando el sistema definitivamente. También en el sector privado se da una pérdida de estudiantes hacia el final de la trayectoria escolar, pero en porcentajes menores a los que se registran en el sector estatal. A pesar de las diferencias cabe considerar que tanto la problemática de la "sobre edad" como de la repitencia y del abandono interanual están presentes tanto en el sector estatal como en el privado, con lo cual es posible pensar que estos problemas son estructurales de este nivel educativo y no específicos del sector estatal.

Como consecuencia de la repitencia, la sobre edad consecuente y los abandonos temporarios, producto de las situaciones descriptas, solamente la mitad de los alumnos que ingresan con edad teórica adecuada llegan al último año de estudio en el tiempo correspondiente. Esto nos hace pensar que en muchos casos algunos alumnos por nacer en un lugar determinado, están predestinados a aprender la mitad que otros alumnos, función esta que tendríamos que atacar y tratar de erradicar desde el gobierno con los planes de educación. También nos hace suponer, en relación al tema de la seguridad, y viendo algún tipo de encuestas, que aproximadamente el 70 por ciento de los hechos delictivos que se producen en las principales ciudades de nuestra provincia son cometidos por menores de edad, este grupo etéreo que tiene "sobre edad", repitencia y abandona el colegio sin concluir el mismo.

Asimismo, y si bien no dejamos de afirmar la indelegable responsabilidad del Estado, entendemos que hay escuelas, maestros y alumnos que logran superar esas condiciones de adversidad, lo que demuestra que el fracaso escolar no es una fatalidad.

Sólo una educación de excelente calidad para toda la población permitirá alcanzar los objetivos de justicia social, crecimiento económico y ciudadanía democrática, que guían una estrategia de desarrollo sustentable.

Ya no se duda en cuanto a que la escolarización de todos los adolescentes constituye una obligación del Estado. La realización efectiva de este derecho requiere una inversión de recursos que es preciso prever y asignar con criterio de equidad.

A estos puntos nos referimos cuando nuestra realidad provincial nos marca una dirección que va a contrapelo de lo que se promueve desde los discursos con fuertes proclamas de progresismo.

En cuanto a las previsiones para mejorar y fortalecer las instituciones educativas, nada se ha explicitado que permita visualizar las políticas educativas propuestas a tal efecto.

Respecto a la estructura destinada a la producción, celebramos que en la sesión anterior, hayamos aprobado este préstamo por 7 millones de dólares para atender a un sector golpeado de nuestra provincia por las inclemencias climáticas y por el cambio del contexto internacional.

El presupuesto ejecutado a noviembre de 2008 por el Ministerio de Producción nos indica que, de un monto total aprobado de 45.400.000 ampliado luego a 64.700.000 el nivel de ejecución, es levemente superior al 50 por ciento. Si lo analizamos por grupo de partidas, se destaca que las de Gasto de Personal tienen un 96 por ciento de ejecución, las de Bienes de Consumo y Servicios, alrededor del 45 por ciento y las de Transferencias un 55 por ciento, es decir, que se da una marcada sub-ejecución, en un terreno que tendría que ser el motor en el que debería estar ejecutado en un 100 por ciento de su presupuesto.

El presupuesto 2009 del Ministerio de Producción es de 65.567.000 de pesos, si tenemos en cuenta el presupuesto total de la provincia, los recursos asignados al Ministerio en cuestión, representan el 1,6 por ciento del total. Ese total incluye 20.460.000 de pesos, cuya fuente de financiamiento es el crédito externo, por lo tanto, el presupuesto del Ministerio financiado con recursos provinciales es de 45 millones de pesos, de los cuales casi 21 millones de pesos están destinados a Gastos en Personal y 11 millones a Servicios.

Si analizamos a los entes y agencias de desarrollo, la situación no ofrece demasiados cambios de lo que advertíamos en el análisis del presupuesto de años anteriores. Esto es un tratamiento presupuestario heterogéneo, mientras algunos tienen incrementos, otros sufren disminuciones presupuestarias. Si lo analizamos en conjunto, la proporción del presupuesto asignado a entes y agencias de desarrollo disminuyó considerablemente dentro del presupuesto total de la provincia. Esto no hace más que demostrar que tienen un papel subalterno al proceso de desarrollo y dinamización productiva existente en nuestra provincia.

En el año 2000, se crea la Agencia Provincial de Desarrollo, que fue concebida como el instrumento más idóneo para la promoción del desarrollo económico provincial. A 8 años de su creación, el impacto en términos de estímulo al desarrollo, es modesto y demostró pocos signos de vitalidad debido a que las agencias establecieron muchas dificultades en el otorgamiento de créditos. Vuelvo a destacar la firma del convenio de los 7 millones de dólares y, también hay que resaltar, la firma del Plan Frutícola que esperamos pueda servir para que nuestro sector productivo del Valle, complementado con esto, pueda seguir siendo el motor de la economía de nuestra provincia.

Como vemos, podemos decir que hay políticas de gobierno, pero no hay políticas de Estado, hay acciones que intentan mejorar el presente sólo en la coyuntura, no hay un orden buscado, deseado, no estamos construyendo un modelo de desarrollo para el mediano y largo plazo, no estamos modelando una matriz productiva para los próximos 20 años, el nuevo modelo debe hacer frente al desafío de la innovación, de la competitividad, la inclusión, la equidad, fundamento de todo sistema democrático de gobierno.

A partir de la información disponible, pasamos a caracterizar el presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo que este año llega a un importe de casi 4.004 millones de pesos, con un crecimiento respecto del año 2008, de 786 millones de pesos, si lo comparamos con el inicial aprobado de 3.218 de pesos. Si lo hacemos atendiendo al presupuesto vigente que surge del ejecutado a noviembre de 2008, la diferencia se reduce a 204 millones, ya que ha sido ampliado a 3.822 millones, con recursos que entraron por fuera del presupuesto.

Podemos hacer una comparación de totales por finalidad, en ello vemos que el presupuesto tiene buenos indicadores ya que en todos hay aumentos salvo en el de la Deuda Pública que baja de 545 millones a 468 millones, especialmente en los Servicios Sociales que hay un aumento de 1.614 a 2.182, es decir unos 568 millones, lo cual nos está indicando que ciertas áreas de gobierno, principalmente las esenciales, tendrían que verse mejorada y tendrían que ser mucho más eficientes, pero podemos observar que la asignación, a veces no garantiza resultados.

No obstante ello, entendemos que el análisis cuantitativo por sí sólo no es suficiente, y que el aspecto referido a la calidad de la gestión asume un papel preponderante a la hora de evaluar los resultados en cada una de las áreas responsables de ejecutar las políticas públicas, y llevar adelante la prestación de los servicios básicos e indelegables que tiene a su cargo el Estado.

Tanto la Justicia, la Educación, la Salud y la Seguridad en nuestra provincia, mantienen aún hoy viejas asignaturas pendientes, que ninguno de los últimos gobiernos ha logrado cumplir, reiterándose año tras año los mismos problemas y las mismas carencias que terminan siendo padecidas por los sectores más vulnerables de la sociedad.

Respecto del análisis -obviamente muy sucinto- del tema de obras públicas, tenemos que entenderlo como que no sólo el tema de obra pública pasa por los trabajos públicos, por las viviendas, sino que tenemos que mirar la concentración de las partidas presupuestarias sin un criterio aparente en cuanto a planificación de las mismas.

Decimos esto, debido a que muchas localidades de la provincia, con una concentración poblacional importante, cuentan con un presupuesto de obra sólo en construcción de vivienda, por ende, se deduce que la distribución no fue la variable planificada.

Vamos entonces a reformular el criterio de distribución en función de las necesidades de áreas ministeriales y de acuerdo a la problemática demandada por la población, y vemos también que ciudades con amplio requerimiento en materia edilicia educacional no cuentan con soluciones presupuestarias. Es por esto que decimos que en el presupuesto no se refleja planificación alguna en la implementación del recurso, no

existe criterio aparente para volcar una u otra inversión, tampoco se visualiza una línea de continuidad entre los diferentes presupuestos que permitan establecer que hubo un plan a largo plazo en dicha inversión.

Como ejemplo podemos mencionar que durante el año 2008, desde nuestro bloque hemos presentado proyectos de comunicación solicitando un centro periférico para el Barrio Lavalle, un colegio secundario para el mismo barrio, ayer en la ordenanza del Concejo Municipal se consiguió el terreno para dicho colegio, acompañado incluso por los legisladores del circuito, y no vemos que lo solicitado para Viedma haya sido incorporado en el presupuesto, pero sí vemos, por ejemplo, que en dicho presupuesto se asignan 2 millones de pesos para reforma de la Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda.

Observamos entonces que no existe un criterio de inversión y esto perjudica el desarrollo de regiones, atento que al no existir planificación, hay ciudades que son beneficiadas por encima de otras que son perjudicadas.

En cuanto a la política habitacional con relación al presupuesto 2009, en junio de este año nuestro bloque presentó un proyecto de ley para que se declare en el territorio de la provincia de Río Negro la emergencia habitacional y dominial. Esto lo hicimos con el fin de que en el presente presupuesto se contemplara un monto específico para paliar la grave crisis desatada en esta materia en el año 2008.

Si bien tenemos que reconocer que el Ejecutivo tomó la decisión a través de la sanción del decreto 686 de crear el Consejo Asesor de la Tierra y la Vivienda, no surge de ese decreto la asignación de recurso para que desde allí se puedan tomar las medidas necesarias, sino que solamente quedó en la constitución del mismo para el análisis de la problemática existente.

Las herramientas que el Estado brinda en la temática de vivienda o de hábitat son escasas y falta de flexibilidad, sobretodo porque desde los organismos oficiales no se comprende que el hábitat es un concepto mucho más amplio que el de la tierra o vivienda, que ambas variables no pueden manejarse de manera independiente, por ende el Estado debe entender lo complejo de la problemática relacionando la totalidad de las variables que conforman los nuevos territorios, su espacialidad física y social, la complejidad de una trama que sobrepasa lo meramente urbanístico.

El hábitat adecuado se nutre de la correcta relación de variables, es el ámbito donde el hombre se establece y modifica el medio, buscando de éste lo necesario para una vida adecuada, salud, educación, trabajo, esparcimiento, ropa, comida.

En el año 1966 tuvieron lugar otros progresos, pues fueron adoptados en el marco de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales y Culturales, una de cuya finalidad resultó precisamente la de desarrollar los enunciados de la Declaración Universal en las citadas materias.

Todo esto no quiere convertirse en una teorización del problema, simplemente ponemos, señor presidente, blanco sobre negro en la administración del recurso, no basta suministrar partidas a soluciones habitacionales sabiendo que la tenencia de la tierra no está solucionada en infinidad de poblaciones rionegrinas y tampoco es suficiente obtener recursos para la obtención de la tierra cuando no se ha planificado un esquema de gestión respecto a la solución habitacional o brindársele a ese grupo de familias que se establecen en esas parcelas. Mas allá de esta mirada integral del problema, sin duda la emergencia declarada tácitamente en la provincia, determina que el gobierno se plantee herramientas para paliar la situación crítica que viven miles de rionegrinos.

Las políticas activas en este sentido deben contemplar al menos dos de las tantas variables mencionadas con la sanción del decreto -como decíamos antes- 686, el gobierno de la provincia ha dado un paso que no puede quedar aislado en su avance sobre la problemática habitacional.

La creación de este Consejo Asesor de Tierra y Vivienda tiene que servir para impulsar y para poner todas las áreas del gobierno en la focalización de este problema, señor presidente, pero no tiene que servir para que el Instituto Provincial de la Vivienda se escude dentro de este Consejo y deslinde responsabilidades, o pase agachado para la solución de los problemas, ya que tenemos que recordar lo que por ley, número 21, le establece como funciones al IPPV, la planificación, urbanización, difusión de conceptos esenciales de interés público y privado en materia de vivienda; la construcción con carácter experimental de viviendas para uso de obreros y empleados; y a su cargo estará todo el Plan de Obras Públicas Sociales de Viviendas.

En estos últimos días, señor presidente, a partir de una información que pudimos ver en los medios, una noticia buena, es que la recaudación del IPPV, en concepto de recupero, pasó de 8 millones en el año 2003 a más de 20 millones a septiembre de 2008, registrando un incremento del 150 por ciento; y la cobrabilidad, lo recaudado y facturado, pasó del 63 al 70 por ciento.

Es evidente que el presupuesto 2009 presentado refleja el mencionado recupero del IPPV en una partida que cuenta con 27.278.000 para un total de 429 viviendas en cuadradas en un Programa denominado "Casa Propia", este Programa consta de una vivienda de 50 metros, por aproximadamente un promedio, en el valor, de 70 mil pesos. Lo que seguimos viendo, señor presidente, es que en el IPPV se sigue utilizando este sistema de llave en mano, sistema que obviamente no es malo, pero no sirve solamente para paliar la situación, porque el tema de la casa propia es igual que los planes federales de la vivienda que exigen ciertos requisitos, obviamente que no son cumplidos o no pueden acceder, que es el sector de la población a que el Estado tiene que proteger, es decir aquel sector más vulnerable de la población.

Desde el I.P.P.V. se clarificó una cifra en materia de recuperos que ronda los 20 millones -como decíamos- si consideramos un promedio de 20 mil pesos por solución habitacional, estaríamos hablando de alrededor de 1000 soluciones anuales si recordamos que la provincia implementa a través de programas de la Subsecretaría de Vivienda de la nación, un promedio de 830 mejoramientos anuales, por ende se incrementarían en más de un 120 por ciento por recursos provinciales.

Para ir terminando, señor presidente, vamos a hacer referencia a lo que se denomina Presupuesto del Estado.

Presupuesto del Estado en un sentido amplio es entendido como un plan u ordenación de la actividad financiera del Estado que abarca el ciclo financiero completo, que comienza en el momento en que el Estado detrae la riqueza de las economías de los particulares, convirtiéndolas en ingreso para cubrir los gastos inherentes a su finalidad de satisfacción de necesidades públicas y termina cuando los ingresos se han transformado en Servicios Públicos.

Sin menospreciar las cuestiones técnico formales, este Programa Financiero, es decir, el Presupuesto, constituye ni más ni menos que un Plan de Gobierno, es decir, señor presidente, el presupuesto es un acto de gobierno mediante el cual se prevén los ingresos y gastos estatales y se autorizan estos últimos. El presupuesto es la ley de las leyes; constituye el sustento jurídico de un plan político, un plan de acción, una herramienta de política económica; es un Plan General de Gobierno con componentes no sólo jurídicos sino también con contenidos políticos, económicos y sociales. Esto debe entenderse así, señor presidente, si interpretamos cabalmente a nuestro constituyente, cuando en la sanción del artículo 181 inciso 11) de la Constitución, establece su presentación como el plan de recursos, constituye una de las atribuciones exclusivas y excluyentes del gobernador de la provincia, por lo tanto, señor presidente, nuestro bloque puede llegar -como lo hemos manifestado- a discrepar las prioridades asignadas, puede discutir e intercambiar opiniones o puntos de vista sobre si alguna partida es suficiente o insuficiente para hacer frente a las demandas de cada sector, pero no puede desconocer que nuestra Carta Magna estableció que la

presentación del Presupuesto provincial está sujeto a los criterios económicos y financieros asignados por el Poder Ejecutivo provincial.

El Presupuesto sirve como un espejo en el cual se reflejan los postulados políticos del gobierno y su plan de acción. Refleja el quehacer que se expresa en números, simplemente porque no hay otra forma de hacerlo, pero en su esencia, su fundamento, su raíz, es una decisión política exteriorizada en un acto jurídico. Al constituir un plan de gobierno de la gestión de turno, nuestro bloque decide apoyar la iniciativa parlamentaria en general y rechazarla en particular, porque tenemos una visión diferente de la realidad

Este Presupuesto, señor presidente, no es el Presupuesto nuestro ni lo sería sino lo que vamos a hacer, obviamente como es una facultad del Poder Ejecutivo, es una herramienta para poner en práctica las políticas que el Ejecutivo eligió para el año 2009, determinando cuáles van a ser las áreas esenciales para su gobierno, lo que no queremos es entorpecer ni poner ningún tipo de impedimento para que esto suceda sino, lo que tenemos que hacer es continuar trabajando para que en algún momento los rionegrinos nos den la posibilidad de presentar y de cumplir con el artículo 181, inciso 11). Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

**SR. GATTI** - Gracias, señor presidente.

La gran evolución producida en la economía argentina en los últimos cinco años, se destaca incluso en la comparación con las economías más dinámicas del mundo. En este período, el crecimiento anual promedio del producto de Argentina fue de 8.8 por ciento, similar al de China, India y Venezuela, y significativamente superior al de Estados Unidos, 2.8 por ciento, la Eurozona, 1.9 por ciento, y los nuevos países industrializados, Corea y Taiwán, que crecieron en promedio, 4.8 por ciento.

Este elevado crecimiento permitió reactivar el consumo interno a través de la creación de empleo. La tasa de desempleo se redujo del 23.3 por ciento de la población económicamente activa en mayo de 2002 para el total urbano, al 7.7 por ciento en el segundo trimestre de 2008.

El proceso de creación de empleo y recuperación de los ingresos dio lugar a una significativa disminución de la pobreza y la indigencia.

La actividad económica se propagó en aquellas actividades relacionadas con el sector exportador. El conjunto de las exportaciones del Noroeste, Noreste, Nuevo Cuyo y Patagonia, en el corriente año superaron los 14 mil millones de dólares, 60 por ciento más que en 2003, y representan el 22 por ciento de las exportaciones nacionales, lo que muestra el gran crecimiento de las economías regionales.

La deuda pública bruta nacional representaba un 166 por ciento del Producto Bruto Interno a diciembre de 2002, y en 2007, dicha proporción alcanzó sólo el 56 por ciento. Actualmente representa un 49.8 por ciento del PBI, y la relación de la deuda pública externa a PBI pasó del 95 por ciento a fines del 2002, a 24.1 a fines del 2007. En el 2008 esta proporción volvió a reducirse y alcanza en el primer semestre un 23.2 por ciento, en tanto la deuda externa total es actualmente apenas 25 por ciento superior a las reservas internacionales y es inferior al ingreso anual de divisas por exportaciones, cuando en 2002 representaba casi 10 veces las reservas y 4 veces las exportaciones anuales.

Pese a todos estos parámetros positivos es necesario afirmar que se producirá una desaceleración de la economía, aunque todavía habrá crecimiento a pesar del deterioro de las condiciones financieras internacionales experimentado desde mediados de 2007.

El surgimiento de la crisis inmobiliaria de Estados Unidos en julio de 2007 dio inicio a una fase de desaceleración económica mundial y a la prevalencia de mercados de crédito más restringidos. Las estimaciones de los principales organismos internacionales indican que Estados Unidos podría reducir su tasa de crecimiento de 2.8 por ciento promedio entre 2003-2007 a 1.3 por ciento en 2008 y 0.7 por ciento en 2009, afirman los más optimistas.

Aun así, el primer semestre exhibió una dinámica mejor a la esperada, 2 por ciento de crecimiento interanual, vinculada al buen desempeño exportador de la economía estadounidense, estimulado por un dólar más competitivo y también debido a la recuperación del consumo interno, asociada a una política fiscal y monetaria de estímulo de la demanda.

La Eurozona también sufrió el embate de la crisis inmobiliaria, aunque con cierto retraso. Si bien los datos de crecimiento publicados todavía no revelan una desaceleración marcada, algunos indicadores adelantados sugieren que la expansión sería de 1.8 por ciento en 2008 y de 0.9 en 2009, frente a un promedio de 1.9 por ciento en los últimos 5 años.

Este escenario estaría relacionado con el empeoramiento de las condiciones financieras, que se manifestó en problemas de liquidez en 2008, una menor competitividad del euro y la caída de los valores inmobiliarios. La economía de Japón también observó una disminución del crecimiento en lo que va de 2008, y se proyecta una suba del PBI de sólo 1 por ciento, tanto para este año como para el 2009.

Pese al escenario de crecientes dificultades que enfrentan las naciones desarrolladas, las economías en desarrollo mantienen un crecimiento robusto, que muestra una leve desaceleración, desde niveles de expansión elevados. Brasil, Rusia, India y China, responsables del 40 por ciento del crecimiento global, lograron compensar una menor demanda externa provocada por la desaceleración de sus socios comerciales con una mayor demanda interna, manteniendo así su expansión en torno al 7 por ciento en 2008 y presumiblemente el mismo indicador para el año 2009, frente al 8 por ciento en 2007. De esta manera, aún cuando los países industrializados experimentarían una desaceleración, el aporte de las naciones de menor desarrollo relativo produciría una disminución moderada de la tasa de crecimiento mundial, de 5 puntos en 2007 a 3.9 en 2008 y a 3.7 en 2009.

Señor presidente, durante este año los inconvenientes que tuvo el gobierno argentino, principalmente el enfrentamiento con el sector agropecuario, marcaron un punto de inflexión en la marcha de la economía. A ello se sumó el deterioro en el frente fiscal, que generó iniciativas erráticas por parte del gobierno. Ambas circunstancias han creado desconfianza en los mercados en el peor de los momentos, es decir cuando la crisis internacional comenzaba a golpear la puerta.

Los bancos perdieron depósitos y el Banco Central reservas. La política monetaria, que había sido generosamente expansiva en los últimos años, cambió de rumbo para contener la salida de capitales. Las colas volvieron a las casas de cambio, las tasas de intereses subieron considerablemente y el crédito se esfumó. La estatización del sistema de AFJP hizo temblar algunos puntos sensibles de nuestro reducido mercado de capitales. Las medidas tomadas para enfrentar la crisis parecerían dar importancia al tema del crecimiento desde una perspectiva más nacionalista, buscando sanearla impulsando la producción y el consumo. La pregunta inmediata que surge es si serán suficientes estas medidas. La respuesta es que no hay un conjunto de medidas capaces de evitar una desaceleración importante de la economía. Ni en la Argentina ni en el mundo. De lo contrario no habría crisis o ya se hubiera resuelto. Hay buenas y malas decisiones económicas. Las buenas son anticíclicas, tratan de morigerar la crisis y las malas son las de carácter recesivo.

En nuestra provincia deberían apoyarse desde el gobierno los esfuerzos particulares que signaron el gran avance de los sectores productivos en los últimos tiempos logrando incrementar la oferta global.

Quisimos hacer esta introducción en relación al contexto internacional y nacional para poder ingresar al análisis presupuestario y, a partir de allí, tomar definiciones respecto de cómo entendemos nosotros debe observarse este año el presupuesto presentado para tratamiento.

El proyecto que hoy analizamos debería ser la herramienta para enfrentar esa crisis, aligerar las consecuencias y lograr sostener en el tiempo los avances conseguidos por los distintos sectores productivos de nuestra provincia. En general no veo un gran esfuerzo tendiente a acompañar la pujanza privada. Y este análisis, que vamos a hacer, se va a basar en la serie de ejecución presupuestaria 2005-2008 teniendo en cuenta que la del año 2008 es proyectada al 31 de diciembre, ya que la última ejecución considerada corresponde, en nuestro caso, al mes de octubre y esta serie se compara con el proyecto de Presupuesto 2009.

Consideramos que un buen estudio presupuestario debe realizarse con valores comparables y esto no se logra sin llevar los datos a precios de un mismo año, razón por la cual la serie se actualizó a precios de octubre del año en curso con Índice de Precios Mayoristas Nivel General.

Dejo constancia que toda la presentación de presupuesto realizada por el señor ministro de Economía fue mostrada a valores corrientes, a nuestro entender, desvirtuando el crecimiento del presupuesto, ya que en una serie 2005-2008 el aumento de precios es del 49 por ciento inflando de esta forma los incrementos mostrados.

Sabemos que los datos del INDEC no son muy confiables, pero de aquí en más son los índices que usaremos para que una serie sea confiable, al menos por ser las cifras oficiales, si pensamos en nuestros bolsillos seguro que sentiremos la sensación que los precios aumentaron por lo menos un 20 por ciento más. De todos modos son las cifras oficiales las que utilizaremos, las que están al alcance de todos y trataremos de analizar en adelante de acuerdo a esas cifras.

El análisis lo plantearemos desde dos puntos de vista: Por un lado la participación de cada una de las partidas con respecto al total, o sea, qué parte de una torta le toca a cada una de éstas sin tener en consideración el tamaño de la misma. Por otro lado, analizaremos de qué manera se incrementó a través del tiempo, cada una de las partidas, como ya manifestamos, a valores constantes.

Vamos a analizar las erogaciones por objeto del gasto, su participación. El aumento de la participación de la partida de personal en el total del gasto a través de los años 2005 al 2009 solo incrementó su participación en un 4,96 por ciento. Los bienes de consumo mantuvieron su participación a lo largo de los 5 años siendo la misma entre el 5 y 6 por ciento aproximadamente. Lo mismo sucede con la partida de servicios no personales que mantuvo su participación a través de los años siendo la misma entre el 9 y 10 por ciento.

No pasó lo mismo con la partida de Bienes de Uso cuya mayor parte está incidida por trabajos públicos, en general viene bajando su participación a través de los años siendo la acumulada al 2008, menos 3,92 volviendo en el Presupuesto 2009 a la participación del 2005, que fue superior a ésta que estamos manifestando.

Cabe destacar que es muy común que se presupuesten montos en trabajos públicos que luego – lamentablemente- no se gastan, sólo se muestran en presupuesto; ejemplo de ello es el año 2007 donde sólo se ejecutó el 67,05 de lo presupuestado, estando las demás partidas ejecutadas más del 90 por ciento y el total, en promedio, al 87,52 por ciento.

En el año 2005 en trabajos públicos se ejecutó el 82,71 del total por ciento y el resto de las partidas estuvieron alrededor del 90,67 por ciento y en 2006 el 84,53 por ciento de un total promedio del 90 por ciento.

Con el caso extremo del año 2007, cuya ejecución fue notoriamente por debajo de lo presupuestado, 2005 y 2006 también estuvieron por debajo de lo previsto al igual que la proyección efectuada para el año 2008.

Esto significa, señor presidente, en otras palabras, menos obra pública, menor generación de empleo, menos actividad económica y reducción del efecto multiplicador que todos conocemos, producen los trabajos públicos.

En definitiva podríamos decir que la variable de ajuste, ante la falta de fondos o mayor necesidad en otras partidas, son las inversiones, por lo tanto decir que esta partida para el año 2009 -10,88 por ciento- mantuvo su participación a los niveles del 2005, buena participación, no es tan acertado ya que nunca alcanzamos a ejecutar las partidas en su totalidad.

Además de esto, si analizamos la participación de este rubro en provincias con características similares, por ejemplo Neuquén y Chubut, es posible observar en la primera una participación del orden del 15 por ciento promedio y en la provincia de Chubut una incidencia notoriamente superior cercana al 21 por ciento.

Señor presidente, todos los años anteriores focalizamos gran parte de nuestra crítica a los presupuestos elaborados por el Poder Ejecutivo, no sólo en los destinos dados a los fondos sino en la escasa inversión en obra pública con recursos propios. Estos parámetros que presentamos en relación a estas provincias vecinas, ratifican nuestras observaciones. Es más, con sólo recorrerlas es notable la inversión en infraestructura producto de la gran participación que le adjudican en sus respectivos presupuestos. El Presupuesto siempre es una decisión política, una propuesta de gobierno, y naturalmente no hemos coincidido con el gobierno del doctor Saiz en los últimos años, por lo menos en relación al punto trabajo público u obra pública.

Incremento presupuestario. A la partida de Personal, señor presidente, de acuerdo al análisis que hemos hecho, no le fue aplicada ninguna previsión de incremento salarial, mostrando un aumento del 6,44 por ciento en serie de gastos a valores constantes con respecto a la ejecución presupuestaria proyectada al treinta y uno de diciembre del 2.008, que representa sólo la anualización del último incremento salarial. Consideramos que debería preverse un incremento salarial ya que en todos los demás rubros se incluyó una política de incremento. Seguramente acá estamos hablando de decisiones, de decisiones que toma, en este caso el ministro, cuando elabora el presupuesto, pero nos parece apropiado observar este tipo de decisiones que dejaron a la planta de personal, por lo menos tal cual está presentado el presupuesto, con los mismos valores cuando cobren los salarios de diciembre, para el resto del año 2009, nos parece que mínimamente podemos prever algún conflicto en tal sentido con los distintos sectores del empleo público provincial.

El incremento presupuestario para la partida de Bienes de Consumo para el año 2.009, comparada con la serie 2.005 a 2.008 a valores constantes, es muy significativo, el 50 por ciento con respecto al 2.005, 34,81 contra el 2.006, 51,99 para el año 2.007 y 44,68 para el año 2.008. Debemos tener en cuenta que la partida Personal sólo se incrementa en un 6,44 por ciento, entonces vemos aquí un desmesurado incremento en relación a ésta que resulta muy notorio.

Lo planteado para la partida de Bienes de Uso, donde están los trabajos públicos, queda demostrado que si analizamos las variaciones a valores constantes donde las mismas para los años 2.007 y 2.008 dan negativos, entre el 20 y 30 por ciento con respecto a los años anteriores y el gran incremento para el nuevo presupuesto que quizás resulte como los dos años anteriores con muy bajos porcentajes de ejecución.

Analicemos ahora la Participación por Finalidad. La participación de administración gubernamental -legislativos, judiciales, conducción superior, administración fiscal, control fiscal, etcétera- en toda la serie 2.005-2.008, bajó un 5,22 por ciento esto, señor presidente, es un buen indicador ya que importa reducción de la burocracia.

La participación de seguridad entendemos, sin embargo, que se mantiene baja, en el orden del 6 al 7 por ciento. Por ejemplo, la vecina provincia del Neuquén que participa a la seguridad entre el 8 y 9 por ciento

de su presupuesto, no muy diferente, pero algún punto más arriba de la que nosotros le hemos adjudicado a la seguridad en nuestro presupuesto.

En tanto servicios sociales -salud, promoción social, cultura, educación, vivienda, etcétera- la finalidad con mayores recursos, 54 por ciento, ha tenido un aumento en los cinco años del orden del 5,89 por ciento y es muy parecida a las provincias de la región. Naturalmente en esto coincidimos.

Servicios económicos -acciones inherentes a la producción de Bienes y Servicios, significativos para el desarrollo económico, incluyendo fomento, regulación y control de la producción del sector privado y de los organismos estatales- se ha incrementado a lo largo de la serie 2.005-2.008 en un 1,97 por ciento, siendo la participación entre el 4 y 5 por ciento. Sin embargo, a pesar de ello queda muy alejada de la participación que le asignan por ejemplo las provincias de Neuquén y Chubut, las que están alrededor del 14 por ciento, estamos hablando siempre de participación, no de cifras.

Debería considerarse el momento apropiado, señor presidente, para un gran incentivo al sector dado que la coyuntura mundial así lo requeriría por las grandes posibilidades de vender materia prima alimenticia al mundo, sobre todo al Oriente.

Entonces vemos aquí, lo que ya se advierte al transitar la provincia como un déficit de gestión por parte del gobierno provincial, donde no se dota a la provincia de la estructura necesaria y los recursos para beneficiar a los diferentes actores económicos. De hecho las grandes obras de infraestructura cómo lo son la ruta 22 y 23 son posibles gracias al financiamiento de nación y ni hablemos de la necesidad siempre postergada de planificar el desarrollo del transporte aéreo y fortalecer el ferroviario.

Por supuesto, que a nadie se le ocurriría pensar que sería posible para una provincia como la nuestra o como cualquier otra, con nuestras características, realizar la obra de la ruta 23 sin ayuda del gobierno nacional o de la ruta 22, su ensanchamiento, sin los aportes del gobierno central, pero tenemos cuestiones pendientes que hacen al desarrollo territorial y regional que podríamos desarrollar y encarar sin comprometer los recursos y el equilibrio del presupuesto, ya lo hemos planteado en algunas otras exposiciones, en otros años, en este mismo recinto.

Reconocemos, sin embargo, intentos de desarrollo a partir de planeamiento en los entes, y nuevamente vemos como la inversión, los recursos del Estado, no se condicen con lo planificado y conspira para lograr un desarrollo en serio. Hablar de una planificación estratégica implica un fortalecimiento permanente del aparato productivo de amplia variedad en nuestra provincia.

Reconocemos, fundamentalmente, señor presidente, el acuerdo logrado para la concreción del Plan Frutícola Integral y creemos que este modelo participativo debe tener intentos concretos y firmes de ser trasladados a otras actividades económicas, de tal manera que este tipo de acuerdos, sean los que permitan lograr para las actividades, aportes nacionales e internacionales y acceso al crédito. Vemos en el Plan Frutícola Integral, un gran modelo para seguir y tomar en cuenta para el resto de las regiones de la provincia que también necesitan de financiamiento, a partir de un esfuerzo, como se hizo en este caso, de consenso de los distintos sectores, para promover un plan concreto y en función de éste, conseguir los recursos y ponerlo en marcha, va a ser muy importante para lo que se viene.

No estamos de acuerdo con el manejo exento de planificación de los créditos del BID para la reconversión productiva, de tal manera, y como conclusión, advertimos problemas de planificación y gestión y, por otro lado, recursos insuficientes proporcionados a servicios económicos.

Analicemos un poco los recursos: La participación de los Ingresos Corrientes a través de los años fueron incrementando su incidencia del 80 por ciento en el 2006 al 87 por ciento para el 2009, mientras que los tributarios provinciales mantuvieron su participación en el 17 por ciento, la coparticipación de impuestos varió del 40 por ciento en el 2005 al 44,5 por ciento en el presente presupuesto. Otro rubro que incrementó su participación es el Financiamiento de Leyes Especiales de un 4 por ciento en el 2005, a un 7 por ciento en el 2009. Todo esto demuestra que los recursos del orden nacional elevan la participación de los Ingresos Corrientes, manteniéndose en general la participación de los provinciales, lo que no denota un gran esfuerzo y la falta de medidas tendientes a lograr una mayor recaudación, pese al incremento de la actividad productiva. Sin embargo, señor presidente, no sería justo que yo no mencionara en este punto, la necesidad planteada ya desde los diferentes sectores de la política de nuestra provincia y del resto de las provincias de nuestro país, de avanzar a un nuevo modelo de coparticipación nacional que les permita a las diferentes provincias encarar modelos de desarrollo sin necesidad de tener que discutir cada uno de sus esfuerzos o sus planes con el gobierno nacional, me parece que más tarde o más temprano, es un tema que el Congreso de la Nación tendrá que abordar para la salud institucional de todas las provincias y fundamentalmente del federalismo argentino.

Los Recursos de Capital aumentaron su participación en un 2 por ciento con respecto al 2008 influenciados por transferencias de capital con recursos de la administración nacional.

Si analizamos el incremento de los Ingresos Corrientes, creció un 22 por ciento con respecto al 2008 a valores constantes, pero este incremento como ya dijimos está influenciado por recursos provenientes de nación, Financiamiento de Leyes Especiales un 38,12 por ciento y Regalías con 34,35 por ciento, además de las transferencias de origen nacional con un 52,78 por ciento.

Afortunadamente -y esto también es un indicador positivo, porque es algo que hemos planteado durante muchos años en este recinto- el endeudamiento es cada vez menor, con disminuciones de entre el 25 y el 37 por ciento en la serie. Este es un dato que tranquiliza para la mirada que debemos tener hacia el año que viene, que puede llegar a ser un año complejo como todos los indicadores y los analistas especializados nos advierten. No es menor empezar a controlar la deuda y es justo reconocerlo, en nuestra provincia empezamos a tener una visión de mayor tranquilidad en relación a ese tema.

En resumen, señor presidente, hay en este presupuesto cosas que sin embargo no entendemos adecuadamente, el tratamiento desigual, por ejemplo, de las partidas presupuestarias que en general se han actualizado, tanto en los recursos como en los gastos, muestra de esto es por ejemplo el incremento de las partidas de Servicios no Personales y >Bienes de Consumo en un 20,89 y 44,68 por ciento, respectivamente, con respecto al año 2008 a valores corrientes, un 119 por ciento los Bienes de Uso y un 22 por ciento la partida de Transferencias y por el lado de los Ingresos Corrientes se incrementaron en un 22,39 por ciento.

El señor ministro -al tiempo de la presentación del presupuesto en intercomisión que se realizara oportunamente- manifestó -casi textualmente- que el presupuesto 2009 es equilibrado, mantiene un pequeño superávit financiero, el cual estamos obligados a mantener naturalmente por condiciones de responsabilidad fiscal pactadas con nación. Pero sin embargo -desde nuestro punto de vista- nos permitimos observar que para lograrlo cambió el tratamiento de la partida de Personal con respecto a las demás partidas, asignándole -como ya lo habíamos manifestado- sólo un incremento del 6,44 por ciento a valores constantes con respecto al 2008, lo cual significa, nada más, la anualización del último incremento salarial. Es decir, no hay una previsión, por lo menos en esta instancia, de incremento salarial. Para decirlo en términos simples, el sueldo a cobrar en el período 2009 va a ser el correspondiente al del último incremento salarial recibido.

No sabemos entonces cuáles serán los medios a utilizar para otorgar durante el 2009 un incremento salarial coherente en circunstancias tan inciertas, teniendo en cuenta además que cada punto porcentual de incremento en la masa salarial mensual representa 1,4 millones de pesos. Y si hiciéramos una hipótesis, -recuerdo que, por ejemplo, el bloque del Partido Justicialista en la última reunión de la Comisión de Asuntos

Constitucionales y Legislación General, planteó una recomposición salarial del 16 por ciento- estoy haciendo un ejercicio, si tuviéramos como parámetro de recomposición salarial ese monto, estaríamos planteándonos -ya de entrada- un déficit presupuestario del orden de los 280 millones de pesos. Entonces, señor presidente, no compartimos la opinión del ministro de Hacienda de que estamos ante un presupuesto con equilibrio para el año entrante. Estamos dejando fuera de previsión nada más y nada menos que los incrementos salariales, cuestión que lamentablemente nos garantiza como mínimo un comienzo conflictivo del año entrante.

Decía -cuando comenzaba la exposición- que seguramente ésta es una decisión de estrategia política, y tal vez se apele a los ingresos que durante el año tendremos, como siempre nos ha pasado en los últimos años en relación a los otros presupuestos que hemos tratado. Pero también estamos dando una señal de preocupación para los empleados públicos y no es entonces descabellado escuchar los reclamos y los planteos que hemos escuchado, concretamente en el día de hoy, teniendo en cuenta que no hay previsiones concretas para adelante, más allá de que aspiramos a que este tema pueda ser resuelto.

Además, en oportunidad de la presentación del presupuesto, el ministro hizo hincapié en la participación cada vez mayor de la partida de Personal con respecto a las demás partidas, la cual representa - en este presupuesto 2009 que estamos analizando- el 43,9 por ciento del total, circunstancia que le condicionaría cada vez más la disposición del resto de los fondos.

No vemos en esa participación presupuestaria una cifra que se dispare en relación al resto de las provincias o municipios relativamente bien administrados en cuanto a Partida Personal, por lo tanto, pensamos que no debería afectar este monto, este porcentaje de participación, el resto del funcionamiento del Estado, por supuesto que en esto empezáramos a discutir de nuevo cómo aplicaría cada uno los fondos en el resto de las partidas.

Para finalizar, señor presidente, no quiero dejar de mencionar un tema sobre el cual hemos hablado mucho durante este año, que es aquél que tiene que ver con tierra y vivienda. En estos años el problema emergente por excelencia, desde nuestro punto de vista, fue la imposibilidad de acceder, por parte de los sectores de menores recursos, a un pedazo de tierra para construir su vivienda o a una vivienda.

En la Legislatura se presentaron distintas iniciativas que bregaban por una justa resolución de esta problemática y que reclamaban la incorporación de un fondo específico para asignar a la compra de tierras, en este presupuesto 2009, lo cual, lamentablemente, y a pesar del propio decreto 686 del señor gobernador, del año en curso, que preveía una asignación en tal sentido, no vemos que esté reflejado en la previsiones para el presupuesto que estamos tratando.

Cuando elaborábamos nuestra iniciativa, planteábamos crear un Programa de Asistencia Financiera para las Familias en Emergencia Habitacional, con un plazo mínimo de duración del programa de 5 años, en donde estuviéramos dándole un mensaje a la sociedad, confirmando que el derecho a la vivienda es parte de las obligaciones irrenunciables de nuestra agenda pública. El objetivo, señor presidente, tiene que ser la prevención, utilizando recursos del presupuesto para la compra de tierras en aquellas ciudades en donde la crisis ha impactado de tal manera que se ha llegado al extremo de las ocupaciones irregulares, para adjudicarlas en venta a esa ancha franja de la población que no está en condiciones de acceder a ninguna de las ofertas formales existentes, léase, por ejemplo Planes IPPV, con planes de pago por supuesto a largo plazo.

El Estado en general está en deuda en esta materia, no hablo de Río Negro, sólo una decisión política sostenida en el tiempo, que contenga a los que no tienen posibilidades, podrá comenzar a restaurar la paz social, devolviendo la esperanza y la paciencia para aguardar las soluciones. Nuestra deuda interna, en este sentido, es tan abultada como la que en algún tiempo nos reclamaron con tanta dureza los acreedores internacionales.

Por todas estas razones, señor presidente, la mejor manera de hacer frente a este serio problema de las ocupaciones forzadas que se producen en muchas jurisdicciones municipales, no es ignorándolas o planteando medidas de ocasión, sino asumiendo que son parte de las nefastas consecuencias de un modelo social y económico que se desentendió de millones de argentinos, empezando entonces a desandar el camino y asumiendo roles que estos tiempos han impuesto a la gestión. El gobierno provincial supo entender en los años noventa, con mirada estratégica, la necesidad de no cerrar el ahora vapuleado Tren Patagónico, el que en los tiempos difíciles del "Estado Cero", sirvió, aún de forma deficiente, para mantener comunicados a los habitantes de la Línea Sur con las ciudades de Viedma y Bariloche.

Lo que venimos planteando, entonces, ante la crisis en la materia, es asumir que la realidad nos impone nuevos desafíos y que la estrechez presupuestaria no debe ser obstáculo, definiendo prioridades al tiempo de la asignación de los recursos públicos derivándolos a la solución de tan dramático problema, como sin duda lo es la falta de tierras y viviendas para todo aquel sector de la sociedad que quedó excluido y que ha conseguido, en gran medida, volver al trabajo pero que no ha podido recuperar su derecho a conseguir un pedazo de tierra para hacer su vivienda.

Señor presidente, para finalizar, pensamos que el contexto de crisis que varios miembros informantes han descrito en este recinto hoy, nos obligan a ser prudentes y a poner por sobre nuestra mirada crítica que hemos tenido y hemos manifestado respecto del presupuesto en análisis, el interés superior de nuestra comunidad.

El año entrante -pensamos- nos exige otro comportamiento, la incertidumbre de este tiempo nos invita a ser reflexivos aún desde nuestra crítica, la cual seguiremos reivindicando como nuestra posición desde la oposición. Por eso, a pesar de las fuertes diferencias que al igual que otros años hemos planteado en este presupuesto en tratamiento, vamos a acompañar en general al Poder Ejecutivo en la herramienta que el señor gobernador cree conveniente para el desarrollo de sus políticas -reitero- aunque no las compartamos. Los tiempos que se avecinan nos exigen algún grado de generosidad, aún en la divergencia y nos convocan al equilibrio entre aquello que pensamos y aquello que debemos hacer.

La oposición, señor presidente, tiene la obligación de marcar errores, controlar cuando hace falta criticar pero también la oposición -y al menos así lo entendemos nosotros- ante la probabilidad cierta de un año incierto por delante, de un año con mucha preocupación, un año que puede acarrear riesgo de desempleo, baja de la actividad productiva, baja de la actividad económica -decía- la oposición también tiene el deber de la prudencia, de la responsabilidad y la moderación del espíritu para evitar costos que siempre pagarán más caro los que menos tienen. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Quiero comenzar mi intervención diciendo que lamentablemente el gobierno provincial ha claudicado en su reclamo legítimo en cuanto a obtener los recursos tributarios que le corresponden por aplicación de la Constitución. Las provincias argentinas están de rodillas frente a una relación cuasi clientelar, donde no obtienen los recursos que les corresponden por derecho sino que obtienen lo que en forma discrecional o arbitraria el gobierno nacional decide, según la afinidad política o no de los gobernadores provinciales.

El total de recursos estimados para el año 2009, asciende a la suma de pesos cuatro mil tres millones novecientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete. Los recursos de origen tributario han sido estimados en un monto de pesos dos mil novecientos millones, seiscientos noventa y un mil, ochocientos

veintitrés, de los cuales seiscientos ochenta y cuatro millones ochocientos mil pesos corresponden a los ingresos esperados por los diferentes tributos provinciales.

La inequidad en la distribución de los ingresos nacionales y la consiguiente violación de la Constitución nacional y leyes nacionales vigentes, ataca al corazón del sistema de gobierno democrático.

La nación desde hace muchos años, no cumple con el deber constitucional de devolver a las provincias el 34 por ciento de sus recursos nacionales recaudados, tal como lo establece la Constitución y el artículo 7º de la ley 24.548.

En el año 2007 el gobierno nacional distribuyó a las provincias sólo el 27 por ciento y para el año 2009 se prevé sólo el 26 por ciento de los ingresos coparticipables.

Ahora bien, tanto las escuelas y hospitales que alguna vez fueron nacionales y sostenidos con recursos de esa índole, pasaron a las provincias, pero los recursos no llegaron nunca, sin embargo no siempre fue así.

En la época del gobierno peronista en el año 1951, la coparticipación llegaba al 51,2 por ciento y en 1975 llegó a 52,4 por ciento, esto quiere decir que los ingresos por coparticipación para las provincias se han reducido prácticamente a la mitad.

Hasta el día de la fecha, el reparto por provincias se realiza por una ley de la época de Alfonsín, que define cuáles son los tributos que se coparticipan a las provincias, excluyendo a los provenientes del comercio exterior, con un piso o base no inferior al 34 por ciento, más la reforma del año 94 que estableció en el artículo 75 inciso 2) que antes de diciembre de 1996 se debía sancionar una nueva ley convenio en función de principios de solidaridad entre las provincias.

Hoy, la falta de objetividad y la discrecionalidad del gobierno nacional, al salir a paliar la crisis financiera y las necesidades de la provincia, determina que surja un círculo perverso donde sólo se recibe el dinero para obra pública y otras exigencias de la población, según la adhesión o no a la voluntad del gobierno central.

Las negociaciones de los gobernadores rehenes, no son tales, sino que consisten en la entrega de su voluntad, y lo que es peor de sus convicciones, a veces, a cambio de que el gobierno nacional no les suelte la mano y se hundan en la incertidumbre de sus destinos, acosados por la deuda pública y el compromiso de paliar la deuda interna, con la población que requiere educación pública, salud pública, seguridad, justicia, entre otros derechos indelegables e irrenunciables de los ciudadanos.

Preguntaba en un artículo que escribí hace poco: ¿Por qué, ante este avasallamiento, son tan pocas las voces que se alzan? ¿Por qué se permiten estas injusticias? En síntesis, la ley establece que es el 57 por ciento lo que deben recibir las provincias, y hablo de esto, señor presidente, porque estoy hablando de lo que Río Negro deja de percibir, que seguramente si lo percibiera podría ser aplicado a salud, educación, a políticas para los pequeños y medianos productores, a políticas ambientales, por ejemplo. Decía que la ley que establece ese 50 por ciento que deben recibir las provincias, con un piso mínimo del 34 por ciento, equivaldría aproximadamente a 400 millones desde el año 2006, pero tenemos que avanzar mucho más, más allá de la coparticipación, con la implementación del Programa de Ingreso Ciudadano para nuestros niños y ancianos, sustentado con dichos recursos, que tiendan a romper la lógica del negocio de la pobreza.

Hoy, no sólo los pobres sino también los gobernantes son rehenes de este sistema clientelar que, por la salud de nuestra democracia, debemos repudiar y revertir inmediatamente.

Siguiendo con el análisis de los recursos que este gobierno ha dejado de percibir, debemos decir que lamentablemente, gracias a la votación en la Cámara de Diputados y en el Senado, donde los representantes de las provincias votaron por convicción algunos o por presión del gobierno nacional otros, en contra de los intereses de sus propias provincias, gracias a esa votación el pueblo rionegrino, como los pueblos de otras provincias también, ha perdido millones y millones de pesos. Hablo del impuesto al cheque, denominado técnicamente como el impuesto al crédito y débito bancario. Este impuesto fue establecido en el año 2001 por el entonces Ministro de Economía Domingo Cavallo, para contribuir -según se dijo entonces- a consolidar la sustentabilidad del Programa Fiscal y Económico. Según la Ley de Emergencia, el 70 por ciento de lo que se recauda va al fisco nacional y el 30 por ciento restante va a la masa, y de ahí se descuenta lo que va a ANSES, lo que le toca a la nación, por lo tanto a las provincias sólo les llega el 12 por ciento.

Esta norma, votada por mayoría ajustada en particular, viola el sentido de federalismo establecido en la Constitución nacional.

De haberse coparticipado el cien por ciento del impuesto entre los años 2002 y 2008, las provincias hubieran recibido 26 mil millones adicionales, lo que evidentemente hubiera beneficiado su deficitaria situación fiscal.

La provincia de Río Negro, señor presidente, dejó de percibir 165 millones aproximadamente solamente durante el año 2008 en concepto de impuesto al cheque no coparticipado en su totalidad. Tal como lo sostuviera el diputado nacional Oscar Aguad del radicalismo, el impuesto al cheque es un impuesto distorsivo, regresivo y además alienta la economía informal. La claudicación del federalismo se evidencia en que los recursos se reparten como quiere el gobierno nacional y no como quiere la Constitución.

Por otra parte, las provincias argentinas desde 2004 se encuentran financiando al ANSES a partir de la cesión de sus recursos, a pesar de registrarse un sostenido crecimiento del superávit financiero de ese organismo previsional.

El mismo Ministro José Luis Rodríguez expresó días pasados, que la disminución de los impuestos coparticipables afectará a las provincias, y que -según las palabras del ministro-, *"esperamos que con la estatización del sistema de jubilación privado, se le devuelva a las provincias los recursos aportados en su momento para sostener el sistema previsional"*.

Lamentablemente, nada de esto ocurrió. El gobierno nacional, ya tomó la decisión de no devolver ese dinero a las provincias que importan el 15 por ciento de la coparticipación del Impuesto a las Ganancias que delegan las provincias para financiar el sistema jubilatorio, lo que equivale a unos 13.500 millones de pesos anuales.

En relación a las regalías, en Río Negro, se encuentra en la denominada cuenca neuquina. Las concesiones de las áreas petroleras antes pertenecían a la nación, pero a raíz de la llamada *"ley corta"*, la facultad de concesión pasó a las provincias. De acuerdo a lo informado por la doctora Tamara Pérez Balda, durante el año 2007, la recaudación fue de aproximadamente 236 millones, mientras que la recaudación estimativa durante el año 2008, ascendió a 248 millones aproximados, habiéndose recaudado hasta el momento 226 millones previéndose el cobro de 22 millones más hasta fines de este mes, diciembre.

Para el año 2009, están presupuestados 270 millones por ingresos por regalías hidrocarburíferas.

Además de revisar los contratos de concesión, procurar el aumento de regalías, es necesario mejorar el sistema de control, ya que hoy se hace mediante mediciones computables en puntos de carga determinados, o sea se controla en los puntos de entrega y en yacimientos.

Ya en el año 2007, se estimaba que el 11 por ciento del gasto corriente y de capital se financiaba con las regalías.

En el proyecto de presupuesto, los recursos provenientes de regalías mineras e hidrocarburíferas, debieran ser imputados a aumentos salariales y a mejorar las políticas ambientales y de protección a pequeños productores.



Pasando al análisis de los gastos, es necesario decir también, que son lamentables los datos suministrados por el INDEC, de responsabilidad aún del funcionario Guillermo Moreno, respecto de que a nivel nacional, la inflación es del 0,5 por ciento mensual, cuando todos sabemos que la inflación supera el 30 por ciento y que hay productos cuyos valores se han duplicado en los últimos meses. Esta manipulación de datos impacta también en la provincia Río Negro.

Nuestros funcionarios debieran entender que no se les puede mentir más a los ciudadanos. Salir de la mentira en las que nos ha sumergido el secretario de Comercio de la nación, significará comenzar a aceptar que la inflación es uno de los principales problemas políticos y económicos que enfrentamos como sociedad.

Hoy la pobreza afecta a más del 30 por ciento de la población y la mortalidad infantil creció durante el año pasado, según informara la ministra de Salud de la nación.

Comenzando con el análisis de la Política Salarial, debemos decir que es necesario derogar la Emergencia Económica Provincial que se ha venido prorrogando a través de decretos del Poder Ejecutivo, dado que constituye el marco legal propicio para ajustar sobre los trabajadores.

Además resulta imperioso, garantizar el mecanismo de Paritarias para todos los estatales, porque la Paritaria es el único ámbito adecuado para discutir no sólo los reclamos salariales, sino las condiciones de trabajo de todos los estatales, la carrera administrativa y la jerarquización de los trabajadores.

Además, también de establecer de una vez y para siempre el 82 por ciento móvil en la jubilación de todos los trabajadores estatales y privados.

En relación a esto último, aprobar el proyecto que se encuentra en tratamiento en las comisiones, respecto a ratificar el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social Provincial, significará consagrar un privilegio, dado que se estaría garantizando el cobro del 82 por ciento móvil a jueces y funcionarios cuando este derecho le asiste a todos los trabajadores públicos y privados de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 inciso 9) de la Constitución provincial.

Dicho privilegio, señor presidente, rompe el principio de igualdad ante la ley y con la obligación por parte del Estado, de brindar un trato igualitario a todos los ciudadanos, incurriendo en una clara discriminación entre jueces, magistrados y el resto de los trabajadores.

El presente presupuesto, no prevé aumentos salariales. Los gastos de educación ascenderían a 1.169 millones de pesos, y de ese total, 833 millones corresponden a personal.

El anuncio del pase a planta permanente de trabajadores que cumplen funciones bajo la modalidad de becas o decreto 115 en el Ministerio de la Familia, porteros de escuela y trabajadores de la salud, es sumamente justo, dado que se trata de dar cumplimiento al derecho a la estabilidad de los trabajadores estatales.

Por último, el gobierno anunció que no pagará el sueldo anual complementario a los estatales rionegrinos y que va a efectuar un adelanto de 600 pesos, que nada tiene que ver con cumplir con la legislación laboral vigente. Río Negro es una de las únicas provincias que no paga aguinaldo, realmente un despropósito, una injusticia.

En relación a la política educativa, en especial a la recomposición salarial, el sindicato de los trabajadores de la educación ha mantenido su posición respecto de solicitar un salario básico de 850 pesos, y un mínimo de 1890 pesos como parte de la continuidad del proceso de recomposición salarial que se viene llevando adelante desde hace mucho tiempo, además de reiterar la necesidad de avanzar rápidamente en la discusión del nomenclador docente, que indefectiblemente incluye la reclasificación de las escuelas mediante el concepto de "ubicación".

Las subas en el orden nacional de las asignaciones familiares, se cumple desde septiembre y recién el año próximo, el gobierno prevé subir las asignaciones, no previéndose –como dije anteriormente- otras subas salariales en este Presupuesto.

En relación a la Salud: Muchos hospitales están al borde del colapso por falta de profesionales en distintas áreas, por falta de equipamiento, presupuesto, etcétera. El presupuesto del Ministerio y del Consejo Provincial de Salud Pública para el período fiscal 2009 con financiamiento de Rentas Generales asciende a la suma de 371 millones aproximadamente, a lo cual corresponde adicionar la suma de 13 millones de pesos aproximadamente, en carácter de obra pública realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia.

Resulta necesario que este presupuesto incluya partidas correspondientes al pago de antigüedad y zona desfavorable a todos los trabajadores de la Salud de la provincia al igual que beneficia a otros trabajadores estatales. Denuncian trabajadores hospitalarios de Allen, que algunos compañeros deben trabajar hasta 16 horas por día o hacer horas extras para poder sostener a su grupo familiar, dado que el sueldo que cobran no es acorde a la canasta básica familiar para vivir dignamente. Además reclaman bajar la edad jubilatoria a 55 años para las mujeres y 60 años para los hombres, pasar las sumas en negro al básico y la atención de la obra social obligatoria. Algunos trabajadores como los del hospital de Catriel exigen un plus por mayor costo de vida.

Los trabajadores de la salud rechazan la mercantilización de la salud que significa subvencionar al sector privado y salarios acorde a la canasta familiar y rechazan la regionalización que implicó el proyecto de desguace del Servicio de Hemoterapia del hospital de Cipolletti.

En relación a la política de Justicia: El Poder Judicial tiene asignados 163 millones, aunque el Superior Tribunal de Justicia había requerido un presupuesto de 225 millones. Resulta necesario una recomposición salarial urgente, también reclaman el 82 por ciento móvil para todos los jubilados del sector, una ley de convenciones colectivas de trabajo, devolución de los descuentos salariales, derogación del MIG y la puesta en marcha del Departamento de Salud Laboral.

En cuanto a las políticas Sociales: Resulta necesario definir en forma urgente una política social que distribuya el ingreso hacia los más desprotegidos.

Este año la provincia de Río Negro se ha visto empañada por la comprobación de que los alimentos que se suministraron durante los últimos años en comedores y planes sociales, han sido por lo menos, adulterados. Esto surge de informes oficiales en los cuales se ha demostrado que la leche de dos marcas suministradas en planes sociales de Río Negro no reúnen la calidad necesarias, según las disposiciones del Código Alimentario Nacional, en cumplimiento estricto de la legislación nacional, provincial y tratados internacionales sobre los derechos de los niños, fundamentalmente aquellos relacionados a la seguridad y soberanía alimentaria, deben establecerse programas alimentarios seguros y dignos.

Como lo hemos peticionado en otras oportunidades, es necesario el reemplazo definitivo de los alimentos preelaborados o deshidratados por alimentos frescos. Una provincia productora de alimentos como frutas, verduras, carnes, no puede brindar a sus niños comidas preelaboradas, y menos de mala o insuficiente calidad nutricional.

Además, es necesario el reemplazo inmediato de productos como leche en polvo por elementos de primera marca en el mercado. La leche debe ser entera y con todos los nutrientes necesarios para garantizar un crecimiento sano de nuestros niños y adultos. La justicia debe determinar los responsables y grado de responsabilidad que le cabe a todos aquellos encargados de velar por la calidad nutricional de los alimentos y con todo el peso de la ley deberá investigar hasta las últimas consecuencias.

Además es necesario que se disponga como política de Estado, que los pequeños y medianos productores -de Río Negro- de carnes, pescado, hortalizas y frutas tengan la prioridad como proveedores del Estado como medida de apoyo contundente a este sector de la producción rionegrina.

En este recinto, señor presidente, cuando el ministro Pega vino a dar explicaciones sobre su gestión, yo dije que allá en el año 2.005 los análisis daban bajo en nutrientes a los alimentos que suministraba la empresa Massily, vinculada con Flavors, oportunidad en la que lamentablemente tuve que soportar insultos de algunos presentes y la falta de respeto del propio ministro. Y era cierto, señor presidente, en el año 2.005, como en el año 2.008, las denuncias pesaban sobre el mismo grupo empresario, no nos equivocábamos entonces, no nos equivocamos ahora en pedir el juicio político al ministro Alfredo Pega.

Las políticas de apoyo a los pequeños productores: los costos de la actividad frutícola siguen creciendo, con expectativa de ciertos sectores de que sean compensados vía mayores precios de la fruta en destino. Desde el 2.002 hasta la actualidad, los costos subieron un 145 por ciento en dólares. Esta tendencia en el tiempo se torna insostenible. Si no existe un reajuste de los precios relativos al sector, nos encontraríamos ante el crítico escenario económico de finales de los noventa, época en la cual más de ciento tres mil productores pequeños y medianos desaparecieron de las chacras del país.

Por otra parte, respecto de la ganadería ovina, la fuerte sequía que azotó a la región necesita de más inversión. Declarar a los productores exentos de impuestos no es una medida de corte coyuntural ni mucho menos paliativa. La Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar se propone reemplazar las políticas de asistencialismo a pequeños productores, agricultores familiares y pueblos originarios, por planes concretos de crecimiento sustentable.

Por otra parte el aumento del canon de riego, ha despertado duras reacciones por parte de los pequeños productores que deben soportar un incremento tarifario cuando la inversión del sistema de riego, según sus dichos, son insuficientes.

En los próximos días se fijarán los precios mínimos para la pera y la manzana. El precio debe ser justo, y además cubrir los costos de producción, deben prever un margen de ganancia que permita a los pequeños y medianos productores vivir de su chacra y vivir en la chacra.

Es necesario decir también que distintas leyes sancionadas por esta Legislatura como la que suspende los remates por deudas con entidades financieras como el Banco Nación y por canon de riego, ha contribuido a defender a los pequeños productores.

Alguna de las áreas que no son prioridad del Estado: I.PRO.S.S., debido a la situación de crisis que vive la obra social provincial, los afiliados no reciben la atención médica que les corresponde por derecho, de acuerdo al aporte que realizan mensualmente y que les es descontado religiosamente de sus recibos de haberes. Resulta urgente un sustancial mejoramiento de las prestaciones de la obra social, pero la solución de fondo pasa por una reformulación total del sistema capitado, además de un sistema transparente de ingresos y egresos, entre otras medidas para recuperar el objetivo para el que fue creada la obra social, como una entidad solidaria que mejore la calidad de vida de los trabajadores estatales.

Desde la ciudad de Villa Regina me llegó un pedido que creo que también debería constar en este Presupuesto. Requieren la construcción del edificio propio del I.PRO.S.S. en la ciudad de Villa Regina, y señalan que el terreno ya está otorgado, que hay que hacer las gestiones ante el IPPV y también reclaman la inclusión de la vacuna contra el cáncer de útero en el vademécum del I.PRO.S.S. a los fines de garantizar a cientos de mujeres la cobertura contra uno de los males más frecuentes en este grupo etario.

Otra de las áreas que no son prioridad es el CO.DE.CI. Es necesario dar cumplimiento con el Fondo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, según lo establecen los artículos 55, 56 y 57 de la ley número 2.287. En el año 2.008, el monto asignado fue de cinco mil pesos, a todas luces insuficiente para cumplir proyectos de organización y articulación zonal, promoción de los derechos indígenas, educación intercultural bilingüe, mejoramiento habitacional, asistencia al poblador en búsqueda de elevar cualitativamente su producción, a la vez que se diversifique la misma, entre otras situaciones que al poder concretarse, aunque sea mínimamente, estaríamos ante una mejora en las condiciones de vida de nuestros hermanos indígenas. Si se pudiera lograr este objetivo, estaríamos evitando o menguando la migración rural a las ciudades.

Respecto de las Políticas Ambientales, según informara el titular del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, este área dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, cuenta con similar presupuesto que el período pasado. Para Áreas Naturales Protegidas durante el año 2008, se asignaron 226.000 pesos, la pregunta es, ¿cómo y de qué manera se puede realizar los planes de manejos, cuidar los recursos naturales con este monto ínfimo? Para Fiscalización de Actividades Hidrocarburíferas y Mineras, el CODEMA sólo cuenta con 734.800 pesos, para Educación Ambiental la módica suma de 57.200 pesos. Esto significa que Río Negro no prioriza la defensa de sus recursos naturales y menos aún garantiza su libre goce a los ciudadanos rionegrinos.

La creciente privatización de los espacios públicos; tiene relación con la especulación inmobiliaria que busca extender la propiedad privada sobre sitios excepcionales como costas de lagos, ríos, mares, con edificaciones ventajosamente producidas para la ostentación y el uso cada vez más excluyente por parte de terratenientes extranjeros y nacionales, que han decidido tener sus paraísos privados en nuestra provincia. En relación a esto, quiero ratificar las denuncias que vengo haciendo desde el inicio de mi gestión en el año 2003, en esta Legislatura.

Ahora más que nunca debemos estar alerta, la grave crisis financiera mundial desatada en los últimos meses en el mundo, ha tocado definitivamente los puntos neurálgicos de este sistema basado en la especulación y en la ficción de una riqueza virtual, que en realidad no es tal. Los grandes capitales se lanzaron a una carrera mundial para respaldar el valor ficticio de sus divisas con al más tangible, como alimentos, acuíferos, hidrocarburos, negocios en el campo de la energía en general, metales preciosos y el negocio inmobiliario con la compra de grandes extensiones de tierras productivas dentro o cerca de reservas naturales. La velocidad de los acontecimientos exigen celeridad y efectividad por parte de nuestro gobierno, para excluir la totalidad de nuestro bienes naturales comunes, de este circuito de intereses especulativos. Claramente, la protección de nuestra economía debe darse a través de medidas restrictivas a la apropiación y concentración de bienes y servicios y medios de producción en pocas manos, y garantizar el bienestar concreto de la población, a través de la reserva de tierras productivas y otras medidas complementarias.

Por ello, a la mayor brevedad, debe adoptarse en Río Negro una política de tierras rigurosamente protectora de nuestros intereses estratégicos, transparente y participativa, en relación a nuestra sociedad y sus organizaciones sociales. Este bloque insiste en el tratamiento urgente del proyecto contra la extranjerización y la consecuente concentración de la tierra en pocas manos.

En relación a la Minería, la explotación del oro con el uso de tóxicos como el cianuro y mercurio, está detenida en la provincia mediante una ley aprobada por esta Legislatura, más las actividades de cateo y exploración del oro, siguen autorizándose, provocando la oposición y el rechazo de los productores, ya que estas actividades son claramente contradictorias e incompatibles con la preservación del medio ambiente, poniendo en riesgo los recursos paleontológicos y botánicos, la producción ovina, caprina, bovina y equina.

Asimismo la falta de recursos humanos en el cuidado de áreas protegidas, hace que recursos naturales, como delfines de la especie franciscana y lobos marinos, aparecieron muertos con armas de fuego

en la costa atlántica rionegrina. Esto en otras provincias patagónicas sería escandaloso, aquí se toma como habitual.

La salud de nuestro río Negro y el Colorado debe ser también política de Estado. El vertido de aguas cloacales sin tratamiento y desechos industriales al curso del río constituye un atentado contra nuestros bienes naturales más preciados. Esto se lo debemos a nuestros hijos y a nuestros nietos, debemos poner especial atención en la salud de los ríos.

En relación a la política de Transporte Público: Este año deberá ser prioridad la recuperación del Tren del Valle y del llamado Zapalero o Estrella del Valle. Los innumerables accidentes en la ruta 22 hacen que recuperar el tren que se lo llevó la oleada privatizadora de los 90, sea cuestión de extrema necesidad, por eso todos: gobierno y oposición debiéramos estar al lado de los ciudadanos que vienen bregando por este sueño desde hace tantos años.

Un capítulo aparte es el Tren Patagónico al cual debemos defender, no exigiendo su privatización como algunos proponen, sino permitiendo que quede en manos del Estado como debiera ser incluso con el Tren del Valle en un futuro, pero con un presupuesto acorde para que funcione debidamente. Hay preocupación, hay desesperación en la región sur por la posibilidad de que el tren deje de funcionar. Este presupuesto debiera asignar fondos de emergencia para poner a nuevo el Tren Patagónico, a través de un plan de fortalecimiento del tren, para que además de cumplir un rol social imprescindible, que de hecho cumple, garantice la seguridad de las personas.

En relación a la Obra Pública quiero hacer mención a algunas denuncias de corrupción que deben ser investigadas. Elisa Carrió, titular de la Coalición Cívica y principal líder de la oposición, incluyó en una denuncia penal por asociación ilícita presentada recientemente contra varios funcionarios políticos nacionales, las irregularidades detectadas en la concesión realizada por Viarse a la empresa constructora Juan Felipe Gancedo Sociedad Anónima para la construcción del tramo Los Menucos-Maquinchao en la ruta 23. Debe recordarse que Vialidad Nacional delegó en la empresa estatal Viarse, la ejecución de la obra de 72 kilómetros, y que ésta subcontrató los trabajos por no contar supuestamente con estructura suficiente para una obra de tal magnitud. Lo cuestionable resulta ser la ampliación del contrato y el costo de la obra que al momento de la adjudicación en diciembre de 2005 era de 39 millones, pero que a menos de un año después, ese monto fue modificado llegando a los 91 millones de pesos.

Un dato positivo que quiero especialmente destacar del presupuesto es la inclusión de una obra emblemática para mi pueblo como es la construcción de la Escuela Especial número 11, que es un anhelo histórico de la comunidad, con una inversión prevista de 4.488.000 pesos y que se encuentra prevista en este presupuesto.

Queda demostrado de esta manera que los ingresos tributarios nacionales que se dejaron de percibir por la carencia de la ley de coparticipación, por la ley del cheque que perjudica a las provincias, por la falta de devolución a las provincias de lo que delegaron en su momento al ANSES, pudieron haberse invertido en las políticas de Estado citadas anteriormente.

Quiero anticipar que voy a acompañar en general al proyecto, como lo he hecho siempre, el proyecto del presupuesto, porque entiendo que la provincia debe contar con un presupuesto y anticipar que en la votación en particular voy a votar en forma negativa los artículos que tienen que ver con la distribución de gastos, recursos y delegaciones de facultades. Para que se tome nota por secretaría voy a votar en contra los artículos del 1º al 3º inclusive y los artículos 20, 21, 22 y 24.

Ahora sí, para finalizar, señor presidente, pido a todos que cuidemos la institucionalidad, que las diferencias políticas no nos impidan ver el norte, que es el fortalecimiento de esta democracia que hemos construido entre todos. Hasta nuestra tarea como legisladores, nuestras responsabilidades y compromisos hacen a la calidad de las instituciones.

Y por último, un pensamiento que debería estar presente en nosotros todos los días. El poder en la Argentina, como en Río Negro, no debe sostenerse gracias a la pobreza sino a la inteligencia de los gobernantes, sigue siendo nuestro mayor desafío sacar a nuestros hermanos más pobres de la pobreza a través de una verdadera justicia social en Argentina y en la provincia también.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitial de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

**SR. DE REGE** - Señor presidente: En función de lo avanzado de la hora, que creo que calculamos mal o le erramos el viscachazo, como dijo el entonces secretario de Hacienda, Zarcchini, en función de eso voy a tratar de ser lo más breve posible, de no leer nada de lo que tengo y también porque creo que ha habido un análisis pormenorizado y muy bueno del presupuesto en general.

Creo que como contexto, es cierto que debemos tener en cuenta el momento que vive la economía mundial, el momento que seguramente significa también a nivel nacional como contexto, la aparición de algunas dificultades de financiamiento del Estado nacional, de problemas fiscales, derivadas de la merma en los ingresos de todos los tipos de exportaciones, pero particularmente las exportaciones agropecuarias. También como contexto tener en cuenta que, si de una crisis de financiamiento estamos hablando, estamos en un país que tiene un alto nivel de endeudamiento, aún después del canje de la deuda, y en un país donde también las provincias argentinas en general, salvo algunas, contadas excepciones, tienen altos niveles de endeudamiento, todas las provincias argentinas, empezando por la más grande que es la provincia de Buenos Aires, pero creo que de todo ese contexto hay cuestiones que las podemos tener en cuenta para la elaboración del presupuesto, para ser prudentes en el futuro pero que difícilmente las podemos cambiar.

En el contenido del presupuesto, este presupuesto que plantea equilibrio fiscal, que creo que es un elemento importante a ser resaltado, porque si siempre hubiera habido equilibrio fiscal no tendría ninguna de las provincias argentinas el nivel de endeudamiento que tiene, entonces el equilibrio fiscal es para resaltar.

Pero algo que sin duda depende de nosotros, en general de los diputados, y sobre todo de los diputados y senadores de todas las provincias argentinas, es la cuestión referente a la cada vez más preocupante situación de desfinanciamiento de las provincias argentinas, cada vez más preocupante porque está previsto en el presupuesto 2009, depende de cómo salgan los números, de que las provincias reciban entre un 26 ó un 25 por ciento, depende de cómo calculemos, una cuarta parte, el 25 por ciento, de la masa de ingresos nacionales, de ingresos fiscales, un 25 por ciento va a ir a las provincias en el año 2009.

En un proceso que va haciendo que las provincias estén hoy por hoy desfinanciadas, aún con este presupuesto de 4 mil millones de pesos que tiene la provincia de Río Negro y en una circunstancia que particularmente tenemos que tener en cuenta, porque ésta es una situación que, lejos de comenzar a revertirse, es una situación que se va profundizando con el tiempo porque, por un lado disminuye el porcentaje de participación de las provincias y, por otro lado, no se mantienen de forma estructural los costos, las erogaciones de las provincias sino que por el contrario, aparecen nuevas erogaciones, por ejemplo, en oportunidad de tratarse la jornada extendida en el tema más sensible que creo todos los argentinos estamos de acuerdo, que la cuestión principal en nuestro país es la que tiene que ver con la educación, cuando se trataba el financiamiento de la jornada extendida por un monto de 71 millones de pesos, a través de un

financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y un financiamiento del Tesoro Provincial por 26 millones, yo en esa oportunidad decía que sin duda ninguno de los que estamos acá presentes discutiría la importancia de la jornada extendida, importancia que además resalta el Ministerio de Educación de la Nación, lo ha manifestado en reiteradas oportunidades, Río Negro ha sido una de las primeras provincias en ponerlo en práctica pero sin embargo –como digo- eso significó en este año 71 millones de pesos entre endeudamiento y aporte directo del Tesoro de la provincia de Río Negro, en una nueva erogación que se agrega –como digo- a las muchas erogaciones sobre todo relacionadas con los gastos sociales –como acá se ha dicho- y que ocupan el 54 por ciento del Presupuesto de la provincia y que tienen una tendencia a ir aumentando con el paso del tiempo, con lo cual ante la merma o, en todo caso, el mantenimiento del porcentaje de los recursos federales, aparecen nuevos gastos para la provincia.

Aún en este contexto hay obras que yo creo que hay que resaltar en el presupuesto de la provincia de Río Negro, hay obras con recursos federales como es el caso de la construcción de la ruta 23 y el ensanche de la ruta 22 y hay obras con recursos provinciales, aunque parezca mentira, con las restricciones de los recursos provinciales y con los esfuerzos que hay que hacer para poder hacer obras en este contexto en las provincias argentinas; se va a comenzar en el año 2009 el asfalto del camino de la Costa y también se prevé 7 millones para el avance del acueducto ganadero-turístico también en la zona de la costa rionegrina, lo cual creo que son dos obras para destacar y aprovechar a hacerlo en función de que hasta ahora no se habían mencionado.

Me parece que el Presupuesto, como digo, es equilibrado, con respecto a los gastos en Personal, las erogaciones en Personal, vienen creciendo en los últimos dos años a un ritmo del 30 por ciento anual, de modo que de alguna forma, en la medida que haya mayores recursos como lo hubo en años anteriores, es de prever de que sean atendidas con estos mayores recursos las necesidades del sector público, sobre todo en lo que a aumentos salariales se refiere.

En definitiva, me parece que la cuestión del deterioro de los ingresos de las provincias no es una cuestión de este gobierno nacional, es un proceso que ya viene de varios años y un proceso que –como digo- no está en vías de revertirse sino de profundizarse, razón por la cual, si para el año 2011 no se hace algo en todo el país, como un pacto, como un acuerdo entre todos los partidos para salvar al federalismo, al margen de quien vaya a ser gobierno en el 2011, sin duda que vamos a tener que cambiar el artículo 1º de la Constitución Argentina, que dice que Argentina adopta el régimen republicano y federal, y poner uno similar al artículo 3º de la Constitución de Chile, que adopta un sistema unitario, porque si no vamos a terminar teniendo todos las desventajas del sistema federal, sin tener ninguna de sus ventajas.

Creo, señor presidente, –como digo- adelantando mi voto en positivo, que este presupuesto es un presupuesto equilibrado, un presupuesto que atiende la deuda pública rionegrina, que plantea un horizonte de previsibilidad, más aún si el artículo 48 se puede concretar –como se dijera- durante el mes de enero, y en consecuencia, con los recursos disponibles, creo que es lo que se puede hacer. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

**SR. VAZQUEZ** - Señor presidente: En virtud de que ya cantó el gallo, voy a ser doblemente breve, y para ello voy a adherir a las expresiones vertidas por el miembro informante del Partido Justicialista y hacer un breve análisis de algunas de las aristas que nos propone el presupuesto en tratamiento.

Es así que el proyecto en análisis, es decir, el presupuesto es, en verdad, el instrumento más importante que señala la política de la economía provincial, y es, en definitiva, la ley de leyes que define el Plan de Gobierno para el año 2009, y por ende de gran trascendencia en la vida y futuro de los rionegrinos.

Podemos decir en términos generales que es cierto, el presupuesto se encuentra equilibrado, con un pequeño superávit, pero no prevé incrementos salariales y la proyección en obra pública con recursos propios, es escasa. Se trata de un presupuesto austero.

Este presupuesto, definido por el gobierno como “equilibrado”, es cierto, está equilibrado, pero como en los últimos años se viene reiterando, está preparado para mantener las diferentes estructuras políticas de los ministerios, pero con carencias para cubrir las necesidades y requerimientos básicos que reclama la sociedad, esto es, educación, salud, justicia y seguridad, se prestarán de manera deficiente.

Si tomamos el funcionamiento de cualquier organismo, advertiremos que a nivel presupuestario su funcionamiento está garantizado, pero de lo que se trata, no es sólo lograr el sostenimiento de la estructura del mismo sino que se generen programas, planes, acciones visibles y con resultados para la sociedad.

Del análisis, en términos generales, como en años anteriores, sigue teniendo como ingreso principal la coparticipación, financiamiento y programas nacionales, lo que representa aproximadamente un 70 por ciento.

Al depender de nación, en tan alto porcentaje previsto en el cálculo de recursos e ingresos para el Ejercicio 2009, y sumado a la crisis económica a nivel mundial, ya instalada en el país y en nuestra provincia, estamos ante una circunstancia que nos pone en el límite de recibir los fondos proyectados en forma puntual, como asimismo en los montos previstos. Esto evidencia la clara dependencia que tenemos con el Poder Central.

Señor presidente, a nivel provincial, la crisis ya se hace sentir en las distintas economías con la disminución en las ventas y consumo. Así la Zona Andina vinculada al turismo se ve afectada por las devaluaciones del real en Brasil y el peso en Chile, muchos comercios abocados a la gastronomía, hotelería y servicios están prescindiendo de personal o no dando nuevos puestos de trabajo. En la zona del valle el precio y la exportación de la fruticultura, la Línea Sur con la ganadería y los efectos de la sequía y la Zona Atlántica con la minería, pesca y ganadería. Seguramente de continuar la crisis estas regiones necesitarán asistencia y ayuda económica. Y es allí donde nos detenemos y observamos que este presupuesto no tiene elaborado o previsto algún fondo o partida para contrarrestar los efectos de esta crisis, que día a día vemos a nivel nacional y que lamentablemente va en aumento progresivo, y que se ve evidenciada en el creciente despido de personal o reducción de horas trabajo y es ahí cuando las demandas le llegan al Estado y, muchas veces, al no estar preparado se ve desbordado por los conflictos y requerimientos.

De todos los temas que componen el presupuesto, vamos a ahondar sobre aquellos que consideramos pilares de nuestra sociedad. El Estado debe asegurar la prestación de servicios esenciales básicos de Salud, Educación, Justicia y Seguridad, vamos a abocarnos sobre lo que consideramos las debilidades más evidentes del presupuesto en análisis.

No podemos dejar de abordar, en este sentido, la prestación de un servicio esencial básico como es el de la Salud Pública.

El Presupuesto previsto para el año 2009 es de 392 millones de pesos, un 8 por ciento superior con respecto al anterior, pero resulta llamativo que para el presente año, se presupuestaron en Bienes de Uso, Consumo, Transferencias y Servicios, 134 millones de pesos, y en el proyecto en tratamiento, señor presidente, presenta una disminución de 24 millones de pesos, o sea de un 21 por ciento menos, quedando consecuentemente reducida a 110 millones de pesos para atender las mismas necesidades.

En el rubro Gastos de Personal, el vigente del 2008 asciende a 231 millones de pesos, pero vale resaltar que el ejecutado al 30 de noviembre del corriente año, ha consumido la totalidad de esos 231 millones de pesos. Esto significa que la previsión del 2009 se ha trasladado, resultando con absoluta claridad que no va a haber recomposición salarial. En síntesis, advertimos con preocupación, que en Salud Pública, no

solamente no se prevé ajuste salarial alguno, sino que además lo que en virtud de la crisis venidera es más grave aún, que en Bienes de Uso, Consumo, y Transferencia se verá reducido en un 21 por ciento menos en términos comparativos, con el del año en curso.

Es sabido que al conflicto del hospital zonal de Bariloche se le podrán sumar, básicamente por cuestiones salariales, el resto de los hospitales de la provincia.

Continuando en este orden de ideas, y tomando a modo de ejemplo el hospital de Bariloche, lugar donde habitamos con mi compañera de bloque, y que por tanto conocemos con mayor precisión, podemos señalar que son muchas las falencias y las condiciones en que tiene que trabajar el personal ante el sinnúmero de requerimientos, sobre todo en un área muy sensible como es la salud, donde no se tolera el mínimo error, y la disminución del presupuesto en Bienes y Servicios, hará resentir aún más la crisis.

Los salarios, en su gran mayoría se encuentran por debajo de la canasta básica familiar para Bariloche, y en el caso de los profesionales, resulta poco atractivo, siendo en consecuencia seducidos por la actividad privada.

El propio hospital de Bariloche ha presupuestado para su funcionamiento un monto aproximado de 15 millones de pesos para el año 2009. No resulta del presupuesto en tratamiento cuál será el monto específico que se le asignará a los fines de atender los gastos del mismo, pero es necesario advertir que en los últimos años, nunca le fue enviado ni el asignado en cada presupuesto, ni menos aún el requerido oportunamente por el nosocomio. Tal situación seguramente se traslada a los demás hospitales de la provincia. A título ejemplificativo, señalamos que en el año 2008, el requerimiento presupuestario del mismo hospital ascendía a la suma aproximada de 8 millones de pesos y le fue asignado 6 millones de pesos, esto es un 25 por ciento menos de lo requerido, y la deuda a octubre del 2008 asciende a 1 millón 700 mil pesos. No hace falta referirnos a las consecuencias que ello trajo aparejado en la prestación de servicios.

La situación en el área adultos, clínica médica, cirugía, traumatología, otras especialidades, terapia intensiva, es crítica en la localidad debido a la falta de camas. Tampoco se cuenta con mecanismos rápidos de derivación a otras localidades, la más cercana es a 450 kilómetros, y la internación domiciliaria se ve limitada por no tener personal suficiente. La localidad no cuenta con geriátricos o casas de alojamiento gratuitas.

De acuerdo a estadísticas sobre habitantes y médicos requeridos, tomamos como ejemplo que el hospital de Bariloche tiene un médico cada 887 habitantes, un bioquímico cada 12.329 habitantes y un enfermero cada 749 habitantes, y no es sólo el caso de Bariloche, sino que la ciudad de Roca tiene un médico cada 904 habitantes o un odontólogo cada 14.478 habitantes.

Además, es de suma preocupación que en las épocas de crisis y cuando la gente comienza a sufrir los efectos de la desocupación, y a quedarse el titular y miembros de su familia sin obra social, el hospital público es el único lugar que lo va a recibir, esto hace que a la gran demanda que tienen habitualmente, viene a sumarse este incremento de atención y asistencia en remedios y otras prestaciones.

De acuerdo a lo previsto en el presupuesto de salud, esto parece que no fue contemplado, y sería más eficiente incrementar las partidas antes de los acontecimientos, a esperar que estos sucedan y salir corriendo a la búsqueda de soluciones. Como dijera el doctor Ramón Carrillo: "*No hay políticas sanitarias sin política social*".

Hablemos de seguridad. Es claro que la seguridad no está referida exclusivamente a la policía de la provincia, pero advirtiendo que el rol de ésta es esencial para garantizar la seguridad de los rionegrinos, es que vamos a explayarnos sobre el tema que nos atañe a todos los habitantes y muchas veces a los que nos visitan, por ser ésta una provincia turística.

En tal sentido manifestamos que el porcentaje destinado a nuestra policía sigue siendo un porcentaje insuficiente con respecto al total del presupuesto general en tratamiento, que asciende aproximadamente a un 6 por ciento del total. Destacamos que del 100 por ciento del mismo, el 90 por ciento está previsto para atender la masa salarial de sus integrantes, de donde se desprende que el escaso porcentaje restante resultará insuficiente y evidencia las dificultades con que el área se encontrará el año entrante, las que se van incrementando año a año, por cuanto el criterio dispuesto para el 2009 es el aplicado para años anteriores, acentuando de esta manera la escasez presupuestaria para funcionamiento operativo de la policía, viéndose reflejado en los reclamos permanentes de la ciudadanía, no sólo en la presencia policial, sino en la provisión de los elementos necesarios para una mejor prevención y acción contra el delito.

Lo plasmado en este presupuesto en este área resulta igual o similar al anterior, por lo que podemos deducir que los problemas que hoy vivimos se van a reiterar, y casi siempre las respuestas de los responsables hacia la comunidad son que la fuerza policial no tiene los elementos suficientes, cayendo la discusión en la falta de recursos para dar cumplimiento a los requerimientos, que lamentablemente en épocas de crisis se acentúan...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

**SR. VAZQUEZ** - ...Podemos mencionar aspectos que evidencian esta escasez de recursos en nuestra policía, por ejemplo, citar la incorporación de vehículos policiales, tan anunciada en diferentes medios, y que en realidad vienen a reemplazar a los vehículos que con el uso han quedado obsoletos, como así también el reiterado pedido de diferentes jefaturas que reclaman mayor asignación para gastos de combustible, reparación y mantenimiento de unidades, entre otros.

Los últimos acontecimientos demuestran elevados índices de inseguridad en toda la provincia, no hace falta más que leer los diarios, y resaltamos especialmente la ciudad de Bariloche, donde hace escasos dos meses ha tenido que intervenir una fuerza nacional, como es Gendarmería Nacional, para reforzar la seguridad, costo éste que, por otro lado, debe afrontar el municipio o la provincia.

En la reunión Especial de Seguridad, realizada el quince de diciembre pasado, se contó con la presencia del Secretario de Seguridad, doctor Marcial Peralta, el cual no pudo dar precisiones sobre el cumplimiento de la ley número 4.200, que crea el Sistema Provincial de Seguridad Pública; afirmó entre otras cosas que hasta la fecha no estaba elaborado el mapa del delito, pero se encontraba en proceso de ejecución, lo cual demuestra que a dos años de sancionada la ley, no existe, en ejecución, una política ordenada en cuanto a prevención del delito.

Referencias respecto del Poder Judicial: El Poder Judicial, durante los años 1.993 al 2.003, participaba con un 6,14 por ciento total del presupuesto, pero en el año 2.007, sobre un presupuesto total de 3.200 millones de pesos, le asignaron 132 millones de pesos, lo que representa un 4 por ciento; esta realidad trajo un desfasaje y un retardo en la puesta en funcionamiento de organismos jurisdiccionales y del Ministerio Público, cuya creación fue voluntad de este Poder Legislativo.

Señor presidente: Para el proyecto de Presupuesto del año 2.009, al Poder Judicial le fue asignada la suma de 162 millones de pesos, pero volverá a tener dificultades, ya que dicho Poder había solicitado 225 millones de pesos, es decir, que en el proyecto en tratamiento, el Poder Ejecutivo le ha reducido la suma requerida originariamente por el Poder Judicial en aproximadamente 60 millones de pesos.

En nota enviada por el señor Ministro de Hacienda, se le comunicaba a los señores representantes del Poder Judicial que se debería proyectar la masa salarial con los valores vigentes de septiembre de 2.008, y reducir fuertemente los gastos de funcionamiento.

Señores legisladores, en este recinto hemos sancionado leyes, en su mayoría de autoría de los legisladores del oficialismo, que no van a poder ser instrumentadas, como ser la creación de los Juzgados de Familia de Viedma, ley número 4.333; Cipolletti, Ley K número 4.307; la creación de los Juzgados de Ejecución Penal de Viedma, General Roca, Cipolletti y Bariloche; la creación de equipos interdisciplinarios de los Juzgados de Familia y la Ley Orgánica del Ministerio Público, para la incorporación del Fiscal General, Defensor General, Secretaría de Superintendencia y Técnica de la Procuración General, las Defensorías de Pobres y Ausentes, a razón de dos por cada Juzgado de Familia, las Defensorías de Menores e Incapaces, en razón de una por cada Juzgado de Familia, artículo 23 inciso d) de la Ley K número 4.199, la incorporación de treinta abogados adjuntos de un total de cuarenta y cuatro previstos en la ley, el equipo técnico de las oficinas de atención a la víctima, de las oficinas de asistencia al detenido y de las oficinas del servicio social.

Ante esto, nos preguntamos ¿qué consideran nuestros colegas legisladores?, pero nosotros advertimos con gran preocupación que se trabajó para ampliar la presencia de la justicia, para hacerla más eficiente y rápida, que es lo que reclama la sociedad y que, con este presupuesto, podemos decir que nos encontramos en el mismo punto de partida, convirtiendo las referidas leyes en letra muerta y no tornándolas aplicables. Se hace realidad el viejo adagio que recuerda que: *"La justicia que llega tarde, no es justicia"*.

Continuando con el análisis del presupuesto para el año 2009, nos toca opinar sobre el tema educación, y lo que resulta en el presupuesto en tratamiento. La realidad de los números del presupuesto del año en curso, es de 874 millones de pesos y comparado con el que estamos analizando cuya cifra asciende a 1.160 millones de pesos, advertimos un incremento del 32 por ciento, y si tomamos la Partida de Personal muestra también un incremento del 25 por ciento en relación al corriente año.

Ahora bien, analizando el gasto ejecutado al 30 de noviembre de 2008, vemos que prácticamente el monto asignado para el año 2009, es lo que realmente se va a erogar en gasto en la Partida de Personal afectado a Educación en este año. Entonces podemos decir, sin lugar a dudas ratificando lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda, que no se tienen en el presupuesto provisiones de aumentos de salarios para los docentes y demás empleados públicos.

Está visto que el gremio docente ya comunicó que, de no haber una recomposición salarial, no dará inicio al ciclo lectivo 2009, esto demuestra que al no estar contemplado en el presupuesto el aumento salarial, inevitablemente nos empuja hacia un conflicto, que se reitera año tras año.

Por otra parte, está presupuesta la construcción de nuevos establecimientos escolares en la provincia, pero no se han asignado fondos suficientes para reparaciones de los ya existentes. Esta situación fue informada al Poder Ejecutivo en reiteradas comunicaciones de este Cuerpo, como dijimos, ni se encuentra plasmada en el presupuesto.

Decimos que el presupuesto es definitivamente un Plan de Gobierno y en lo educativo advierte, señor presidente, que nos encontramos con un tema irresuelto, que nos hará vivir un clásico de todos los meses de febrero y marzo, de inicio de clases, seguramente tendremos un conflicto, ojalá no sea así, pero esta realidad presupuestaria nos indica que transitamos a ese destino. Consideramos que mínimamente se debería garantizar un salario que dignifique a quienes hoy educan a todos los hijos de los habitantes de nuestra provincia. Sería ideal que el docente sólo tenga que preocuparse por la excelencia en la enseñanza de nuestros hijos y no vivir continuamente la preocupación por luchar por un salario digno. En este orden de ideas, podemos sostener que, no hay un claro criterio de asignación del recurso para atender el gasto de un proyecto educativo que priorice la calidad, la equidad y que garantice el acceso y la permanencia de los niños y los jóvenes en el sistema educativo. No hay ninguna duda sobre la necesidad de aumentar los recursos para la educación, pero hay que aumentar la eficiencia de cómo se gasta y canalizar esos recursos de una manera socialmente equitativa.

Señor presidente: Del análisis de la prestación de los servicios esenciales básicos a cargo del Estado, que mínimamente hemos señalado, consideramos que seguramente el señor gobernador debió haber tenido la voluntad política de proponer un presupuesto más generoso, pero en una provincia como la nuestra, con un alto nivel de endeudamiento desde hace muchos años, y que año tras año, por las variables económicas se ha ido incrementado, y a pesar de haber cumplido con el pago de un porcentaje de la misma, el monto sigue siendo muy alto, monto que se aproxima a casi un presupuesto anual si consideramos que en el presupuesto en tratamiento se destinará la suma de 455 millones de pesos para atender amortizaciones y pago de interés de la referida deuda, evidentemente, deberán desatenderse las necesidades esenciales en áreas claves a cargo del Estado rionegrino, como las que mencionábamos anteriormente. Deuda que en diferentes provincias de la República se sigue discutiendo qué color de partido político la generó y en qué condiciones, discusión que no se da en nuestra provincia, ya que desde hace 25 años que gobierna el mismo signo político.

Este tratamiento de la deuda nos llevaría a muchísimas interpretaciones sobre las causales del fuerte endeudamiento, lo que seguramente tendremos oportunidad de hacerlo más adelante, pero quiero ir concluyendo y manifestar que lo que más nos preocupa son los pronósticos para el año 2009, que por cierto no son nada alentadores, advirtiendo que en este proyecto de Ley de Presupuesto que estamos tratando, no se refleja una política de prevención de la crisis que ya está instalada y va en progreso.

Ante este panorama consideramos fundamental y necesario asignar dentro del presupuesto un fondo anticrisis o, en su caso, implementar políticas con programas a efectos de atenuar el impacto de la misma y atender las necesidades más urgentes de los sectores de la población más vulnerables, los cuales son los primeros en sentir las consecuencias.

Por lo expuesto adelantamos el voto negativo de nuestro bloque en general y en particular. Gracias, presidente.

#### 8 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

**SRA. GUTIÉRREZ** - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar un brevísimo cuarto intermedio.,

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay asentimiento así se hará, señora legisladora.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un minuto de cuarto intermedio.

-Eran las 05 y 20 horas.

#### 9 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 05 y 21 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

**SRA. GUTIÉRREZ** - Para transmitirle que los presidentes de los bloques hemos acordado que los discursos faltantes van a ser incorporados por secretaría al Diario de Sesiones y haremos el cierre, el legislador Carlos Peralta y quien le habla. (Ver Inserción de Discursos).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tomado por secretaría, entonces, recepcionaremos la visión del presupuesto de los distintos legisladores que estaban anotados en la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

**SR. PERALTA** - Señor presidente: Voy a ser breve -diría algún legislador- (*risas*). Una parte de mi alocución, que son consideraciones generales, voy a pedir que las ingresen por Secretaría para que de todas maneras queden asentadas en el Diario de Sesiones.

Han habido muchísimas consideraciones respecto de por qué no se va a acompañar el ejercicio 2009 por parte de nuestro bloque, y no voy a abundar en ellas, pero sí en algunas cuestiones manifestadas por el miembro informante del bloque de la Concertación, ya que realmente me han sorprendido algunas de las consideraciones, algunas de las cosas que se decían, que hablábamos de un presupuesto prudente, con mucha responsabilidad, superavitario, en definitiva hablábamos de un presupuesto "*maravilloso*", yo diría que la humanidad nos tiene envidia de que nosotros vivamos en Río Negro con este presupuesto (*risas*).

Se habló de la reducción de la deuda; o nuestras máquinas andan mal o nuestros asesores están bastante equivocados. Tengo un cuadro -para que lo vean los legisladores- del crecimiento de la deuda, que me parece que este cuadro es así, al revés, precisamente porque lo que estamos comprobando en esta evolución de la deuda pública rionegrina, desde el año 1996 al año 2008, ha sido un crecimiento abismal de la deuda que tiene la provincia de Río Negro, y algunas de estas cosas, motivo de esta deuda, fueron algunas consideraciones que hizo nuestro miembro informante, respecto de cuestiones que sucedieron en nuestra provincia que hicieron que la mala inversión de las distintas administraciones radicales en la provincia de Río Negro, desde 1983 a la fecha, aumentaran considerablemente esta deuda que tiene la provincia.

Pero no me voy a ir tan atrás, desde el 31 de enero de 2007, la provincia de Río Negro tenía una deuda de 3 mil millones de pesos, y hoy, al 30 de noviembre de 2008, la deuda de la provincia de Río Negro, señor presidente, está en los 3.487 millones de pesos. Entonces, uno no puede creer que este es un presupuesto "*maravilloso*", como se manifestó, que se ha bajado la deuda que tenía la provincia; es un presupuesto tan "*maravilloso*", que este gobierno pide más préstamos antes de aprobar el presupuesto para poder, por supuesto, afrontar los compromisos de pago de sueldos, de amortización de la deuda, de todo aquello que va a seguir generando deuda en el transcurso del período 2009.

Se ha dicho que en Río Negro se cumplen con todos los compromisos con el gobierno nacional, es cierto que se cumple con todos los compromisos, pero también es cierto que el gobierno nacional, ante la firma del PFO, si no se cumple con esto, no se vuelven a firmar nuevos convenios de financiamiento y de préstamo que hace el gobierno nacional con la provincia de Río Negro a partir del año 2000/2001, cuando en aquella presidencia de Eduardo Duhalde se firmaron los Programas de Financiamiento Ordenado de todas las provincias argentinas.

Se equiparó a otras provincias vecinas respecto del presupuesto, de las deudas que han tenido, pero lo que no se dijo es que esta provincia está ubicada en el séptimo lugar en el concierto de las provincias nacionales que tienen mayor cantidad de empleados públicos por habitante; la media nacional es de 37 empleados públicos cada mil habitantes; en Río Negro, en nuestra provincia, la relación es precisamente el doble, entre 60 y 62 empleados públicos cada mil habitantes.

Lo llamativo, fíjese usted, señor presidente, es que en el año 2003, inicio de gestión del actual gobernador de la provincia, hasta un mes atrás, la planta de personal del Estado provincial creció en 7129 empleados públicos, a un promedio y a un ritmo de más de 1000 empleados por año y, sin embargo, cuando recorremos las distintas áreas del Estado rionegrino, los hospitales, las comisarías, lo que vemos en forma permanente son reclamos de más falta de personal, más falta de técnicos, más falta de médicos, más falta de enfermeros, más falta de policías, entonces uno se pregunta, pero cómo, si estamos poniendo más de 1000 empleados en esta provincia, es decir, dónde están esos 7129 empleados que no se pueden cubrir en nuestros hospitales como en el caso de San Carlos de Bariloche, donde están haciendo falta más de 30 mucamas, alrededor de 30 enfermeros, algunos profesionales; digamos que también el crecimiento de la deuda que ha tenido la provincia tiene mucho que ver en esta toma de empleados públicos, que a veces no cubren las necesidades que tienen distintos estamentos del Estado provincial.

Se habló del ordenamiento de la deuda, y me parece bárbaro ordenar la deuda para saber cuánto debemos, y empezar a pagar o seguir pagando lo que se está debiendo, es un tema lógico, obedece también al Programa de Financiamiento Ordenado. Lo que sí tenemos en claro, lo entendemos y la gente lo entiende, es que cuando no se pueden pagar los aguinaldos, no es que haya una política socialista en la provincia de Río Negro, a ver si le damos plata a los empleados para que la gasten comprando -como alguien decía hoy- pan dulce, garrapiñadas, no se paga el aguinaldo porque no hay dinero para pagarlo; en la mayoría de los Estados municipales de esta provincia se ha previsto en los presupuestos, aumentos entre un 18 y un 20 por ciento escalonados, en dos veces, en tres veces, en cuatro veces, para el transcurso del año 2009; está escrito, por lo tanto es un compromiso que han asumido los Ejecutivos Municipales y que seguramente lo van a cumplir y ¿por qué lo van a cumplir? porque en estos últimos cuatro o cinco años, en nuestro país, en la Argentina, en nuestro gobierno nacional, a partir de las políticas económicas, hemos vivido un período de recuperación del empleo y a partir de la recuperación del empleo, mayores ventas, mayor circulante, recuperación de un poco en los niveles del salario, la gente puede pagar los impuestos, y entonces los Estados recaudan más, y como los Estados recaudan más pueden administrar bien esa recaudación y nos vamos a encontrar en la provincia con muchos municipios que han mejorado muchísimo sus arcas municipales, algunos que tienen mucho dinero para afrontar cualquier crisis, el gobierno nacional que tiene capacidad por el ahorro que ha hecho, de salir a afrontar los problemas de la crisis financiera internacional con políticas claras, en función de sostener el empleo, en función de los que menos tienen, de poder subsidiar a los sectores productivos del país; ahí hemos visto distintos planes que nuestro gobierno nacional está destinando en subsidios, intercambios, para que el mercado siga trabajando pero, sin embargo, en Río Negro no se tiene la certeza de cuánto van a mejorar en porcentajes los sueldos de los empleados provinciales.

Y se ha escuchado como argumento, que en los últimos años, y en los últimos presupuestos, no los hemos incorporado, y hemos logrado buenos aumentos para los trabajadores. Digo yo, en un presupuesto serio, responsable, se incorpora lo que se presupone que se va a gastar en porcentajes y allí estaba nuestra propuesta cuando vino el presupuesto a la Legislatura, por cierto con muy poca fecha, entró el día 27 de noviembre para poder ser tratado, y el día 28 o a los 2 días se pretendía en una presentación oficial, con el ministro, con algunos legisladores, que los bloques de la oposición pudieran hacer preguntas, en un presupuesto que había ingresado 24 horas antes; y cuando fuimos a la Plenaria a discutir, la oposición tuvo propuestas, intentó incorporar esas propuestas para mejorar el presupuesto, para prever en ese presupuesto,

alternativas a los problemas que podamos llegar a tener en el transcurso del año que viene, o por lo menos en el primer semestre, y entonces planteamos la posibilidad de incorporar en ese presupuesto un subsidio para alrededor de 30 mil chicos rionegrinos que no tengan cobertura de ningún tipo. Decíamos, son 100 pesos por chico, son 30 millones de pesos a incorporar en este presupuesto que se podían haber sacado de muchos millones que se gastan en partidas de Gastos no Especificados que tiene este presupuesto. Solicitamos que la provincia, de los recursos propios incorpore un 20 por ciento más para la construcción de viviendas sociales, para las miles de familias carenciadas que no pueden tener una vivienda, pero que tampoco pueden acceder por los requisitos de los planes de vivienda del IPPV, para la posibilidad de comprar tierras para poder realizar loteos sociales. Muchos municipios de esta provincia están enfrentando la situación y la están tratando de resolver, mientras que lo único que hizo el Estado provincial fue armar una Comisión de Tierras para ver cómo resuelve el problema de las tomas y la falta de tierra que estamos teniendo, pero a la hora de incorporarlo al presupuesto en una política solidaria con el que no tiene, con los cientos de familias jóvenes y otras no tan jóvenes de nuestra provincia, para que puedan acceder a sus tierras, el derecho a la tierra, a la vivienda, ni siquiera se incorporó un centavo. También propusimos que se incorpore dentro de este presupuesto el piso de 16 por ciento de aumento, escalonado, no escalonado, como sea, pero un piso del 16 por ciento para llevar tranquilidad a los trabajadores del Estado, y ninguna de estas propuestas fue aceptada por el oficialismo. Se nos dijo: *"Muchachos, el presupuesto no se modifica, se vota como está, se ajusta el cinturón el gobierno de la provincia"*, pero lo que hace el gobierno de la provincia es aprovechar este verano, no tuvo capacidad de ahorro, pensando en que a veces, en el mundo, los problemas económicos y las crisis, cada 10 ó 12 años golpean; y esto es lo que ha sucedido efectivamente.

De todo el presupuesto que tiene la provincia, se va a ir en el año 2009, alrededor de un 60 por ciento a los pagos de los salarios, con lo cual queda muy poco para el resto, y sólo se prevé entre el 10 y el 12 por ciento en obra pública. Estos son algunos de los muchos fundamentos que vamos a incorporar -vuelvo a reiterar- por secretaría, que teníamos pensado manifestarlo para el cierre de nuestra exposición respecto del presupuesto 2009.

Entonces, no vemos que sea un presupuesto maravilloso, un presupuesto prudente sí que lo es, porque se ajustan los cinturones; reducción de la deuda: no ha habido reducción de la deuda, la deuda ha seguido creciendo en esta provincia, y en cuanto a los problemas que ha tenido esta provincia en el transcurso del 2008, no se ven reflejadas las soluciones en el Presupuesto del 2009, y se supone que el presupuesto, que el esqueleto de un presupuesto tiene que ver con un análisis de lo que sucedió en el transcurso del año, y prever los recursos necesarios para que en el próximo año no tengamos los problemas que hemos tenido en el transcurso de éste.

En esta provincia los problemas son permanentes, se repiten año a año, tenemos un farrago de noticias en los medios y de reclamos que nos hace la gente todos los días, no solamente a nosotros, también a los legisladores de la Concertación; seguimos con los problemas de comisarías que se caen a pedazos, seguimos con hospitales que se amplían a medias, seguimos con el problema del Tren Patagónico, seguimos con los problemas en esta provincia de la falta de medicamentos, seguimos con problemas de actos, hasta diríamos en algunos casos, de funcionarios sospechados de corrupción en gastos millonarios que se han hecho en esta provincia. No se pueden resolver los temas y no vemos que en el Presupuesto 2009 esté previsto resolverlos. Vamos a tener déficit habitacional, vamos a tener déficit del suelo, vamos a tener déficit en Salud Pública, vamos a volver a repetir los mismos problemas que tuvimos en el transcurso del 2008.

Ya terminando, señor presidente, quiero manifestar que hemos intentado incorporar a ese presupuesto modificaciones, cuestiones superadoras, no sé si superadoras, pero por lo menos una propuesta, una propuesta que se realizó desde la oposición, entendiendo la necesidad, no solamente de mejorar el presupuesto, sino de apuntar a los sectores que menos tienen y tratar de llevar la solución que pudiera tener el Estado rionegrino, pero en este caso no fue posible. Por ese motivo, señor presidente, nuestro bloque va a votar en contra, en general y en particular, el Presupuesto del año 2009.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

**SRA. GUTIERREZ** - Gracias, señor presidente.

Primero, para aclarar que en ningún momento dijimos que este presupuesto era maravilloso, un presupuesto prudente como dijo el legislador Peralta, un presupuesto que, seguramente, es nuestra intención mejorarlo en el transcurso del año, que justamente somos los más preocupados por incrementarles el salario, por ejemplo a los empleados públicos.

Me extraña cuando el legislador Peralta habla de la cantidad de empleados públicos en la forma que lo hace, porque los médicos están en los hospitales, los docentes están en las escuelas, los policías están en las calles o en las comisarías, no se puede pensar que miles de empleados nuevos no estén en ningún lado o no hagan nada.

Educación: Entre el período 2003 y 2008, incrementó 1.185 cargos titulares, 1.474 suplentes, 15.512 horas cátedras y 1.219 cargos de personal no docente.

Salud: 741 médicos y técnicos, y 314 auxiliares de enfermería.

Seguridad: 622 agentes y Justicia 261 cargos.

Los empleados públicos trabajan, hay más hospitales, con algunos inconvenientes en los servicios, es cierto, lo tenemos que mejorar, hay más escuelas, hay un programa de jornada extendida en esta provincia, que justamente merece la mirada de muchas otras provincias para su implementación.

Pareciera ser que uno vive en dos mundos, ¿no?, uno es en la provincia y otro es cuando uno a veces va a los ministerios nacionales, cuando se habla de salud, porque los resultados de las gestiones se miden con indicadores también. Entonces, tenemos que ver que no todo es tan negro, si hablamos de mortalidad infantil, somos la segunda provincia mejor posicionada, y ojalá que no hubiese ningún chico fallecido en la provincia. Si hablamos de mortalidad materna, somos una de las 4 primeras provincias mejor posicionadas. Si hablamos de retención en la escuela, en el nivel primario hemos mejorado muchísimo, creo que uno de los legisladores en algún momento lo dijo, estas cosas también hay que tenerlas en cuenta.

Respecto a los sueldos, no somos la única provincia que no ha podido definir una pauta salarial para el ejercicio venidero, la provincia de Buenos Aires tampoco lo pudo hacer, Río Negro no es una isla. Esto también lo tenemos que decir. Nos encantaría poder implementar la inversión, pero no podemos ser irresponsables porque no tenemos los recursos suficientes para hacerlo. También esperamos poder incrementarlos y de esa manera poder mejorar nuestra inversión.

Con esto le quiero decir, señor presidente, que hemos asistido nuevamente a una sesión donde contrastan distintas visiones, se han hecho juicios de valor, actitudes sobre la realidad, sobre el pasado y sobre el presente de la provincia, por supuesto sobre el futuro, porque estamos hablando del presupuesto 2009.

En esta oportunidad, más que otras, tenemos que aportar una mirada optimista, mucho más -digo- hoy, porque el contexto mundial es complicado, porque hasta los más expertos y los más entrenados analistas tienen esa mirada optimista, y no es así, no hay demasiadas miradas optimistas, pero sí pido que nosotros la tengamos. Por eso también en este momento quiero agradecer el acompañamiento de la mayoría de los bloques que ha votado en general este proyecto, porque ese voto positivo es un verdadero acto de reconocimiento a la gestión de este gobierno provincial, gestión que es susceptible de ser criticada porque no



es maravillosa, es mejorable, pero no es malísima, como a veces la quieren hacer ver. Por eso vuelvo a agradecer el voto en general de la mayoría de los bloques.

Tenemos un escenario complejo, impredecible, tenemos que coordinar acciones, tenemos que mejorar relaciones, tal vez la crisis sea un punto de partida para algunas decisiones, tal vez sea un punto de partida para poder acordar algunas cuestiones, oficialismo y oposición, tal vez podamos ir juntos a la Nación a pedir que, por favor, el año 2009 sea el año del tratamiento de una ley nueva de coparticipación, porque coincido con la legisladora Odarda, los recursos son insuficientes y todas las provincias están en iguales condiciones a las nuestras. Entonces, vayamos juntos a Nación, podemos también plantear un equipo técnico, podemos empezar a tener otra mirada. No estoy diciendo que no sean críticos, estoy diciendo que no todo es tan negro, que no todo es tan malo.

No podemos dejar de decir también que del total de la deuda, el 90 por ciento de la misma, y lo han dicho otros legisladores de otros bloques también, corresponde a nuestras obligaciones con el gobierno nacional. Tal vez si el bloque del PJ nos ayuda podremos ir juntos, poder renegociar esta deuda, poder lograr mejores condiciones. Si mejora el endeudamiento, si mejoramos los recursos, todos los rionegrinos vamos a tener mayores y mejores servicios, pero no es que hoy no los tengan, siempre podemos mejorar.

Señor presidente: Para cerrar quiero hacer aquí alguna consideración de los argumentos vertidos por el senador Miguel Pichetto al cierre de la discusión del Presupuesto 2009 en el Congreso de la nación, para decirle que tenemos desde nuestro bloque algunas coincidencias, brevemente digo cuáles eran las palabras del senador: “¿Por qué toda esta convocatoria a los fantasmas de esta noche?”, se preguntaba, “es decir, convocar al Apocalipsis, convocar vientos para que vengan las tempestades. Si ocurre lo que algunos quieren que ocurra, porque hay algunos, en la Argentina, que quieren que ocurra todo un desastre, quieren el desastre, aún a costa de los argentinos. Este es el problema: quieren el desastre. Quieren que el desastre llegue. Lo alientan desde el discurso, lo motorizan”.

En otro párrafo dice: “Hay otro elemento, señor presidente, y es que en este momento es políticamente correcto en la Argentina ser opositor. Es muy bueno ser opositor. A veces, a la mañana, prendo y escucho la radio, aunque después me enfermo y la apago”, dice el senador. Yo también, señor presidente, cuando me levanto prendo la radio, escucho algunas cosas que no me gustan y sigo escuchando. Algunas son aberraciones, de otras tomo nota y trato de modificar la realidad en beneficio de los ciudadanos rionegrinos.

Sigue diciendo: “Cuando abro los medios gráficos más importantes o miro la televisión, observo que circula toda una secuencia de información en virtud de la cual todo es negativo y no hay nada en el horizonte que permita visualizar alguna esperanza para los argentinos”.

Cómo no identificarnos con el Senador, si en Río Negro muchas veces nos pasa lo mismo. No es momento para rivalidades, agradezco el voto positivo de aquellos bloques que lo han hecho, le reconocemos al bloque del Partido Justicialista que en esta oportunidad ha hecho aportes, que no hemos podido consensuar, es cierto, pero en algunas otras oportunidades sólo hubo críticas y no aportes. También quiero agradecer en esta oportunidad los aportes que se hicieron y convocarlos a iniciar el ejercicio 2.009 todos juntos, no sin críticas, porque la crítica constructiva ayuda, la crítica también acompaña. Por eso, señor presidente, quiero decirle que no es un presupuesto maravilloso, es un presupuesto posible, pero con este presupuesto vamos a dar salud, educación, seguridad. ¿Qué queremos mejorar?, por supuesto que queremos mejorar, y para eso también necesitamos el apoyo del gobierno nacional, y ese apoyo se traduce en una nueva ley de coparticipación federal que nos pueda hacer mejorar nuestros recursos.

De esta manera, adelanto el voto positivo del bloque que represento, en general y en particular. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señora legisladora Adriana Gutiérrez.

En consideración en general el **expediente número 1083/08**, proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

Se va a votar en general con la modificación planteada al artículo 48. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

En los artículos 1º, 2º y 3º, se ha planteado que van a ser votados negativamente por la legisladora Magdalena Odarda y, además, por el bloque del P.J. que ha votado en general negativamente y lo hará de la misma forma en particular, lo hacen también el bloque Encuentro, SUR y Frente Democrático.

-Se votan y aprueban por mayoría los artículos 1º, 2º y 3º, acompañando con el voto positivo el bloque de la Concertación, el Partido Provincial Rionegrino y el señor legislador Cortés.

-Se votan y se aprueban por mayoría los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, acompañando con el voto positivo los bloques de la Concertación, Encuentro, Frente Democrático y ARI.

-Se votan y aprueban por mayoría los artículos 20, 21, 22, 23 y 24, acompañando con el voto positivo los bloques de la Concertación, PPR y el legislador Cortés. El legislador Facundo López sólo apoya el artículo 23.

-Se votan y aprueban por mayoría los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, acompañando con el voto positivo los bloques Encuentro; PPR; Concertación para el Desarrollo; Frente Democrático; el legislador Cortés; el bloque radical Edgardo Castello, que ha acompañado en todos hasta ahora, y el ARI.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El artículo 49 es de forma. En consecuencia ha sido aprobado por mayoría, por lo tanto el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## 10 - PLAN DE LABOR

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Felices Fiestas y Feliz año nuevo.

-Eran las 6 horas.

## 11 - INSERCIÓN DISCURSOS SOBRE EL PRESUPUESTO

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA****Discurso de la señora legisladora Silvia Horne**

Señor Presidente:

Como ya se ha dicho, el debate sobre la ley de presupuesto expone el conjunto de las políticas provinciales, todas y cada una de ellas, sus objetivos y sobre todo el cumplimiento de los mismos, para poder proyectar el nuevo año.

Estamos analizando de qué modo se distribuye la riqueza producida por los rionegrinos, y también la del resto de los argentinos, que nos es asignada por ser parte constitutiva de la nación. De cómo se recupera esa riqueza y de como se reasigna.

Las miradas que cada uno de nosotros tenemos acerca de ellas importan una mirada crítica tendiente a revertir las situaciones de carencias, desequilibrios y de justicia.

Hago esta aclaración, porque de ninguna manera creo que estemos ante un estado de "desestabilización" como anunciara el señor gobernador, y quiero despejar toda duda al respecto.

Porque si así no fuera, seguramente plantearía en primer lugar la necesidad de fortalecer las instituciones democráticas que son las que sustentan al gobierno. Pero considero que no es el caso.

Por eso, en la seguridad de que no hay tal "desestabilización", es que me siento en total libertad, como rionegrina, como legisladora perteneciente al bloque peronista, de señalar las diferencias con el proyecto que presenta el Ejecutivo.

Aventados entonces los riesgos de ser malinterpretada, quiero hacer algunas menciones a temas preocupantes que surgen en el proyecto. Un presupuesto de 4.004 millones, casi equivalente a una la deuda pública (3.500 mil), solo 516 millones menor, que implica un 87% del total, o sea prácticamente un presupuesto en deudas.

**Plan defensa del trabajo la producción y el consumo**

En primer lugar deseo apuntar a **la nueva situación que se ha desencadenado en la economía mundial** y que marca una nueva era del capitalismo, y que va a repercutir, ya está ocurriendo, en el cuerpo social de los argentinos y nuestra provincia no está al margen.

En la economía actual, la decisión en este mundo globalizado estuvo en manos de grupos que se apoderaron de la renta mediante inversiones financieras. Pero la expansión de las inversiones financieras no podía durar cuando la base productiva mostraba claros signos de debilidad. Las transacciones financieras según ciertos estudiosos eran de dos mil trillones de dólares cuando la base productiva mundial era de cuarenta y cuatro trillones de dólares.

Esa crisis financiera esbozaba una crisis de economía real, que inevitablemente iba a desembocar en el desempleo, en mayor precariedad y aumento de pobreza: en depresión. Detrás de esta crisis financiera aparece la crisis estructural del sistema económico.

Los capitales financieros nunca han tenido compromiso con los intereses de ningún país. Han marchado hacia donde han encontrado las mayores ganancias, con mayor liquidez y poco o ningún impuesto sin importarles si con su paso arrasaban la estructura productiva de alguna nación.

No hay dudas de que el sector más vulnerable y que resultará más perjudicado si comienza a derrumbarse (por leve que sea ese derrumbe) las finanzas y economía de un país es el de las amplias mayorías, que no gozan de beneficios y que están empobrecidas.

Si bien es cierto que el proceso vivido en nuestro país en los últimos cinco años nos ha permitido avanzar desde una economía de especulación hacia una de producción, y que hemos tomado posiciones de soberanía respecto a los organismos de crédito internacional, con lo cual estamos bajo un mayor nivel de protección que otras economías mundiales, los ecos de la debacle, quizás morigerada, nos van a tocar de todos modos.

La única forma de revertir esta realidad es exigir condiciones que modifiquen esa desigualdad tan pronunciada entre los empleadores y los empleados y a la par asegurar una expansión del mercado interno.

Si el impacto que afecta a nuestra región por la explosión de la burbuja financiera mundial, pone en riesgo el modelo productivo y la fuente de trabajo, entonces deberán adoptarse necesariamente drásticas medidas para evitar el desempleo y los sufrimientos que implica ello para cada familia como también el achicamiento del mercado.

El gobierno nacional y las provincias han tomado nota de esta situación y se han aprobado una serie de medidas extraordinarias tendientes a sostener la producción, el empleo y el consumo, invirtiendo para ello grandes sumas de dinero.

Creemos, que en este presupuesto 2009 debería reflejarse esta inversión, y esta prioridad reasignando recursos, de modo que no nos encontremos con una situación de desocupación ya desencadenada y sea tarde, o imposible atenderla. Si se produce una importante baja del empleo, y se comprime el mercado, no habrá políticas asistenciales que alcancen para sostener a las familias rionegrinas. Estaremos ante un nuevo ciclo de exclusión social, y con ello se agravarán los conflictos y las consecuencias que todos ya conocemos.

Entonces creemos que este es el momento, cuando se debate la asignación de los recursos, de introducir medidas importantes que puedan contrarrestar las consecuencias descritas.

En este sentido debería incluirse en el presupuesto 2009 un **aumento salarial** de al menos el 15 o 20 % para los trabajadores del estado, que permita sostener el consumo, y con ello las condiciones de vida de sus familias, que asegure que no caeremos en el círculo vicioso de menos trabajo, menos salario, menos consumo, menos producción.

Sabiendo la deuda que históricamente tiene el Estado de Río Negro con los trabajadores estatales, no podemos seguir postergando la obligación de acercarnos a una Justa Retribución y a un salario mínimo, vital y móvil como manda el Art. 14 bis de la Constitución Nacional.

Si aún los aumentos salariales que proponemos no son suficientes para alcanzar esos mandatos constitucionales, al menos son gestos que demuestran la voluntad de cumplir con nuestra Carta Magna.

Determinar un aumento salarial del 15% o 20 % no afectará un porcentaje alto de los recursos disponibles. En todo caso obliga a cierta política de austeridad disminuyendo gastos superfluos y reasignar partidas otorgando prioridad a los trabajadores y a un sueldo más justo como a políticas sociales activas que beneficien a los más vulnerables.

Garantizar que todos **los niños reciban una asignación universal** de cien pesos mensuales, aunque los padres carezcan de trabajo o no estén debidamente registrados, es un paso importante hacia la universalización de un derecho y favorece la redistribución de los ingresos. Complementa al Sistema de Asignaciones Familiares que es ineficaz para dar respuestas a los grupos más vulnerables. Es un avance con ánimos a garantizar los derechos como el de no trabajar, la alimentación, la salud, la educación, entre otros, de la niñez.

Como la situación actual es realmente grave, entendemos que no bastará una medida o dos, sino que deben tomarse numerosas medidas que inyecten recursos para poner en movimiento la economía.

En ese mismo sentido, el Estado tiene el deber de actuar para promover políticas de **viviendas**. Ello se traducirá en un mayor bienestar a miles y miles de familias a quienes hoy les resulta inaccesible económica y financieramente una vivienda. No sólo su adquisición sino que incluso hoy la locación de una casa es de un precio imposible de abonar. A la par, la construcción es una de las obras que más trabajo y empleo genera, ayudando así a fortalecer nuestra economía local.

La constitución del Consejo Asesor para la Tierra y la Vivienda no ha producido aun ninguna propuesta respecto a conformar un Fondo que permita abordar la crisis habitacional en Río Negro. El Acceso al suelo y a la vivienda sigue siendo un imposible para miles de rionegrinos, y es menester realizar una inversión que de al menos una señal de la importancia que tiene el derecho al hábitat. Así reza en los fundamentos del decreto 656/08. Se debe actuar en consecuencia.

Proponemos entonces incorporar las sumas que permitan la construcción de 500 soluciones habitacionales en el presupuesto 2009.

Si bien el **presupuesto de Salud tiene respecto al 2008** un aumento, que en el rubro medicina asistencial es del 13,11% vemos que en cuanto a la Medicina Preventiva, que representa el menos significativo de los montos, 16,4 mil, equivalente al 16,4% del rubro salud. Creemos entonces que se sigue invirtiendo la prioridad en cuanto a la política general de salud pública, en desmedro de la prevención.

Es bueno recordar que la Salud Pública está también en estado de Emergencia desde el año 2002, y sigue, ( leyes 3602 y 3631) y sin embargo se mantiene la inercia de la transferencia de recursos al sector de la medicina privada, en vez de realizar las inversiones necesarias para brindar los servicios adecuados.

Un caso significativo es la no utilización de ventajas comparativas de nuestra provincia, que cuenta con el INVAP, la Facultad de Medicina, Escuelas de enfermería, la posibilidad de optimizar la producción del PROZOME, o bien la puesta en marcha de equipamiento sofisticado como el acelerador lineal que está guardado en un galpón del IDEVI, cuyo costo es de 400 mil pesos, entre otros.

El caso de la Escuela de Medicina Nuclear en Mendoza es un ejemplo de este aprovechamiento, incluso en nuestro caso tenemos a los físicos del Balseiro que viven en nuestra provincia.

Saneario Ambiental ha disminuido de 16 a 3,5 millones, aunque no se ha verificado anuncios respecto a la eliminación de plagas, etcétera, etcétera, Entonces nos preguntamos como se va a suplir la reducción del 78,13 %, o bien si los 12,6 millones que les quitaron no se utilizaban en dicha función? O fueron usados en gastos innecesarios o intrascendentes, o bien que para el 2009 se prevé sanear la tercera parte de lo necesario. ¿Cuál es la previsión para afrontar la proliferación del Chagas, que sigue haciendo estragos, las campañas de fumigación para evitar su propagación, entre otros vectores.

**La Salud de los rionegrinos** es en sí otro tema de análisis.

En general en el curso del año 2008, el Hospital Público de Río Negro que debe ser el eje de la Salud en la provincia, ha mostrado su permanente y cada vez más acentuado deterioro.

Hay 34 hospitales. Pero ellos difieren en el grado de complejidad obligando a los enfermos a viajar para obtener atención especializada.

En la provincia hay alrededor de 1600 médicos: Uno cada 600 habitantes, el número que recomienda la Organización Mundial de la Salud como mínimo. Aunque no es buena la distribución. La mayoría reside en los centros urbanos y hay lugares más distantes que están abandonados a su suerte.

A la Ministra de Salud, Cristina Uría, en el curso del año, le llovieron los reclamos por el escaso presupuesto para el área, los bajos salarios, las retribuciones en "negro", y la obligada extensión de horarios de los trabajadores para superar las dificultades económicas recayendo en una excesiva sobrecarga de tareas y los inconvenientes que se derivan de esa situación.

La pobre infraestructura hospitalaria pone de relieve el grado de precariedad con que el personal debe atender a los pacientes. En todos ellos se observa espacios no adecuados, problemas edilicios, instalaciones eléctricas deterioradas, el incumplimiento de las normas de higiene y seguridad, todo lo que ponen en riesgo la integridad psicofísica de los pacientes como del personal que allí se desempeña. Es común la falta de equipamiento y de insumos, la ausencia de mantenimiento, la escasez de profesionales y especialistas.

Que existan cuatro hospitales: el de Viedma, Bariloche, Cipolletti y Roca, que solo tengan servicios de neonatología, que posibilite la atención a casos de extrema gravedad, afecta. Produce resultados concretos y lamentables: En el año 2007, la mortalidad infantil trepó 8,63 por mil y si bien no es la única razón, es una más que contribuye a que no se impida una muerte evitable.

Terminando el año, el resultado del balance es negativo. Poco se hizo en estos aspectos:

**El hospital "Ramón Carrillo" de San Carlos de Bariloche**, en reiteradas oportunidades ha sido nota de los diarios por la falta de material descartable y por la falta de un listado importante de medicamentos básicos, por su menguado presupuesto que ronda los 470 mil pesos mensuales, cuando se habían presupuestado, en 2008, 675 mil.

Se ha denunciado la falta de hierro, ácido fólico, sondas nelaton y cintocinon y la falta de medicamentos para salud mental y oncología y de equipamiento para el agregado de camas en terapia intensiva a título ilustrativo.

Tiene unas 140 enfermeras y necesita incorporar unas 50 trabajadoras más como mínimo.

La estructura de salud día a día se empobrece: Se ha reducido la cantidad de horas y la calidad de atención que recibe la población infanto-juvenil víctima de abusos sexuales, maltratos y de violencia familiar. Ante las modificaciones de las condiciones laborales, hubo renunciadas de profesionales que se desempeñaban en el sector.

Es un servicio relativamente nuevo que funciona en el sector de Psicología Infanto-Juvenil del Hospital Zonal, única dependencia estatal que presta atención y contención a niños y adolescentes víctimas de violencia.

Estas medidas no solo miran a la salud como un gasto sino que tienden a recortarlo y muestran el desinterés hacia la contención de estos sectores vulnerables que necesitan el auxilio psicológico e interdisciplinario. Pero además también afectaron a la atención de adultos pues el personal a cargo debe comenzar a dar respuestas por estos casos. El funcionamiento mensual que necesita para 2009 es de 1.297 mil pesos, y en el proyecto que hoy se somete a consideración es de 450.833, o sea menos de un tercio.

**El hospital de Jacobacci "Rogelio Cortizo"** es una construcción de los años '50. Ante la observación de grietas en paredes y techos, se anunció el inicio de obra de remodelación con un presupuesto asignado de 120.000 pesos para el año 2007.

Tiene desde hace un año un ala clausurada. En abril del 2007 se clausuró el área de maternidad y pediatría. Los baños no funcionan

Cuenta con seis generalistas, un ginecólogo, tres psicólogos, una partera y cuatro pediatras. Cubrirían para marzo del año 2009 con un generalista, un pediatra, un kinesiólogo que se sumarían.

Momentáneamente ante la falta de áreas de servicio, se derivan al hospital de Bariloche cuyo turno se concede con alrededor de un mes o dos meses, salvo las complicaciones derivadas con urgencia. 64 mil pesos mensuales de funcionamiento.

**En Catriel**, en el año 1971 se creó un hospital de campaña en un edificio prefabricado.

Pese al crecimiento demográfico, no hubo cambios sustanciales.

Estos últimos años, el promedio de consultas mensuales ascendía a alrededor de 12.000 consultas. Después del boom petrolero y la migración interna, se ha llegado al promedio de las 35.000 consultas mensuales. Pero no se sumó recursos humanos y materiales como para responder a esta nueva demanda.

Resulta imperioso y urgente contar con más personal administrativo, con chofer, con una ambulancia (simple) no de terapia intensiva, con una ampliación del edificio y con un vestuario y baños para el personal que allí trabaja.

**En Cinco Saltos**, nos encontramos ante un hospital de complejidad 4 que abarca una zona muy poblada, que incluye Campo Grande, Contralmirante Cordero y la zona intermedia.

Los partos se derivan a Cipolletti. No se practica ninguna cirugía. Se reservan algunos cuartos de internación para atender partos de urgencia.

Hay un solo pediatra en el hospital público. No da abasto para la cobertura de los niños y niñas de esa localidad. Pero esta dificultad no se debe a la falta de médicos con esa especialidad. Pues en el ámbito privado, no se observa esa carencia.

Hoy se hace sentir el reclamo por un nuevo hospital.

La construcción original responde a una población de hace 50 años. Está colapsado. Las ampliaciones dispuestas han sido insuficientes para las necesidades demandadas. Las salas de internación son del tipo pabellón: muchas camas en un largo salón.

Hubo un pedido para que se instruyen los mecanismos necesarios para constituir una mesa de diálogo con representantes sindicales y se reconozca la plurirrepresentación de las organizaciones sindicales en cumplimiento de la legislación vigente.

**En el hospital de Fernández Oro** también se verifica menos personal, aunque la población de esta ciudad aumenta. Ha reducido el siguiente personal: una enfermera, una odontóloga, una asistente social y una agente sanitaria. Ello genera una incertidumbre total en los que quedan cumpliendo funciones.

No hay sala de internación para parto. La vecina debe trasladarse en caso de parto a la ciudad de Cipolletti, como asimismo en todos los casos en que requiere cirugía.

**El Hospital de Cipolletti** fue construido en el año 1938. Sobre esta base, fue introduciéndose reformas. Pero estaba pensado y planificado para una población que no excedía los 25.000 habitantes.

Al año 2008, el hospital que se necesita es absolutamente distinto a éste que hoy presenta déficits en equipamientos y en recursos humanos.

Allí ejercen enfermería 134 personas. Para llegar a óptimas condiciones se precisan 109 más. Esta carencia incide en varios servicios que no se brindan.

Tampoco logra mantener los servicios con los que hasta hace poco contaba como para asegurar un buen nivel de salud a la población zonal. Así por ejemplo, se desmanteló el área de Hemoterapia con la excusa de una regionalización que no es tal y que hace temer en el avance de una política de privatización.

**El Hospital de Roca “Francisco López Lima”**, es de complejidad seis.

Entre enero y agosto del año 2008, efectuó 4990 derivaciones al subsector privado. No solo derivó las de complejidad, sino otras de escasa complejidad como análisis de laboratorios y ecografías, prácticas en odontologías y oftalmología.

Cada mes hay nuevas derivaciones. Por ejemplo en el mes de noviembre, se derivaron 60 cirugías llamadas colecistectomías por la falta de Arco en “C” del Hospital.

Las razones son la falta de profesionales o la falta de equipos o la ruptura de los existentes.

No hay equipamiento ni tecnología acorde con los avances técnicos en la materia de salud.

Más bien, hay un vaciamiento. Las carencias mencionadas se justificaron en dificultades presupuestarias (argumento que por supuesto no fue esgrimido a la hora de beneficiar al prestador privado).

**El hospital de Choele Choel** ha tenido dificultades para la sustitución del cirujano que renunció en forma indeclinable: Ceferino Di Plácido. Agravada esta situación por el uso de licencia por parte del otro cirujano.

Los treinta mil habitantes que tiene la región han estado desprotegidos en el caso de requerir a un cirujano y ante la urgencia han sido derivados a una clínica privada de esta localidad, donde los gastos los afrontará la salud provincial.

**En Valle Medio**, Pomona, Darwin, Belisle, Chimpay, cuentan con hospitales o salas en las que trabajan con guardias pasivas. Se desempeñan en un horario reducido de lunes a viernes. Ante una emergencia, lo común es llamar al celular de una enfermera que decide si se justifica el llamado a la médica. Lamentablemente esto ha desembocado en más de un caso en la muerte de una persona.

A veces, las consultas por ejemplo en Chimpay son de alrededor de cien diarias. Para una población de seis mil personas que crece mucho en la época de cosecha, hay tres generalistas, dos de ellos destinados a cubrir la emergencia viajan desde Choele Choel. Lo aconsejable es contar con cinco profesionales, pero no hay intenciones de incrementar el número de médicos en la salud pública.

**El Hospital “Zatti” de Viedma**, como en todos los otros, falta recursos humanos, especialmente en el área de enfermería. También, carecen de médicos que trabajan más de 24 horas y continúan luego con los consultorios. Están trabajando sobrecargados con los riesgos que ello implica.

No funciona el mamógrafo, falta un procesador de radiografías. Tampoco andan las incubadoras. En terapia intensiva, los monitores son antiguos y limitados. Entonces, estas deficiencias se resuelven con derivaciones generalmente al sector privado en vez de inversión en la salud pública o con la necesidad de acudir con frecuencia a contratar vuelos sanitarios cuyo costo es de quince mil pesos.

Hay áreas que legalmente no existen como la denominada “El Galpón”, que ni siquiera está contemplada en el organigrama. Pero está dedicada a las enfermedades de transmisión sexual.

Tiene un presupuesto destinado al funcionamiento que asciende a la suma de 360 mil pesos y el estado de déficit (principalmente la deuda contraída con los proveedores) asciende a un millón ochocientos mil pesos. El 40 % del presupuesto lo absorben los medicamentos.

Respecto de los centros sanitarios, como en casi todas las ciudades, son de antigua data y no responden al aumento demográfico de los últimos años. Deben rediseñarse para atender una demanda mayor de aquélla para la cual fueron construidos.

En los once centros periféricos de salud de Viedma, los recursos humanos resultan insuficientes principalmente en el área de enfermería como en el sector administrativo.

Se caracterizan por una pobre infraestructura. Los baños no están en condiciones. En algunas salas los techos se llueven. La basura patológica suele retirarse una vez a la semana. Falta conexión con el hospital. Este triste cuadro se repite a lo largo de la provincia.

**El Hospital de Sierra Grande**, por su grado de complejidad, solo cuenta con un pediatra y un anestesiista entre las especialidades médicas. Antes tenía mayor grado de complejidad. Los profesionales no duran más de cinco o seis meses.

Luego de que se bajara de grado, hubo un convenio entre Río Negro y Chubut para que en casos de urgencia o de tratamientos complejos los pacientes fueran hasta Ceros o hasta Trelew, que están más cerca que la ciudad de Viedma. Por falta de pago por parte de nuestra provincia, este convenio se rompió.

Hace aproximadamente dos meses, organizaciones gremiales y sociales y el Concejo Deliberante del Municipio de Sierra Grande se reunieron para solicitar que se retome ese convenio, con acuerdo unánime de todos los presentes. Cada organización quedó en hacer las gestiones pertinentes enviando un acta de la reunión mencionada. Hoy se encuentran en ese trámite.

Los constantes problemas (falta de recurso humano, cuenta con un obsoleto sistema de calefacción centralizada, no hay agua caliente en el nosocomio y hay serios problemas de cloacas) derivaron en la declaración de emergencia por el consejo local de salud ante los múltiples problemas edilicios, de personal y de insumos que tiene el Hospital.

La situación del quirófano es grave.

A ello, se podría sumar la falta de un lavarropas industrial para hospitales que expone a las trabajadoras que hacen el lavado a una tarea riesgosa y de condiciones precarias.

**En el Hospital de San Antonio Oeste**, revelaron serias anomalías a lo largo del año y manejo poco claro de insumos y sin medición de gastos.

El personal está trabajando con precarios recursos materiales. Lo hace en exceso y sin descanso. Faltan médicos para cubrir las guardias.

Esto condujo al pedido de licencias de varios médicos por stress en forma simultánea y finalmente a un colapso del sistema de atención del hospital.

Hubo denuncias no lejanas en el tiempo porque el mercado farmacéutico rionegrino es en buena parte irregular. En la región hay 22 droguerías habilitadas: tres en Río Negro, seis en Neuquén y trece en Bahía.

La mayor facturación de la droguería "Gavazza", de alrededor de cuatro millones, pertenece al Estado rionegrino. Esta información es importante en el análisis de la relación empresarial entre Río Negro y la droguería bahiense que fue excluida preventivamente del registro de proveedores frente a las denuncias de entrega de troqueles apócrifos y en diciembre del año 2004 quedó involucrada en la entrega de lotes de Yectafer que afectó a pacientes.

Los gastos de derivaciones, siguen siendo una sangría, producto de la desinversión, y tampoco se garantizó el rol de Prozome, aun siendo explícito en el texto de la emergencia de salud, el artículo 4º, no se ha cumplido en absoluto: Ley 3602, **Artículo 4º - *Asignanse los recursos necesarios para la adquisición de la materia prima, a los fines que la planta de medicamentos (PROZOME), pueda satisfacer las necesidades de los hospitales públicos y centros de salud, siendo de aplicación lo previsto en los Incisos b) y d) del Artículo 3º.***

Es de destacar que no se ha corregido tampoco en los 6 años de la emergencia la situación de los trabajadores de la salud, y que la utilización del recupero de las obras sociales a través del FOS funciona como una dádiva pretendiendo compensar el bajo sueldo de bolsillo, y en muchos casos es el único recurso que se deriva a los hospitales para afrontar la compra de insumos indispensables para cumplir la función asistencial.

Por todos los fundamentos vertidos es que no vamos a acompañar el proyecto de presupuesto que hoy se pone a consideración. Por los mismos fundamentos es que impulsamos la declaración de la emergencia ocupacional, tal lo hemos plasmado en el proyecto de ley de mi autoría presentado por nuestro bloque, y la finalización del estado de excepción en las áreas salud y educación, para comenzar a transparentar los gastos del estado mediante licitaciones, el camino de excelencia habilitando los concursos para ocupar cargos de responsabilidad, de eficiencia, de democratización de las función pública.

Nada más señor presidente.

**Firmado:** Legisladora Silvia Horne, Bloque Partido Justicialista.

### ***Discurso del señor legislador Martín Soria***

#### **ANALISIS PRESUPUESTO 2009**

Señor presidente, señores legisladores, nos encontramos esta trasnoche... analizando el proyecto de Ley de Presupuesto previsto para el año 2009, y en este marco, creo conveniente recordar y reafirmar que el presupuesto del sector público no solo constituye un simple documento contable, sino que por el contrario, determina principalmente a través de las partidas de gastos asignadas a cada función y a cada área del Estado, las políticas a desarrollar por el gobierno durante el período de su vigencia.-

No se trata simplemente de cumplir con una "exigencia formal" impuesta por la constitución y las leyes que reglamentan su ejercicio. Por eso, decimos que la sanción de la Ley de Presupuesto no puede convertirse en un "paso obligado", en el que da lo mismo que se aglutine un conjunto de cifras distribuidas por partidas de asignación de gastos, sin importar en demasía si esa asignación de recursos es coherente con las necesidades que se prevén para el año entrante.

Por ello, y de conformidad a lo que refleja el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, entiendo oportuno recordarles a los legisladores de la bancada oficialista que el "Presupuesto Provincial" es un resumen anual y sistemático que establece las previsiones del gasto público y de los recursos necesarios para cubrirlos.

De esta manera señor presidente, la Ley de Presupuesto evidencia cuáles serán las líneas de acción de gobierno, es decir, cuáles serán las prioridades del gasto y la estimación de los recursos con los que se financiará el mismo.

En la formulación del presupuesto, siguiendo lo establecido en la Carta Magna provincial, deben privilegiarse los criterios de equidad, igualdad de oportunidades y bienestar para el conjunto de la sociedad.

Por ello resulta central que el presupuesto, en tanto constituye un acto de gobierno, propicie un ejercicio de transparencia de la gestión pública y una contribución a la participación ciudadana en torno de la asignación, destino y control sobre la ejecución presupuestaria.

Por lo tanto, la veracidad en las previsiones de ingresos y en los créditos de gastos para cada jurisdicción del Estado es indispensable para la evolución de las políticas públicas y para la determinación de su eficacia.-

A lo expresado, habré de agregar que una Ley de Presupuesto, amén de pretender representar en la práctica un plan de gobierno, la necesidad de su presentación y aprobación por la Legislatura surge como plausible control y límite a las facultades en sistemas republicanos -que como el nuestro- marcan una clara tendencia a poseer un Poder Ejecutivo fuerte. Así las cosas la Ley de Presupuesto cumple un papel primordial en el juego de pesos y contrapesos en el que deben llevarse las riendas del Estado.

Este control y límite que implica la exigencia de una rendición previa de los gastos y recursos, debe ponderarse necesariamente a la luz de las gestiones pasadas. Y sobre el particular advertimos, de la misma manera que reiteradamente lo hemos denunciado, que dotar a este Poder Ejecutivo de excesivas facultades discrecionales a la hora de modificar los destinos de las distintas partidas presupuestarias, lejos de posibilitar una flexibilidad en la gestión que reditúe en una mejora ostensible para los rionegrino, ha habilitado un manejo poco claro de los fondos públicos.

Por eso considero, antes de introducirnos al estudio puntual de dos de las áreas más sensibles de la gestión de gobierno, me refiero a "la Seguridad Pública" y "el Poder Judicial", que es importante refrescar someramente estos conceptos básicos de lo que "debería ser un Presupuesto", ya que como veremos, del análisis del proyecto de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo, tanto el señor gobernador, como su Ministro de Hacienda, parecen haber "olvidado" buena parte de todo lo que ello constituye y significa.

Dicho ello señor presidente, señores legisladores, habré de comenzar este análisis, reafirmando que nuestra Constitución provincial en sus artículos 139 y 181, establece el procedimiento para la presentación y aprobación del Presupuesto General de la provincia y específicamente en el artículo 224, determina que corresponde al **Poder Judicial** formular su propio proyecto de Presupuesto y enviarlo a los otros dos Poderes del Estado.

Siguiendo estas reglas constitucionales, el Poder Judicial de la provincia de Río Negro elaboró su proyecto de Presupuesto para el año 2009, por la suma de \$ 225 MILLONES 489 MIL PESOS. Según la Acordada Nro. 02/08 dictada por el Superior Tribunal de Justicia, su proyecto de presupuesto "contenía las previsiones necesarias para el cumplimiento indelegable de la función de administrar justicia"

El Presupuesto inicial solicitado por la cúpula del Poder Judicial Rionegrino, recordemos ascendía a la suma 225 MILLONES 489 MIL PESOS, y se discriminaba de la siguiente manera: \$ 126 MILLONES 432 MIL PESOS corresponden al Programa Jurisdiccional; casi \$ 59 MILLONES al Programa de Gastos del Ministerio Público; \$ 1 MILLON 265 MIL PESOS para el funcionamiento del Consejo de la Magistratura; y \$ 38 MILLONES 801 MIL PESOS para el funcionamiento de los Organismos Auxiliares.-

Sabido es por todos los aquí presentes.... ese presupuesto de \$ 225 MILLONES 489 MIL PESOS solicitados inicialmente por el Poder Judicial.... rompía el frágil...por cierto, MUY GRAGIL equilibrio de las previsiones financieras del Poder Ejecutivo provincial. Por ello, se readequó el presupuesto solicitado por el Poder Judicial, y entregó así, un presupuesto "CAUTO y MODERADO".... sosteniéndose que mediante el mismo se RATIFICABA EL SENTIDO DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y FUNCIONAL DEL GOBIERNO".

De esta manera... el proyecto de presupuesto 2009 para la Justicia Rionegrina, elevado por el Poder Ejecutivo, prevé solo la suma de \$ 162 MILLONES 791 MIL PESOS. Es decir, contiene \$62 MILLONES 698 MIL PESOS **menos !!!** de lo que el propio Poder Judicial, había presupuestado como "**necesario e indispensable para su correcto funcionamiento**" en el año 2009.

Más de 62 millones de pesos MENOS.... es decir, casi un 30% por debajo de lo requerido por este poder elemental del Estado; ello señor presidente.... nos habla a las claras de cual es la real voluntad política del gobierno provincial en materia judicial.

Pero antes de profundizar sobre este tema, creo que es verdaderamente esclarecedor realizar un breve análisis de cómo se compone, como esta compuesto este "AUSTERO".... este "CAUTO" presupuesto previsto por el Poder Ejecutivo provincial.

Como habrán de advertir... el análisis de algunas cifras del presupuesto 2009 para el Poder Judicial Rionegrino.... son reveladores de la real vocación política que esta gestión mantiene para con la justicia.

En efecto, del Presupuesto General de Gastos para el Poder Judicial de \$ 162 MILLONES 791 MIL PESOS, las partidas correspondientes al "**RUBRO PERSONAL**" (esto es el pago de salarios y retribuciones, tanto de empleados como de magistrados), alcanza la cifra de \$ 148 MILLONES 551 MIL PESOS... ello equivale al 91,25%.

Es decir señor presidente.... mas del 91% de lo presupuestado para todo el funcionamiento de la justicia rionegrina, se consumirá únicamente en los sueldos de los empleados y funcionarios.

Ello es grave.... muy grave señor presidente... este presupuesto... este plan de gobierno para el año entrante... determina que todo el Poder Judicial... toda la justicia rionegrina deberá cumplir todas sus funciones jurisdiccionales con un poco más del 8% del Presupuesto asignado, es decir, con \$ 14 MILLONES 200 MIL PESOS.

Ello nos advierte claramente las dificultades que con seguridad surgirán el año entrante, con 14 MILLONES 200 MIL PESOS antes del mes de mayo del año 2009, la Justicia Rionegrina no podrá cumplir con su tarea... no podrá cumplir con la función jurisdiccional... y aunque seguro que al Gobernador le conviene... a los rionegrinos seguro que no... en mayo del año que viene cuando los rionegrinos vayan a un Juzgado se van a encontrar con la puerta cerrada... con este presupuesto la Justicia Rionegrina cerrara las puertas...

Pero si alguien tiene alguna duda de lo que digo.... basta observar cuales han sido las pautas para establecer, las partidas del rubro "PERSONAL".

La pauta... la regla impuesta por el señor ministro de Hacienda... ha sido la de "**anualizar la masa salarial del mes de septiembre**".

Al respecto señor presidente... creo que sería conveniente recordar juntos que dijeron los miembros del S.T.J. al respecto: "**aceptar lo indicado por el Sr. Ministro de Hacienda... estableciendo que el presupuesto del año 2009 deberá proyectarse partiendo de la anualización de la masa salarial del mes de septiembre y una asignación para el gasto de funcionamiento muy inferior a lo que se ejecutará en el corriente año 2008,...** es de imposible cumplimiento, por cuanto implica no sólo desconocer lo dispuesto en la ACORDADA 407/08 del STJ -esto es la recomposición escalonada de los salarios de los funcionarios judiciales-, sino además, la imposibilidad de cumplir con la voluntad del legislador (**es decir de TODOS NOSOTROS**) al momento de sancionar las leyes de creación de los Juzgados de Familia de Viedma (Ley 4333) y Cipolletti (Ley 4307), la de creación de los Juzgados de Ejecución Penal de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti (Ley 3008), la de creación de los equipos interdisciplinarios de los Juzgados de Familia (Ley 4241) y la Ley Organica del Ministerio Público (Ley 4199)".

Y efectivamente será así.

Nada, absolutamente nada de todo lo aquí hemos legislado para mejorar el servicio y la administración de justicia de los rionegrinos... podrá implementarse con este presupuesto que hoy estamos tratando. El mejoramiento del servicio de justicia que todos los rionegrinos anhelan, que las distintas asociaciones viene reclamando.... tendrá que seguir esperando señor presidente, como siguen esperando tantas otras cosas en esta provincia.

Cualquier rionegrino inocente que escuchara este debate parlamentario... podría suponer que el escenario político que aquí se plantea: es el de un Poder Judicial que pide dinero con el objetivo de cumplir con su función; un Poder Ejecutivo, que por no saber administrar, o por la causa que fuera, no tiene los recursos que la Justicia dice necesitar; y en el medio, nosotros... un Poder Legislativo absolutamente irresponsable, carente de sentido común y de conocimiento de la realidad de las finanzas públicas de la provincia, (de no ser así) no habríamos creado POR LEY nuevos juzgados y estructuras judiciales cuando no existe presupuesto, cuando no hay dinero suficiente para hacerlos realidad-".

Ese rionegrino ingenuo... al observar un panorama así, inmediatamente pensaría que: "la Legislatura provincial esta dominada por los bloques opositores al gobierno, y sancionan leyes que complican fuertemente las finanzas del Poder Ejecutivo".

Pero no, señor presidente... no es así, esta Legislatura cuenta con una bancada oficialista que configura la primer minoría. Y quiero recordarles brevemente quienes han sido los autores de las leyes a las que he hecho mención: 1) **Ley de creación del Juzgado de Familia de Viedma**; Ley 4333, resultado del Proyecto Ley N° 160/2008; Autores: Daniel Alberto SARTOR - Adrián Jorge CASADEI - Adrián TORRES - Mario DE REGE - Adriana Emma GUTIERREZ. 2) **la de creación de los Juzgados de Ejecución Penal de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti (Ley 3008)**, resultado del Proyecto Ley N° 259/2005; Autor: Raul Abaca; 3) **Ley de creación de los equipos interdisciplinarios de los Juzgados de Familia (Ley 4241)**, resultado del Proyecto Ley N° 45/2006; Autores: María Inés GARCIA - Delia Edit DIETERLE - Celia Elba GRAFFIGNA y **la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley 4199)**, resultado del Proyecto Ley N° 153/2006, Autores: Comisión Redactora e Integradora de Iniciativas Legislativas de Consenso.

Señor presidente... frente a este cauto, austero y trasnochado presupuesto que estamos tratando de madrugada... tengo que decir que solo hay 2 posibilidades... o los legisladores del oficialismo que acabo de mencionar son unos irresponsables totales.... o este presupuesto Sr. Presidente, es un ABSURDO TOTAL!!!!...

En este sentido... no puedo dejar de recordar aquí la posición que mantuvo mi bloque, en la Sesión del 14 de junio del año 2007 al tratar el Proyecto N° 153/2006 por el que se creaba la Ley Orgánica del Ministerio Público -ley 4199-.

En aquella ocasión, al fundamentar el voto negativo de la bancada Justicialista, el ex legislador Javier Lud decía: *"..debemos ser concordantes con nuestro pensamiento, decimos que estamos de acuerdo con la filosofía de este proyecto y por eso, en su momento lo suscribimos, pero creo que con el transcurso del tiempo y haber podido obtener información sobre los costos como también apreciaciones y conceptos sobre la necesaria legitimidad que tiene que tener esta iniciativa, nos ha hecho echar marcha atrás en el acompañamiento... Vamos a atenernos a la cuestión presupuestaria"* (...) Y decía el compañero Javier Lud, haciendo futurología, que de aprobarse aquella Ley Orgánica del Ministerio Público... al menos en las condiciones en que había quedado redactada, **"que en Río Negro va a haber recursos para la creación del Ministerio Público y no va a haber más recursos ni para educación ni para la salud, ni para seguridad..."**

Señor presidente... señores legisladores... como seguramente estarán pensando muchos de los aquí presentes... inevitablemente surge la innegable reflexión de que... una vez más teníamos razón....

Pero continuemos con el análisis, adentrémonos un poco más en este proyecto de presupuesto 2009 que hoy estamos tratando... como dije antes, fue el propio Poder Judicial de Río Negro, el que advirtió que anualizar el gasto en personal a partir de las erogaciones del mes de septiembre del año 2008 implica lisa y llanamente hacer caso omiso a aumento salarial –que hoy por cierto ya implica una deuda del 5%-.. Ello es así dado que este Presupuesto debería haber incluido para el ejercicio fiscal del periodo 2.009 las recomposiciones efectuadas por la Corte Suprema de Justicia de la nación mediante las Acordadas Nro. 3, 11 y 24 del corriente año. Recordemos que las dos primeras se encuentran en etapa de implementación en este Poder, mientras que la última, que tiene vigencia en el orden de la Justicia Nacional a partir del 01 de agosto de este año, aún está pendiente de aplicación por estrictas razones de índole presupuestarias, es decir porque no hay plata. Y por lo visto tampoco la va haber en el transcurso del año entrante.

Por ello debemos recordarles a los colegas legisladores, que en lo que tiene que ver con la política salarial para los empleados del Poder Judicial, según el rubro personal que contiene este presupuesto, vamos a iniciar el año 2009 adeudándole a los empleados judiciales el 5% de aumento, durante los cuatro últimos meses del corriente año. Y ello claro... sin contar las futuras recomposiciones salariales que hoy ya pretenden los empleados de la Justicia.

Señor presidente... es lógico suponer tras este breve análisis que tampoco es la política salarial del Poder Judicial lo que le interesa al gobierno, sino que lo que le interesa es conservar: **UN PRESUPUESTO... descabelladamente EQUILIBRADO!!!!**

Pero si sigamos adentrándonos un poco más en el análisis de las partidas del presupuesto 2009 para el Poder Judicial... podemos encontrar datos verdaderamente revelan la verdadera... la real vocación política de este gobierno respecto de la Justicia Rionegrina.

En efecto, si nos detenemos en la Partida 200 de este equilibrado presupuesto 2009, es decir, a las partidas destinadas a solventar los Bienes de Consumo del Poder Judicial (esto es papel para las causas, papel de escritorio, cartón para los expedientes, papel para computadoras, útiles de escritorios y oficinas, etcétera).

Señor presidente... yo invito a los colegas legisladores a que vean cual es el Presupuesto Vigente del 2008 en lo destinado a cubrir Bienes de Consumo del Poder Judicial. Así verán que la suma destinada inicialmente para este año era de \$ 1 MILLON 418 MIL PESOS... y que se quedaron cortos... muchas causas resonantes este año 2008... necesitaron más papel para las causas, por eso debieron recurrir a una ampliación presupuestaria, así fue como se amplió la partida a la suma de \$ 2 MILLONES 659 MIL PESOS.

Ahora... ahora los invito a leer, la Partida 200 de este "descabellado pero equilibrado" presupuesto 2009, se van a dar cuenta de que el Poder Ejecutivo estableció para cubrir los bienes de consumo para el 2009, la suma de casi \$ 817 MIL PESOS.... es decir señor presidente... un 70% MENOS de lo que hoy el Poder Judicial ya lleva gastado en el 2008... 70 % MENOS de lo que ya se gastó en papel para las causas, en papel de escritorio, en cartón para los expedientes...

No caben dudas señor presidente, señores legisladores... el Poder Ejecutivo pretende que el Servicio de Justicia en el año 2009 funcione, para suerte de algunos funcionarios del gobernador, un 70 % MENOS... y digo esto porque como todos sabemos, en un Sistema Judicial del Tipo Continental -como el nuestro-, todo... absolutamente todo se hace por escrito... es decir, se necesita papel.

En otras palabras, con este presupuesto descabelladamente equilibrado en el año 2009 el Poder Judicial contará el 70% menos de papel para causas judiciales, un 70 % menos para el cartón de las caratulas

de esas causas, vamos a tener que rogar que los empleados judiciales no pierdan las lapiceras señor presidente... porque van a contar 70% menos también.

Alguien puede razonablemente explicar... como va a funcionar durante todo el año 2009 el Poder Judicial, cuando en mayo del año que viene, los juzgados se queden sin papel, sin toner para la impresión, sin lapiceras ???

Es evidente señores presidente, señores legisladores que el señor gobernador y su ministro de Hacienda piensan que el año que viene... el nivel de conflictividad también se va a reducir en un 70%. De ser así, habría que informarle al señor ministro y por su intermedio al señor gobernador, que las estadísticas nos indican todo lo contrario. Y que justamente por eso, durante este año desde esta Legislatura se sancionaron leyes creando nuevos Juzgados y estructuras judiciales... esa era su razón de ser... su lógica... lógica que no se condice en nada con este presupuesto que hoy estamos tratando.

Esta Legislatura sancionó varias leyes durante este período 2008, creando nuevos Juzgados y estructuras judiciales... no porque a los legisladores nos parezca divertido crear cargos judiciales y Juzgados, sino porque se fundamentaba en una necesidad real y concreta de saturación y desborde de las actuales estructuras de la Justicia Rionegrina... a más del reclamo constante de la sociedad rionegrina por un mejor servicio de justicia.

Pero como dije antes y como lamentablemente deberemos repetirlo durante toda la noche en el análisis de este proyecto, al Poder Ejecutivo al parecer no le importa que la Justicia Rionegrina no tenga garantizado los mínimos recursos para funcionar el año entrante, sino que lo importante para este gobierno es: **CONSERVAR UN PRESUPUESTO EQUILIBRADO... mejor dicho reitero, DESCABELLADAMENTE EQUILIBRADO!!!**

Espero señor presidente, no estar abrumando.... pero realmente es tan divertido este presupuesto 2009... mirémoslo un poquito más...

Vayamos ahora... vayamos a ver el presupuesto destinado para el 2009 para el Rubro Servicios No Personales, es decir, aquellas partidas que cubren gastos tales como el pago de los servicios de Agua, Gas, Luz, Teléfonos y el mantenimiento de edificios, computadoras y vehículos...

Este presupuesto prevé para año 2009 algo más de \$ 10 MILLONES 400 MIL PESOS, es decir 5 millones MENOS que el presupuesto actualmente vigente para este año 2008, el que recordemos alcanzó la suma de \$ 15 MILLONES y MEDIO de PESOS...

Y aquí el escenario es exactamente el mismo que venimos describiendo desde el inicio de esta exposición, el presupuesto que hoy estamos tratando presenta una variación NEGATIVA... UNA REDUCCION del 33,12 % con el presupuesto actualmente vigente en este año 2008 que ya se termina.

No cabe sino preguntarse... como pretende el Poder Ejecutivo que nuestros funcionarios judiciales... nuestros jueces... nuestros fiscales investiguen algunos de los aberrantes crímenes que azotan la provincia. Como pretende el Poder Ejecutivo que la justicia instruya adecuadamente las causas donde se investigan delitos complejos, delitos de corrupción delitos de defraudación al estado -como parece ser la tendencia de estos últimos años-, cuando además de no contar con el papel para las causas, además de tener que trabajar con empleados en un clima de creciente conflictividad laboral por el atraso salarial que padecerán el próximo año; además de todo ello, este presupuesto los va a dejar a oscuras y sin teléfono señor presidente.

Este dato, una vez más nos revela que no esta en la vocación política de este gobierno lograr el esclarecimiento de las miles de causas que abarrotan los tribunales rionegrinos, sino que el anhelado propósito, simplemente es **CONSERVAR UN PRESUPUESTO EQUILIBRADO... DESCABELLADAMENTE EQUILIBRADO!!!!**

Veamos por último... la previsión presupuestaria para el Poder Judicial para el año 2009... los fondos previstos para cubrir el rubro "Bienes de Uso, rubro este que compila los equipos de transporte, comunicación, computadoras, muebles de oficina y libros revistas, etcétera.

El presupuesto para el año 2009 prevé una suma apenas superior a los 3 MILLONES de PESOS, es decir señor presidente... comparémoslo con el presupuesto de este período 2008 que se termina... y vemos que para el próximo año 2009, el presupuesto para el Poder Judicial será 2 MILLONES menos de los 5 MILLONES que se le asignaron este año 2008, es decir un 41,75% MENOS... una VARIACIÓN NEGATIVA DEL 41,75% .

Señor presidente, señores legisladores... le vamos a tener que recomendar encarecidamente a los funcionarios y empleados del Poder Judicial que crucen los dedos y que no se les rompan las computadoras, porque de ser así, dudosamente puedan llegar a adquirir otra en el transcurso del 2009... en Río Negro, señor presidente... a contramarcha del mundo... no vamos hacia el mundo digital.... nosotros volvemos a la Remington de nuestros abuelos.

Pero repasemos entonces, brevemente, cuales serán los Recortes Presupuestarios que el Sr. Gobernador dispuso para el Poder Judicial en el año 2009.-

En Servicios No Personales, (luz, teléfono, correo, etc), un 33,12% MENOS.-

En Bienes de Uso (computadoras, muebles, etc), un 41,75% MENOS.-

Y en Bienes de Consumo (papel, lapiceras, toner, etc) un 69,29% MENOS.-

Es decir que si promediamos los tres rubros, vamos ver que el recorte al Judicial respecto a estos rubros que tiene estricta relación con el normal funcionamiento de los juzgados alcanza casi el 50%, para ser precisos el 48,05% MENOS.-

Dicho de otro modo, la Justicia Rionegrina para funcionar el próximo año 2009... va a contar sólo con la mitad del dinero que necesitaron este año 2008.

Este es el descabellado "equilibrio" que propone el señor gobernador en el presupuesto para el año 2009. Este es el irracional equilibrio que propone para el 2009 el gobierno de Río Negro.

Señor presidente, señores legisladores... el Presupuesto para el próximo año 2009... este plan de gobierno para el año entrante, evidentemente no contempla el normal funcionamiento de la Justicia Rionegrina. Un gobierno que no apuesta al normal desenvolvimiento de la indispensable administración del servicio de justicia de se pueblo... de sus habitantes, es un gobierno que anhela y promueve a la impunidad... es un gobierno que alienta a la injusticia.

Señor presidente, señores legisladores, un gobierno que no quiere que se esclarezcan los delitos, ES UN GOBIERNO QUE TEME IR PRESO.

Lamento el murmullo... casi tanto como la expresión de angustia en la cara... en los rostros de algunos legisladores del oficialismo... pero no puedo finalizar el análisis del presupuesto 2009... sin referirme a la **SEGURIDAD**.

Como lo hice al referirme al presupuesto previsto para el Poder Judicial, me voy a remitir en primer termino, al anexo que detalla la "*política presupuestaria institucional*" para el ejercicio 2009 en materia de Seguridad. Y allí observaremos severas advertencias... demás esta decir aquí Sr. Presidente... las mismas no han sido consignadas, no han sido escritas por legisladores de la oposición, sino por los técnicos y funcionarios de la propia fuerza de Seguridad de Río Negro a cargo de la redacción de esta breve introducción al desarrollo presupuestario para la Policía Rionegrina.-

En el anexo referido a la Política Presupuestaria Institucional, como decía, se informa que "*en materia de obras públicas la policía se ha sentido relegada en la asignación de recursos, y en la actualidad*



existe un gran deterioro de los edificios policiales, producto de las deficiencias en la construcción y a la falta de mantenimiento, de allí surgen las necesidades de nuevas construcciones, de refacciones y de adecuación de lugares de detención que hoy se encuentran clausuradas por disposición judicial”.

Esto que acabo de relatar, como dije antes señor presidente, no lo dice el legislador Martín Soria, ni ninguno de los legisladores de la oposición. El lamentable estado de la infraestructura con que se reconoce que hoy cuenta la Policía de Río Negro, fue escrito por los mismos encargados de elaborar el presupuesto. Es decir, hay un reconocimiento expreso de la triste y penosa realidad que diariamente padece nuestra ciudadanía en materia de seguridad.

Pero ahondemos un poco más en lo que expresan los fundamentos de este proyecto respecto del estado de los edificios con que cuenta nuestra policía. Y cito textualmente: “Edificios Policiales: Resulta necesario iniciar con el proceso de refacción de los edificios policiales y de las viviendas oficiales, algunos de estos ya presentan serios problemas de edificación con graves riesgos para sus ocupantes, con importantes grietas, inconvenientes en las instalaciones de agua, sanitarios, gas, electricidad, refacciones en general y pintura, esto ocurre en la mayoría de las Unidades solo para hacer mención de algunas de ellas: refacción de techos de Sierra Colorada, Ramos Mexía, Los Menucos y Valcheta, Comallo, Comisaría 3, Unidad Regional Ila de General Roca con hundimiento de 8cm de piso y serias deficiencias en el hormigón. Con respecto a los calabozos a excepción de los pertenecientes a las Unidades 35° de Villa Regina y 69° de Dina Huapi el resto no cumple con las exigencias legales que trata sobre los lugares de detención de las personas, no tienen calefacción, ventilación, sanitario, no reúnen las condiciones de seguridad mínima y se carece de calabozos femeninos; para ello sería de suma importancia contar con el aporte del área técnica de los Municipios para realizar el relevamiento de edificios”.

Repito, señor presidente, lo que acabo de leer no es una denuncia del “Observatorio de DDHH”, no lo escribió ningún “Consejo de Seguridad Local”... no lo escribió algún intendente enojado... es nada mas y nada menos, que lo expresado por los propios funcionarios de este gobierno... lo dicen los encargados de fundamentar el proyecto de presupuesto que hoy estamos tratando. Es el reconocimiento expreso de la dramática situación edilicia en la que se encuentra el sistema de seguridad en Río Negro.

Claro que, ante este escenario uno inmediatamente supone entonces que la partida N° 331 del presupuesto para el año 2009, es decir, aquella partida destinada al “Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales” tiene que haber incrementado lo suficiente como para dar un vuelco... dar soluciones concretas a esta situación de colapso edilicio que se presenta en la actualidad.

Pero sabe usted señor presidente, cuanto dinero se destina en total el presupuesto 2009 de la Policía de Río Negro, para paliar esta situación caótica que hoy expresamente se esta reconociendo.

Nada mas y nada menos, que la abultada y generosa suma de 40 MIL pesos... si señores legisladores, no me equivoque al leer... no dice 40 MILLONES... sino 40 mil pesos. Solo cuarenta mil pesos para hacer frente al deplorable estado edilicio de casi todas nuestras comisarías, viviendas oficiales y demás edificios de la Policía.

Con semejante presupuesto para revertir la dramática situación que expresamente se reconoce en el anexo referido a la política institucional, entiendo señor presidente, que sería prudente que le aconsejemos a nuestros oficiales de la Policía Rionegrina que utilicen estos 40 mil pesos para comprar “carpas” y elementos de camping, no se rían, es una buena idea... a menos que queramos correr el riesgo de lamentar víctimas por el derrumbe de alguna comisaría.

Pero por más que pueda parecer chistoso, en realidad no hace ninguna gracia, ni a nosotros, ni a los ciudadanos y mucho menos al personal policial que debe cumplir funciones en situaciones deplorables.

Seguramente los legisladores de la bancada oficialista responderán que esto no es así, porque el plan de obras en realidad se ejecuta desde partidas de otros organismos, como el Ministerio de Hacienda u otro similar.

Muy bien, y de ser así me pregunto, señor presidente, ¿por qué motivo se llegó a este estado de situación calamitoso?. Porque los edificios no se rompen de un año para el otro?; por lo general son bienes que cuentan con una amortización de 20 años; y vamos a ser sinceros, los policías no son alumnos de 5° año del secundario que rompen de gusto el lugar donde trabajan.

Esta totalmente claro entonces, que tampoco forma parte de la vocación política de este gobierno, mejorar la situación edilicia de la Policía de Río Negro; sino que lo único que le importa al gobernador: ES PRESENTAR UN PRESUPUESTO EQUILIBRADO... reitero, DESCABELLADAMENTE EQUILIBRADO.

Pero sigamos viendo que nuevas sorpresas nos depara este presupuesto 2009 en materia de seguridad.

Analicemos el rubro “Bienes de Consumo”, que como ya sabemos se integra de todos los bienes indispensables para que nuestra fuerza de seguridad puede cumplir con la importante labor que le ha sido encomendada. Concretamente hablamos de combustible y lubricante para los patrulleros, de papel y cartón para los expedientes de investigaciones que realizan, los útiles de escritorios y el material de seguridad con son las balas, etcétera.

En este sentido tenemos que decir que el “equilibrado” presupuesto del señor gobernador, plantea una reducción de casi 3 millones de pesos de presupuesto vigente para este año 2008 que se termina.

Es decir que la policía de Río Negro tendrá que gastar un 26,61% menos de todos estos bienes. Aquí tenemos que hacer una consideración especial a algo que conocemos todos, y que hoy se nos presenta como si fuera “algo normal y natural”, ante la continuidad de políticas decadentes en materia de seguridad que lleva adelante este gobierno.

Y es, que como todos sabemos, los patrulleros de esta provincia y las comisarías en su inmensa mayoría, lisa y llanamente no podrían funcionar si no fuera el aporte constante y permanente de las Cooperadoras y de la consideración de muchos vecinos y empresarios que se ven obligados a colaborar en el sostenimiento de la fuerza, si es que quieren contar con “algo de seguridad” en su comunidad.

Es decir, que si como ya sabemos, el dinero destinado en la actualidad no alcanza a cubrir los costos de la gestión. Y si la policía puede seguir patrullando y cumpliendo por su función, es solo gracias a la colaboración de la gente. Para el año que viene, el Poder Ejecutivo planea darles TRES MILLONES DE PESOS MENOS.

Esto es así, porque como vemos el presupuesto vigente en este año 2008 alcanzó a la suma de \$ 10.961.361, y el gobernador pretende que para el año 2009 la Policía tenga que funcionar con \$ 8.045.000, como adelantaba entonces, la Policía va a tener así un 26,61% menos.

Una reducción que justamente se condice con el total de dinero que tienen previsto asignar para la compra de combustible y lubricante de los patrulleros. Y aquí hagamos una observación puntual.

Días atrás, el pasado 15 de diciembre de este año 2008 se reunió la Comisión Especial de Seguridad, a pedido del Bloque de Legisladores del Justicialismo, en ese marco el señor secretario de Seguridad, Marcial Peralta, nos ilustró -hasta donde pudo claro- de la situación de la policía.

Allí nos informó la cantidad de móviles (patrulleros) con que cuenta nuestra Policía, en total existen en funcionamiento 385 en toda la provincia (91 en la 1°, 160 en la 2°, 87 en la 3° y 47 en la 4° Unidad Regional). Ahora bien, el total presupuestado para el año 2009 para la compra de combustible y lubricante de la Policía Rionegrina, asciende a la suma de 3 MILLONES 25 MIL PESOS, lo que equivale a decir \$ 21,50

(veintiún pesos con 50 centavos) por día para cada uno de los 385 patrulleros que hoy tiene la Policía. Es decir, que para comprar el combustible y el aceite, para patrullar cada día durante el año 2009, la policía tendrá veintiún pesos con 50 centavos .-

Señor presidente, señores legisladores... vamos a tener que rogar que durante el próximo año 2009, la Policía de Río Negro no tenga que perseguir a ningún delincuente... no se ríen, en serio... vamos tener que rezar que el próximo año no hayan persecuciones muy largas, porque con ese presupuesto, es muy posible que nuestros policías se queden sin nafta a mitad de camino... ni hablemos, con este presupuesto de la posibilidad de aumentar la presencia policial en las calles de las distintas localidades rionegrinas.

Tomemos el ejemplo del que pocos días atrás la prensa local se hiciera eco, acá tengo el recorte periodístico del Diario Noticias de la costa de aquí de Viedma, en su edición del día 16 de diciembre de este año 2008, se titula "SIN PATRULLERO ARRANCÓ EL OPERATIVO CONDOR", en el mismo se informa que el ministro de Gobierno -el contador Rodríguez- anunció con bombos y platillos en el acto del Día de la Policía, que al destacamento "tránsito San Antonio" se le había asignado un camioneta nueva marca Ford Eco Sport. Al mismo tiempo el artículo periodístico informa que según las declaraciones del propio Jefe de Tránsito de San Antonio, éste da a conocer que esa camioneta Ford Eco Sport todavía no llegó y que se vienen manejando con un Fiat Siena, el cual, como no podía ser de otra manera, encima era "prestado" por la Comisaría de San Antonio (porque el único vehículo con el que contaban se había roto y estaba fuera de servicio). Para colmos de males, el patrullero "prestado" con el que se vienen manejando es naftero, lo que implicó que rápidamente se quedarán en "rojo" en la estación de Servicio. Esto es así, porque el cupo mensual de combustible es de 500 Pesos.

Reitero señor presidente, esto no lo dice un legislador de oposición, es lo que dice el Jefe de Tránsito de San Antonio... 500 Pesos mensuales en combustible, para cubrir toda la zona que va desde el Solito hasta San Antonio, Desde San Antonio hasta Pozo Salado por la ruta 3, y una idéntica distancia por la ruta que va a Conesa, como así también, dos tramos de aproximadamente 70 km. En dirección a Valcheta y por la ruta 3 hacia Sierra Grande.

Acá tengo conmigo otro recorte periodístico... del diario Río Negro, del 18 de diciembre de 2008, informan que el Consejo de Seguridad de Cipolletti, exhortó al gobierno a entregar con urgencia los patrulleros nuevos para las Unidades Policiales de la ciudad, ya que no se cumplió con el cronograma de entrega, y ni siquiera se dieron razones de ello. Asimismo, le recuerdan al señor ministro, la promesa incumplida de enviar 50 MIL PESOS, asumida en septiembre pasado y de la cual no se tienen noticias hasta el presente.

Le recuerdo señor presidente, que en el mismo artículo, se puede constatar que el municipio ha colaborado en el transcurso de este año con la suma de \$250.000 para el mantenimiento de los móviles, más lo que los vecinos aportan para ese fin.-

Hasta aquí me he estado refiriendo en lo que atañe al combustible para los vehículos de la Policía de la provincia de Río Negro, la conclusión señor presidente, es que la única política que el gobierno provincial pretende instalar respecto de la Seguridad, es la Política de Mendicidad, la misma que utiliza nuestro gobernador con el gobierno nacional, mendicidad a la que van a tener que inexorablemente seguir recurriendo el personal policial de nuestra provincia, ello claro, si quieren cumplir con la función que les fuera encomendada.

Señor presidente, señores legisladores: ésta es la abrumadora realidad que se vive en Río Negro, frente a la creciente ola de inseguridad de padece nuestra provincia, una provincia nunca está demás recordar... una provincia que aún mantiene sin resolver aberrantes crímenes como ser los tristemente célebres triples crímenes de Cipolletti, el doble Crimen de Río Colorado, el caso Volpe, el caso Frelles de Trujillo, el Caso Otoño, Atahualpa, el doble crimen de Sierra Grande, los detenidos dudosamente muertos en nuestras comisarías de Maique y Cervantes, los recuerda señor presidente?, el pueblo de Río Negro los recuerda todos los días, como también recuerdan aún están sin resolver.-

Por eso creo, sin perjuicio del fastidio de algunos legisladores del oficialismo, que es importante seguir adelante en el análisis del presupuesto 2009 en materia de seguridad, y que mejor que volver a algunas de las apreciaciones vertidas por el secretario de Seguridad en la reunión que mantuvimos hace escasos días, más precisamente el día 15 de este mes de diciembre de 2008, cuando en el marco de la Comisión Especial de Seguridad. Reunión a la que lamentablemente el señor ministro de Gobierno no se dignó a asistir, a dar la cara.

En esa reunión el secretario de Seguridad de la provincia, acompañado de altos oficiales de la fuerza, reconoció ante lo asistentes -entre ellos el legislador Sartor, que puede dar fe de lo que digo- que la situación de la seguridad en la provincia es altamente preocupante, nuevas modalidades delictivas como el secuestro extorsivo "estarían" inaugurando las estadísticas de nuestra provincia. Y digo "estarían" puesto que sería así de contar estas estadísticas que constituyen el tan promocionado "Mapa del Delito", el cual al día de hoy, diciembre de 2008, a más de tres años de su aparente elaboración aún no existe... no aparece por ningún lado.

Pero no solo ello fue lo reconocido en esa reunión. A su turno el comisario Dutra, ante una pregunta concreta que le hiciera este legislador, informó para sorpresa de todos los presentes, que "hasta ahora no existe un sistema que pueda intercomunicar -on line- a las unidades regionales entre sí y a éstas con las distintas comisarías". Si escucharon bien... en el año 2008, en medio de la era de la revolución de telecomunicaciones... de internet on line... entre otros tantos avances tecnológicos, en Río Negro no hay comunicación entre los distintas departamentales y unidades regionales de la policía de Río Negro. Esto no lo invento yo... busquen la versión taquigráfica de aquella esclarecedora reunión.

Por si esto fuera poco, el comisario Dutra también informó que nuestros policías rionegrinos no tienen práctica de tiro y que si quieren hacerlo tienen que abonar de su bolsillo el costo de las municiones que utilicen en estas prácticas.

Esto es así porque a cada policía se le asigna para todo el año, solo 50 proyectiles, 50 balas por año para cada agente de policía... 50 balas para todo un año. Nadie pudo explicar en aquella reunión de la Comisión Especial de Seguridad, como es que hacen los policías rionegrinos para mantener prácticas de tiro con esa dotación de municiones, lo que implica en los hechos, contar solo con 4 balas por mes. Este es el entrenamiento que desde el gobierno provincial se les esta dando a aquellos que cotidianamente deben enfrentar al delito en nuestra provincia... los resultados también están a la vista.

Sabe usted señor presidente, cual es la capacitación total que reciben los hombres de nuestra policía en relación a la práctica de tiro?, Dos horas por semana en los últimos 2 ó 3 meses de su formación. Es decir, que nuestros policías obtienen una capacitación básica en el uso del arma, y luego quedan librados a la buena de Dios a lo largo de toda su carrera policial. Roguemos entonces nunca deban enfrentarse a situaciones límites.

Estos datos no lo estoy inventando yo señor presidente, busquen la versión taquigráfica de la reunión celebrada el pasado 15 de diciembre de este año 2008, en dicha reunión fueron surgiendo todos estos datos que evidencian el colapso y la decadencia de la Fuerza de Seguridad en Río Negro.

Pero no solo éstas fueron las sorpresas con las que nos encontramos en la Comisión Especial de Seguridad. Mucho mayor fue nuestro asombro cuando el secretario de Seguridad y Justicia, doctor Marcial Peralta, nos informó que el total de la Planta de Personal Policial es de 4914 agentes, distribuidos de la

siguiente forma según nos explico: 960 en la Unidad Regional Primera –Viedma-, 1804 en la Unidad Regional Segunda –Roca-, 761 en la Unidad Regional Tercera –Choele Choel- y 394 cumplen funciones en la Jefatura de Policía, como así también, nos informó que hay 995 agentes dependientes de las distintas dependencias que la Jefatura posee –esto es las distintas escuelas y administración central-, de modo que como dije, actualmente según el secretario de Seguridad y Justicia, doctor Marcial Peralta, hay un total de **4.914 agentes de policía** que conforman la planta de personal de la Fuerza de Seguridad Provincial.

Ahora bien, yo los invito a leer una vez más lo que expresa el **Anexo del Presupuesto que describe la “Política Presupuestaria Institucional” para el ejercicio 2009**, que figura en la página 23 de este presupuesto que hoy estamos tratando, vamos a observar allí que textualmente dice: **“Para el cumplimiento de su misión la Policía cuenta con una planta de 4.773 efectivos”**.

Señor presidente, señores legisladores: una sencilla comparación de los números a los que vengo haciendo mención, el simple cotejo de los 4.773 agentes de policía a los que se alude en el Anexo del Presupuesto referido a la “Política Presupuestaria Institucional” de la Fuerza de Seguridad -que acabo de leer- nos está mostrando una incongruencia absoluta con lo que se nos informó con escasos días de diferencia en la Comisión Especial de Seguridad, en efecto, no puedo dejar de preguntarme señor presidente: ¿Dónde cumplen funciones los 141 agentes de policía que le están sobrando al secretario de Seguridad?... alguien le va a tener que avisar al señor Jefe de la Policía de Río Negro, que hay 141 efectivos que están cobrando sueldos y que al parecer no cumplen servicios en ninguna Regional.

Quizás sea cierto que en Río Negro tenemos una policía secreta... tan oculta y secreta que ni el propio Jefe de la Policía de Río Negro los conoce... o quizás, y esto lo avala las 2 décadas de triste historia que ya llevamos en Río Negro, estemos ante otro gravísimo hecho de corrupción... otro más por cierto... esta vez, 141 salarios mensuales que no sabemos quienes los están cobrando o donde van a parar.

Pero ya que abordamos zonas grises, oscuridades que contiene este descabellado presupuesto 2009... tampoco puedo dejar de referirme a la proyección a la que se alude en el Anexo del Presupuesto que describe la “Política Presupuestaria Institucional”, los invito a leer la página 24 del anexo al que vengo aludiendo, allí se indica que “hay una proyección de incorporación de 700 efectivos policiales para el próximo año 2009”.

Señor presidente, señores legisladores: otra inconsistencia más... otra reveladora incongruencia, ya que según lo informado hace días atrás en la Comisión Especial de Seguridad, por el secretario de Seguridad, doctor Peralta, de la escuela de policía de la provincia egresarán alrededor de 400 agentes, al mismo tiempo, allí se nos informó que se prevé un retiro de efectivos que ronda entre los 120 y 130 policías para el año que viene.

Es decir, que en la mejor de hipótesis posibles, nuestra Policía de Río Negro en el año 2009 se verá incrementada según el propio secretario de Seguridad de la Provincia, sólo en 280 nuevos efectivos y no en 700 como se indica en el Anexo del Presupuesto para la fuerzas de seguridad. De modo que, alguien me puede explicar de donde van a salir los 420 agentes de policía de más que se está presupuestando incorporar en este presupuesto 2009???

A lo mejor estos 420 agentes que no sabemos de donde van a salir, pasarán a engrosar, junto con los otros 141 agentes que no sabemos donde están, la Policía Secreta de Río Negro. Reitero, una policía tan pero tan secreta, que ni siquiera el secretario de Seguridad y el Jefe de la Policía los conocen.

Se me está ocurriendo señor presidente, señores legisladores que esta policía secreta, si les gusta más, esta policía fantasma... integrada por casi 141 efectivos que no sabemos quienes son ni donde están, más los 420 nuevos agentes que no sabemos de que escuela de policía van a egresar en el 2009, van a depender del archi-secreto director de Análisis Delictivo de provincia de Río Negro, el misterioso señor Lorenzati, con una o con dos letras T -como más les guste-, se acuerdan no??? el funcionario encargado desde hace más de 3 años de confeccionar el tan anhelado “Mapa del Delito”, nadie sabe cuanto dinero lleva ya invertida nuestra provincia, pero el mapa no aparece por ningún lado.

Me alegra señor presidente me alegra esta trasnoche volver a tener la atención de casi todos los señores legisladores, entonces voy a seguir analizando este presupuesto 2009, este plan de gobierno para el año entrante que pretende dar solución a la crítica situación que vivenciamos los rionegrinos en materia de Seguridad.

Pasemos entonces, al análisis del presupuesto destinado al Rubro “Bienes de Uso”, es decir a la adquisición de equipos de comunicación, equipos de seguridad (como lo son las armas, y chalecos antibalas, etc), equipos de transportes (patrulleros, camionetas, etc.), entre otros.-

Una vez más comparemos simplemente los resultados que arrojan el presupuesto vigente para el año 2008 y lo que se prevé gastar e invertir el año entrante. Observamos así que el presupuesto vigente en este año 2008, ascendió a la suma de \$ 7.211.200, en tanto que para el año que viene, la Policía de Río Negro solo podrá contar con \$ 5.726.000, es decir una reducción de casi UN MILLÓN Y MEDIO DE PESOS.

Esto implica lisa y llanamente un recorte de más del 20% en la adquisición de estos bienes indispensables y vitales, para afrontar las funciones que cumple la Policía.

Y nuevamente, como a lo largo de esta exposición estamos frente al concepto de “equilibrio” con el que intenta convencernos el gobierno del doctor Saiz, un equilibrio que implica una reducción, un recorte del 26,62% en bienes de consumo de la fuerza de seguridad provincial y de un 20,60% en bienes de uso.

Todo ello, claro esta, en el marco de un escenario inflacionario que no podemos soslayar señor presidente.

Por eso digo una vez más, esto no es “equilibrio” esto un “descabellado recorte presupuestario”, esto es ajuste, esto señor presidente esto es que no hay plata para el año que viene. Al menos no la hay, para solucionar los problemas reales de seguridad y de justicia en nuestra provincia.

Eso sí, señor presidente, a este gobernador no le tembló nunca el pulso durante este año 2008 cuando desesperadamente pretendía asignarle 150 millones de pesos a la empresa FLAVORS, a cambio de los alimentos truchos. Tampoco le tembló el pulso a este gobierno para fabricar excenciones impositivas... ni comprar remedios truchos o adulterados. Ahí si que no había recorte, ni ajuste. Ahí sí que encontramos una firme convicción política de seguir haciendo negocios y de dilapidar los recursos del Estado.

Es ahora cuando se impone la pregunta: ¿donde está el EQUILIBRIO tan proclamado por el señor ministro de Hacienda?, es acaso este ajuste, este recorte del Presupuesto lo que los rionegrinos debemos ver como “EQUILIBRIO”.-

Esto no es Equilibrio, señor presidente, no seamos ingenuos, ni le tomemos el pelo a la gente, esto es un burdo dibujo contable que pretende mostrar ordenados números que no cierran por ningún lado.

Esto que se presenta como proyecto de presupuesto es tan solo una mentira absurda que pretende burlar una vez más los requisitos fijados por el Plan de Financiamiento Ordenado (PFO) y de esa manera seguir con la fiesta para “unos pocos”, mientras las finanzas de la provincia se siguen hundiendo en la fosa de la irresponsabilidad, la inoperancia y la corrupción.

Gracias señor presidente.

**Firmado:** señor legislador Martín Soria, Bloque Partido Justicialista.

**Discurso del señor legislador Renzo Tamburrini****Exposición sesión 19/12/2008  
ANÁLISIS MINISTERIO DE LA FAMILIA  
PERIODO 2008.**

Señor presidente me voy a referir al Ministerio de la Familia, que en nuestra provincia es la institución encargada de implementar las políticas sociales que este gobierno lleva adelante, curiosamente uno de los Ministerios que a lo largo de este año ha sido el foco de atención de la opinión pública y no fue precisamente por la eficacia en la ejecución de sus políticas.

Las áreas más cuestionadas fueron lamentablemente las de Promoción Familiar y Políticas Nutricionales; y digo lamentablemente... por que constituyen junto a la de Desarrollo Social las partes más sensibles por ser las destinadas a atender la población en riesgo de nuestra provincia.

A efectos de ordenar mi alocución dividiré mi exposición en 3 áreas en función de entender que representan la columna vertebral de este Ministerio.

**La primer área troncal a la que me voy a referir es la de****1- PROMOCION FAMILIAR:**

Esta área tiene como deber indelegable del Estado la asistencia y promoción de políticas dirigidas hacia los niños, niñas, jóvenes, mujeres y adultos mayores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social.

Este ministerio lo aborda a través de los diferentes programas que posee como Fortalecimiento Familiar, Jóvenes en Conflicto y Red Rionegrina de la Ancianidad.

**PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR:**

Tiene como objetivo orientar la recomposición y el fortalecimiento de los vínculos del grupo de convivencia para disminuir situaciones de riesgo familiar y social, favoreciendo un entorno adecuado para los niños y/o brindar contención temporal, en los casos que fuera necesario, mediante sistemas alternativos como Familia Solidaria, Familia de Origen y Hogar Solidario.

Como prestación institucional el Estado cuenta con los Centros de Atención Integral de Niños y Adolescentes, los llamados CAINA, que son considerados como una instancia transitoria de contención para los niños, que por diferentes motivos deben ser separados de su grupo de convivencia.

Cuando los niños ingresan a estos Centros, el Estado debe procurar restablecer los vínculos de ese niño con su familia de origen o bien ofrecer como alternativa las familias solidarias u hogar solidario.

De acuerdo a las visitas que hemos efectuado a estos establecimientos podemos constatar que las condiciones de estos centros no son los más adecuados. Quiero dedicarle un párrafo especial al trabajo interdisciplinario que se debe dar entre el Ministerio de la Familia y el Ministerio de Salud en cuanto a los equipos interdisciplinarios, que deben estar al servicio de estos niños, niñas y adolescentes que por distintas razones, requieren de asistencia psicológica. Aquí estamos ante una de las principales falencias, nuestros hospitales están colapsados de consultas de salud mental, y algunos hospitales como el de mi ciudad, no posee un equipo técnico a disposición de los Centros de contención, lo que dificulta la tarea y daña el cumplimiento del objetivo madre de estos centros, contener, acompañar, asistir a estos niños y jóvenes que han tenido que ser separados de sus núcleos básicos de convivencia.

No quiero entrar en el detalle de cada una de las denuncias de las que fue objeto el ministerio de la Familia por el tratamiento dado en los centros de contención, porque es una situación de público conocimiento. Pero si estimo conveniente remarcar que:

La complejidad de abordar este tipo de problemáticas, implica necesariamente que el personal sea idóneo y altamente calificado, pero esta consigna no parece ser importante para nuestro

Estado ya que el personal que debe asistir a los niños institucionalizados no poseen ninguna capacitación y/o especialización, lamentablemente por centro existe algún que otro profesional, el resto son operadores sin ninguna capacitación previa, contratados o con becas con una remuneración que no superan los \$600. En este estado, más allá de la buena predisposición que puedan tener los operadores, no son las mejores condiciones para la asistencia que estos niños se merecen.

La temática de la niñez y adolescencia, es una de las temáticas que más compromiso necesitan por parte de las organizaciones integrantes del Estado y su abordaje debe ser multidisciplinario.

Es el Estado el que debe buscar los mecanismos para *promover, prevenir, asistir, asesorar, proteger, resguardar y restablecer los derechos vulnerados u omitidos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Me llena de tristeza que en esta provincia estos conceptos fundamentales no sean respetados.*

El Estado de Río Negro fue el primero en sancionar la Ley de protección Integral de los Derechos de los Niños, niñas y adolescentes, ley 4109, pero del objetivo de esta ley sólo quedó la verdadera intervención del Estado en materia de defensa de la vulneración de los derechos de los niños, que deja mucho que desear.

**JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY**

Este programa cuenta con dos modalidades de intervención: Libertad Asistida y Centros de Contención. Nuestra provincia posee tres instituciones ubicadas en la ciudad de Viedma (Hogar Pagano), Bariloche (Hogar Convivir) y el de General Roca (PUET), que albergan a más de 20 jóvenes de acuerdo a los datos aportados por el ministro de Familia en su exposición ante la Legislatura.

El objetivo de este programa es instalar en el joven que haya infringido la ley, conductas o formas de vida fundadas en la apropiación de la responsabilidad ante cada uno de sus actos.

En las tres instituciones nombradas anteriormente constantemente los chicos allí alojados son motivo de noticia, ya sea por que se fugan, o por conflictos con las personas que deben cuidarlos.

Es decir que **este gobierno** está equivocando la manera de abordar la contención de estos jóvenes que por diferentes motivos se encuentran en esa situación, no es un problema de fácil resolución pero es el Estado quien debe procurar que estos centros se conviertan en una verdadera institución de contención y deje de ser una institución de albergue.

Este programa tiene presupuestado para el año 2009 la suma de \$2.473.000, para este año tenía presupuestado 1.247.000, de los cuales sólo ejecutaron al mes de octubre 857.115,06 monto que resulta insuficiente en función de la temática que trata. Si tuviéramos que juzgar en función de los números este año se incrementó la partida para este programa, pero vemos que en realidad la mitad de ese dinero no sabemos en que lo van a gastar en función de que cuenta con \$1.000.000 en la partida de otros **no especificados precedentemente.**

Lo más llamativo son los gastos en transporte, pasajes y viáticos que en total suman 330.000, son en monto, mayor al dinero asignado a la partida alimentos que es de 250.000.

Un tema que se vincula con esta problemática es el tema de las adicciones, tal vez esto sea el origen del problema y es una temática que desde este gobierno provincial no posee una estrategia adecuada para abordarla, ya que el estado no cuenta con instituciones públicas capaces de atender esta problemática creciente. Claro esto es producto de la Ley de Desmanicomialización, entonces la única salida que se ha encontrado hasta el año 2008 fue derivar a los jóvenes con problemáticas de adicción a comunidades terapéuticas privadas y/o de otras provincias.

Recién para el año 2009 se crea el programa de **Prevención de Adicciones** con un monto de \$ 228.000, de los cuales más del 50% es para gasto de funcionamiento, con lo cual no sabemos si ponernos contentos o pensar que este es un programa más y que se implementa por los constantes reclamos que ha sufrido este ministerio a lo largo de todo este año.

El programa SIPROVE consiste en un Sistema Integral de Protección a la Vejez, teniendo como prestación el otorgamiento de pensiones a los adultos mayores.

Para el año 2008 se ejecutó casi en su totalidad lo asignado que fue de \$ 444.822. Para el año 2009 este programa sufre algunas modificaciones, ahora se llamará Siprove, olimpiadas provinciales y otros, con una asignación presupuestaria de \$ 2.671.400 de los cuales sólo \$ 530.400 se destinarán a pensiones, menos de lo que se gastará entre pasajes, viáticos y transporte que suman \$ 545.000. Pero lo más importante de este programa es que alrededor del 50% de lo presupuestado no sabemos que destino tendrá, ya que \$1.248.500 se asignan a la partida "otros no especificados precedentemente", con lo cual quedará a criterio totalmente discrecional del ministerio el manejo de ese dinero.

Programas como ECIS y Otros tiene una programación nula para el año entrante, con lo cual no sabemos si lo seguirán implementando o tal vez esperaran que desde nación les envíen los fondos para poder incorporarlos en el presupuesto como sucedió en el transcurso del año 2008.

### **En segunda instancia me abocaré al**

### **2-AREA DESARROLLO SOCIAL:**

Este área debería tener como política fundamental la generación de empleo genuino **destinado** a los jóvenes, a través de acciones concretas, para dotarlos de herramientas que le permitan insertarse en el mercado laboral, esta es una meta que el gobierno a través de este ministerio aún no ha podido cumplir.

¿Por que digo esto? Para responder este interrogante considero pertinente ahondar en algunos programas que implementa este ministerio.

Primero

Tenemos el FONDO DE DESARROLLO JUVENIL, que tiene como objetivo darle a los jóvenes la posibilidad de obtener un crédito que les permita desarrollar emprendimientos productivos. Este es un programa que Familia viene implementando desde el año 2006, y que hasta la fecha no pudo ejecutarse, en función de la dificultad que representaba la adquisición de un crédito por parte de jóvenes que no poseen las condiciones financieras de brindar la garantía prendaria, motivo que recién en el año 2008 dio origen a la modificación de la ley de creación del fondo, donde se reemplaza los créditos prendarios por créditos sin prenda alguna y con garantía solidaria, flexibilizando las condiciones.

... "Pero para sorpresa de todos, el **Fondo de Desarrollo Juvenil** tiene para el año 2009 un presupuesto programado de \$30.000, monto irrisorio e insuficiente para la envergadura del programa, los números propuestos nos permiten inferir que el ministerio de familia valora poco el programa citado o bien presume que no va a funcionar ¿?! Me preocupa pensar que este ministerio va a atender la demanda de generación de empleo de los jóvenes rionegrinos, a través de microemprendimientos, con tan sólo \$30.000 míseros pesos..."

Otro Programa es el **FONDO DE DESOCUPADOS**, que consiste en el otorgamiento de asistencia económica, social y de capacitación para jóvenes que tienen carga de familia y se encuentran sin trabajo, para el año 2008 se programó un presupuesto de \$ 506.700 llegando a un vigente de \$ 1.423.993,69 de los cuales sólo ejecutaron \$561.621,99; y para el año 2009 presupuestaron una suma de \$ 1.510.000.

Este programa es uno de los que más variaciones ha reflejado en el presupuesto si nos retrotraemos en el tiempo, a modo de ejemplo citaré:

En el año 2006 se ejecutó la suma se \$ 511.223,97, para el año 2007 se ejecutó \$ 1.123.315,85, para el 2008 sólo se gastó 561.621,99 como ya lo señalamos anteriormente.

Lo llamativo de estos montos es que en el año 2007 se gastó tres veces más que en el año anterior y para el año que viene se prevé gastar casi tres veces más que lo ejecutado para este año.

Tal vez, las condiciones que deja traslucir este presupuesto se correspondan a los vaivenes electorales, da la casualidad que el año 2007 fue un año electoral y el 2009 también lo será.

Esto me hace llegar a la conclusión que cuando este Ministerio habla de la promoción de las políticas dirigidas hacia la generación de empleo genuino solo lo hace por conveniencia y fines netamente políticos electoralistas, al menos es lo que se desprende del análisis de los números.

Más allá de esto continuemos con nuestro análisis, otro programa que captó mi atención es el, **ASOMIR**, Agencia Solidaria de Microcréditos Rionegrina, creado por ley 3935 en el año 2004, que consiste en la entrega de pequeños créditos para personas de escasos recursos. Para este año 2008 de los \$ 118.025 presupuestados gastaron la suma de \$ 769,56. ...**¿O este programa no sirve o en la provincia no existen personas con escasos recursos que no tienen acceso al sistema bancario?**

Premisa que desde ya todos sabemos es falsa, entonces esta realidad también nos habla de **la falta de capacidad de gestión por parte de este Gobierno provincial a la hora de implementación de políticas sociales.**

Para el año 2009 se destinan \$ 50.000 ¿Qué sucede? ¿desaparecieron las personas de escasos recursos? O se solucionó el problema... La realidad que muestra este proyecto indica que el gobierno no piensa en esta gente...

El otro programa que voy a describir es el **EMPRENDER**, programa de capacitación laboral para jóvenes, para el año 2008 de los \$ 669.510 programados sólo ejecutaron 488.810,50 y para el año 2009 presupuestaron la suma de \$ 500.000.

Este programa como el **PARTICIPAR**, han sufrido una baja, se ha programado menos que lo asignado para este mismo año.

Ahora bien, si la capacitación es la herramienta que tiene la persona para su futura inserción laboral, ¿cuál es el fundamento de destinar tan poco dinero? ¿Acaso estamos diseñando un programa sólo para que figure en papeles y no se traduzca en hechos?

Señor presidente, sin ánimo de aburrirlos, considero necesario seguir ilustrando la realidad que padecen los sectores mas carenciados de nuestra provincia y la metodología y recursos que el Ministerio de la Familia aplica para dar "lo que ellos llaman respuestas" a las necesidades.

El Programa **HUECHE**, (Becas) que tiene por objeto generar espacios de contención comunitaria de jóvenes, a través de la conformación de redes interbarriales, propiciando la capacidad creativa de la juventud y las formas democráticas de participación para generar cambios comunitarios. Este año tuvo una ejecución que fue **de cero pesos** pero para el año 2009 presupuestaron \$ 300.000. Es decir que ha pesar de no haber realizado nada durante este año para el año entrante lo siguen presupuestando... Esta es una constante, siempre este Ministerio realiza asignaciones presupuestarias que de ante mano saben que no se ejecutaran.

Otro Programa que también tuvo una ejecución nula es el correspondiente a **Ferías y Eventos Juveniles**, que para el año 2009 también se volvió a presupuestar con la suma de \$ 300.000.

Programas como el **PESA y DESARROLLO LOCAL**, ejecutaron alrededor del 50 % del presupuesto asignado para el año 2008.

El programa **Habitar en Familia, Plan Calor y Subsidios y Aportes** fueron los únicos programas que este Ministerio ejecutó casi el 100% de lo presupuestado para el año 2008.

... "Es decir que los únicos programas que se han ejecutado en su totalidad son aquéllos en donde nuestro exitoso gobierno nacional envía los fondos.

En síntesis, nuestros jóvenes no necesitan ayuda económica para desarrollar sus proyectos productivos, la mayoría tienen empleo genuino, cada vez tenemos menos personas con problemas de escasos recursos que ya no necesitan microcréditos.

Ya no es necesaria la capacitación laboral, no son necesarias las becas para generar espacios de contención, ya no es necesario el desarrollo local... Aparentemente vivo en otra provincia, por que la realidad que se palpa día a día es que la gente necesita capacitación, empleo, propiciar el desarrollo a través de microemprendimientos productivos, el otorgamiento de becas, para paliar la situación de emergencia existente por la falta de capacidad para generar políticas de Estado que brinden trabajo, empleo, y capacitación al conjunto de los Rionegrinos y no acciones de coyuntura con fines electoralistas...

**Señor Presidente la tercer área que desarrollaré es la de:**

### **3- PROGRAMAS NUTRICIONALES:**

Área destinada a la asistencia alimentaria de la población más vulnerable de nuestra provincia, se trata de la alimentación de niños, niñas, mujeres embarazadas y adultos mayores en situación de desnutrición y/o de indigencia. Es un objetivo ambicioso y trascendental del desarrollo social.

Es de público conocimiento lo que sucedió con las licitaciones millonarias que el Ministerio de la Familia pensaba ejecutar a través de la Empresa FLAVORS S.A, por lo tanto no voy a describir en forma detallada todo lo que sucedió.

Que a través de la provisión de "alimentos" o pseudoalimentos destinados a los Programas Comer en Familia y Comedores, Desayunos, Merienda y Refrigerios. Aquí encontramos que el Ministerio de la Familia es la principal vergüenza que en materia de desarrollo social padecemos todos los rionegrinos.

Este ministerio mostró lo más nefasto e indignante del gobierno, que proveía de alimentos y leche de baja calidad nutricional a aquella población que más necesita de una buena y adecuada alimentación proteica.

Ni hablar del sabor que representa esa comida chatarra, que recordemos el Ministro de la Familia no quiso degustar en oportunidad de brindar su informe en este recinto.

Debido a las fuertes denuncias que recaían sobre este gobierno, el Estado debió sacar de su lista de proveedores a la firma FLAVORS S.A., firma terriblemente cuestionada por donde se la mire.

Acá encuentro un conflicto nuevamente, estos alimentos eran destinados a las escuelas de jornada extendida para niños y niñas en situación de total desamparo, estas comidas representaban en la mayoría de los casos el único alimento que tenían a diario.

A estos niños el Estado les brindaba un plato de comida con bajos nutrientes, no lo dice el Bloque del PJ, lo dicen los laboratorios a los cuales se les llevó esta comida basura, los cuales determinaron que no cumplían con las cantidades suficientes de nutrientes exigidas por el ANMAT.

Un párrafo aparte merece el precio que los rionegrinos pagamos por estos alimentos que eran caros y malos, con menos recursos se podían comprar alimentos de calidad, lo demostró este bloque, *ah!!!* Recuerdo en esa oportunidad el ministro Pega se preocupaba porque nos habíamos olvidado de comprar las barritas de cereales, eso mostró la capacidad de eludir responsabilidades y cambiar el foco de atención y discusión, lástima que esto no lo hacía en una charla de café, estaba en juego el destino de los sectores de menores recursos de nuestra población.

Como dijimos anteriormente, nuestra provincia fue la primera en sancionar la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, pero esta es una prueba más que lo que escribimos con la mano lo borramos con el codo.

... *¿Que hizo el Consejo Provincial de los Derechos de los niños en relación a esta temática?... Nada. Se atrevió a decir algo? Cuales son sus funciones? Si en un tema tan delicado como este no salió en defensa para lo que fue creado para que destinamos una asignación presupuestaria de \$ 1.330.000, ¿para que se calle? O tal vez no se definieron sus funciones por eso miran para otro lado?*

En función de lo sucedido, el Ministerio de la Familia ya no manejará los fondos destinados a las escuelas de jornada extendida, en materia de alimentos, con lo cual este Ministerio sufrió una baja presupuestaria de \$28.000.000 que fueron los asignados al Ministerio de Educación por ese concepto.

Este programa ahora el Ministerio de la Familia lo bautizó con el nombre de (se llamará) Comedores y Refrigerios Comunitarios y tiene para el año 2009 una asignación presupuestaria de \$3.000.000.

El área de Programas Nutricionales sufrió una baja de alrededor del 28%, es decir del presupuesto vigente 2008 de \$ 82.883.515,89, para el año 2009 tiene asignado la suma de \$ 59.710.120 lo que implica una reducción de \$ 23.173.395,89.

Pero este Ministerio que tiene presupuestado para el año 2009 la suma de 145.897.606 a diferencia con el vigente 2008 implica una baja del 5%, que representa la suma de \$ 8.205.212, pero en realidad el Ministerio de la Familia se incrementó en alrededor de \$ 16.000.000, ya que la reducción de los 23.173.395,89 menos el importe de los ocho millones nos daría una suma aproximada a los 16.000.000. Por lo tanto este ministerio creció en al menos en más de \$ 20.000.000, con lo cual la baja en el programa Comedores no se nota.

Para ir cerrando mi exposición, el presupuesto del Ministerio de la Familia asciende a la suma de \$ 145.899.606 (ciento cuarenta y cinco millones ochocientos ochocientos noventa y nueve mil seiscientos seis pesos) para el periodo 2009, recursos que consideramos insuficientes si tenemos en cuenta la evolución histórica de este Ministerio, la cual detallaremos:

A lo largo de toda esta gestión (período 2003-2008) el presupuesto del Ministerio de la Familia ha resultado limitado en función a lo que el propio Poder Ejecutivo le ha previsto año tras año, es decir, que existen diferencias o incrementos mas que importantes entre el presupuesto programado al ejecutado realmente en un período fiscal determinado.

Esto nos demuestra por un lado, que el presupuesto no es real, debido a que sabemos en forma anticipada que va a existir una variación en su ejecución que dista muchísimo de lo detallado originalmente.

Esto podemos corroborarlo señalando que en el presupuesto programado 2005 que fue de \$ 63.541.009 (sesenta y tres millones quinientos cuarenta y un mil nueve pesos) se terminaron ejecutando \$ 88.260.218 (ochenta y ocho millones doscientos sesenta mil doscientos dieciocho pesos), es decir, que se incrementó en nada más y nada menos que en un 38.90%, que significan \$ 24.719.209 (veinticuatro millones setecientos diecinueve mil doscientos nueve pesos) más. Siguiendo con este esquema en el Presupuesto Programado 2006 de \$ 85.991.100 (ochenta y cinco millones novecientos noventa y un mil cien pesos) se terminaron ejecutando la suma de \$ 113.467.014 (ciento trece millones cuatrocientos sesenta y siete mil catorce pesos), es decir, un 31.95%, que representa un aumento de \$ 27.475.914 (veintisiete millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos catorce pesos) más, para el año 2007 de lo programado de \$ 106.031.626 (cientos sesenta millones treinta y un mil seiscientos veintiséis pesos) se terminaron ejecutando \$ 151.028.092,56 (cientocincuenta y un millones veintiocho mil noventa y dos con cincuenta y seis centavos) es decir se gastaron \$ 44.996.466,56 más que representa el 42,43 %, ...y así podemos seguir con lo ejemplos, si nos detuviéramos en analizar partida por partida.

Ahora bien, para ser más claros conocemos o existe un porcentaje promedio de crecimiento de este Ministerio que ronda en un 30%, el cual nos indica en cuanto se podría incrementar este presupuesto, entonces, podríamos estimar cuanto dinero adicional requerirá este ministerio, pero el problema radica en que no podemos precisar para que se necesitaran más fondos o cuales serán las partidas de gastos a cubrir, y al no poder determinar este pequeño e importante detalle, nos encontramos en una coyuntura, que nos incentiva a preguntarnos que es lo que estamos votando?????. Ya que nuestro análisis se centra más en realizar una futurología que en el análisis técnico.

Y por otro lado, si se implementará como lo hicieron con las políticas de programas nutricionales, nosotros no vamos a votar este presupuesto donde ya quedo demostrado la falta de escrúpulos y la impunidad con la que se manejan los funcionarios del gobierno del doctor Saiz.

AÑO	Programado	Ejecutado	Diferencia	%
2004	54.229.875	64.091.249	9.861.374	18,18
2005	63.541.009	88.260.218	24.719.209	38,90%
2006	85.991.100	113.467.014	27.475.914	31,95%
2007	106.031.626	151.028.092,56	44.996.466,5	42,43 %

Si continuamos con nuestro esquema de análisis el presupuesto del Ministerio de la Familia para el año 2008 planteó un programado de \$127.812.715 (ciento veintisiete millones ochocientos doce mil setecientos quince pesos) que resultaron insuficientes para cubrir las necesidades del Ministerio de la Familia y tuvo que ser reprogramado para ascender a la suma de \$154.103.130,12 (ciento cincuenta y cuatro millones ciento tres mil ciento treinta pesos con doce centavos), es decir que el presupuesto programado resultó escaso al estimado de ejecución a diciembre de 2008, en al menos \$30.015.818,12 (treinta millones quince mil ochocientos dieciocho pesos con 12 centavos) lo que representa un 20%

Este no es un dato menor ya que desde este Bloque Justicialista se había advertido, en oportunidad de tratar el presupuesto 2007, que se trataba de un presupuesto falaz e insuficiente. En esa oportunidad el Bloque del oficialismo nos tildó de mentirosos y de efectuar comparaciones absurdas. Como todos los años, que según ellos criticamos sin fundamentos y sin rigor técnico, yo me pregunto ¿son dignos estos funcionarios del Gobierno provincial de efectuar críticas cuando ni siquiera se preocupan por atender las demandas que por ley les compete?

Es momento de recordarles que no sólo estábamos en lo cierto sino que el Presupuesto del Ministerio de la Familia para el año 2009 adolece de la misma falencia. Se están programando únicamente 145.897.606 (ciento cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos seis pesos) cuando estimamos un gasto de ejecución a diciembre de ese mismo año que asciende a \$189.666.887,80 (ciento ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos con 80 centavos).

Ahora bien si el presupuesto, es nada más y nada menos que la política de gobierno que llevará adelante el doctor Saiz, nosotros no podemos avalar de ninguna manera lo que anticipadamente se presenta distorsionado, desde lo estrictamente técnico y desde lo político.

Con actitudes de desatención hacia la gente, de evasión permanente de las responsabilidades de funcionario público, pero lo más preocupante es la protección a estos funcionarios por parte de un gobernados que se dedica a salir en los medios de prensa, con palabras groseras y que lo único que hace es continuar con el daño ocasionado al tejido social, con todo lo que esto implica.

Por último pido... señor presidente.... Un minuto de cordura... reflexionemos... ESTE PRESUPUESTO NO ES EL PLAN DE GOBIERNO QUE LOS RIONEGRINOS MERECEMOS...

POR TODO LO EXPUESTO ADELANTO QUE NO VAMOS A ACOMPAÑAR ESTE PROYECTO VOTANDO DE MANERA NEGATIVA.

**Firmado:** señor legislador Renzo Tamburrini, Bloque Partido Justicialista.

#### **Discurso de la señora legisladora Silvina García Larraburu**

#### **Ministerio de Turismo Presupuesto 2009**

A simple vista podríamos definir el Presupuesto Público como una previsión de gastos e ingresos correspondientes a la esfera pública, para un lapso de tiempo determinado. Sin embargo, la mencionada previsión, es mucho más que una planilla contable plagada de números, es una herramienta fundamental a la hora de analizar el futuro de nuestra provincia y por ende de todos los rionegrinos.

De esta manera, el estudio del presupuesto 2009, es un punto clave en nuestra agenda y por ello poseemos la responsabilidad de abordarlo seriamente.

El análisis del presupuesto nos permitirá visualizar qué concepción de realidad posee la clase dirigente y qué plan de acción se seleccionará para transformar las ideas en políticas tangibles.

En definitiva este estudio nos dará las pautas para poder interpretar las futuras prioridades, las futuras políticas públicas y por ende la respectiva líneas de acción que se llevará adelante en el 2009.

Datos éstos no menores, ya que es el propio Estado y su accionar quién nos definirá en definitiva, en gran parte, nuestro propio rumbo.

He querido realizar esta pequeña acotación, con el fin de resaltar la importancia decisiva del presupuesto público.

En este caso me encargaré específicamente de realizar un breve aporte referente al presupuesto 2009, en lo correspondiente al Ministerio de Turismo.

Sin duda, el turismo es una actividad valiosísima, definida según la Organización Mundial del Turismo de Naciones Unidas, como las actividades que realizan las personas durante viajes y estancias en lugares

distintos a su entorno habitual por un período consecutivo. El turismo no sólo es una actividad económica sino social, que genera empleo y desarrollo para la comunidad, tanto a nivel local como regional.

En esta oportunidad, quisiera destacar que nuestra provincia se caracteriza por una variedad de bellezas naturales muy diversas, lo que convierte a Río Negro en un lugar privilegiado para el turismo.

La geografía se extiende desde los andes hasta el mar y es atravesada por una meseta patagónica magnífica, hasta llegar a la costa atlántica hermosísima, que nos deleita con sus playas paradisíacas. Asimismo, contamos con riquísimos vales, cuantiosos ríos y maravillosos lagos y espejos de agua. Pero no solo nos han bendecido con bellezas naturales, sino que contamos con pautas culturales muy variadas, creadas por un crisol de razas, y enriquecidas por el aporte de los pueblos originarios.

La conjunción de todo ello nos transforma en una provincia magnífica para conocer y explorar.

Cabe destacar, que no sólo contamos con lugares como San Carlos de Bariloche, El Bolsón y la costa atlántica rionegrina, que se encuentran consolidados como centros turísticos por excelencia, y se identifican como tales desde hace ya muchísimos años. Sino que también poseemos numerosos lugares que son potenciales productos turísticos.

Por todo ello, creo necesario primeramente reconocer la importancia del turismo como pieza clave en el desarrollo de Río Negro.

Para tal fin es necesario fortalecer los productos turísticos existentes y luego potenciar los futuros polos. Todo ello dentro del marco de un desarrollo del turismo sustentable, respetando la integridad y protección del medio ambiente.

Para poder lograr el objetivo enumerado anteriormente es fundamental poseer un diagnóstico, una planificación estratégica y un plan de acción en este sentido.

No obstante, analizando el presupuesto 2009 para el Ministerio de Turismo, no hemos podido visualizar la concreción de este objetivo.

También, es importante enunciar que el poder ejecutivo no ha elaborado la descripción de la Política Presupuestaria Institucional de este Ministerio, hecho que dificulta el análisis de la orientación que se le pretende dar a las acciones de esta cartera.

Cabe destacar que se ha presupuestado para el Ministerio de Turismo, la suma de \$ 13.494.333, el 17,41% más que lo presupuestado para el año 2008.

Dentro de ello, de los \$ 13.494.333 millones el 65% corresponden a las Actividades Centrales, compuestas por la Actividad de Conducción Superior y a los Servicios administrativos, contables y legales de Viedma, El Bolsón y Bariloche.

Es decir, que el 65% se destina al funcionamiento propiamente dicho del organismo, no a la acción o a la aplicación de políticas. Cabe destacar que de este porcentaje el 55% se destina a la Actividad conducción general y a los servicios administrativos, contables y legales que funcionan en Viedma. Mientras que sólo el 10% de los gastos de funcionamiento se destina a Bariloche y El Bolsón. Esto evidencia que las prioridades de funcionamiento se centran en la capital provincial, dejando un porcentaje sumamente menor para Bariloche y El Bolsón, y lo que aún es peor, dejando de lado, sin consideración, a otros puntos de Río Negro, como por ejemplo los que conforman la ruta de la costa, la Línea Sur y el valle.

En la misma línea, se puede observar que mientras el 65% del total del presupuesto del Ministerio de Turismo, es destinado al propio funcionamiento de la cartera, tan solo el 20% es destinado al Programa Marketing, el 8% al Programa de Desarrollo, el 3% al Programa de Turismo Rural y el 4% al Programa de Fiscalización de los Servicios Turísticos.

De esta forma, la partida destinada al Programa marketing es de \$ 2.687.485, lo cual representa como ya hemos enumerado solo el 20% del presupuesto de este Ministerio. Dentro de este Programa, se comprenden actividades fundamentales como promoción, publicidad, Información General y Asistencia a Oficinas de Informes y la Participación en Ferias. Todas estas actividades son primordiales para fortalecer y promover el turismo, sin embargo pareciera que esta prioridad no se condice en los números.

Por lo tanto, el programa de promoción solo ocupa el 6% del presupuesto, el de publicidad el 8%, el de Información General y Asistencia a Oficinas de Informes el 2% y el de participación de Ferias el 4%.

A su vez, quisiera traer a colación otro dato importante tan solo el 4% del presupuesto del Ministerio de Turismo será aplicado al Programa de Fiscalización de los Servicios Turísticos. Es decir, que las tareas de Fiscalización de Actividades Turísticas, de Alojamiento, de Gastronomía y de Agencias de viajes solo tienen destinado \$ 478.576.

La fiscalización es un punto importante, el cuál nos permite evaluar las deficiencias, para asegurar de esta manera una exitosa atención, y asegurar luego una mayor calidad de atención y satisfacción del cliente. A pesar de ello el Estado rionegrino solo le destina el 4% del porcentaje total del Ministerio de Turismo en este programa, destinando de ese 4%, tan solo el 2% a los programas específicos de : Fiscalización de las Actividades Turísticas, el 1% a la Fiscalización del Alojamiento y de las Agencias de Viajes, mientras que menos del 1% es destinado a la Fiscalización de la Gastronomía.

Otro ítem a considerar es el bajo porcentaje que se destinará, según lo presupuestado al Programa de Turismo Rural. Programa éste importantísimo a la hora de potenciar esta actividad, que permite ampliar el circuito turístico tradicional, y le permite a las familias rurales poseer una alternativa de producción. En este sentido, se puede visualizar que en los Programas de Educación Turística, de Registro de Prestadores y en el de Fortalecimiento de las Asociaciones, solo se destinará menos del 1% del presupuesto, mientras que el 1% se orientara al gasto del Programa de Rutas Alimentarias y el 2% al Programa de Desarrollo de Nuevos Productos en Agencias Regionales.

Analizando, las cifras desde una perspectiva más global y centrándonos en los gastos totales del Ministerio podemos observar que en la partida número 100 correspondiente a el Gasto en Personal, se ha presupuestado \$ 2.931.348 lo que significa el 21,72%, del presupuesto total, mientras que en la Partida de Publicidad y Propagandas Varias total, el monto de \$ 2.784.442, lo que representa el 20,63%. Con lo cual, nos encontramos en condiciones de afirmar que el Estado destinará más fondos al Gasto en Personal que a la Actividad de Publicidad y Propaganda que debería ser el motor primordial de las actividades de este Ministerio.

Estos datos ponen una vez más en evidencia que nuestro Estado provincial simplemente se encarga de continuar en una línea de subsistencia y funcionamiento de los aparatos administrativos y burocráticos dejando el accionar de políticas en un segundo plano. Son los propios números los que hablan por sí solos.

Sin embargo, el escenario es aún más desalentador, si contextualizamos este estudio. De lo previsto en el presupuesto 2009 correspondiente al Ministerio de Turismo, no se desprenden acciones destinadas a paliar la crisis internacional. Suceso este, que definitivamente impactará fuertemente en la afluencia de turismo a nuestra provincia.

No debemos olvidar, que en estos últimos años nos hemos vistos beneficiados por el contexto internacional de una manera notable. La coyuntura externa, y el tipo de cambio nos favoreció, convirtiéndonos en un polo turístico importante.

Sin embargo, este escenario de bonanza se encuentra amenazado por la mencionada crisis que azotará al planeta. Mientras que a nivel nacional se prevé esta situación y se delinearán políticas con el fin de amortiguarlo, a nivel provincial las acciones no se orientan en este sentido.



Esta falta de análisis y perspectiva impactará sin duda en el turismo, y por ende, en los rionegrinos que apuestan a esta actividad. Sin ir más lejos, países vecinos, como Brasil y Chile se han tornado más competitivos en relación a los precios por su reciente devaluación monetaria.

Una vez más, creo que el Estado provincial no se encuentra a la altura de las circunstancias, sin planificación, sin un plan de gobierno digno para los rionegrinos.

Otro síntoma de falta de previsión y en definitiva de futura acción por parte del gobierno provincial, que afectará al turismo, es la decadencia y precariedad de las vías de comunicación. Factor este que desalienta y entorpece el flujo turístico.

Es de público conocimiento la situación del Tren Patagónico, y su deplorable estado, escenario que repercute negativamente en el turismo, sobre todo en el interno que se traslada cada verano, de la cordillera al mar.

El ferrocarril es un medio de transporte significativo, que le da vida a numerosas ciudades, pueblos y parajes de Río Negro. Y a su vez, brinda un recorrido turístico bellísimo casi inigualable. A pesar de ello, se lo ha dejado caer en un abismo de desatención perjudicándonos notablemente.

Si bien no existen estadísticas ni datos fiables en relación con el Estado de nuestro tren, haciendo un poco de historia, podemos tomar cifras del 2003, dónde se contaba con 7 locomotoras, y una adicional. Por lo tanto, hace pocos años contábamos con 8 locomotoras en buen estado y funcionando.

Asimismo, se vendía en alta temporada, más precisamente en el mes de enero, más de 15.000 pasajes. Este dato nos permite visualizar en parte, la cantidad de gente que sin duda hoy se verá afectada por la situación decadente del servicio ferroviario. Dejando, de esta forma, sin alternativas válidas para llegar a la costa rionegrina.

A su vez, hasta el año 2006, el servicio del tren, contaba con la Certificación ISO 90000, la cual hoy en día se perdió.

Esta involución no debe ser argumentada por medio de la falta de recursos, ya que en estos años el presupuesto se ha acrecentado, así como también el personal.

A su vez, los descarrilamientos en estos últimos meses han sido muchos, dejando a numerosos pasajeros varados en medio del camino, en condiciones infrahumanas.

Toda esta información, es tan solo un ejemplo de la situación crítica que vive el tren, como consecuencia de gestiones deficientes y descomprometidas.

Sin duda, la decadencia de este medio de transporte perjudica al rionegrino, especialmente a los pobladores de la Línea Sur, y al turismo interno y externo, respectivamente.

De esta forma, creo importante remarcar que es necesario re pensar esta concepción de realidad, Río Negro necesita políticas públicas activas, fuertes que fomenten y desarrollen el turismo en toda la provincia.

A pesar de ello, el presupuesto para el año próximo nos demuestra que las cosas continuarán como hasta ahora, con un bajo porcentaje de fondos destinados a políticas orientadas a la actividad turística y un alto porcentaje destinado simplemente al funcionamiento del aparato estatal.

Por lo expuesto, pareciera que el Poder Ejecutivo provincial, una vez más, no ha considerado, a la actividad turística como esa pieza clave para el desarrollo de Río Negro.

### **Hospital Bariloche**

Creo pertinente traer a colación la situación que atraviesa el Hospital Zonal de san Carlos de Bariloche "doctor Ramón Carrillo".

Allí el escenario es muy crítico, los trabajadores sufren días a día las condiciones laborales deplorables. Las carencias son muchísimas y variadas, desde falta de camas, falta de insumos médicos, de medicamentos hasta carencia de personal, y por ende precarización laboral.

Por lo tanto, la situación es insostenible, la misma necesita de respuestas rápidas y urgentes.

A pesar de ello, pareciera que los responsables de acercar las soluciones no se percatan de la magnitud y conflictividad del problema. Haciendo oídos sordos a la infinidad de reclamos.

La salud debe ser una prioridad impostergable, ya que el letargo y la inacción, atentan directamente con la propia vida de todos los rionegrinos.

Me pregunto, ¿Quiénes pagaran las consecuencias irreparables que la inacción estadual produce? Sin duda serán los más desprotegidos.

De esta manera, con la indeferencia gubernamental se castiga cotidianamente a todos aquellos que confían y defienden el sistema de salud pública, generando así un perjuicio tremendo. Sin duda, esta dinámica responde a los intereses de desmalentamiento del sistema público en pos de los negociados del sistema de salud privado.

Por ello, no podemos abandonar la lucha por la defensa de la salud Pública, porque es ella quién asegura la atención de los sectores más vulnerables. Debemos ser la voz de los olvidados, de aquellos que no han sido atendidos.

Cabe destacar, que se han elevado infinidad de reclamos, por ejemplo, en lo que va de Marzo hasta hoy se han suscitado 40 jornadas de paro, movilizaciones y asambleas multisectoriales y abrazos simbólicos. A su vez, los trabajadores han enviado en marzo, un petitorio a la Ministra de Salud, el cual fue entregado luego en mano a la misma, y reiterado en otras oportunidades. También, se han elevado notas, comunicaciones y Pedido de Informes. A todo ello se ha contestado con interminables silencios, y hasta con acusaciones, transformando a las propias víctimas, los trabajadores hospitalarios, en victimarios.

En este sentido, son los trabajadores como la comunidad que se atiende en el Hospital mártires de un sistema de salud ineficaz y de un Estado ausente.

Estas manifestaciones no pretenden alarmar a la sociedad, sino que se encaminen dentro de la realidad, los hechos hablan por si solos, con tan solo realizar una breve recorrida por el Hospital se evidencia la gravedad del problema.

Sin embargo, a pesar de todo ello, el nosocomio continúa funcionando gracias a la labor incansable de todos sus trabajadores, médicos, enfermeros y personal administrativo que a través de un esfuerzo tremendo, sostienen el establecimiento de salud de una manera admirable.

Esta crisis no es nueva y el sistema de salud público de Bariloche ha sido postergado desde hace ya muchísimo tiempo. Al respecto quisiera ejemplificar con algunos datos lo expuesto:

Tomando cifras de un estudio realizado, en el año 2005, se puede observar, la disparidad en relación a la cantidad de personal de salud, de san Carlos de Bariloche, en comparación con otras ciudades de la provincia.

Por ejemplo, en un mismo momento Bariloche contaba con un total de 500 personas como Personal de salud, mientras que Roca contaba con 510 y Viedma con 753. Si Cotejamos con la información poblacional podemos observar que, Bariloche supera ya demográficamente a estas dos ciudades, con más de 100.000 habitantes, mientras que Roca poseía 70.000 y Viedma 49.000 aproximadamente. Situación esta que demuestra la disparidad de recursos, y concretamente la precarización laboral y la falta de personal que sufre el sistema de salud de Bariloche.

Asimismo, no sólo los datos nos hablan de las malas condiciones de trabajo, sino que también dicen mucho de la falta de insumos, por ejemplo, la falta de camas es una necesidad de larga data, así como también la falta de medicamentos. Hace pocas semanas atrás, la carencia de medicamentos básicos como por ejemplo, antibióticos, protectores gástricos y cierta medicación para la terapia intensiva, como por ejemplo sedantes, era un hecho.

Estas cifras son tan solo ejemplos de la crisis del Hospital.

Desgraciadamente, al analizar el presupuesto 2009 no evidenciamos mejoras en la situación. Cómo es de público conocimiento el Poder Ejecutivo provincial no ha previsto aumentos en los salarios de los trabajadores, tampoco ha acrecentado el presupuesto para el Hospital de Bariloche, a pesar de los numerosos reclamos.

Nuevamente, los números hablan por sí solos, mientras que el Hospital de Bariloche necesita aproximadamente \$ 600.000 mensuales para funcionar, en el 2009 se les destinará tan solo \$ 5.410.000, lo que significa \$ 450.833,333 por mes. Y lo que aún es peor el presupuesto para el 2009 es menor al del año 2008, en el cual se había presupuestado \$ 5.450.850.

Por todo lo expuesto vemos, que la crisis continuará, si hoy el Hospital se encuentra con un déficit insostenible, con partidas retrasadas, sin duda con un presupuesto menor y con un edificio de consultorios externos recién inaugurado, la crisis se acrecentará.

Pero el desaliento y la decepción son mayores, si uno observa datos más precisos del presupuesto específico del Hospital, porque allí se evidencia la falta de racionalidad en la distribución de los recursos. Por ejemplo, se prevé destinar \$ 350.000 pesos a vigilancia privada, mientras que esos \$ 380.000 estarán destinados al pago de médicos y sanitarios. Será necesario gastar alrededor de \$ 27.000 pesos por mes en seguridad, es un interrogante que planteo.

Este breve análisis ha tratado de traer aquí tan solo algunos de los puntos clave del debate.

Y quisiera cerrar mi exposición recordando una frase del doctor Ramón Carrillo, hombre admirable e íntegro que realizó notables aportes a la Salud Pública nacional, con su labor al frente de esta cartera, en el gobierno de Juan Domingo Perón, "Sólo sirven las conquistas científicas sobre la salud si éstas son accesibles al pueblo".

Con tan sólo imitar una parte del accionar de este doctor, el cuál le ha dado el nombre al Hospital, haríamos ya un gran avance.

Reitero la necesidad de reflexionar en esta dirección. Gracias.

**Firmado:** señora legisladora Silvina García Larraburu, Bloque Partido Justicialista.

#### ***Discurso del señor legislador Ademar Rodríguez***

Señor presidente exponer sobre el presupuesto considerado ley de leyes, hace que cada legislador deba sentirse orgullosos de tener la posibilidad de decidir sobre el destino de los fondos que recauda el Estado provincial, que se aportan desde los distintos niveles de nuestra economía privada y que nosotros como legisladores por mandato constitucional somos los responsables de definir el rumbo ideológico de las políticas de Estado provincial que el Poder Ejecutivo deberá aplicar.

Lamentablemente señor presidente como ocurre todos los años, nos encontramos nuevamente con un presupuesto que fue remitido a la legislatura con premura, poco tiempo para su análisis y con información parcializada, que debimos completar, ya que no se nos remitió el máximo nivel de desagregación en una primera instancia, cuestión no menor, que provocó que tuviéramos que recurrir a los canales burocráticos para su obtención que ha derivado en la apertura de un abanico de dudas, algunas resueltas y otras que aún persisten.

De todas maneras señor presidente con la responsabilidad que nos compete como bloque integrante de este cuerpo, hemos tratado junto a nuestros asesores y colaboradores intentando realizar un trabajo de estudio profundo y dedicado para tener una visión transparente en el resultado de la lectura del presupuesto 2009.

Este proyecto aparece ordenado desde lo contable financiero, desde lo económico financiero no se traduce en políticas activas orientadas al crecimiento provincial.

Señor presidente en primer lugar me referiré a los incentivos orientados a motivar a la actividad privada a desarrollar nuevas ideas, sumergirse en nuevos desafíos en iniciativas que se traduzcan en nuevas fuentes de empleo, como por ejemplo la creación de nuevas industrias.

En lo que se refiere a Obra Pública no se observan en este presupuesto programas de obra pública provincial, esto lo expreso en base a que sólo se han destinado \$ 477.057.318.

Programas destinados a Políticas Agropecuarias especialmente dando respuestas concretas a la grave crisis ganadera de la Línea Sur rionegrina. Señor presidente ante esta situación de máxima gravedad ni siquiera hemos percibido en este presupuesto un gesto, de este gobierno provincial para paliar este contexto.

Programas de organización y aliento de productores emergentes que pueden dedicarse en sus primeras etapas a la comercialización de productos destinados al mercado interno y que los fortalezcan de modo de convertirse en actores económicos del mercado externo.

Señor presidente en este presupuesto que hoy estamos tratando, tampoco evidenciamos una voluntad política, un compromiso social distinto respecto del ejercicio en curso que exprese posibles mejoras en los servicios de salud, educación y seguridad, funciones que deben ser el eje de la política estatal y requieren de revisión y perfeccionamiento permanente. Sin duda, por ejemplo, seguiremos con los fuertes problemas que atraviesa de manera sostenida en el tiempo el IPROSS, indudablemente sus afiliados obligarán seguirán padeciendo la falta de administración continua que repercute en la tranquilidad de una atención eficiente y activa de la salud.

Señor presidente estos son los ejes que considero centrales de un análisis que va más allá de lo meramente contable financiero.

De lo estudiado a lo largo de estos días, me preocupa no encontrar en este presupuesto ninguna señal dirigida a la sociedad que provoque un nivel de tranquilidad en relación a la situación financiera mundial sabiendo que nuestras dos principales economías como son la fruticultura y el turismo son pasibles de sufrir modificaciones y/o alteraciones respecto de la situación actual.

También me llama poderosamente la atención que en todos los sectores de trabajo se están generando espacios de discusión salarial a través de su ámbito natural, las paritarias y anuncios gremiales y sin embargo en este presupuesto no tenemos, ni siquiera, cifras tentativas de posibles acuerdos salariales, reclamos que de antemano sabemos que vamos a enfrentar a inicios del 2009, (un ejemplo lo tenemos en la Unter y su justo reclamo en las puertas de esta legislatura).

Para concluir señor presidente, evidentemente nuestro país se ve afectado por la gran crisis internacional que espero no se profundice y agrave nuestra situación actual, que viene siendo soportada por la fortaleza del resultado de un modelo económico que se viene implementando desde el año 2003, y que le ha permitido a la Argentina acumular reservas importantes, montos jamás registrados en la historia de nuestro país. Esto nos ha permitido hasta el momento tener una razonable contención de los impactos que viene

produciendo la crisis. Realmente señor presidente la gran duda que tengo es ¿Qué nos va a pasar en el futuro? Porque esta situación está generando y lo seguirá haciendo una fuerte preocupación en todas las familias argentinas, por ende en nuestras familias rionegrinas. No me caben dudas que todo jefe o jefa de familia, sea trabajador, sea comerciante, sea profesional, sea empresario, se levantará todas las mañanas pensando ¿Cuándo me tocará a mí? Y por ende a mi familia.

Indudablemente nadie puede pronosticar con exactitud que nos va a suceder a corto, mediano y largo plazo, lamentable situación confusa que se nos presenta ante una realidad provocada por el contexto internacional.

Señor presidente yo esperaba encontrar en este proyecto de presupuesto acciones de prevención y atención a eventualidades propias de estos vaivenes.

En este sentido hemos hecho propuestas de algunos temas básicos propuestos sin encontrar el consenso numérico necesario por parte de nuestros pares.

Señor presidente todos estos motivos aquí expuestos, provocan que no me pueda sentir orgulloso de acompañar este proyecto. La única posibilidad que imagino es que en el momento que, llegado el caso, de producirse hechos que afecten el normal desenvolvimiento de las familias rionegrinas, solo me queda apelar a la sensibilidad del señor gobernador que es ese instante pueda utilizar la facultad de reasignación de partidas presupuestarias innecesarias para aplicarlas rápidamente a la atención de los problemas que he descripto y no están previstos en este presupuesto.

#### **Agencia de Desarrollo Rionegrino (Crear)**

Señor presidente, me toca hablar acerca de la Agencia de Desarrollo Rionegrino, más conocida como la Agencia Crear.

Recordemos que esta agencia se creó en el año 2000, con el objetivo de lograr de una vez por todas, el ansiado desarrollo provincial. Básicamente lo que se intentaba era promover el desarrollo productivo mediante la financiación a pequeños y medianos productores para que puedan en el mercado, tanto interno como internacional, sus productos.

Ya van 8 años de funcionamiento de la misma y creo que haya alguien capaz aquí en el recinto de decirnos que empresa pequeña o mediana se ha visto beneficiada con la actividad desarrollada por esta agencia. A todo esto tenemos que agregar que las empresas que han sido financiadas, poco tienen de pequeña y mediana.

El impacto sobre el desarrollo y la modernización productiva, uno de los "ideales para Río Negro", se encuentra en las mismas condiciones que hace años atrás, con lo cual nos podemos permitir decir que el accionar de la agencia en cuestión ha sido, cuando menos discreto.

A modo de ejemplo, en el año 2007 entregó tan sólo 9 créditos. 9 créditos en 38 localidades. Esto significa que hay localidades en las que la Agencia no ha otorgado ni un sólo crédito.

Quería remarcar esto antes de entrar de lleno en los datos para esta ejecución para la agencia. Para el ejercicio 2009 su presupuesto asciende a los 3 millones 300 mil pesos, lo que representa una reducción respecto del presupuesto inicial del año anterior de casi un 7%.

¿Con qué no encontramos cuando hablábamos de la Agencia en número? Bueno, el proyecto presupuestario que estamos tratando nos indica que en las actividades centrales, que es como todos sabemos principalmente gasto de funcionamiento interno, se gasta casi el 40% del total presupuestado para el organismo. Se observan actividades que llaman la atención, como por ejemplo, Fortalecimiento Institucional de la Red de Agencias. Como bien dije antes, este organismo se creó en el año 2000, con lo cual creemos que ha tenido el tiempo suficiente como para fortalecerse y mejorar en su funcionamiento.

Si a este gasto le adherimos lo correspondiente a capacitación del personal nos encontramos con que aproximadamente el 45% del gasto se encuentra cubierto.

Si miramos la desagregación por objeto del gasto vemos que con las partidas que van de la 100 a la 400 se gasta un 77% del total del presupuesto, y todo esto sin entregar ni un solo crédito para la modernización productiva, que es y debe ser primordial de este organismo.

“Cuanto es lo destinado para este crédito y subsidios? Aproximadamente un 23%. Sólo un 23%, cifra que resulta irrisoria si se tiene en cuenta que estamos hablando de 762 mil pesos para todos los proyectos de pequeños y medianos productores de Río Negro.

Si miramos lo correspondiente a transferencias y activos financieros, que son básicamente subsidios y préstamos nuevos o recupero de los ya entregados, nos encontramos con una reducción respecto del presupuesto anterior del 17 en transferencias y del 63% en activos financieros, con lo cual el objetivo para el cual la agencia fue creada resulta cada vez más de difícil concreción.

A esto hay que agregar, señor presidente, que el Gasto en Personal se incrementa en un 28% y lo que es aún más grave, el Gasto en la Partida 400, que es Bienes de Uso se amplía en un 123%.

¿Cuál es la conclusión a la que llegamos en el bloque? En definitiva estamos sosteniendo una agencia que se dedica muy poco a cumplir con su actividad, mientras que el grueso del gasto se va en personal administrativo. Son estas cuestiones señor presidente, las que inclinan a nuestro bloque a no acompañar el proyecto. Tenemos un gobierno nacional que tiene como primera prioridad la generación de trabajo genuino y el fortalecimiento de las PYMES debido a la importancia de las mismas como generadoras de empleo y como herramienta necesaria para el desarrollo de nuestro país mientras que en nuestra provincia, gastamos más en administración y seguimiento que en asignación de créditos.

Por el momento nada más señor presidente.

#### **Ministerio de Producción**

Señor presidente, en este momento nos toca a hacer referencia al que debería ser, uno de los ministerios más importantes dentro del gobierno. Y decimos uno de los más importantes por la vital función que debería cumplir.

Nuestra provincia se destaca por una amplia variedad de climas, de zonas geográficas, de recursos naturales, por hacer mención a algunos podemos decir hidrocarbúricos, gasíferos, mineros, acuíferos, frutales, turísticos, etcétera, lo que sin lugar a dudas nos abre un abanico grande de posibilidades al momento de diversificar nuestra producción y lograr un desarrollo sustentable de todas las zonas de nuestra provincia.

La función del ministerio de producción debería ser, a nuestro entender, la de acompañar a los productores de las diversas actividades de nuestra provincia, con el objetivo único de lograr que nuestra provincia cuente con una producción mayor, tanto en cantidad como en calidad.

Dicho esto nos parece que el monto presupuestado, si bien es abultado, representa una suma que debería ser de un monto mayor, debido a que las actividades productivas de nuestra provincia son variadas, como lo mencioné anteriormente.

Estamos hablando de un ministerio que recibe \$65.567.164, de los cuales casi 40 millones se dedican a gasto burocrático, lo que representa un 60% del presupuesto. Quedan \$ 25.755.000, todo para transferencias y préstamos.

Si tomamos esta cifra sin atender a que actividad o ministerio se aplica diremos que es una suma abultada pero como todo, tiene que ser puesto en relación a alguna otra cosa. Si tenemos en cuenta eso nos encontramos que será limitado el accionar de este ministerio en la concreción de lo que a nuestro entender deberían ser sus objetivos, y los cuales no se encontraban especificados dentro de las políticas presupuestarias institucionales a nivel provincial, uno de los anexos que forma parte del proyecto en cuestión.

Para que tengamos una idea, la reducción en la Partida 600, que es la correspondiente a activos financieros, que incluye los préstamos se reduce de 10 millones de presupuesto vigente de acuerdo a la última ejecución correspondiente al mes de noviembre a \$15.000 para el ejercicio siguiente, lo que implica una reducción cercana al 100%. Esto está significando que para todos los productores de la provincia hay una capacidad prestable de \$ 15.000, cifra que resulta hilarante cuando hacemos referencia a temas productivos. Para que tengamos una idea, la dirección de fauna gasta lo mismo en combustibles y lubricantes o los viáticos de actividades relacionadas con tierras fiscales. Entonces, vemos que el objetivo antes mencionado resulta cada vez difícil de lograr.

Además, esos \$ 15.000 se encuentran comprendidos dentro de la subsecretaría de economía social. Esto llama aún más la atención por lo siguiente: se le está prestando dinero, con lo que estamos hablando de pago de intereses, a un sector de la economía que no puede acceder al crédito por la vía tradicional, que es la bancaria. Y se otorgan subsidios a otras entidades que tienen una capacidad de solvencia mucho mayores. A todo esto hay que agregar que si bien los proyectos productivos conocidos como micro emprendimientos son de montos menores y/o menos ambiciosos que un proyecto de una mediana empresa, demandan entre \$2000 y \$4000, con lo cual esto permitiría financiar como máximo 8 ó 9 micro emprendimientos.

Haciendo referencia a lo correspondiente a transferencias es que se gastan \$ 25.740.000, de los cuales 20.460.000 van a parar al BID para que éste financie sus gastos corrientes por el programa PROSAP. Si sumamos esta transferencia a los gastos burocráticos, nos encontramos con que el 92% del presupuesto se encuentra cubierto.

Nos quedan, señores legisladores y señor presidente un monto cercano a los 5 millones para otorgar transferencias a los productores de las diferentes actividades productivas de nuestra provincia, de los cuales 4 millones 800 mil pesos se canalizan vía instituciones culturales y sociedades sin fines de lucro.

NO vemos mal, y esto que quede claro, que halla una política de subsidios, siempre y cuando vaya dirigida a los sectores menos pudientes de nuestra provincia. No entendemos como se le cobra intereses a sectores enmarcados en la subsecretaría de economía social y se les otorga subsidios a otras entidades que tienen demostrada solvencia o liquidez.

Esto demuestra a las claras la importancia que el Poder Ejecutivo le da a la producción, No es sino gracias al gobierno nacional y a la implementación del Plan Frutícola Integral que podemos ser optimistas en una de las actividades más importantes para nuestra provincia, como lo es la fruticultura. Pero ¿qué queda para las demás actividades en las que el gobierno nacional no participa? En vista de la descripción que acabo de hacer, no vemos que el panorama cambie demasiado respecto del este año.

La otra gran actividad que destaca a nuestra provincia es el turismo, y no vemos tampoco que a la misma se le dedique, desde el Estado provincial, la importancia que tiene.

Con esto intentamos dejar a las claras la importancia que el gobierno de la provincia le da a la actividad productiva.

Entonces señor presidente, en este, como en todos los demás ministerios que a mi me toca tratar nos encontramos con una mala distribución de los recursos, una distribución absolutamente regresiva de los recursos (ya que se le dan subsidios a sectores pudientes y se le cobra a los sectores menos pudientes) y por último, montos que destinados a la producción no van a modificar demasiado el actual escenario provincial.

Nada más señor presidente.

#### Ministerio de Producción

Conducción Superior	\$ 6.575.841,00	10,03%
Coordinación Supervisión y Ejecución Administrativa	\$ 2.795.444,00	4,26%
Asesoramiento Legal	\$ 485.921,00	0,74%
Actividades Relacionadas con Tierras Fiscales	\$ 628.440,00	0,96%
<b>Actividades Centrales</b>	<b>\$ 10.485.646,00</b>	<b>15,99%</b>
Conducción de las Actividades de Producción	\$ 518.958,00	0,79%
<b>Actividades Comunes a los Programas 24 27</b>	<b>\$ 518.958,00</b>	<b>0,79%</b>
Actividades Relacionadas con los Recursos Naturales	\$ 210.309,00	0,32%
Comité de Prevención y Lucha C/ Incendios de Montes	\$ 396.409,00	0,60%
Servicios de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales	\$ 2.891.036,00	4,41%
<b>Actividades comunes a los Programas 12 13 14 15 17 18 22</b>	<b>\$ 3.497.754,00</b>	<b>5,33%</b>
Secretaría de Fruticultura	\$ 566.086,00	0,86%
Promoción Rural	\$ 559.022,00	0,85%
Gestión Administrativa y Financiera	\$ 331.347,00	0,51%
Ley de Transparencia y de Contractualización	\$ 34.956,00	0,05%
<b>Actividades Comunes a los Programas 25 26</b>	<b>\$ 1.491.411,00</b>	<b>2,27%</b>
Actividades Relacionadas con el Desarrollo Económico	\$ 1.287.845,00	1,96%
<b>Actividades Comunes a los Programas 19 20</b>	<b>\$ 1.287.845,00</b>	<b>1,96%</b>
Act. Relac. Con la Minería e Hidrocarburos	\$ 659.450,00	1,01%
<b>Actividades Comunes a los Programas 16 21</b>	<b>\$ 659.450,00</b>	<b>1,01%</b>
Administración de Tierras	\$ 2.989.888,00	4,56%
<b>Dirección General de Tierras Fiscales</b>	<b>\$ 2.989.888,00</b>	<b>4,56%</b>
Control y Fiscalización de Actividades Productivas	\$ 372.287,00	0,57%
<b>Actividades Relacionadas con la Fiscalización</b>	<b>\$ 372.287,00</b>	<b>0,57%</b>
Promoción Fmto y Supervización de las Actividades Agrícolas	\$ 1.165.140,00	1,78%
Promoción, Financiamiento y Supervización de las Actividades Ganaderas	\$ 1.618.444,00	2,47%
Actividades Relacionadas a la Agricultura	\$ 446.921,00	0,68%
Act. Relacionadas con la Genética y Calidad de Lanás	\$ 120.000,00	0,18%
<b>Conducción de las Actividades Agropecuarias</b>	<b>\$ 3.350.505,00</b>	<b>5,11%</b>
Control Y Fiscalización Fauna	\$ 815.171,00	1,24%
<b>Dirección de Fauna</b>	<b>\$ 815.171,00</b>	<b>1,24%</b>
Pesca Continental y Desarrollo Pesquero Integral	\$ 2.222.613,00	3,39%
Monitoreo, Evaluación y Asistencia Técnica de Recursos	\$ 1.453.318,00	2,22%
Acuicultura y Pesca Continental	\$ 193.017,00	0,29%
<b>Regulación, Promoción y Desarrollo de la Actividad Pesquera</b>	<b>\$ 3.868.948,00</b>	<b>5,90%</b>
Regulación y Promoción de la Actividad Minera	\$ 2.642.307,00	4,03%

<b>Regulación y Promoción de la Actividad Minera</b>	<b>\$ 2.642.307,00</b>	<b>4,03%</b>
Act. Relacionadas con los Recursos Naturales	\$ 111.793,00	0,17%
<b>Conducción de las Actividades Relacionadas con los Recursos Naturales</b>	<b>\$ 111.793,00</b>	<b>0,17%</b>
Control y Sanidad Forestal	\$ 2.094.845,00	3,19%
<b>Administración, Promoción y Desarrollo Forestal</b>	<b>\$ 2.094.845,00</b>	<b>3,19%</b>
Actividades Relacionadas a las Cooperativas	\$ 1.308.108,00	2,00%
Actividades Relacionadas a las Mutuales	\$ 684.642,00	1,04%
<b>Subsecretaría de Economía Social</b>	<b>\$ 1.992.750,00</b>	<b>3,04%</b>
Actividades Relacionadas con el Desarrollo Económico	\$ 707.647,00	1,08%
Actividades Relacionadas al Comercio, Industria y Se	\$ 133.660,00	0,20%
Actividades Relacionadas a la Vitivinicultura	\$ 159.831,00	0,24%
Endeca	\$ 62.566,00	0,10%
Endemas	\$ 59.726,00	0,09%
Endecic	\$ 62.569,00	0,10%
Plan Provincial Desarrollo de la Producción Agroalimentario. Dirección de	\$ 76.964,00	0,12%
Desarrollo Cuenca Foresto Industrial Valle Medio Dccion	\$ 52.301,00	0,08%
<b>Subsecretaría de Desarrollo Económico</b>	<b>\$ 1.315.264,00</b>	<b>2,01%</b>
Act. Relacionadas con los Hidrocarburos	\$ 3.880.455,00	5,92%
<b>Regulación y Promoción de la Actividad Hidrocarburífera</b>	<b>\$ 3.880.455,00</b>	<b>5,92%</b>
Estudios y Proyectos Productivos	\$ 312.970,00	0,48%
<b>Estudios y Proyectos Productivos</b>	<b>\$ 312.970,00</b>	<b>0,48%</b>
Actividades Relacionadas con el Desarrollo Económico Rural y Territorial	\$ 380.436,00	0,58%
Actividades Relacionadas con el Desarrollo Económico Rural	\$ 112.600,00	0,17%
Delegaciones Regionales	\$ 287.140,00	0,44%
<b>Conducción de las Actividades Relacionas con el Desarrollo Económico, Rural y Territorial</b>	<b>\$ 780.176,00</b>	<b>1,19%</b>
Investigación, Experimentación, Desarrollo y Tecnología	\$ 641.872,00	0,98%
<b>Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción</b>	<b>\$ 641.872,00</b>	<b>0,98%</b>
Fiscalización y Sanidad Vegetal	\$ 572.905,00	0,87%
<b>Fiscalización y Sanidad Vegetal</b>	<b>\$ 572.905,00</b>	<b>0,87%</b>
Programación y Desarrollo	\$ 135.888,00	0,21%
<b>Programación y Desarrollo</b>	<b>\$ 135.888,00</b>	<b>0,21%</b>
Investigación, Experimentación y Desarrollo Rural	\$ 1.288.076,00	1,96%
<b>Investigación, Experimentación y Desarrollo Rural</b>	<b>\$ 1.288.076,00</b>	<b>1,96%</b>
Acciones Preparatorias Iniciales para Etapa 2 (Proyecto de Microproductores)	\$ 3.000.000,00	4,58%
Acciones Preparatorias Iniciales para Etapa 2 (Proyecto Acueducto Ganadero)	\$ 7.200.000,00	10,98%
Acciones Preparatorias Iniciales para Etapa 2 (Proyecto Caminos Rurales)	\$ 10.260.000,00	15,65%
<b>Servicios Agrícolas Provinciales- Prosap</b>	<b>\$ 20.460.000,00</b>	<b>31,20%</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 65.567.164,00</b>	<b>100,00%</b>

Programa 12: Actividades Relacionadas Con la Fiscalización  
Programa 13: Conducción de las Actividades Agropecuarias  
Programa 14: Dirección de Fauna  
Programa 15: Regulación, Promoción y Desarrollo de la Actividad Pesquera  
Programa 16: Regulación y Promoción de la Actividad Minera  
Programa 17: Conducción de las Actividades Relacionadas con los Recursos Naturales  
Programa 18: Administración, Promoción y Desarrollo Forestal  
Programa 19: Subsecretaría de Economía Social  
Programa 20: Subsecretaría de Desarrollo Económico  
Programa 21: Regulación y Promoción de la Actividad Hidrocarburífera  
Programa 22: Estudios y Proyectos Productivos  
Programa 24: Ciencia, Tecnología y Desarrollo Para la Producción  
Programa 25: Fiscalización y Sanidad Vegetal  
Programa 26: Programación y Desarrollo  
Programa 27: Investigación, Experimentación y Desarrollo Rural

**Firmado:** Señor legislador Ademar Rodríguez, Bloque Partido Justicialista.

#### **Discurso del señor legislador Carlos Tgmoszka**

Empresas y Sociedades del Estado 2009

Señor Presidente, me corresponde hablar en esta oportunidad de las empresas públicas y sociedades del Estado.

En primer lugar quiero remarcar la dificultad que tuvimos para obtener los presupuestos. Fue recién el martes de esta semana cuando, de una vez por todas, pudimos hacernos de los mismos.

Si observamos el presupuesto de las empresas públicas nos encontramos con algunas que presentan un desempeño favorable, como es el caso de INVAP u HORIZONTE, lo que nos enorgullece por el hecho de saber que son empresas rionegrinas, con capital humanos rionegrino y, en el caso particular de INVAP, con perspectivas de crecimiento a nivel nacional e internacional, pero también nos encontramos que la mayoría de ellas presentan un resultado financiero negativo. Esto implica que esas empresas para no presentar déficit se verán en la obligación de incrementar sus deudas, con lo cual el panorama no es tan alentador.

En este rango se ubican 2 de las empresas que por sus características y por la importante función social que debería cumplir, se podrían caratular como simbólicas, ellas son SEFEPA y VIVIENDAS RIONEGRINAS. En primer lugar nos encontramos con que la empresa SEFEPA presenta un resultado financiero negativo por 160 mil pesos.

Mucho hemos hablado acerca de la importancia que ha tenido y que posee en la actualidad el servicio de trenes para nuestra Línea Sur. En ese sentido, como habitante de la ciudad donde se concentra la mayor actividad ferroviaria en la región y como asiduo usuario del servicio me permito efectuar algunas reflexiones y consideraciones al respecto. Y en orden de establecer prioridades, y como se ha sostenido en innumerables oportunidades puedo resaltar su enorme función social, como medio de comunicación y

transporte de pasajeros y cargas, como nexo entre los distintos pueblos de la Línea Sur y las ciudades cabeceras como San Carlos de Bariloche y Viedma.

Es importante resaltar que como medio de transporte el tren es usado en la mayor parte del año por estudiantes, personas con problemas de salud siendo en su gran mayoría de condiciones sociales muy humildes. Esto significa, que precisamente por su carácter social, el Estado debe tomar a éste como uno de los servicios más importantes que posee la Línea Sur, esta es la razón central por la que en numerosas oportunidades he criticado las deficiencias de su funcionamiento. En este sentido puedo señalar que son muchas las oportunidades en que, por las roturas de las máquinas, he visto como las madres con niños pequeños, ancianos, estudiantes, trabajadores rurales etcétera han tenido que pernoctar por horas en medio del campo soportando el rigor climático tanto en invierno como en verano.

Quiero manifestar al mismo tiempo que como oriundo de la región y conciente de la importancia que posee este medio de comunicación siempre participé en las comisiones que tuvieron como fin mantener vigente este servicio, cuando la ola privatista atravesó nuestro país.

Si consideramos al presupuesto, como lo que es, una herramienta orientadora que proyecta un programa de gobierno, delineador de un plan estratégico, se puede advertir claramente que este gobierno provincial no dimensiona la importancia del tren ni el padecimiento de quienes lo utilizan con mayor frecuencia, es decir los más humildes.

Analizando el presupuesto, nos encontramos con que la empresa recibe transferencias del Estado provincial sólo para el pago del personal, personal que ha visto incrementada su planta permanente de 187 a 238 personas y que ahora tiene 3 directivos en lugar de 1. Está claro que el tren, dado el estado de situación que mencionaba más arriba no necesita más directivos, sino lo que necesita es un cambio en la administración y que el director se ocupe tiempo completo de esta actividad.

A su vez vemos, señor presidente, que en lo que respecta a inversión en gastos de capital invierte 2 millones 400 mil pesos, monto que dada la magnitud de la problemática resulta apenas un paliativo, con lo cual el panorama no va a cambiar al menor para el año que viene. Lo único que nos queda, es rogar que los operarios hagan su trabajo de la menor posible y quedar, como quien dice "a la buenas de Dios".

En base a todo esto que acabo de mencionar nuestras previsiones es que vamos hacia una descapitalización de la empresa y a más dificultades en la prestación del servicio.

Esto nos permite reafirmar lo que hemos sostenido en diversas oportunidades, al gobierno provincial más allá de las declamaciones en tiempos electorales poco le importa el destino y bienestar de las comunidades de la Línea Sur y su acción de gobierno se caracteriza por "colocar" a punteros en los distintos estamentos del Estado, acción de gobierno que esta sustentada en la lógica de acuerdos electorales anteponiendo de interés de sus adherentes políticos a la calidad de vida de los más necesitados.

Con esto cierro señor presidente, lo que queríamos decir respecto de la empresa tren patagónico.

Otra de las empresas que presenta resultado financiero negativo por un monto de 2 millones de pesos es nada más y nada menos que la empresa Viviendas Rionegrinas. Esto resulta a nuestro entender bastante curioso dado el actual estado de situación del sector viviendas y, por lo tanto, el importante campo de acción que esta empresa tiene para desarrollar su actividad.

En el presupuesto presentado dice textualmente: "Viviendas Rionegrinas Sociedad del Estado tiene como actividad principal el otorgamiento de créditos en materiales de construcción, brindando así soluciones habitacionales de distinto tipo, en condiciones más flexibles que el sistema financiero tradicional".

Dicho esto, entendemos que la empresa debería estar mostrando un resultado financiero claramente superavitario, debido a que es de público conocimiento los importantes impedimentos que una persona tiene al acceder a un crédito hipotecario en el mercado tradicional, con lo cual el campo de acción es importante.

A todo esto hay que agregarle que en nuestra provincia el tema viviendas ha tenido a lo largo del año una gran importancia, llegando inclusive a declararse la emergencia habitacional en algunas de las ciudades de nuestra provincia.

Entonces señor presidente, solo nos resta solicitar a los directivos de la empresa que se pongan de una vez por todas a trabajar y que ideen los mecanismos necesarios, como organismos encargados de evitar situaciones como las que estamos viviendo actualmente y llevar tranquilidad a miles de familias rionegrinas.

Quiero cerrar señor presidente con una última reflexión: en la medida en que las empresas y sociedades del Estado que presentan resultados negativos sigan incrementando el gasto en personal y para su funcionamiento interno, poco podrá cambiar la situación de esas empresas y lo que es peor, los principales perjudicados por ésta situación terminaremos siendo todos los rionegrinos.

Nada más señor presidente.

**Firmado:** Señor legislador Carlos Tgmoszka, Bloque Partido Justicialista.

### **BLOQUE FRENTE DEMOCRÁTICO**

#### ***Discurso de la señora legisladora Beatriz Manso***

Sin lugar a dudas, señor presidente, el proyecto que hoy estamos sometiendo a análisis, representa gran importancia para esta asamblea, porque debemos decidir cómo usar y en qué aplicar el dinero público, lo que significa decidir sobre el futuro de los rionegrinos.

Si bien todas las áreas son relevantes he centrado mi análisis en educación, por considerar que la definición que se haga sobre este servicio tiene implícito el proyecto de provincia al que se aspira.

Mi exposición estará basada en la realidad, que difiere por lo tanto con el planteo que utilizara el señor ministro de Hacienda, el contador Pablo Verani, al momento de presentar el presente proyecto de presupuesto a esta Legislatura por expresar en valores corrientes las partidas a las que hizo referencia, sin tomar en cuenta la inflación habida en la serie de años expuesta. Por lo tanto en el análisis comparativo utilizaré el concepto de valores constantes aplicando el índice oficial de precio mayorista nivel general.

Si bien las mediciones del INDEC desvirtúan los estudios serios, dado que difieren notoriamente con la realidad, de todos modos son los únicos que deben aplicarse, pues son los índices oficiales.

Entrando de lleno en el análisis del presupuesto es importante que aclare que utilizo la serie del 2005 al 2008 y así es que observo que la partida de personal representa en educación el 71% del total del gasto, razón por la cual es importante destacar el crecimiento que tuvo esta partida a través de la serie: El presupuesto del 2009 con respecto al 2005 se incrementa en un 65%, en el 2006 el incremento es del 88% y de un 46% el del 2007.

Es bueno recordar que el aumento de estos porcentajes (especialmente en el 2005 y en el 2006) obedece en gran parte a la devolución de los recortes salariales, congelación de la antigüedad que padecieron los empleados públicos, los docentes -en este caso en particular- como consecuencia de las medidas aplicadas a partir de declararse la emergencia económica en la provincia y que recién en el 2005 y 2006 comienza a regularizarse esta situación.

Siguiendo con el análisis de esta partida lo que sí es preocupante es que el incremento previsto en el presupuesto de 2009 con respecto al del 2008 es sólo el 13,98%.

No contiene ningún tipo de recomposición salarial, el porcentaje sólo representa la anualización de los últimos aumentos registrados durante el corriente año. Y porqué digo preocupante, no es con ánimo de ser agorera, esta decisión nos llevará a historias ya vividas y reiteradas en los últimos años. Conflictos, conflictos que seguirán lesionando y deteriorando el servicio. Un servicio sobre el que se construye el futuro. Un servicio que representa la herramienta fundamental para nuestros jóvenes en su inclusión en el mundo. Temas lo suficientemente importantes como para dejarlos librados al infortunio de los hechos.

Continuando con el análisis, me referiré a la partida de Bienes de Consumo –esta partida comprende básicamente todo tipo de material trabajo de alumnos y docentes en las instituciones- bienes que no son amortizables.

Esta partida pasa a valores constantes de 10,5 millones en el 2008 a 70,8 millones para el 2009. El mayor porcentaje de estos recursos proviene del orden nacional y de financiación externa. Y en este incremento tiene una fuerte incidencia todo lo que implica el programa de jornada extendida; programa que comprende instituciones con jornadas de 8 horas para todo el alumnado, con el compromiso de la provisión de todo el material de estudio para cada alumno y elementos varios para el desarrollo de los distintos talleres.

A la fecha, en toda la provincia, hay afectadas 30 escuelas con esta modalidad que durante el corriente año no han podido funcionar plenamente -a los objetivos del proyecto- por la preocupante y notable falta de elementos, siendo el objetivo llegar a un porcentaje importante de las instituciones de nivel primario bajo el programa de jornada extendida.

Con respecto a los Bienes de Uso vemos que no se refleja de la misma manera el incremento de su partida, ya que la misma incluye todos aquellos trabajos públicos que impliquen la ampliación y adecuación edilicia imprescindible para garantizar la implementación real de este programa.

Mi preocupación es que estas obras no figuran en las partidas de educación y tampoco figuran en el presupuesto de Obras Públicas. Si estuvieran previstas, hoy deberían estar iniciándose las obras que estas escuelas necesitan para el próximo ciclo lectivo –ya se ha confirmado el 23 de febrero de 2009, estamos a dos meses, margen escaso para atender este tipo de compromisos- y esto es lo que me genera dudas sobre la sustentabilidad de este programa, no garantizar la infraestructura apropiada en tiempo y forma, para asegurar su continuidad una vez que finalice el financiamiento externo.

No se refleja en esto verdadero compromiso del gobierno provincial, en asumir un proyecto real de cambio que permita pensar recuperar, verdaderamente, la calidad educativa, sumando a esto prácticamente el abandono de la reforma tan prometida en el nivel medio.

Sí se manifiesta la preocupación en lograr desde lo técnico un presupuesto equilibrado, aunque para llegar a ello signifiquen resignar salarios, resignar el derecho a una educación digna, resignar calidad.

Es decir, seguir aplicando la variable de ajuste en aquéllos de los que nos debemos ocupar en atender, cuidar y darles las mejores posibilidades, porque representan el mañana, el porvenir.

Es deber del Estado provincial, señor presidente, velar por el cumplimiento de las medidas cruciales para garantizar el derecho de todos los niños a una educación de calidad.

Continuando con el análisis el desajuste comienza a marcarse al revisar los ingresos de educación teniendo en cuenta la participación que tiene sobre el total de los recursos provenientes de fondos provinciales y la participación de los otros recursos, como son las leyes nacionales específicas para educación y el financiamiento externo.

Por ejemplo: la provincia en el año 2005: los recursos del tesoro participan en un 90% de los fondos para educación, mientras que los de origen nacional, significan el 10%.

En el 2006 esta combinación se transformó en un 86% para los recursos provinciales y siendo los demás de un 14%.

Para el 2007 la participación de la provincia siguió bajando al 83,63%. En el 2008 se mantienen los guarismos del año anterior.

Esta línea descendente en la participación provincial se confirma observando que en el presupuesto para el 2009 la provincia participará en el 75% mientras que los demás recursos se incrementaron al 25%.

De todo esto se desprende que la provincia no está acompañando en el esfuerzo y que si se mantuviera la participación que tenía en el 2005, el presupuesto para educación 2009 debería incrementarse en 100 millones de pesos.

En conclusión, mientras se plantea, permanentemente, desde las áreas de gobierno un fuerte compromiso hacia el servicio educativo, al momento de tomar decisiones políticas que hagan efectivo dicho compromiso, se observa la significativa contradicción entre lo que se declama y lo que hace.

Es decir, señor presidente, como he venido expresando a lo largo de mi exposición, estamos frente a un proyecto de presupuesto que si no compromete una política salarial, que si no garantiza un funcionamiento de las disposiciones edilicias y equipamiento; que tiene una notable baja tendencia en la participación del Tesoro Provincial en educación y que de esta manera seguiremos manteniendo una provincia postergada, que las generaciones venideras no podrán leerla de otra manera; por lo expuesto, señor presidente, sería una irresponsabilidad de parte nuestra acompañar ese proyecto.

Esta claro, señor presidente, que no comparto el criterio aplicado en la distribución y aplicación de los recursos públicos; si bien acompañamos en general, pero no lo haremos en aquellos artículos vinculados con las diferencias que aquí hemos planteado.

**Firmado:** señora legisladora Beatriz Manso, Bloque Frente Democrático.

### **BLOQUE PERONISTA CRECER CON PRINCIPIOS**

#### **Discurso del señor legislador Néelson Cortés**

Señor presidente:

En relación al análisis de este presupuesto, correspondiente al año 2009, de las finanzas provinciales quiero destacar algunos temas que considero relevantes, básicamente utilizando el sentido común:

Primero: Es un presupuesto ordenado, desde la técnica y desde lo jurídico; contempla todos los rubros requeridos, hace referencia veraz a los ingresos y proyecta el año con una clara actitud conservadora. Sí puedo decir sin temor a equivocarme, una actitud defensiva, justificado en parte por la incierta situación internacional y nacional, que hace muy difícil la proyección de gastos, en este sentido y sólo a modo de ejemplo se puede observar que ante la misma incertidumbre el gobierno nacional opta por una fuerte inversión social y productiva, asegurando el incentivo a la producción, muy lejos del conservadorismo advertido en el presupuesto que estamos tratando, considero que le falta audacia para inyectarle a la economía provincial el grado de incentivo necesario a la producción, y que, salvo las pocas planificaciones incompletas de sectores económicos de la provincia, como la fruticultura o el turismo, tenemos la gran mayoría de nuestra producción con crecimiento o decrecimiento desordenado.

Segundo: Puntualmente en los ingresos corrientes se destaca, como un dato verdaderamente relevante, si bien la situación de la provincia enmarcada forzosamente en la situación económica nacional,

genera un marco de vacilación, la participación del gobierno nacional es del orden del 65% contra un 35% de aporte provincial. Este no es un dato menor; claro que éste no es un presupuesto de excepción, no es propio siquiera de esta administración, sino que se viene arrastrando, desde hace muchos años esta "dependencia" de los aportes de nación, pero se nota un aumento en este rubro y pocas propuestas para mejorar esta situación, donde la provincia pueda ejecutar su presupuesto con fondos propios, generando mejores ingresos y utilizar el aporte nacional para mejorar la calidad de vida de sus habitantes; no deja de ser un presupuesto "conservador", tal lo expresado por el señor gobernador, días atrás con lo cual coincido totalmente.

Tercero: En el marco del conservadorismo utilizado debo decir que no se ve un trabajo proyectado a acrecentar la recaudación y la generación de recursos propios a través de aumentar la producción y la venta de lo que se produce en la provincia (llámese turismo, fruticultura, producciones bovinas, ovinas, caprinas, recursos naturales, etcétera) que son muchos y muy variados; sinceramente creo que existe una actitud pasiva del gobierno provincial ante una realidad explosiva en el contexto nacional e internacional. En ese sentido no se busca aprovechar la crisis internacional, sino que se pretende que nos quedemos como el "mono patas", sólo observando si viene el peligro y cuando éste llega salir corriendo.

Nuestra provincia, rica en recursos naturales y humanos, debería profundizar medidas de tal forma de sacarle provecho a esta crisis globalizada, siendo ingeniosos para ubicar a nuestros productos en todos los lugares donde podamos vender, la situación es grave, pero si nos quedamos será más grave para nuestro pueblo. Invito a los hacedores del presupuesto a invertir en estudios sobre el movimiento mundial de los productos (básicamente aquéllos que produce la provincia), conocer qué países seguirán creciendo en la producción y quiénes por el contrario dejarán de hacerlo, para aprovechar los mercados que dejan libres, entre ellos los países del Primer Mundo; analizar otras economías que a pesar de esta situación internacional, proyectan crecimiento importante como China o el mismo Brasil, es allí donde todos debemos apuntar y no quedarnos a esperar que la historia nos pase por arriba.

Son variados los productos que ofrece la provincia, pero para tomar sólo uno, la paridad cambiaría, a veces tan negativa para la exportación de productos agrícola-ganaderos, se transforma en beneficiosa para el turismo, atrayendo una cantidad ilimitada de turistas.

Sí se observa un marcado aumento de la inversión social que es indispensable y -no lo estoy criticando- teniendo en cuenta la educación, la salud, la seguridad, etcétera, pero evidentemente la relación es completamente contraproducente respecto a las obras y a la inyección de fondos para la producción, ya que se utiliza más del 61% del presupuesto a este gasto, lo que demuestra la utilización de una vieja política, propia de los cortoplacistas: "atacar los efectos y no las causas"; no vemos desterrar la pobreza, al contrario la misma permanece constante.

No queda dudas que la inversión que más efectos tiene es aquella que se hace en la producción, que genera mano de obra, es la que indudablemente ayudará a achicar la pobreza; por el contrario la que "sólo" ataca los efectos, atiende sólo eso, los "efectos" de la pobreza, pero nunca soluciona el problema de fondo, entonces la pobreza sigue creciendo.

Antes de terminar este punto, quiero manifestar que sólo la correcta planificación de todos los sectores de nuestra provincia económico, productivo, social y cultural, desarrollo de infraestructura urbana y de riesgos e institucional, con la participación de todos los actores, sin exclusiones, podrá mejorar nuestra calidad de vida. No es bueno la planificación por sectores sin las necesarias articulaciones y realizada sólo por un grupo de técnicos separados de la realidad que vive a diario nuestra gente.

Cuarto: En otro orden y siguiendo con esta línea de análisis proyecta inversiones en obras de unos 500.000.000 de pesos en toda la provincia; otras que llaman la atención en virtud de esta crisis, por ejemplo el autódromo de Allen, o la pista sintética de Bariloche, pero seguramente éstas han sido gestionadas por las autoridades de esas ciudades a través de algún financiamiento nacional o internacional, por lo que se deberá aceptar tal como es; se proyectan construir viviendas en todas las localidades de la provincia, como arreglos de algunas escuelas y algunas nuevas, también arreglos en los hospitales públicos, pero se puede apreciar que son insuficientes para atender la demanda que día a día crece en la sociedad.

Como venimos diciendo es lamentable que en un presupuesto de casi 4.004 millones de pesos, sólo 6,5 millones se proyecten para la construcción y/o reparación de tres rutas y caminos varios, cuando para el crecimiento de las economías regionales se requiere de rutas acordes a las necesidades de cada región para sacar sus productos para la venta o bien la utilización de las mismas por parte de los turistas que dejarán un importante ingreso a la ciudad de destino y obviamente también en recursos tributarios para la provincia. Como ejemplo de ello debo decir que esta Legislatura aprobó hace varios meses una comunicación a VIARSE, para la construcción de la ruta 86 de Mallín Ahogado de El Bolsón, ruta por demás utilizada para sacar los productos agrícola-ganaderos de esa zona, único ingreso para los habitantes de esa región cordillerana, como también una vía de ingreso de turistas al cerro Perito Moreno, segundo y único centro invernal de la provincia de Río Negro. Lamentablemente no pude encontrar en este presupuesto ni un solo peso para la construcción de la misma, ni siquiera para los estudios necesarios para el inicio de las obras.

Quinto: Si bien no habla de aumentos salariales para los empleados provinciales, dedica una nota exclusiva donde anuncia que se seguirá con la política tradicional de analizar cada momento y en función de la disponibilidad otorgar los aumentos, tal como lo vienen haciendo hasta ahora; de todos modos y anualizado el mes de septiembre surge un incremento del 9,9% respecto al año 2008, con una inversión en Personal de mil setecientos cincuenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos (1.757.784.762 pesos); yo sé que los gremios no advierten que haya seguridad que durante el año 2009 obtenga aumentos salariales, tal vez también tengan razón en estar preocupados atento a la situación financiera internacional referida y al aumento del costo de vida que hará que sus ingresos se vean disminuidos, pero en este tema hay dos cuestiones importantes, la primera es que un presupuesto es justamente eso un supuesto o suposición, es un cómputo anticipado de los gastos e ingresos del Estado y la segunda y más importante es que no compromete en nada ningún derecho de los trabajadores, es más de qué valdría que proyecten grandes aumentos salariales y luego no los ejecuten, o mejor dicho prometan y no cumplan.

Sexto: Aquí es importante dar a conocer la cantidad de cargos presupuestados: Lo que permite tener una visión clara y precisa de la cantidad de personas que tienen la obligación de prestarle un servicio a la sociedad.

Por organismos surge la siguiente composición de empleados:

PODER EJECUTIVO	37.045
PODER JUDICIAL	2.012
PODER LEGISLATIVO	905
TRIBUNAL DE CUENTAS	101
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	33



DEFENSOR DEL PUEBLO	48
TOTAL:	40.144

La cantidad de 40.144 personas que trabajan en el ámbito provincial, da un promedio de 61 personas cada mil habitantes; un promedio bastante más elevado que el promedio nacional, que es de 37, información suministrada por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en su página Web, lo que asegurará un servicio público de excelencia, si no fuera porque para prestar los servicios no sólo se requiere de personal, sino que éstos estén bien pagados y tengan toda la infraestructura necesaria para desarrollar su tarea y fundamentalmente existan políticas claras para cada uno de sus sectores.

Continuando con este análisis y teniendo en cuenta los presupuestos por organismos noto un altísimo porcentaje destinado a sueldos, aunque el nivel salarial aún no conforma, y una muy baja asignación para el sistema operativo o para la adquisición de bienes. Este dato surge incluso en la misma información oficial del presupuesto que dice que: "la participación del gasto en personal sobre el gasto primario ha venido creciendo de manera significativa". "Si consideramos aún más que de los Ingresos Corrientes se debe descontar las transferencias que corresponden a los municipios de la provincia, la situación empeora de manera notable, en el cual la participación del gasto en personal pasa del 44,97% al 63,25%, sí señor presidente: el 63,25%!!!. Un porcentaje por demás peligroso y no estoy hablando que el nivel salarial es el óptimo; estoy diciendo lisa y llanamente que nos estamos quedando sin recaudación, que ésta ha bajado en los últimos años en forma acelerada y, esto es muy peligroso, porque existen compromisos que hay que honrar, porque el Estado debe funcionar y lo que es más delicado aún, sino le ponemos una proa, una orientación, conformada a partir de una correcta visión del futuro de la provincia, ingresaremos muy pronto en una crisis de impredecibles consecuencias y, no estoy siendo apocalíptico, sencillamente me ubico en la realidad que nos toca vivir día a día.

Concluyendo señor presidente, considero que la elaboración del presupuesto, es la idea, es la visión, es la intención que presupone el Poder Ejecutivo que serán los ingresos y los egresos del año 2009, pero me permito reiterar algunas reflexiones, solicitudes y también algunas preocupaciones.

Podríamos decir sin temor a equivocarnos que la provincia de Río Negro nació con claros síntomas de planificación, durante el desarrollo de la gestión misma del Gobernador Castello, se han implementado los ejes del desarrollo que sirvió de base para el fortalecimiento de nuestras economías y corresponde decir también que durante el gobierno de Mario José Franco se ha implementado la primera y única planificación real de todas las áreas de intervención del Estado con su Plan Quinquenal; luego de esto no hubo nada, ni siquiera ahora, sólo alguna que otra aproximación a la planificación, pero en definitiva con trabajos aislados, sin una orientación, sin la extraordinaria herramienta de la planificación, vivimos en el cortoplacismo, atacamos sólo los efectos de los problemas, no resolvemos los conflictos de fondo y ellos permanecen en el tiempo. Reclamo que comencemos a avanzar en este terreno, ofrezco para trabajar mi segundo proyecto presentado en mi carácter de legislador, el día 21 de febrero del 2008, bajo el número 21 que crea en el ámbito de la provincia de Río Negro, el Consejo de Planificación Participativa, justamente con el fin de planificar todas las áreas del Estado, que contiene una metodología de trabajo y que ayuda al fortalecimiento institucional del Estado mejorando la gobernabilidad. Por esta razón insisto en la aprobación de este proyecto durante el año 2009 y ojalá que con la vigencia de esta herramienta junto a mis pares y a funcionarios del Estado provincial, logremos la elaboración de la "planificación estratégica" de la provincia y nunca más actuar como cortoplacistas.

También adelanto que, así como aprobaré este presupuesto, de la misma manera voy a hacerle un seguimiento con el objeto que cada partida establecida se ejecute de acuerdo a lo presupuestado en todas las áreas de intervención.

Reitero señor presidente, con estas salvedades, mi voto positivo.

**Firmado:** señor legislador Néelson Cortes, Bloque Peronista Crecer con Principios.

### **BLOQUE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO**

#### **Discurso de la señora legisladora María Inés García**

Viedma, Río Negro. 19 de diciembre de 2008.

Señor presidente, señores legisladores: Como todos los años y finalizando el año legislativo, como presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social debo defender el presupuesto de Cultura y Educación.

Este ha sido un año diferente, porque se ha iniciado una nueva gestión del señor gobernador luego de las elecciones del año pasado. Justamente al inaugurar estos nuevos 4 (cuatro) años, el gobernador Saiz en su discurso de apertura de sesiones del 1º de marzo expresaba: "...es éste el comienzo de una segunda gestión al frente del Poder Ejecutivo provincial, el mismo tiene particulares atractivos y, a la vez, concretos desafíos, de modo que exponer ante todos ustedes representantes del pueblo de Río Negro, nuestras ideas sobre este tiempo que viene, no constituye una simple formalidad ausente de significados ni una liturgia de discursos vacíos. Por el contrario... implica también, la profunda alegría de haber recibido un nuevo respaldo electoral de todos los rionegrinos por el trabajo realizado, por las acciones políticas dirigidas a mejorar la condición humana y un voto de confianza a la continuidad de proyectos que, de otra manera, podrían quedar trunco o demorarse en su concreción".

En otro párrafo de su discurso el señor gobernador expresaba: "...Este gobierno proseguirá con decisión la instrumentación de una política educativa innovadora en todos los niveles de la enseñanza que, si bien se realiza en forma gradual y progresiva, se traducirá en una transformación que ya ofrece sus primeros resultados".

En ese contexto el presupuesto provincial previsto para el año 2009 es de pesos cuatro mil millones novecientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete (\$ 4.003.999.317), monto que acompaña el crecimiento estimado del Producto Bruto Interno -PBI- para este periodo, previendo un superávit financiero de pesos cinco millones ochocientos mil (\$ 5.800.000), lo que constituye realmente un equilibrio, porque como dice siempre el gobernador Saiz "...los presupuestos provinciales no tienen que dar ganancias, tenemos que invertir todo lo que se ha recaudado".

Es de destacar, que a nivel global, para este año se ha previsto que para Educación, Salud y Seguridad será asignado aproximadamente el 60% del presupuesto, ya que conforman áreas que todos sabemos vulnerables y justamente con mayores necesidades de ser atendidas.

Específicamente para el Consejo Provincial de Educación está prevista la cantidad de pesos mil ciento sesenta millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y uno (\$ 1.160.760.551) compuestos por recursos del Tesoro Provincial y otros fondos de organismos provinciales, nacionales e internacionales equivalente al 40% de incremento con respecto al año 2008. Por su parte para el Ministerio de Educación se ha previsto la suma de pesos ocho millones setecientos noventa y siete mil cien (\$ 8.797.100). Podemos afirmar que estamos dando cumplimiento ampliamente a lo estipulado en el artículo 64 de nuestra Constitución provincial.

En el presupuesto general actual la masa salarial prevista es de pesos mil setecientos sesenta millones (\$ 1.760.000.000), lo que significa alrededor del 45 % del presupuesto. Si comparamos, con el año 2008, la masa salarial era de pesos mil trescientos millones (\$ 1.300.000.000) lo que implica para este presupuesto más del 35% de incremento, lo que está demostrando mejores salarios pero también mejores servicios para la población.

Concretamente en Educación la masa salarial de gastos en Personal, con pesos ochocientos veinticuatro millones ochocientos setenta y un mil setecientos sesenta y seis (\$ 824.871.766) prevé un incremento del 40% con respecto al año anterior.

Para una mayor clarificación, podemos tomar algunos cargos testigos:

Cargo	2001	2005	2007	2008
Maestro Grado (7 años antigüedad)	\$ 479,89	\$ 930,01	\$ 1.105,48	\$ 1.350,00
Director Primaria (de 1ª - 15 años antigüedad)	\$ 969,19	\$ 1.731,34	\$ 2.340,59	\$ 2.810,86
Supervisor( 15 años antigüedad)	\$ 1.411,09	\$ 2.679,16	\$ 3.449,82	\$ 4.022,41
Hora Cátedra, Nivel Medio (7 años antigüedad)	\$ 26,68	\$ 51,65	\$ 61,64	\$ 72,96

Hay que destacar que en este aspecto durante el corriente año –2008- existió un incremento de 34% en los salarios, lo que nos indica que si bien se debe ser cauteloso al confeccionar el presupuesto anual, y a medida que la recaudación lo permita, no deberíamos tener obstáculos para responder a las demandas frente a las necesidades.

A continuación haré una breve reseña de las principales acciones en Educación en los diferentes niveles.

El Sistema Educativo Rionegrino hoy cuenta con 837 establecimientos entre públicos y privados, siendo el 81% estatales, con una matrícula de 194.491 alumnos, de los cuales el 83% son alumnos de establecimientos estatales.

#### Educación Inicial

Este es uno de los niveles que más ha crecido en estos últimos años, tiene una cobertura de 22.288 niños/as entre instituciones estatales y privadas.

Existen 127 jardines de infantes estatales, de los cuales 13 son maternas, 105 son independientes y 9 son integrados. También se cubren 141 salas anexas a escuelas primarias. Este es el nivel de mayor crecimiento con un 4,8%.

Se prevé para el año 2009 la cobertura total –100%- de salas de 5 años y una ampliación en la oferta de alumnos de salas de 4 años, habiéndose previsto un presupuesto de pesos ochenta y un millones novecientos trece mil cuatrocientos veinticinco (\$ 81.913.425).

Asimismo como política importante del nivel es propósito asegurar la obligatoriedad de los jardines de infantes como lo establece la Ley Orgánica de Educación -2.444-.

Respecto a los jardines maternas comunitarios, la idea es incorporar una nueva modalidad que permita articular la cultura institucional de los jardines maternas con la cultura de las comunidades donde se hallan insertos. Esto supone la incorporación a la estructura de los denominados promotores comunitarios.

También se destaca para el próximo año el trabajo participativo de todos los actores del sistema para acordar las pautas de funcionamiento del nivel, que estipulen las misiones y funciones así como derechos y obligaciones, es decir un nuevo reglamento.

#### Educación Primaria

Este nivel cuenta con una matrícula de 95.349 alumnos en primaria común, más primario adultos y talleres, esto equivale al 47,1% del total de los alumnos del Sistema Educativo Rionegrino funcionando en alrededor de 424 establecimientos.

Para atender las necesidades del nivel el Consejo Provincial de Educación ha presupuestado un monto de pesos trescientos sesenta y nueve millones setecientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 369.729.848) a través del Programa 12.

En cuanto a los programas y acciones más relevantes de este nivel, hay que mencionar, que esta Legislatura aprobó este año el financiamiento que hace posible la ampliación del "Proyecto de Jornada Extendida," señalando con gran satisfacción que somos la única provincia del país que está cumpliendo y cumplirá con las metas que se proponen la Ley Nacional de Educación -26.206- y la Ley de Financiamiento Educativo -26.075-, incluso destacando que fue una decisión que precedió a la sanción de la nueva Ley Nacional de Educación y que colocó a Río Negro como pionera en la aplicación de esta modalidad; mientras que todavía hoy el resto de provincias del país se encuentran en elaboración del Programa.

La meta es que se incorporen 20 escuelas más comprendidas en esta modalidad, que garantiza que más niños accedan progresivamente a los talleres artísticos, de idiomas, de informática y que consoliden la igualdad de oportunidades y la calidad educativa.

El Banco Interamericano de Desarrollo -BID- aprobó la asignación de 65 millones de dólares al programa. Un total de 58 millones y medio serán suministrados por esa entidad crediticia, mientras que nuestra provincia invertirá 6 millones y medio de dólares. Parte de ese monto se destinará a un programa obligatorio de capacitación que alcanza a 3.300 docentes que se desempeñan o desempeñarán en escuelas de jornada extendida.

Esta significativa inversión permitirá que en el año 2.012 se alcance a 88 escuelas, con una cobertura de un 30% de los alumnos de la educación primaria. Se contempla la construcción de 18 edificios nuevos, mientras que en los otros 70 establecimientos se realizarán las refacciones y ampliaciones necesarias para su funcionamiento.

Asimismo, el programa prevé para los establecimientos comprendidos en el mismo, el financiamiento del mobiliario, equipamientos de aulas, salones de usos múltiples y comedores escolares, conectividad e informática, material didáctico y textos escolares.

Otro de los propósitos de este nivel es la "Revisión de los Diseños Curriculares" debido a que ha transcurrido más de una década desde la elaboración implementación.

Recientemente por resolución número 2.680 -CPE del 11/12/08- se instituirá lo que se denomina "Período Complementario de Aprendizaje y Promoción de Alumnos con Áreas Pendientes de Promoción", es una instancia más dentro del proceso de aprendizaje que intenta ampliar las oportunidades de evaluación, acreditación y promoción para los/as alumnos/as que al finalizar el período lectivo califican como "pendientes en promoción".

Entre los objetivos sobresalientes de este nuevo programa, se pueden mencionar: ofrecer el espacio en las escuelas primarias a través de propuestas pedagógico-didácticas que respete las distintas modalidades y tiempos de aprendizajes; trabajar junto a la familia con el fin de lograr la valoración del espacio que se instituye para garantizar la asistencia y continuidad, entre otros.

Este espacio comprende todas las escuelas primarias de la provincia y se implementará de 1º a 7º grado para finalizar el ciclo lectivo previsto en cada calendario escolar.

#### Educación Media

Este nivel atiende 62.279 alumnos distribuidos en 212 establecimientos siendo 163 los estatales y 49 los privados. La matrícula ha sido incrementada en un 1,6 % siendo después del Nivel Inicial el segundo porcentaje.

Se ha previsto para el año venidero en el Programa 13 un presupuesto de pesos trescientos nueve millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta (\$ 309.352.680) siendo un 50% más que el monto del presupuesto anterior; sumado a programas de apoyo provinciales, nacionales y externos.

Las tareas llevadas a cabo durante la gestión se desarrollan teniendo en cuenta todas las modalidades, particularmente el eje central lo constituyen las acciones vinculadas a la Transformación del Nivel Medio. Por resolución número 235/08 se aprobó el nuevo diseño curricular para el ciclo básico apoyado en la elaboración de normativa, acciones de capacitación, implementación y acompañamiento. Hay que mencionar que Río Negro, a la fecha, es la única provincia argentina con diseño elaborado, el resto está en etapa de consulta.

Entre los objetivos más relevantes se pueden mencionar: democratización de los procesos educativos, desarrollo del rol docente en la nueva estructura, formación en valores, producción de conocimientos, entre otros.

Hay que mencionar que también se están revalorizando las Escuelas Técnicas Provinciales -ETP-, no sólo por la sancionada Ley de Educación Técnico-Profesional rionegrina -ley número 4347, sancionada el 08/08/08 por la Legislatura rionegrina y promulgada el 27/08/08 y que es parte integrante del cuerpo, de la Ley Orgánica de Educación (ley 2.444)-, sino también por un trabajo conjunto de articulación de las instituciones educativas con ámbitos de: Ciencia, Tecnología, Producción y Trabajo para la formación, como Ministerio de la Producción, INVAP, Instituto Balseiro.

Otro propósito en beneficio de los futuros egresados de Escuelas Técnicas -ETP-, es que dispongan de equipamiento informático necesario para facilitarles la actualización y achicarles la brecha con el ámbito laboral, para lo cual la comunidad educativa debe trabajar sobre la presentación de su proyecto específico.

Hay que destacar que estos establecimientos dispondrán también del aporte a través de la Ley Nacional de Educación Técnica -26.058- de pesos siete millones trescientos noventa mil doscientos treinta (\$ 7.390.230).

Asimismo se está trabajando, para ser finalizado en un corto plazo, el reglamento que contemple la organización de las escuelas técnicas y agrotécnicas.

En cuanto al "Programa de Escuelas de Verano" dentro de una nueva diagramación, que además de proseguir con la atención y acompañamiento a los alumnos que no hayan promocionado primer año del Nivel Medio, ampliará su alcance a segundo y quinto año, a fin de reforzar las acciones iniciadas y disminuir la repitencia y deserción.

Este programa que se inició el año pasado, con algunas diferencias de opiniones, tuvo resultados satisfactorios en cuanto a que muchos chicos pudieron acceder a este sistema donde se equiparan las oportunidades de los alumnos en acceder a instancias de apoyo para reforzar los contenidos antes de rendir las asignaturas que no pudieron promocionar en el año, se trata de una experiencia que tuvo una excelente respuesta en padres, docentes y alumnos.

Definida como "una propuesta de apoyo pedagógico", la Escuela de Verano, funciona como un espacio educativo complementario, gratuito y no obligatorio a los alumnos de 1º, 2º y 5º año de Nivel Medio que, al finalizar el período de exámenes de diciembre, adeuden más de dos asignaturas y deban rendir examen en febrero. Para ello, se prevé el acompañamiento en el estudio de las asignaturas del plan de estudio correspondiente.

La iniciativa contempla el trabajo en espacios y tiempos alternativos de aprendizaje, la dinámica de estudio en un ámbito adecuado que permita mantener el vínculo de los alumnos con los contenidos y la interacción con sus pares. Del mismo modo se apunta a estimular el compromiso de las familias en los trayectos escolares de los alumnos.

Cabe recordar que la implementación de esta propuesta en 2008, posibilitó que, de los 1.600 alumnos inscriptos para nivel medio, el 65% completara la Escuela de Verano; de este total el 70% de los que se inscribieron en cuatro o menos materias, aprobó los exámenes de febrero y promocionó a 2º año.

Asimismo hay que destacar que viene dando sus frutos positivos el "Programa de Acompañamiento al Alumno" -implementado en 1º y 2º año- tiene por finalidad apoyar y acompañar el cambio de un nivel al otro y la mejor inserción. También se implementó la figura del "acompañante pedagógico", figura destinada a acompañar a los chicos que empiezan el primer año, como una forma de apoyarlos con la participación de la familia en el proceso de transición.

Es importante destacar el "Programa Nacional FinEs" para la terminalidad de estudios secundarios de alumnos entre 18 y 25 años, que adeuden materias de la educación secundaria común, técnica o de adultos. El objetivo del programa es continuar trabajando en el desarrollo de políticas que garanticen el acceso a la finalización de los estudios. Es un sistema tutorial y semipresencial. Este programa prevé para el año venidero su ampliación a todas las edades sin ninguna restricción.

Otro programa de características similares en cuanto al grupo etario que atiende y da respuesta es "Bachillerato Libre de Adultos-BLA", ambos con resultados satisfactorios.

#### Educación Superior

Este nivel se va incrementando año a año, se cuenta con 32 establecimientos entre públicos y privados y una matriculación de 7.351 alumnos. En cuanto al presupuesto se ha previsto la suma de pesos treinta y cinco millones ochocientos ocho mil veintiocho (\$ 35.808.028).

En el marco de una construcción participativa en los Institutos de Formación Docente Continua – IFDC- con el asesoramiento de expertos externos, se confeccionaron y han sido “aprobados” por parte del cuerpo colegiado los diseños curriculares para formación docente de nivel inicial, primario y educación física.

Hay que destacar que entre el mes de noviembre 2007 y agosto 2008 se realizaron los concursos públicos de antecedentes y oposición para cobertura de cargos de profesores y auxiliares interinos de los institutos, con el objeto de jerarquizar y dar continuidad laboral a los docentes, lográndose la cobertura del 90% de los cargos concursados.

Asimismo en el mes de noviembre del corriente año se llevaron a cabo las jornadas sobre “La Gestión Colegiada a 20 años de la Ley Provincial 2.288”. El marco normativo, organizacional y académico que legaliza el funcionamiento de los Institutos de Formación Docente Continua de la provincia de Río Negro, está regulado por la ley 2.288 aprobada por la Legislatura de la provincia en diciembre de 1988. Esta norma legal, inédita en la provincia y en el país, con gobierno colegiado representado por los tres claustros, funciones de formación, investigación, extensión y capacitación comprendidas en la estructura de cargos docentes y acceso a dichos cargos por concursos abiertos de antecedentes y oposición ha permitido generar en los IFDC de la provincia culturas y estilos institucionales específicos.

Hoy a 20 años era necesario examinarlos, con la participación de profesores, alumnos, graduados, observadores pertenecientes al sistema de formación docente de todo el país y autoridades del Ministerio de Educación de la nación, Instituto Nacional de Formación Docente y autoridades provinciales y en el marco de nuevos escenarios sociales, culturales y políticos, se realizó con un éxito rotundo y con conclusiones muy propicias para la exitosa adecuación de los institutos.

En cuanto a la oferta educativa del nivel, se mantienen muchas de las existentes y se prevé para el ciclo 2.009 nuevas carreras en sedes diferentes, la implementación de éstas implica la reconversión de la oferta existente, en el marco del desarrollo socio-territorial:

-Sur: Técnico Superior en Turismo con orientación en Áreas Naturales Protegidas (Valcheta).  
Técnico Superior en Producción Agropecuaria con orientación Ganadera (Sierra Colorada).

-Alto Valle Oeste: Técnico Superior en Petróleo (Catriel).

-Valle Medio: Técnico Superior en Recursos Hídricos con orientación Riego (Choele-Choel).

-Zona Andina: Técnico Superior en Producción Agropecuaria y Forestal (El Bolsón). Técnico Superior en Gastronomía (San Carlos de Bariloche).

-Valle Inferior: Guía de Turismo Regional (Viedma). Técnico Superior en Gestión de Empresas de Turismo (General Conesa).

-Zona Atlántica: Guardavidas (San Antonio Oeste).

Con respecto a las instituciones técnico-profesionales se viene trabajando fuertemente en el tema, desde la sanción de la ley provincial número 4.347 que integra un Título de la Ley Orgánica de Educación -ley 2.444-.

Estas instituciones que brindan educación técnico-profesional se distinguen por una fuerte vinculación con el medio local y regional en el cual se encuentran insertas y por procurar que ese contexto se refleje y se trabaje en su propuesta formativa. Entre los lineamientos de trabajo a desarrollar en el próximo año se encuentran: consolidar la vinculación entre el sistema formador y el sector socio-productivo; generar propuestas formativas que consideren y trabajen las características socio-culturales y productivas del entorno en el que se insertan; posicionar a los establecimientos como instituciones de referencia en el ámbito de la dinámica local y regional; establecer una relación sistemática con el medio que potencie las actividades formativas y facilite la relación de los egresados con las economías locales y/o regionales.

En cuanto al programa de capacitación provincial tiene como objetivos la revisión, reflexión y transformación de la práctica docente.

Las acciones 2009 serán de carácter institucional y regional apoyando los programas como escuelas de jornada extendida, acompañamiento de la transformación de nivel medio, alfabetización inicial, en tres otros.

El programa “Red Rionegrina de Educación Digital” –RED- que ya viene trabajando desde hace algunos años, pretende potenciar una política de incorporación de las Tecnologías de Información y la Comunicación –TICs- a las prácticas escolares, coordinando acciones y financiamientos de programas nacionales, provinciales y locales.

Las acciones se centran en la introducción de las TICs como recurso facilitador de aprendizaje y en el desarrollo y promoción de estrategias de mejora de la enseñanza y para ser integradas en diferentes áreas y proyectos curriculares.

En los dos últimos años se crearon 150 cargos, se incorporaron más de 455 escuelas con acceso a Internet y se capacitó recurso humano. Se han conectado más de 40 antenas satelitales y se han entregado más de 1.450 equipos informáticos.

Este programa pretende para el año 2009 avanzar en una dimensión más amplia, mayor equipamiento y conectividad (ampliar la cobertura a la totalidad de los establecimientos), construcción y/o adecuación de Salas de Informática y Formación, pero fundamentalmente la línea de desarrollo estará dada por la implementación en 100 escuelas de laboratorios móviles y aulas digitales interactivas, como un nuevo método de trabajo en el aula: alumnos con mini-notebooks en conexión directa con sus maestros.

También se prevé la firma de convenios con municipios para su inclusión “Comunidades Educativo-Digitales”.

#### Infraestructura Escolar

En cuanto a infraestructura escolar se ha presupuestado, un monto total de pesos noventa y ocho millones trescientos setenta y dos mil quinientos setenta y uno (\$ 98.372.571,07) entre el financiamiento nacional y el provincial.

Hay que destacar que este año entre las obras completas a realizar se cuenta con 1 (uno) Instituto de Formación Docente en la localidad de El Bolsón, que ha sido una demanda constante, 8 (ocho) Centros de Educación Media –CEM- localizados 1 (uno) en cada una de las ciudades de Ingeniero Huergo, San Antonio Oeste, Villa Regina, Contralmirante Cordero, Lamarque, Sargento Vidal y dos (2) en San Carlos de Bariloche.

También se realizarán 9 (nueve) edificios nuevos para cubrir el aumento permanente de este nivel en: General Roca, Barda del Medio, Cinco Saltos, Cipolletti, Lamarque, Mainqué, San Carlos de Bariloche, Sierra Grande y Viedma.

Por otro lado vale mencionar que se construirán salones de usos múltiples –SUMs- aulas y se ampliarán y refaccionarán infinidad de otros establecimientos rionegrinos por 8.600 metros cuadrados.

Entre las obras en marcha se pueden mencionar: la escuela primaria número 138 y jardín maternal de El Bolsón, SUM escuela primaria número 17 de Ingeniero Jacobacci, SUM CEM número 82 de Sierra Colorada, SUM escuela primaria número 179 de San Antonio Oeste, SUM escuela primaria número 262 de Viedma, ampliación de la escuela primaria número 308 de Viedma, SUM del CEM número 52 de Coronel Belisle, de CEM número 25 de Chimpay y escuela primaria número 85 de Villa Regina. Así como segunda etapa CEM número 135 de Darwin, ampliación CEM número 106 Romagnolli, segunda etapa CEM número 98 de Las Grutas y CEM número 58 de Los Menucos.

También es de destacar que se licitarán el 30 de diciembre la construcción del CEM número 137 de Sargento Vidal, el SUM del CEM número 123 de Bariloche y la ampliación y refacción de la escuela primaria número 218 de Catriel.

Asimismo tienen continuidad los convenios que viene celebrando el ministerio con la mayoría de los municipios rionegrinos y comisiones de fomento para el mantenimiento y refacción de escuelas. En este contexto se han suscripto a la fecha convenios con treinta y un municipios por la suma de pesos cuatro millones ciento quince mil quinientos treinta y uno (\$ 4.115.531) y comisiones de fomento por pesos seiscientos ocho mil doscientos dieciséis (\$ 608.216), totalizando cuatro millones setecientos veintitrés mil setecientos cuarenta y siete (\$ 4.723.747).

Por un acuerdo reciente a partir del año 2009 el Ministerio de Educación se hará cargo de la gestión de los comedores escolares, a través de un sistema mixto: por un lado se hará cargo el propio ministerio y en otros casos –por medio de convenio. A través de los municipios o comisiones de fomento, con financiamiento ministerial, similar a los convenios por mantenimiento escolar y adquisición de insumos. Este Programa 27 tiene previsto un presupuesto para el año 2009 de pesos veintiocho millones (\$ 28.000.000).

Este programa ha previsto en el “Servicio de Desayuno y/o Merienda” (según horario funcionamiento), un mínimo de 73.024 raciones diarias, que recibirán jardines maternos, jardines de infantes, escuelas primarias, especiales, centro de educación técnica –CET-, escuelas hogares y residencias escolares.

Este no es el único programa también se está atendiendo a nuestra población estudiantil con los servicios de comedor: almuerzo-cena (según horario o ambos) y refrigerio reforzado para los establecimientos que no quieren continuar con servicio de comedor.

En cuanto al contenido de los menús se han priorizado los alimentos frescos, lo que a su vez permitirá la reactivación de las economías regionales: microemprendimientos, compra en comercios locales, etcétera.

En su discurso del 1º de marzo ante esta Legislatura, el señor gobernador expresaba: “...siempre es mucho más sencillo dejar las cosas como están, pero los rionegrinos optamos por la congruencia entre nuestra posiciones y una realidad que exige la adecuación de la enseñanza a las demandas concretas del Siglo XXI”.

Por esta razón y oportunamente en un informe encomendado por la UNESCO a la Comisión Internacional sobre la Educación en el Siglo XXI, presidida por el ex-ministro de Francia Jacques Delors, recientemente concluyó, que los cuatro pilares de la educación son:

- \* Aprender a conocer
- \* Aprender a hacer
- \* Aprender a convivir
- \* Aprender a ser

En definitiva el propósito es formar verdaderos ciudadanos comprometidos con su medio y con la sociedad toda.

Justamente el esfuerzo de nuestros docentes y nuestras autoridades educativas rionegrinas es formar personas íntegras, dignas y preparadas para el mundo en el que les tocará desenvolverse.

En otro orden de cosas y para finalizar, quiero hacer mención a un acontecimiento reciente como fueron los festejos de los “25 años en Democracia” y recordar a nuestro presidente electo en 1983, el doctor Raúl Ricardo Alfonsín.

Celebrar un cuarto de siglo ininterrumpido de democracia en nuestro país, nos llena de orgullo y de esperanzas porque hemos sufrido avatares económicos y políticos, si bien son 25 jóvenes años hemos logrado: robustecer el sistema, el derecho a elegir a nuestros gobernantes, el respeto a la alternancia en el poder, el fortalecimiento de las instituciones, la tolerancia a la diversidad, el respeto a la Constitución nacional y provincial, a nuestras leyes en general, entre tantos otros aspectos relevantes de la democracia.

Seamos agradecidos y optimistas porque hemos logrado crecer en libertad, valoremos a elegir, pensar y decir en democracia y sigamos trabajando mancomunadamente para la igualdad de oportunidades hasta convertirnos en “adultos en democracia”.

Muchas gracias.

**Firmado:** señora legisladora María Inés García, Bloque Concertación para el Desarrollo.

### **BLOQUE ENCUENTRO FRENTE GRANDE**

#### **Discurso del señor legislador Luis Bonardo**

Señor presidente, señores legisladores:

#### Salud Pública

Desde el punto de vista institucional, el Ministerio de Salud es la máxima autoridad provincial en materia de salud, compartiendo con otras instancias del gobierno provincial el área de los programas sociales. Sin embargo, dada la estructura del funcionamiento real de la provincia, los hospitales cuentan con total autonomía en materia de políticas de salud pública y con la mayor parte de las responsabilidades en la provisión de servicios como queda demostrado en este presupuesto 2009.

El Estado provincial efectivamente se compromete a garantizar el derecho a la atención de la salud como un derecho social y el presente presupuesto demuestra que el financiamiento público proviene mayoritariamente de Rentas Generales, generada por los impuestos, venta de bienes o servicios, créditos externos, etcétera.

Debemos decir además que presupuestariamente es poco probable que los números puedan ser muy mayores pero hay tres dimensiones centrales para analizar lo que este presupuesto muestra de la salud de los rionegrinos y que a nuestro criterio se debería ejecutar de manera distinta.

- I. Sus políticas de salud;
- II. El Estado o situación de salud de la población, y
- III. El sistema de salud;

I. Las políticas de salud constituyen un capítulo de las políticas sociales. Una política de salud implica la definición de la salud como un problema público en el cual el Estado asume un rol activo y explícito. Definir políticas de salud es decidir que rol desempeña el Estado, y evidencia de ello se obtiene cuando se examina el peso del gasto de salud dentro del presupuesto y este Ministerio de Salud tiene un rol absolutamente deslucido en la implementación de los gastos en salud y en la mayoría de los casos se encuentra ausente de la ejecución de esos gastos.

Una política de salud puede o no alterar el estado de salud de la población, así como puede o no modificar el sistema de salud, pero el Ministerio tiene la obligación de identificar los problemas y luego decidir si lo incluye o no en la agenda gubernamental como objeto de una política.

II. Contrariamente a lo que se piensa la salud de la población depende sólo en pequeña medida de las políticas y de los sistemas de salud, sino que constituye una dimensión de la calidad de vida de los pueblos.

III. En cambio el Sistema de Salud engloba la totalidad de las acciones que la sociedad y el Estado desarrollan en salud, esto hace alusión a un conjunto de actores y acciones más abarcativo que el sistema de atención médica y exige un protagonismo que hoy no se visualiza desde las acciones del ministerio.

En síntesis, de acuerdo a lo expuesto se puede postular que **el primer paso para el análisis del sector salud consiste en identificar las fortalezas y debilidades en las tres dimensiones centrales: estado de salud, políticas de salud y sistema de salud.**

En este, punto en particular, es importante destacar que la cantidad y variedad de actores y roles que están involucrados hacen que éste sea un sistema de una complejidad máxima que requiere un ministerio con una fuerza institucional propia, poder de decisión y fundamentalmente peso específico en la conducción gubernamental del día a día.

**Una segunda instancia de análisis consiste en identificar los roles que esos actores desempeñan:**

- a) En principio la población asume un doble rol: 1) el de usuario o beneficiario del sistema y 2) el de contribuyente o aportante para la financiación del sistema.
- b) Los proveedores también son de diferentes categorías, pueden ser personas físicas y jurídicas y deben ser tratados de forma diferente y obligarlos a asumir responsabilidades diferentes.
- c) Finalmente está la intermediación que puede ser en la compra o financiación de los servicios, lo cual significa que hay una relación de agencia, es decir que un tercer pagador se hace cargo por financiar los servicios que los proveedores prestaron a la población.

#### Presupuesto

En Río Negro, no informan claramente acerca de la asignación y aplicación de los recursos públicos, favoreciendo, si se quiere, con ello, que éstos sean utilizados en ocasiones de manera discrecional y con objetivos distintos para los que fueron destinados.

A grandes rasgos podemos hacer dos o tres consideraciones sobre el presupuesto 2009, no desde el análisis numérico, de partidas y recursos propiamente dichos, sino desde el punto de vista político y sanitario que determina la manera de funcionamiento del Ministerio de Salud.

El presupuesto es el corazón de la dirección económica que se le quiere impartir a la gestión, es decir, es la expresión administradora del programa de gobierno, por lo tanto debe marcar claramente las responsabilidades ejecutivas de las distintas partidas, debe dejar claramente manifiesto quien es el funcionario del área que tiene la responsabilidad de coordinar, preparar, ejecutar y controlar lo presupuestado.

El presupuesto para salud se estima en algo más de 392 millones de pesos, lo que representa un 13% de aumento respecto del presupuesto inicial del año 2008. Referido a su participación en el total del presupuesto provincial, el mismo representa un 9,85% lo que implica una disminución respecto de los años 2007 y 2008 que era de 10,63% y 10,79% respectivamente.

De todas formas, consideramos que más allá de si son suficientes o no los fondos asignados, no vemos una real existencia de políticas de salud, donde se determinen las prioridades a ser atendidas y se den respuestas mediante una eficiente gestión en la ejecución del gasto y de esa manera se logren mejorar ostensiblemente los servicios de salud prestado que son obligación ineludible del Estado.

Vale aclarar que los fondos no son suficientes ya que el total de los gastos en salud dividido por la cantidad de la población da \$ 758,00 por habitante y por año, lo que efectivamente nos coloca entre las dos o tres mejores del país y por encima de la media nacional, el cuestionamiento sigue siendo la utilización, por ejemplo: Hospital de Viedma: presupuesto por patologías.

#### IPROSS.

El presupuesto para el año 2009 de la obra social provincial alcanza un total de 139.808.000 pesos, levemente superior al del año en curso que asciende a casi 138 millones de pesos.

Durante el ejercicio 2007 los aportes extraordinarios del Tesoro Provincial previstos ascendían a 20 millones de pesos, para el año 2008 a 22 millones, repitiéndose esta última cifra para el próximo ejercicio 2009.

A su vez, los recursos propios de la obra social estimados para el año 2009 tampoco difieren demasiado de los incluidos en el presupuesto 2008, pasando de 115.800.000 pesos, esto es 2 millones más.

RECURSOS	2008	2009
Contribuciones patronales	48.603.800	50.609.323
Aportes personales	54.525.000	54525.245
Aportes Tesoro Provincial	22.000.000	22.000.000

Otros Ingresos No Tributarios	12.674.000	12.674.270
TOTAL	137.802.800	139.808.838

Asimismo, debe tenerse en cuenta, que los afiliados, además del aporte personal que realizan a la obra social, contribuyen con el financiamiento de la misma a través del co-seguro que deben abonar al solicitar cualquier prestación de cobertura médica.

Sin duda existen factores que influyen negativamente en la capacidad prestacional de la obra social, como son las deficientes auditorías en las prestaciones médicos-sanatoriales, falta de controles en la compra, provisión de medicamentos y falta de un sistema informático.

Las políticas de control de la administración de la economía y las finanzas de una institución de salud y en mayor medida una obra social provincial, incluyen el análisis cruzado de diferentes actividades que se plasman en un documento específico como es el presupuesto de caja para los ingresos y egresos de dinero efectivamente realizado o por realizar dentro del año fiscal.

Es imprescindible tener las estadísticas de gastos realizados comparados con los proyectados. El manejo económico de una institución implica el proceso entero, preparación del presupuesto y su posterior revisión, análisis de gastos y control de desembolsos.

Como se puede observar el presupuesto 2009 del IPROSS enumera únicamente tres renglones de gastos: salarios; bienes de consumo y servicios y un tercer rubro "Otros Gastos", que implica el 87,85% del presupuesto total, siendo de un total de \$ 122.824.734,00, esto hace imposible emitir una opinión sobre el mismo, más allá del monto global, con el cual estamos de acuerdo y que llevaría a un promedio de aproximadamente \$ 1.100 por afiliado y por año.

Los presupuestos gubernamentales deben ser más rígidos que los de un negocio particular, el cual puede ser lo suficientemente flexible para permitir rápidos reajustes ante condiciones cambiantes.

El presupuesto del IPROSS, que debe ser aprobado por el cuerpo legislativo, debiera ser más restrictivo, con partidas definidas para un determinado período y un programa determinado que debe ser formulado por adelantado, en forma congruente para que el legislador tenga la oportunidad de analizar las actividades propuestas, los ingresos y la distribución de los gastos.

El presupuesto es el corazón de la dirección económica. Debe dar al lector la conjunción de planes y prudencia respecto a la administración del organismo y su relación específica con los recursos disponibles.

En las actuales circunstancias es imposible recoger información presupuestaria, ver cómo se han de ajustar o distribuir las partidas y asignaciones y establecer los adecuados procedimientos de control que la Constitución provincial asigna a la Legislatura.

En resumen, un buen presupuesto sólo es posible cuando se funda en datos completos y exactos de los ingresos, los trabajos y los gastos previstos. Todos sabemos que la aprobación del presupuesto no significa que los fondos estén realmente disponibles para su uso. Es función de la Legislatura autorizar los fondos y es un supuesto implícito o explícito que no puede hacerse ningún gasto, ni incurrir en obligación alguna, a menos que esté dotada y convenientemente autorizada la correspondiente partida.

Una de las tareas de los legisladores es discutir el presupuesto y sus consecuencias y al presentar un presupuesto, el material debe estar en tal forma reunido, que se pueda comprender fácilmente, que se pueda analizar de una sola mirada; en este caso el uso que se le dará al 87,85% del presupuesto del IPROSS es "no sé".

Esta metodología obliga a los legisladores a renunciar a su deber de fiscalización sobre en que se gastarán los \$ 122.824.734,00, resignando ante las autoridades del IPROSS su destino final.

Esta situación es particularmente grave teniendo en cuenta que el gobierno provincial no es el único dueño del instituto, sino que sus afiliados aportan más de \$ 100.000.000,00 y es deber de esta Legislatura velar por el correcto uso de ese dinero.

**Firmado:** señor legislador Luis Bonardo, Bloque Encuentro Frente Grande.

## 12 – APENDICE

### Sanciones de la Legislatura

**Para visualizar Sanciones de la Legislatura debe salir de esta opción e ingresar en la opción Modulo II Apéndice – Sanciones de la Legislatura.**



Armado, supervisión, diseño y diagramación

DEPARTAMENTO CORRECCION

e-mail: [bkucich@legisrn.gov.ar](mailto:bkucich@legisrn.gov.ar)